SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Informe de evaluación de los programas coordinados UCEF – EF – SAT

Enero - Diciembre 2018

Abril 2019

CONTENIDO. Pág.

INTRODUCCIÓN. 4

I. Objetivos de la evaluación. 7

A. COMPONENTES PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS COORDINADOS. 8

I. Recaudación de Ingresos Coordinados. 8

II. Fiscalización en materia de impuestos internos. 57

1. Tablero Global de Impuestos Internos. 57

III. Fiscalización en materia de comercio exterior. 73

1. Tablero de alineación estratégica (TAE-CE) comercio exterior. 73

IV. Evaluación a entidades federativas. 75

V. Vigilancia y Cobro. 91

1. Programa de vigilancia de obligaciones fiscales coordinado con entidades federativas, Vigilancia Plus 2018. 91
2. Cobranza de créditos fiscales federales, vía entidad federativa. 94
3. Programa de multas administrativas federales no fiscales. 97

VI. Programa Integral de Formación para las Entidades Federativas. 102

1. Programa Integral de Formación para las Entidades Federativas 2018. 103

B. INFORME DE OTRAS ACCIONES REALIZADAS. 109

I. Informe de acciones realizadas en materia de fiscalización. 109

1. Instrumentación de acciones de apoyo para programación de actos de fiscalización. 109

II. Informe de acciones realizadas en materia de comercio exterior. 111

1. Programa de capacitación en materia de comercio exterior. 111
2. Unificación de acceso a sistemas institucionales en materia de comercio exterior. 112
3. Estrategias de Operación. 113
4. Programa de verificación del cumplimiento de las disposiciones legales. 113
5. Promoción de firma del Anexo 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. 121

III. Informe de acciones realizadas en materia jurídica. 122

1. Caminos y puentes federales de ingresos y servicios conexos (CAPUFE). 122
2. Anexo 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (ZOFEMAT). 127

3. Criterios y jurisprudencias del Programa denominado "Estrategias para la defensa del Interés Fiscal"....132

IV. Informe de acciones realizadas en materia de cobranza....134

1. Aprovechamiento del ISR participable....134

V. Informe de acciones realizadas en materia de servicios de información....136

1. Modelo de atención para los Estados....136
2. Intercambio de información SAT-EF....140
3. Sistema de Administración de Información SAT–Entidades Federativas (SAISEF)....143
4. Sitio Web Colaborativo para Entidades Federativas....146

VI. Informe de acciones realizadas en materia de servicios al contribuyente....148

1. Programa Afíliate....148
2. RIF en entidades....151

VII. Informe de acciones realizadas en materia aduanera....153

1. Consulta remota de pedimentos....153

C. TABLERO GLOBAL DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS COORDINADOS. 155

I. Recaudación de Ingresos Federales Coordinados....158

II. Fiscalización en materia de impuestos internos....160

III. Fiscalización en materia de comercio exterior....162

IV. Recursos de revocación y juicios de nulidad....165

V. Vigilancia y cobro....177

VI. Programa Integral de Formación para las Entidades Federativas....184

VII. Resultados finales con el ejercicio realizado....187

INTRODUCCIÓN.

En el ejercicio 2001 se reiniciaron las reuniones de evaluación integral de las facultades delegadas a las entidades federativas (EFs), al amparo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF), que se habían suspendido desde la suscripción del Convenio de 1996 hasta esa fecha. En ese entonces, la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, realizó un diagnóstico de la problemática que presentaban las entidades en el ejercicio de las citadas facultades delegadas.

Los planteamientos presentados por las EFs fueron comentados y atendidos tanto por la UCEF como por cada una de las Administraciones Generales (AGs) del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de acuerdo con su competencia, destacando que en varios casos la problemática era de orden normativo y operativo, por lo que fue recopilada para su análisis y atención en las reuniones de los Grupos Técnicos que antes fungían como tal, mismos que fueron los foros facultados para ello.

En dichas reuniones participaban funcionarios de las Administraciones Generales de Auditoría Fiscal Federal, Recaudación, Jurídica y Tecnología de la Información del SAT y de la UCEF. Posteriormente, se incorporaron a las citadas reuniones funcionarios de las Administraciones Generales de Aduanas, Servicios al Contribuyente y Recursos y Servicios, a fin de evaluar las nuevas potestades tributarias otorgadas a los Estados y al entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, respecto a la administración del Impuesto Sobre la Renta del Régimen de Pequeños Contribuyentes, de los contribuyentes Personas Físicas con Actividad Empresarial del Régimen de Intermedios y por la enajenación de bienes inmuebles, así como en materia de comercio exterior, relativo a las facultades fiscales y embargo de mercancías y vehículos de procedencia extranjera.

En ese entonces, se planteó un modelo de evaluación que agrupó en cinco conjuntos homogéneos a las EFs, en función de su estructura económica, aspectos sociodemográficos-geográficos y fiscales, lo que permitió comparar sus resultados. La composición de dichos grupos fue aprobada por las AGs del SAT que participaron en la evaluación, así como por la UCEF y las reuniones se llevaban a cabo de forma presencial.

La dinámica constante ha requerido de cambios en la metodología, con la finalidad de llevar a cabo el desarrollo de evaluaciones más efectivas. En este sentido, y debido a que se cuenta con avances tecnológicos importantes, se consideró conveniente modificar la forma de realizar las reuniones de evaluación, con el fin de simplificar los procesos de evaluación y optimizar recursos.

Por lo anterior, se replanteó el esquema de evaluación, decidiendo que las mismas se llevaran a cabo de manera virtual, es decir, de forma remota vía electrónica, para mejorar el alcance del que se tenía en la modalidad presencial; realizándose la primer reunión virtual de evaluación en agosto del 2008, respecto del período enero-junio de 2008, le siguieron 2 reuniones realizadas en 2009 (la del ejercicio anual de 2008 y la parcial enero-junio de 2009),

posteriormente la anual de 2009 en 2010, y así sucesivamente hasta la última que corresponde al ejercicio de 2018, realizada en 2019.

Cabe destacar que, dentro de los principales beneficios de llevar a cabo las reuniones de evaluación a EFs de forma virtual o electrónica, se pueden citar los siguientes:

- Eliminación de costos erogados por viáticos.
- Acceso electrónico de los participantes de las EFs para consulta de avances y resultados de los programas coordinados con el SAT y compararse contra las demás EFs.
- Participación remota del personal de las EFs en la evaluación.
- La evaluación se lleva a cabo de forma simultánea para todas las EFs en todos los temas.
- Evita la repetición de los temas abordados en otros grupos de trabajo o técnicos.
- La herramienta de e-Room (repositorio que concentra información en materia de coordinación y colaboración administrativa entre el SAT y las EFs, ya conocido y en operación desde el 2007), que se utiliza para publicar los resultados que servirán para la evaluación, no requiere de infraestructura adicional ni de personal especializado para su uso.
- Ahorro de tiempo en la obtención de información.
- Evita el problema de espacio para la realización de reuniones presenciales.
- Anticipadamente a la celebración de las reuniones virtuales, las EFs cuentan con un documento previo del Informe de evaluación de los programas coordinados para su análisis y comentarios, que serán retroalimentados por personal experto en cada materia del SAT y la UCEF.

Independientemente de que el documento previo con los resultados que servirán para realizar la evaluación se deposita en el e-Room, la UCEF lo envía por medios electrónicos a los 32 Secretarios de Finanzas de las EFs u homólogos y a los funcionarios de mayor jerarquía, encargados de la operación de los programas y acciones coordinadas, junto con una “Cédula de observaciones y planteamientos de las entidades federativas” a través de la cual se realizan los planteamientos surgidos en el proceso.

Al concluir el proceso de evaluación, el “Informe de evaluación de los programas coordinados UCEF-EF-SAT” y el compilado de los planteamientos, comentarios o problemática expuesta por las EFs durante el desarrollo de las reuniones virtuales de evaluación y las respuestas del personal experto del SAT y la UCEF, son publicados en el Sitio Web Colaborativo para Entidades Federativas.

Los Informes de evaluación se dan a conocer al Coordinador de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, en cumplimiento con lo establecido en la Cláusula Trigésima del CCAMFF.

Al final, se cuenta con un historial de las evaluaciones de las EFs, lo cual permite analizar su evolución en la colaboración administrativa en materia fiscal federal.

I. Objetivos de la evaluación.

La evaluación es un mecanismo eficaz para que las Administraciones Generales de Auditoría Fiscal Federal, de Comercio Exterior, Recaudación, Jurídica, Servicios al Contribuyente, Aduanas y Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria, valoren los avances y acciones realizadas por las entidades federativas, a efecto de mostrar los resultados obtenidos respecto de los programas que se tienen con las mismas y, en su caso, proponer las mejoras o los ajustes que correspondan.

- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (Sección VI de la evaluación a las entidades federativas).
- Analizar el comportamiento de los incentivos económicos que obtuvieron las entidades federativas por el ejercicio de las facultades establecidas en el Convenio de Colaboración.
- Reconocer el esfuerzo de las entidades federativas que superan los parámetros de los indicadores de evaluación con mayores incentivos, así como conocer y analizar las desviaciones y la problemática integral, en el cumplimiento de las facultades y obligaciones delegadas a las entidades a través del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos, e instrumentar las medidas que procedan para su solución.
- Informar a la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales de los compromisos y resultados que deriven de las citadas Reuniones de Evaluación.
- En su caso, remitir a los Subgrupos del Grupo de Colaboración Administrativa los temas que se consideren deban ser atendidos en los mismos.

A. COMPONENTES PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS COORDINADOS.

I. Recaudación de Ingresos Coordinados.

a) Objetivo:

Dar a conocer a los funcionarios de las entidades federativas que participan en el proceso de evaluación, el comportamiento de los incentivos económicos derivados de la colaboración administrativa en materia fiscal federal y el impacto del esfuerzo recaudatorio de las contribuciones coordinadas.

b) Descripción y características:

Para el logro del objetivo citado, la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF), describe las principales reformas fiscales en el periodo de análisis que impacta la colaboración administrativa en materia fiscal federal; resume brevemente el entorno de las Finanzas Públicas; señala los avances en el padrón de contribuyentes; desarrolla un análisis de los ingresos por incentivos económicos dentro del marco de la colaboración administrativa en materia fiscal federal, durante el periodo enero – diciembre 2018 vs. 2017.

Antecedentes de las principales reformas fiscales del ejercicio 2014.

El Congreso de la Unión aprobó diversas modificaciones en materia fiscal para el ejercicio 2014. La Reforma hacendaria aprobada tuvo un fin recaudatorio, enfocado principalmente a fortalecer la base del Impuesto Sobre Renta que había sido erosionada en los últimos años por diversos estímulos a la inversión, al ahorro o a apoyar a sectores específicos; adiciones y modificaciones en los impuestos al Valor Agregado, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y en la Ley Aduanera simplifica el tránsito de mercancía.

En resumen, destacan las siguientes modificaciones:

I. La nueva Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), elimina, entre otros, los siguientes regímenes fiscales y deducciones:

1. El de Consolidación Fiscal, aunque crea uno nuevo para grupos de sociedades cuyo objetivo es diferir el impuesto en tres ejercicios como máximo.
2. El Simplificado, aunque crea dos nuevos regímenes que son:
    - Coordinados (autotransportistas).
    - Actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras.
3. El de Pequeños Contribuyentes e Intermedios de las personas físicas, creando un mecanismo de incorporación gradual al régimen general, el RIF (Régimen de Incorporación Fiscal).

4. Un Régimen especial de Sociedades de Inversión en Bienes Raíces.
5. La deducción inmediata de inversiones en activos fijos, las cuotas de seguridad social a cargo de los trabajadores absorbidas por el patrón, la deducción del 100% de los gastos efectuados en el periodo preoperativo en el sector minero y las reservas preventivas globales para instituciones de crédito.

II. La nueva LISR modifica el tratamiento de los siguientes regímenes fiscales o deducciones e incorpora adiciones respecto de:

1. El régimen de Maquiladoras
2. Régimen de Incorporación Fiscal, objetivos, características y diferencias:

   Unos de los objetivos de la creación del RIF es el de promover la incorporación de los contribuyentes a la economía formal, mediante un régimen tributario que facilite el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

   Una de las principales características del Régimen de Incorporación es que su aplicación es temporal, ya que los contribuyentes que tributen dentro de este régimen solamente lo podrán hacer durante 10 ejercicios consecutivos.

   Una diferencia con los Repecos es que en éste solo podían realizar operaciones con el público en general, quienes tributan en el RIF se puede realizar operaciones con otros contribuyentes establecidos.

   En compensación a la eliminación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y de intermedios se crea un fondo destinado a las entidades federativas, para evitar la disminución de sus ingresos, establecido en el artículo quinto transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación, (Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios).
3. Para personas morales y físicas el importe máximo deducible por concepto de consumos en restaurantes al 8.5%, el arrendamiento y la inversión de automóvil, así como las aportaciones a fondos de pensiones y jubilaciones y los salarios exentos pagados al trabajador.
4. Estimula la contratación de adultos mayores mediante una deducción del 25% del salario pagado.
5. Grava las ganancias derivadas de inversiones en la Bolsa de Valores con una tasa del 10%.
6. Modifica la base gravable para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas.
7. La nueva LISR crea el impuesto adicional a dividendos.
8. Una tarifa nueva para personas físicas, mediante la adición de tres renglones del 32, 34 y 35%. Así mismo, se reduce la tarifa para personas físicas del 32% al 30% cuyos ingresos no superen los 750 mil al año.

9. Modificación en las deducciones personales con un tope máximo de hasta 94 mil pesos o el 10% del total de los ingresos del contribuyente, el que resulte menor, eliminando los donativos y colegiaturas.

III. En la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA), los actos o actividades realizados en la región fronteriza se modifica a la tasa general del 16%, además establece gravar la comercialización de mascotas y sus alimentos, chicles y el transporte público foráneo de pasajeros; se elimina la disposición el impuesto mediante estimativa para las personas que tributaban en el régimen de pequeños contribuyentes, esto en congruencia con la LISR.

IV. La Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (LIEPS), grava nuevos conceptos y modifica los siguientes:

1. Grava alimentos no básicos (botanas, confitería, chocolate y derivados del cacao, flanes y pudines, dulces de frutas y hortalizas, cremas de cacahuate y avellanas, dulce de leche, alimentos preparados a base de cereales y helados, nieves y paletas de hielo) con una densidad calórica de 275 kilocalorías o mayor por cada 100 gramos a la tasa del 8%.
2. Las tasas del impuesto en la enajenación o importación de bebidas con contenido alcohólico y la cerveza en lugar de reducirse como lo preveía la ley de 2010, se mantuvieron.
3. La enajenación e importación de bebidas saborizadas, combustibles, plaguicidas, combustibles fósiles y alimentos de alto contenido calórico son incluidas como objeto del impuesto.
4. Se establece un impuesto a la enajenación e importación de combustibles fósiles. Se establece un impuesto a los plaguicidas de acuerdo a la toxicidad.
5. Se permite a los contribuyentes que tributan en el RIF presentar con la misma periodicidad de ISR, las declaraciones de pago del IEPS.
6. Se modifica el artículo 2°.-A fracción II de la LIEPS, a fin de que PEMEX sea el sujeto pasivo de dicho impuesto, en ese sentido los recursos que corresponden a las entidades federativas (9/11) se entregan como incentivos económicos con base en la información que Petróleos Mexicanos proporcione a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. De igual manera los 2/11 restantes de los recursos referidos, continúan conformando el Fondo de Compensación que se distribuye a las entidades federativas, conforme lo establece la Ley de Coordinación Fiscal.

V. Las Leyes del Impuesto Empresarial a Tasa Única y a los Depósitos en Efectivo, se abrogaron, sin embargo, permanece la obligación para las instituciones del sistema financiero de informar una vez al año sobre los depósitos en efectivo que reciban los

contribuyentes en cuentas abiertas a su nombre, cuando el monto acumulado supere los $ 15,000.00 mensuales.

VI. Respecto a la Ley Aduanera, sus modificaciones están orientadas a facilitar el tránsito de mercancías.

1. Las mercancías podrán introducirse o extraerse del territorio nacional además por vía férrea para promover su uso.
2. Se habilitan recintos fiscalizados estratégicos en todo el territorio nacional, a efecto de promover un régimen facilitador del comercio internacional de productos a través de: almacenamiento, exhibición, transformación, comercialización en un centro logístico especializado en comercio exterior.
3. Para el despacho aduanal no será obligatorio el uso de agentes aduanales.
4. El SAT podrá autorizar la rectificación a los pedimentos, en campos no permitidos hasta 2013.
5. El despacho aduanero podrá realizarse utilizando sistemas electrónicos con documentos digitales, empleando firmas electrónicas y sellos digitales.
6. Se elimina el segundo reconocimiento aduanero para modernizar el despacho, modificando el procedimiento de revisión de mercancías.
7. Se autoriza a terceros para brindar el servicio de pre-validación de datos, lo que puede generar ahorros al tener una mayor oferta de servicios.
8. Así mismo, en esta materia de Comercio Exterior, se publicaron en 2014 diversos decretos para fomentar la industria, un ejemplo de ello es el del sector textil y del vestido, cuyos objetivos se resumen como sigue:
    - Se establecen acciones y medidas de forma coordinada, entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Secretaría de Económica y el Sector privado.
    - Dichas acciones y medidas tienen por objeto incrementar la competitividad.
    - El marco normativo permite evitar las prácticas desleales e ilegales a la importación, principalmente de la “subvaluación de las mercancías de importación a precios por debajo de su valor real”, que daña a la industria y al erario federal.
    - Las disposiciones legales implementadas en materia de Comercio Exterior permiten avanzar en corto plazo, de forma inmediata, lo cual se ven disminuidas dichas prácticas desleales.

Medidas en esta materia hacendaria:

1. Se ha establecido una política que apoya a la innovación y la competitividad.
2. Se han implementado las medidas en materia aduanera para evitar la competencia desleal.
3. Se ofrece financiamiento, principalmente a pequeñas y medianas empresas.

Sobre el punto 2) se establecieron 6 acuerdos concertados:

a) En enero de 2015, la obligación de crear un padrón sectorial como mecanismo de control.
b) Obligación de presentar ante el SAT un aviso anticipado, menor a 5 días a su importación sobre cualquier producto de este sector.
c) Para 2015, un Programa de fiscalización a operadores con antecedentes de competencia desleal.
d) Un desdoblamiento de las características de las fracciones arancelarias de las materias primas o mercancías para esta industria.
e) Se suspende en 80 productos la disminución de aranceles que se venía dando.
f) Precios estimados de garantía de las materias primas y las prendas que se importen para la determinación del valor en aduanas.

Sobre Financiamiento, se otorgan con costos bajos y de manera oportuna para pequeñas y medianas empresas.

a) NAFINSA establecerá programa de apoyo para la adquisición de maquinaria y equipo.
b) BANCOMEX, refuerza la internacionalización respaldando financiamiento a proyectos de inversión, equipamiento, factoraje, otorgamiento de cartas de crédito para pequeñas y medianas empresas.
c) Apoyos a través de ACERCA para la compra de algodón producido en México, a fin de que se promueva la utilización de algodón fibras mexicanas en la industria nacional.

VII. Derechos sobre Minería.

De acuerdo a la Reforma Hacendaria de 2014, a la industria de Minería le aplican los siguientes nuevos derechos:

1. 7.5% a la diferencia positiva entre los ingresos derivados de la enajenación o venta de actividades extractivas y las deducciones permitidas en la LISR, sin considerar las deducciones por inversiones.

2. 50% adicionales de la cuota máxima del derecho que se cobra con base en las hectáreas incluidas en la concesión mineras para aquellos concesionarios que no lleven a cabo obras y trabajos de exploración y explotación comprobados durante dos años continuos.
3. 0.5% a los ingresos derivados de la enajenación de oro, plata y platino, bajo la justificación de la erosión ambiental que genera su extracción.
4. Se reformó el artículo 275 de la Ley Federal de Derechos, a efecto de que el 80% del gravamen que se cobre al sector minero se destine a un Fondo para el Desarrollo Sustentable de los Estados y Municipios Mineros. De este Fondo, 62.5% se destinan a Municipios y de las Demarcaciones del antes Distrito Federal, en los que tuvo lugar la explotación y obtención de las sustancias y minerales; mientras que el 37.5% a las entidades federativas correspondientes.

VIII. Se realizan modificaciones a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, con obligaciones para el sector financiero de información de las operaciones con movimientos significativos de dinero en efectivo y además aquellos negocios de piedras preciosas, automóviles, bines inmuebles, en los montos establecidos en la propia ley.

IX. Prevalece la disposición a efecto de que de las entidades federativas puedan establecer un impuesto a las ventas y servicios al público en general, con una tasa máxima de 5%, sin que ello se considere como un incumplimiento de los convenios celebrados con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ni como violación al artículo 41 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Principales reformas fiscales del ejercicio 2015.

Destaca el hecho de que no se contemplaron modificaciones al marco fiscal que se tenía hasta 2014. Lo anterior, en cumplimiento al compromiso establecido en el Acuerdo de Certidumbre Tributaria del 27 de febrero de 2014, en donde el Ejecutivo Federal se comprometió a no proponer nuevos impuestos, ni incrementar los ya existentes, así como no eliminar los beneficios fiscales para ningún contribuyente.

De igual forma se realizaron las adecuaciones necesarias derivadas de la reforma al régimen fiscal de PEMEX y a la CFE.

En resumen:

1.- Impuesto Sobre la Renta (ISR)

- Régimen de Intereses. Durante el ejercicio fiscal de 2015 continúo la tasa de retención del 0.60% aplicable por las instituciones que componen el sistema financiero sobre el capital que dé lugar al pago de intereses.
- Intereses pagados a bancos extranjeros. Permanece la tasa de retención del ISR del 4.9% aplicable a los intereses pagados a bancos extranjeros residentes en países con los que México tiene celebrado un tratado para evitar la doble imposición y cumplan los requisitos previstos en el tratado.
- Posibilidad de disminución de la PTU pagada en pagos provisionales.
- 5% de deducción adicional por donaciones de bienes básicos para la subsistencia humana.
- Deducción del 25% adicional del salario pagado a trabajadores incapaces.
- Empresas de la industria cinematografía pueden aplicar contra los pagos provisionales del ISR, el crédito fiscal a que se refiere el artículo 189 de la LISR.
- Se permite la utilización como constancia de percepciones y retenciones del ISR y del IVA, el CFDI, que emiten las personas físicas, por los pagos a las mismas por concepto de honorarios y arrendamiento por parte de las personas morales.
- Una nueva obligación de envío de la información contable de manera electrónica al SAT, a partir de 2015, de conformidad al calendario que emita el SAT.

2.- Estímulos fiscales y exenciones.

En materia de estímulos fiscales básicamente se mantienen los mismos:

- Los contribuyentes que utilicen los combustibles fósiles gravados por el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).
- Acreditamiento del derecho especial sobre minería a que se refiere el artículo 268 de la Ley Federal de Derechos.
- Acreditamiento del IEPS pagado en la adquisición de diésel por personas físicas con actividad empresarial.
- Acreditamiento del 50% de la cuota erogada por el uso de autopistas para contribuyentes de autotransporte terrestre público y privado.
- Exenciones al pago del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN) para personas físicas y morales que enajenen al público en general o importen definitivamente automóviles híbridos o con batería eléctrica recargable.

- No se impondrán multas derivadas de infracciones a la legislación aduanera cometidas con anterioridad al 1 de enero de 2015.
- Se mantiene la tasa de recargos a razón del 0.75% en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales y, del 1.13% en caso de mora.

Principales reformas fiscales del ejercicio 2016.

Al igual que para el ejercicio 2015, en el 2016 no se contemplaron modificaciones sustantivas al marco fiscal que se tenía hasta 2014, en cumplimiento al compromiso establecido en el Acuerdo de Certidumbre Tributaria del 27 de febrero de 2014, en donde el Ejecutivo Federal se comprometió a no proponer nuevos impuestos, ni incrementar los ya existentes, así como no eliminar los beneficios fiscales para ningún contribuyente, únicamente medidas específicas orientadas a consolidar los esfuerzos en materia de simplificación y precisiones en la miscelánea fiscal.

Implicaciones en ISR.

Deducciones

Deducción inmediata de inversiones.- Aplica a inversiones de bienes nuevos (1) adquiridos en 2016 y 2017 (2), que realicen las empresas siguientes:

- Las empresas de menor escala (100 millones de pesos).
- Inviertan en infraestructura de transporte (carreteras, caminos y puentes).
- Realicen actividades en el sector energético (petróleo, gas natural, petrolíferos y ductos).
- No aplica para la adquisición de mobiliario y equipo de oficina, automóviles, aviones distintos a los dedicados a la aerofumigación agrícola o cualquier bien de activo fijo no identificable.
- No se le dará efecto en la determinación del coeficiente de utilidad.
- Disminución en pagos provisionales.
- Registros especiales de las inversiones.
- Se reconocen efectos inflacionarios.
- En caso de enajenación se considera ganancia la totalidad del ingreso obtenido.
- Deducción adicional.
- Erogación totalmente deducible para IVA.

Las erogaciones efectuadas a contribuyentes de sector primario se deducirán hasta que se encuentren efectivamente pagadas.

Se elimina el promedio aritmético para la deducción de prestaciones de previsión social. *Se mantiene la limitante de prestaciones exentas.*

Incremento de 4 a 8 SMG en ingresos respecto a la limitante a pequeños productores del campo.
Se incrementa a 175 mil el monto deducible para la adquisición de automóviles.

Desconsolidación fiscal.

Impuesto diferido por desconsolidación.

a. Crédito de pérdidas fiscales pendientes de amortizar vs. Impuesto Diferido de pérdidas fiscales.
b. Crédito del ISR pagado por dividendos no provenientes del saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN y CUFIN reinvertida) vs. Impuesto Diferido por Dividendos contables.
c. Pago diferido del ISR por pérdidas fiscales provenientes de enajenación de acciones (2008-2013).

Crédito de pérdidas fiscales pendientes de amortizar.

- Se establece la opción de aplicar un crédito contra el 50% del ISR diferido determinado por concepto de pérdidas fiscales que con motivo de la desconsolidación se encuentren pendientes de enterar al 1 de enero de 2016.
- El crédito se determinará aplicando el factor de 0.15 a las pérdidas fiscales individuales actualizadas generadas por la controladora dentro de la consolidación al 2013, que estén pendientes de amortizar al 1 de enero de 2016.

Requisitos – Crédito de pérdidas fiscales pendientes de amortizar –.

- Que las sociedades que integran al grupo de consolidación, se encuentren al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales al 1 de enero de 2016.
- Permitir al SAT revisiones trimestrales de su información fiscal y financiera durante 5 años.
- Que no participen en el régimen opcional de grupos de sociedades.
- Se desistan de medios de impugnación en contra de reformas en materia de consolidación.
- Se haya considerado el ISR diferido en consolidación la pérdida en enajenación de acciones o el contribuyente corrija su situación fiscal.

- Que la sociedad controladora mantenga en la sociedad controlada una participación consolidable igual o mayor al que tuvo al momento de la desconsolidación.
- La pérdida fiscal pendiente de amortizar por la sociedad que las generó se considera en la misma participación consolidable al momento de la desconsolidación.
- Presentar aviso por la sociedad que calificaba como controladora ante las autoridades fiscales que para tales efectos dé a conocer el SAT.
- Que la sociedad que calificaba como controladora o cualquier sociedad del grupo de consolidación hubiera pagado el impuesto diferido por pérdidas fiscales derivado de fusiones, escisiones o liquidación de sociedades.

Consideraciones – Crédito de pérdidas fiscales pendientes de amortizar –.

- El remanente del 50% de pérdidas fiscales pendientes de amortizar, no podrá disminuirse contra utilidades fiscales del 2016 y posteriores.
- El 50% remanente del ISR diferido deberá continuar con el pago conforme al esquema de pagos en términos de la opción ejercida por la salida de la desconsolidación.

Pérdida fiscal en enajenación de acciones.

Controladoras que hubieran restado pérdidas por enajenación de acciones de sociedades controladas, en la determinación de la utilidad o pérdida fiscal consolidada de ejercicios de 2008 a 2013 y que no hubieran considerado dichas pérdidas en la determinación y pago del ISR diferido por desconsolidación, por lo que se otorga una facilidad para enterar el pago del ISR correspondiente hasta en 10 pagos.

Consideraciones – Pérdida fiscal por enajenación de acciones –.

- La aplicación del esquema de pagos, queda condicionada a que la controladora haya determinado correctamente el costo promedio por acción de la sociedad que generó la pérdida fiscal de acciones.
- En caso que la sociedad que tenía la calidad de controladora, disminuya la pérdida en enajenación de acciones en cualquier ejercicio posterior al 2015, deberá liquidar la totalidad del impuesto diferido pendiente de pago.

Dividendos no provenientes del saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta.

Las sociedades que tuvieran el carácter de controladoras podrán acreditar el ISR causado por la desconsolidación a partir del 1 de enero de 2014, de dividendos o utilidades distribuidas no provenientes del saldo de CUFIN o de CUFIN consolidada contra el impuesto diferido causado por este mismo concepto que se encuentre pendiente de enterar al 1 de enero de 2016.

Consideraciones – Dividendos contables –.

- La opción del acreditamiento del ISR por dividendos contables, queda sujeta a que la sociedad que perciba el dividendo, no incremente su saldo de CUFIN ni de CUFIN consolidada con el importe de dichos dividendos.

Estímulo fiscal de dividendos.

Provenientes de utilidades de 2014-2016

- Crédito fiscal a personas físicas sobre dividendos distribuidos:

Año de distribución.	Porcentaje aplicable.
2017	1%
2018	2%
2019 en adelante	5%

- Identificación de utilidades y pagos de dividendos.
- Dictamen fiscal (no coticen en bolsa).
- Incluir revelaciones en los estados financieros.
- Presentar información conforme a reglas de carácter general.
- No se considerará un ingreso acumulable.

Otros temas relevantes.

Intereses.

- Se mantiene para 2016 la tasa de retención del 4.9% de ISR sobre intereses pagados a bancos del extranjero residentes en países con tratados fiscales con México.
- Reducción en la tasa de ISR aplicable para determinar el ISR a retener por el pago de intereses a residentes en el país por parte de entidades del Sector Financiero, de 0.60 a 0.50

Fideicomisos.

Se incluyen a las Casas de Bolsa como fiduciarios en los siguientes fideicomisos:

a. **Fideicomisos de inversiones en capital de riesgo (FICAPS)**.
b. **Fideicomisos de Inversión inmobiliaria (FIBRAS)**.

Sector Autotransporte.

Se establece en el artículo 72 de la LISR que, para el régimen de coordinados, se considera que realizan exclusivamente actividades de autotransporte terrestre de carga o de pasajeros, aquellos contribuyentes cuyos ingresos por dichas actividades representen cuando menos el 90% de sus ingresos totales sin incluir la enajenación de activos fijos y terrenos. *(aplicable a partir del 2014 presentando aviso en marzo del 2016). (Los saldos a favor de 2014 y 2015 son compensables sin que den lugar a devolución alguna).*

Novedades IEPS.

- 2016 y 2017. Establecer para los precios máximos al consumidor un esquema de bandas en niveles máximos y mínimos.
- Se establecerá una cuota fija por litro de gasolina y diésel.
- Para los fabricantes o productores de combustibles automotrices que utilicen como insumos combustibles no fósiles, el IEPS pagado en la importación o en su adquisición podrá ser acreditable contra el IEPS a su cargo por la enajenación de estos combustibles.
- Otros combustibles fósiles. Se adiciona la metodología para convertir la cuota aplicable por tonelada de carbono a la cuota aplicable por litro de combustible que se enajene o importe.
- Listado de productos que no se destinan a un proceso de combustión y no son objeto del IEPS.

Novedades CFF.

Devoluciones *(Artículo 22, noveno párrafo del CFF).*

Se reforma esta disposición legal para aclarar que el ejercicio de facultades de comprobación en materia de devoluciones se sujetará al procedimiento establecido en el nuevo artículo 22 D del CFF.

Procedimiento de Revisión en Devoluciones *(Artículo 22 D del CFF).*

Se adiciona un nuevo procedimiento para el ejercicio de las facultades de comprobación para revisar la procedencia de los saldos a favor o pago de lo indebido. Se precisa, entre otras cosas, que bajo este procedimiento solo se verificará la procedencia de los saldos pero no se podrán determinar créditos fiscales.

Las facultades se podrán ejercer como visita domiciliaria o Revisión de Gabinete (artículo 42, fracciones II o III). El plazo será de 90 días hábiles y si se requiere hacer compulsas a terceros será de 180 días hábiles.

Los plazos antes referidos se suspenden en los mismos supuestos del artículo 46 A del CFF. La autoridad debe notificar al contribuyente si solicita información de terceros.

La revisión quedará sin efectos, si la autoridad no concluye sus facultades en los plazos señalados, y deberá resolver el trámite con la información que tenga a ese momento.

Plazo de 10 días hábiles para que la autoridad emita y notifique la resolución una vez concluida la visita y en caso de ser positiva tendrá 10 días para depositar.

Comprobantes fiscales *(Artículo 29-A, fracción VII, inciso a), segundo párrafo del CFF).*

Se adiciona que en el caso de la enajenación de los bienes a que se refiere el artículo 2, fracción I, inciso D) de la Ley del IEPS, el impuesto se podrá trasladar en forma expresa y por separado siempre que el adquirente sea a su vez contribuyente de este impuesto por dichos bienes y así lo solicite.

Revisiones electrónicas 53-B CFF*, se señala con mayor precisión:*

¿Cómo se llevará a cabo?

- Con información en poder de la autoridad.
- Da a conocer al contribuyente hechos u omisiones de contribuciones y aprovechamientos.

¿A través de que Medio?

- Buzón tributario.
- Oficio de observaciones.
- Pre liquidación.

¿Cuáles son las Consecuencias?

Aceptación voluntaria:

- Enterar crédito fiscal propuesto.
- Beneficio de multa del 20%.

No aportación de pruebas:

- Las cantidades establecidas en la pre liquidación, se toman como definitivas.

Repatriación de capitales personas físicas y morales.

- Ingresos provenientes de inversiones directas o indirectas que hayan mantenido en el extranjero hasta el 31 de diciembre de 2014.
- Que retornen dichos recursos durante los 6 primeros meses del 2016 a través de instituciones de crédito o casa de bolsa.

Aplican a:

- Ingresos derivados de las inversiones mantenidas en el extranjero. Ejemplo: intereses, dividendos, ganancias cambiarias, entre otros.
- Inversiones sujetas al ISR por las que no se pueda comprobar el pago del impuesto.

Pago:

- El ISR se deberá pagar dentro de los 15 días siguientes del retorno al país.
- No aplica multas, ni recargos.
- No hay reducción en la tasa de impuestos.
- Se podrá acreditar el ISR pagado en el extranjero.

Requisitos:

- Invertir y mantener los recursos en México durante 3 años.
- Revelar la identidad del contribuyente (no es anónimo).

Para personas morales:

1. Adquisición de bienes de activo fijo.
2. Investigación y desarrollo de tecnología.
3. Pago de pasivos contraídos con anterioridad.

Para personas físicas:

- Deberán mantener tanto el monto de sus inversiones en el país y el monto de lo retornado por un periodo de tres años.

Excluye:

- Ingresos ilícitos.
- Ingresos por los que se hubieran iniciado facultades de comprobación.

Deducciones personales.

Se incrementa el límite del monto de las deducciones personales de 4 a 5 salarios mínimos generales elevados al año, así como también el límite del 10% al 15%.

Se elimina del límite global anual de deducciones a las aportaciones complementarias de retiro y voluntarias.

Asimismo, son totalmente deducibles los gastos médicos vinculados con la incapacidad laboral (por riesgos de trabajo) así como por discapacidad, siempre que se cuente con el certificado correspondiente.

Principales reformas fiscales del ejercicio 2017.

Con base en el Acuerdo de Certidumbre Tributaria del 27 de febrero de 2014, en donde el Ejecutivo Federal se comprometió a no proponer al H. Congreso de la Unión cambios en la estructura tributaria durante los ejercicios de 2015, 2016, 2017 y 2018; no habrá nuevos impuestos, no subirán las tasas de los impuestos actuales y no se reducirán o eliminarán los beneficios fiscales, solamente habrá medidas que se inscriben dentro del marco del fortalecimiento del sistema tributario que se vinculan con la operación de las autoridades fiscales.

Implicaciones en el Impuesto Sobre la Renta (LISR).

- *Equipos de alimentación para vehículos eléctricos.* Se propone otorgar un estímulo fiscal equivalente a un crédito del 30% del monto de las inversiones que en el ejercicio fiscal de que se trate, realicen los contribuyentes en equipos de alimentación para vehículos eléctricos, siempre que éstos se encuentren conectados y sujetos de manera fija en lugares públicos, aplicable contra el impuesto sobre la renta que tengan a su cargo en el ejercicio en el que se determine el crédito.
- *Opción de Acumulación de Ingresos por Personas Morales.* Se reconoce la importancia de las micro empresas en la generación de un número significativo de fuentes de empleo, y se considera oportuno apoyar a las ya existentes y a las de nueva creación, otorgándoles la opción de que acumulen sus ingresos y determinen la base gravable del impuesto sobre la renta mediante el sistema de base de efectivo y no mediante el sistema de base en devengado, como lo establece la Ley del Impuesto sobre la Renta en su Título II para las personas morales que tributan en el régimen general. Con esta medida se simplifica y se reduce la carga administrativa asociada al cumplimiento tributario de las empresas con menor capacidad administrativa, permitiéndoles reasignar sus recursos de manera más eficiente para mejorar su productividad y hacerlas más competitivas.
- *No acumulación de apoyos económicos.* Los apoyos económicos o monetarios que reciben los contribuyentes a través de los programas previstos en los presupuestos de egresos de la Federación o de las entidades federativas, constituyen beneficios de

carácter económico concedidos con el fin de apoyar a diversos grupos de la sociedad o actividades productivas del país, es decir, se emplean como instrumentos de política fiscal, financiera, económica y social en aras de que el Estado impulse, oriente, encauce, aliente o incluso inhiba algunas actividades o usos sociales, en favor del desarrollo nacional. Bajo ese contexto, se propuso modificar los artículos 16 y 90 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para que los apoyos económicos o monetarios que reciban los contribuyentes a través de programas presupuestarios gubernamentales, no se consideren ingresos acumulables. Esta medida está dirigida para contribuyentes, personas morales y físicas, con las particularidades que a cada uno le corresponde.

- *Planes Personales de Retiro.* La LISR sólo prevé la deducción de las aportaciones a planes personales de retiro cuando se realicen de manera directa o a través del empleador, limitando la oportunidad de acceso a otras modalidades de contratación colectiva que ofrece el mercado. Ello representa una barrera administrativa de acceso a estos instrumentos que limita la cobertura de los mismos. Se propone establecer en la LISR que este tipo de planes personales de retiro puedan ser contratados no solo de forma individual, sino también de manera colectiva, como por ejemplo, a través de asociaciones gremiales o de profesionistas.

  Donatarias. La LISR permite que las donatarias obtengan ingresos de hasta el 10% de sus ingresos totales provenientes de actividades diferentes al objeto social por el que fueron autorizadas para recibir donativos deducibles, acotando que por el excedente están obligadas al pago del impuesto sobre la renta (ISR). Para determinar el monto del 10% antes señalado, no se deben incluir, entre otros rubros, los ingresos por enajenación de activo fijo o intangibles, intereses, arrendamiento de bienes inmuebles, rendimiento de acciones u otros títulos de crédito, cuotas de sus integrantes, apoyos o estímulos otorgados por los gobiernos federal, estatal o municipal, así como derechos patrimoniales de la propiedad intelectual. En este sentido, como una medida de apoyo y reconocimiento a la operación de este sector, se propone aclarar que el límite del 10% por el que no se causa el citado gravamen, tampoco es aplicable a los ingresos que obtienen por concepto de cuotas de recuperación, rubro que representa una fuente importante de ingresos, ya que les permite cumplir con sus propósitos filantrópicos. Estas cuotas de recuperación básicamente corresponden a conceptos que cubren los usuarios por el servicio que reciben, cuyo costo no es cubierto en su totalidad pues se relaciona con un porcentaje que asumen las donatarias autorizadas.

- *Obligación de las dependencias públicas de expedir comprobantes fiscales digitales.* Se propone establecer que la Federación, las entidades federativas, los municipios y las instituciones que por Ley estén obligadas a entregar al Gobierno Federal el importe íntegro de su remanente de operación, no sólo tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto, sino también de emitir comprobantes fiscales digitales por Internet por las contribuciones, productos y aprovechamientos que cobren; por los apoyos o estímulos que otorguen, así como exigir comprobantes fiscales digitales por Internet cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello. Con el fin de que los sujetos obligados preparen sus esquemas de emisión de

comprobantes fiscales, se ha considerado suficiente otorgar un plazo de cuatro meses posteriores a la entrada en vigor de la obligación para su cumplimiento.

- *Estímulo fiscal a la investigación y desarrollo de tecnología*. se propone establecer en la LISR un crédito fiscal equivalente al 30% de los gastos e inversiones realizados en el ejercicio en investigación o desarrollo de tecnología, el cual será aplicable contra el impuesto sobre la renta causado en el ejercicio en que se determine dicho crédito y no será acumulable para efectos del citado impuesto, lo que resulta atractivo para los contribuyentes al reducir directamente el gravamen aludido a pagar y con ello incrementar el desarrollo tecnológico dentro del país.
- *Estímulo fiscal al deporte de alto rendimiento*. Se propone crear un estímulo consistente en otorgar un crédito fiscal aplicable contra el ISR, el cual no podrá exceder del 10% del impuesto sobre la renta causado en el ejercicio por las aportaciones que realicen los contribuyentes a proyectos de inversión en infraestructura e instalaciones deportivas altamente especializadas, así como a programas diseñados para el desarrollo, entrenamiento y competencia de atletas mexicanos de alto rendimiento y no será acumulable para efectos del impuesto sobre la renta.
- *Tratamiento fiscal de las contraprestaciones en especie reguladas en la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos*. Se propone establecer en el artículo 16 de la LISR, que no se considerarán ingresos acumulables, las contraprestaciones en especie a favor del contratista a que se refieren los artículos 6, apartado B y 12, fracción II de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, siempre que para la determinación del ISR a su cargo no se considere como costo de lo vendido deducible en los términos del artículo 25, fracción II de esta Ley, el valor de las mencionadas contraprestaciones cuando éstas se enajenen o transfieran a un tercero.
- *Deducción de infraestructura de hidrocarburos*. Se propone reformar las fracciones III y VI del artículo 35 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, con el fin de precisar los porcentajes de deducción que serán aplicables para infraestructura fija para el transporte, almacenamiento y procesamiento de hidrocarburos, en plataformas y embarcaciones de perforación de pozos, y embarcaciones de procesamiento y almacenamiento de hidrocarburos
- *Comprobantes de operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero*. Se propone reformar el segundo párrafo de la fracción IX del artículo 76 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para establecer que la obligación de obtener y conservar la documentación comprobatoria en materia de precios de transferencia será aplicable tratándose de los asignatarios y contratistas a que se refiere la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, con independencia del nivel de ingresos que tengan.

Implicaciones en el Impuesto al Valor Agregado (LIVA).

- *Acreditamiento en periodo preoperativo*. Se propone que el IVA correspondiente a los gastos e inversiones en dicho periodo sea acreditable en la declaración

correspondiente al primer mes en el que se realicen las actividades por las que se deba pagar el IVA o a las que se les aplique la tasa del 0%, es decir, hasta el momento en que se inician las actividades objeto del impuesto, por lo que aquellas empresas que no lleguen a realizar dichas actividades absorberán el impuesto trasladado como consumidores finales. Así mismo se propone que el acreditamiento sea procedente reuniendo los requisitos que establece la Ley del IVA. En relación a la industria extractiva se propone un mecanismo diferente ya que presenta particularidades y riesgos que son diferentes a otras industrias tales como que las inversiones de capital requeridas para el óptimo desarrollo, incluyendo aquéllas para la exploración, son cuantiosas, y los periodos de maduración de los proyectos son significativamente mayores a los de otras industrias, pudiendo extenderse más allá de cinco o diez años.

- *Importación por el uso o goce de bienes tangibles cuya entrega material se efectúa en el extranjero*. En los términos de los artículos 24 y 27 de la Ley del IVA ha existido diversas interpretaciones respecto del valor que se tomará en cuenta para el cálculo del impuesto en la importación tratándose del uso o goce temporal, en territorio nacional, de bienes tangibles cuya entrega material se realiza en el extranjero; a efecto de corregir dicha situación, se someten a consideración las siguientes modificaciones a la Ley del IVA: Reformar el tercer párrafo del artículo 27 para incluir la base del impuesto en el supuesto a que se refiere la fracción IV del artículo 24. Reformar el texto de la fracción IV del artículo 24, a fin de precisar que no se pagará el impuesto por el uso o goce temporal en territorio nacional de bienes entregados en el extranjero por no residentes en el país, cuando por dichos bienes se haya pagado efectivamente el IVA por la introducción al país. Y derogar la fracción IV del artículo 20, a efecto de evitar interpretaciones incorrectas, ya que para que se cause el impuesto en términos del Capítulo IV de la Ley, se debe tratar del uso o goce temporal de bienes tangibles que se hayan entregado en el país para dicho uso o goce, situación que no acontece cuando se paga el IVA por la introducción del bien arrendado en el extranjero.
- *Momento de causación del IVA en la importación de servicios prestados por no residentes en el país, cuando se aprovechan en territorio nacional*. Se propone reformar la fracción IV del artículo 26 de la Ley del IVA para establecer de forma expresa que el impuesto se causa en el momento en el que se paguen efectivamente las contraprestaciones, criterio que es congruente con el principio de base flujo que aplica en el IVA.
- *Exportación de servicios de tecnologías de la información*. Cuando los servicios de tecnologías de la información sean aprovechados en el extranjero, sean considerados como servicios exportados para los efectos del IVA, a efecto de ampliar la competitividad de los prestadores de este tipo de servicios a personas residentes en el extranjero, se propone adicionar un inciso i) a la fracción IV del artículo 29 de la Ley del IVA, a fin de prever que tendrán el tratamiento de exportación sujetos a la tasa del 0% la prestación de los siguientes servicios relacionados con las tecnologías de la información.

Implicaciones en el Código Fiscal de la Federación (CFF).

- *Generalizar el uso de la firma electrónica.* Se propone adicionar un segundo párrafo al artículo 17-F del CFF, para señalar que la firma electrónica podrá ser utilizada por particulares, cuando éstos así lo acuerden y cumplan con los requisitos que establezca el SAT mediante reglas de carácter general y demás disposiciones jurídicas aplicables. Para tal efecto el SAT podrá prestar el servicio de verificación y autentificación de los certificados que se utilicen como método de autenticación o firmado de documentos digitales.
- *Uso generalizado del Buzón Tributario.* Se propone adicionar el artículo 17-L al CFF, para que tanto el sector gobierno (de cualquier nivel) como el privado, tengan la posibilidad de depositar dentro de dicho Buzón información o documentación de interés para los contribuyentes, previo consentimiento de estos últimos, haciendo expresa la posibilidad jurídica de su uso para otros entes, sin que dicha información pueda considerarse para un uso fiscal en términos del primer párrafo del artículo 63 del CFF.
- *Inscripción de Representantes Legales en el Registro Federal de Contribuyentes.* Se propone modificar el segundo párrafo del artículo 27 del CFF, a efecto de establecer la obligación de los representantes legales de una persona moral para inscribirse en el registro federal de contribuyentes, con el fin de contar con la clave correspondiente y se pueda tener la certeza de su identidad, tal y como sucede con los socios y accionistas de las personas morales.
- *Fortalecimiento de los comprobantes fiscales digitales por Internet.* Se propone adicionar un cuarto y quinto párrafos al artículo 29-A del CFF, en los que se prevea expresamente que los comprobantes fiscales digitales por Internet sólo podrán cancelarse cuando la persona a favor de quien se expiden acepte su cancelación, conforme al procedimiento que determine el SAT mediante reglas de carácter general.
- *Proveedores de Certificación de Documentos.* Se propone a esa Soberanía la adición de un décimo quinto y un décimo sexto párrafos al artículo 31 del CFF, a fin de reconocer la figura de los proveedores de certificación de recepción de documentos digitales, ya que actualmente la operación de dichos proveedores encuentra sustento únicamente en reglas de carácter general.
- *Órganos Certificadores.* Se propone a esa Soberanía la adición del artículo 32-I al CFF, a efecto de instrumentar una medida para que tanto las personas morales que actualmente cuentan con una autorización, como aquellas que deseen incorporarse como prestadores de dichos servicios, puedan certificarse a través de un Órgano Certificador Autorizado por el SAT, con la finalidad de seguir impulsado el apoyo de estos prestadores de servicios y con el objetivo de eficientar la labor de vigilancia de las autoridades fiscales a este tipo de proveedores de servicios.
- *Facultades de comprobación de las autoridades fiscales.* Se propone reformar el primer párrafo del artículo 42 del CFF, a fin de establecer que las facultades de

comprobación de la autoridad también se podrán ejercer con el fin de verificar el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales y en materia aduanera, así como reformar la fracción V del citado precepto, para dividir dicha fracción en incisos para que los contribuyentes identifiquen de forma más clara el fundamento en que la autoridad fiscal sustente el ejercicio de sus facultades de comprobación.

- *Revisiones Electrónicas.* Se propone derogar el segundo párrafo del artículo 53-B del CFF, con objeto de que la autoridad emita una resolución definitiva en la que se califiquen los hechos u omisiones que entrañan el incumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente revisado y, con base en ello, se cuantifique el monto de las contribuciones omitidas, sólo si, habiéndose otorgado al contribuyente la oportunidad de alegar y probar lo que a su derecho convenga en el procedimiento de fiscalización, el contribuyente no ejerza dicho derecho o habiéndolo ejercido no logre desvirtuar las irregularidades advertidas, garantizando de esta manera su derecho de audiencia.
- *Envío de información de la transmisión del patrimonio de donatarias autorizadas.* Se propone a esa Soberanía reformar la fracción XXXIX y adicionar una fracción XLII al artículo 81, así como reformar la fracción XXXVI y adicionar una fracción XXXIX al artículo 82 del CFF, para establecer la sanción a las donatarias autorizadas que no entreguen su patrimonio cuando se encuentren en algunos de los supuestos que establece el artículo 82, fracción V de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y además no envíen la información respectiva a la autoridad fiscal con motivo de dicha transmisión.
- *Envío de información al SAT por parte de los Proveedores Autorizados de Certificación que no cumple con las especificaciones tecnológicas.* Se propone a esa Soberanía establecer una infracción, adicionando la fracción XLIII al artículo 81 del CFF en la que se prevea como infracción el envío al SAT de comprobantes fiscales digitales por Internet sin cumplir con las especificaciones tecnológicas.

Principales reformas fiscales del ejercicio 2018.

En seguimiento al Acuerdo de Certidumbre Tributaria del 27 de febrero de 2014, en donde el Ejecutivo Federal se comprometió a no proponer al H. Congreso de la Unión cambios en la estructura tributaria durante los ejercicios de 2015, 2016, 2017 y 2018; no habrá nuevos impuestos, no subirán las tasas de los impuestos actuales y no se reducirán o eliminarán los beneficios fiscales, solamente habrá medidas que se inscriben dentro del marco del fortalecimiento del sistema tributario que se vinculan con la operación de las autoridades fiscales.

Sin embargo, mediante la Resolución Miscelánea Fiscal publicada el 22 de diciembre de 2017 el SAT expidió una serie de disposiciones de carácter general a manera de facilitar el cumplimiento de los contribuyentes, la cual es vigente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Entre ellas destacan:

Implicaciones en el Código Fiscal de la Federación (CFF).

- Días inhábiles. Para efectos del cómputo de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales se consideran días inhábiles: Primer periodo del 2018 comprende los días del 16 al 27 de julio de 2018 y el 26, 29 y 30 de marzo Segundo periodo del 2017 comprende los días del 26 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018, así como el 2 de noviembre de 2018.
- Opción para presentar consultas sobre la interpretación o aplicación de disposiciones fiscales. El SAT podrá resolver las consultas sobre la interpretación o aplicación de disposiciones fiscales que formulen los interesados, relacionadas con situaciones concretas que aún no se han realizado, siempre que se presenten de conformidad con la ficha de trámite 261/CFF "Consultas en línea sobre la interpretación o aplicación de disposiciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A.
- Cumplimiento de requisito de tenencia accionaria en escisión de sociedades que formen parte de una reestructuración corporativa.
- Consultas presentadas por Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, a través de la e.firma de funcionario público competente a través del buzón tributario, en términos de la ficha de trámite 260/CFF
- Renovación del certificado de e.firma mediante e.firma portable a través del Portal del SAT aun y cuando éste se encuentre activo, caduco o revocado a solicitud del contribuyente, de conformidad con la ficha de trámite 106/CFF "Solicitud de renovación del Certificado de e.firma" del Anexo 1-A.
- Cumplimiento de la obligación de presentar aviso de compensación a través del "Servicio de Declaraciones", tendrán por cumplida la obligación de presentar el aviso de compensación y los anexos a que se refiere la regla respectiva.
- No expedición de CFDI por pago de impuestos federales. Tratándose de impuestos federales cuya declaración y pago obra en las bases de datos del SAT, se considera que la Federación cumple la obligación de expedir, entregar o poner a disposición de los contribuyentes los CFDI, con el acuse de la declaración y el pago correspondiente.
- Plazo para reponer los registros contables que hayan sido destruidos o inutilizados. El contribuyente deberá dar aviso a la autoridad fiscal de conformidad con la ficha de trámite 271/CFF "Aviso por la inutilización, destrucción, pérdida o robo de libros o registros contables", contenida en el Anexo 1-A. El contribuyente tendrá un plazo de cuatro meses contados a partir de la fecha en que presente el aviso para reponer los asientos ilegibles del último ejercicio o, en su caso, asentar en los nuevos libros o en los registros de contabilidad de que se trate, los asientos relativos al ejercicio en el que sucedió la inutilización, destrucción, pérdida o robo, pudiéndose realizar por concentración.

- Pago oportuno por resoluciones particulares en términos del artículo 34-A del Código emitidas fuera del plazo. Las personas residentes en el país que obtengan una resolución particular y que derivado de la aplicación de dicha resolución, el ISR resultante sea mayor al enterado por el contribuyente en cada uno de los ejercicios fiscales solicitados previos al ejercicio en el que sea notificada la resolución respectiva, considerarán que el pago del ISR se realizó oportunamente, siempre que las declaraciones complementarias relativas se presenten y el ISR correspondiente se entere, dentro de los diez días siguientes a la notificación de dicha resolución.
- Presentación del dictamen fiscal 2017. Los contribuyentes deberán enviar a través del Portal del SAT, su dictamen fiscal, así como la demás información y documentación a que se refiere el Reglamento del CFF y la regla de la RMF para 2018. El dictamen y la información se podrá presentar a más tardar el 30 de julio del año inmediato posterior a la terminación del ejercicio de que se trate, siempre y cuando las contribuciones estén pagadas al 15 de julio del 2018 y esto quede reflejado en el anexo "Relación de contribuciones por pagar"; la cual en los casos en que no se cumpla con lo anterior, el dictamen se considerará extemporáneo.
- Información sobre la Situación Fiscal. Presentación de la información sobre su situación fiscal. Los contribuyentes obligados a presentar la información sobre su situación fiscal, incluyendo la presentada en forma complementaria, deberán realizar su envío a través del Portal del SAT, por medio de la herramienta denominada DISIF (32H-CFF), en el formato y apartados correspondientes, para lo cual deberán contar con certificado de e.firma vigente.
- Información sobre la situación fiscal de contribuyentes que hubieran presentado aviso de suspensión de actividades en el RFC en términos del Reglamento del CFF y no cuenten con certificado de e.firma o el mismo no se encuentre vigente, podrán solicitar dicho certificado si comprueban que la información sobre la situación fiscal que presentan corresponde a un ejercicio en el cual el estado de su clave en el RFC era "activo".
- Los contribuyentes que hubieran presentado aviso de suspensión de actividades en el RFC Información sobre su situación fiscal vía Internet, se sujetará a la validación consistente en que haya sido generada con la herramienta denominada DISIF (32H-CFF), que la información no contenga virus informáticos y se señale la autoridad competente para la recepción: AGGC o ACFI, o en su caso, la AGH, según corresponda. Entre otros requisitos.
- Contribuyentes relevados de la obligación de presentar la información sobre su situación fiscal. Los contribuyentes que estén obligados a presentar la información sobre su situación fiscal por haberse ubicado únicamente en el supuesto de operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero, podrán optar por no presentarla cuando el importe total de operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero en el ejercicio fiscal sea inferior a $100´000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.).

- Contribuyentes personas morales residentes en México con operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero, tendrán por cumplida dicha obligación cuando presenten en forma completa la información según los apartados que les sean aplicables.
- Momento de presentación de la información sobre su situación fiscal, cumplirán con dicha obligación cuando a través del aplicativo denominado "DISIF (32H-CFF)" disponible en el Portal del SAT presenten la información de su situación fiscal y ésta se realice en la misma fecha en que se presente la declaración del ejercicio a través de la aplicación correspondiente disponible en la página citada.
- La información sobre la situación fiscal que se envíe vía Internet, se sujetará a la validación consistente en que la información sobre su situación fiscal haya sido generada con la herramienta denominada DISIF (32H-CFF), que la información no contenga virus informáticos, que se señale la autoridad competente para la recepción: AGGC o ACFI, o en su caso, la AGH, según corresponda, que el envío se realice en la misma fecha en que se presente la declaración del ejercicio. De ser correcta la recepción la información sobre la situación fiscal vía Internet, se enviará al contribuyente, vía correo electrónico, acuse de aceptación y número de operación que acredite el trámite. De igual manera podrá ser consultado a través del Portal del SAT.
- Órganos certificadores. Se publica este apartado para precisar que los órganos certificadores son los encargados de garantizar y verificar que los terceros autorizados por el SAT, cumplan con los requisitos y obligaciones a su cargo, a través de una certificación.

Implicaciones en el Impuesto sobre la Renta.

- Opción de acumulación de la ganancia derivada de enajenación de acciones relacionadas con el desarrollo de inversión en infraestructura. Se elimina esta regla.
- Acumulación de ingresos por contribuyentes que celebren contratos bajo la denominación de arrendamiento financiero. Se elimina esta regla.
- Tasa de retención efectuada por las instituciones que componen el sistema financiero. Las instituciones que componen el sistema financiero podrán optar por efectuar la retención multiplicando la tasa de 0. 00126% por el promedio diario de la inversión que dé lugar al pago de los intereses, el resultado obtenido se multiplicará por el número de días a que corresponda a la inversión de que se trate. Hasta 2017 esta tasa se fijó en 0.00161%.
- Opción para publicar la información relativa al ISR diferido. Las sociedades que tributen en el Régimen Opcional para Grupos de Sociedades, podrán optar por publicar la información relativa al impuesto diferido a través de la sociedad integradora.
- Tarifas para el cálculo de los ejercicios fiscales de 2017 y 2018. Para los efectos de las tarifas mensuales y la anual para el cálculo del impuesto correspondiente a los

ejercicios fiscales de 2017 y 2018, de personas físicas residentes en México, se dan a conocer en el Anexo 8.

- Fecha en que se considera presentada la declaración anual de 2017 de personas físicas vía Internet, ventanilla bancaria o ante cualquier ADSC, en los meses de enero a marzo de 2018, se considerará presentada el 1 de abril de dicho año, siempre que la misma contenga la información y demás requisitos que se establecen en las disposiciones fiscales vigentes.
- Actualización de la Tarifa del ISR para personas físicas. En virtud de que la inflación observada acumulada del periodo que establecen las disposiciones fiscales excede del 10%, se dan a conocer las cantidades de las tarifas actualizadas en el Anexo 8.
- Liberación de la obligación de retención del ISR a los intermediarios o depositarios de valores, los contribuyentes deberán estar a lo señalado en la ficha de trámite 43/ISR "Aviso que presenta el depositario de valores para quedar liberado de la obligación de retener el ISR respecto a los ingresos provenientes de la enajenación de títulos de crédito", contenida en el Anexo 1-A.
- Ingreso al Régimen de Opción de acumulación de ingresos por personas morales podrán optar por aplicar lo dispuesto por el régimen de flujo de efectivo, siempre que cumplan con los requisitos contenidos en el Capítulo correspondiente y presenten a más tardar el 31 de enero de 2018 un aviso ante el SAT en el que señalen que ejercerán dicha opción.

Implicaciones en el Impuesto al Valor Agregado.

- Inversión de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura en fideicomisos de empresas productivas del Estado en la industria eléctrica o sus empresas productivas subsidiarias. No se pagará el IVA por la enajenación de derechos fideicomisarios que se realice en los términos de las reglas correspondientes entre las empresas productivas del Estado en la industria eléctrica o sus empresas productivas subsidiarias y los fideicomisos que cumplan los requisitos previstos en la regla respectiva
- Servicios profesionales de medicina prestados por Instituciones de Asistencia Privada (I.A.P.). Quedan comprendidos en la exención del IVA, los servicios profesionales de medicina prestados por conducto de Instituciones de Asistencia Privada, que cumplan con lo dispuesto en la LIVA.

Implicaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

- Factor de actualización aplicable a la cuota de bebidas saborizadas. El factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1729, por lo que, conforme al procedimiento de actualización, se da a conocer mediante el Anexo 5, rubro D, la cuota actualizada que estará vigente a partir del 1 de enero de 2018.

- Acreditamiento de IEPS combustibles fósiles. Procederá el acreditamiento del impuesto que se haya trasladado al contribuyente por la adquisición de dichos bienes, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en la Ley.

Implicaciones en Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

Respecto de dicha Ley se publican las siguientes reglas:

a. Opción para realizar los pagos provisionales mensuales del derecho por la utilidad compartida
b. Inicio de las actividades destinadas a la producción comercial de hidrocarburos
c. Determinación de la cuota del IAEEH por fracción de mes
d. Área de asignación que no se encuentra en la fase de producción
e. Cuota del IAEEH cuando en el mismo mes se realicen actividades de exploración y extracción
f. Definición de periodo preoperativo para la industria de hidrocarburos
g. Periodo preoperativo para empresas precontratistas en la industria de hidrocarburo.
h. Periodo preoperativo para empresas contratistas en la industria de hidrocarburos
i. Devolución del IVA a empresas precontratistas de la industria de hidrocarburos en periodo preoperativo
j. Determinación del valor de la contraprestación que reciben los contratistas en especie por parte del Estado.

Impacto de las Finanzas Públicas en la colaboración administrativa en materia fiscal federal.

Ingresos Tributarios No Petroleros y Participaciones Federales.

Durante enero-diciembre de 2018 Los ingresos tributarios no petroleros fueron superiores en 2.2 por ciento real a los de 2017. Excluyendo los IEPS a combustibles, el incremento de la recaudación tributaria fue de 3.9 por ciento real. A su interior, destacan los crecimientos de los impuestos al valor agregado, de importaciones y sobre la renta de 7.7, 19.4 y 1.0 por ciento real, respectivamente. El IEPS total disminuyó en 10.0 por ciento real, esto se explica porque la recaudación del IEPS a gasolinas y diésel mostró un decremento real de 17.4 por ciento, como resultado de la política de estímulos implementada en el ejercicio fiscal.

Cuadro 1. Ingresos Tributarios No Petroleros (2017-2018).

Ingresos del Sector Público Presupuestario*/
(Millones de pesos)

Concepto	Enero-diciembre 2017 (1)	Enero-diciembre 2018 Programa (2)	Enero-diciembre 2018 Observado P/ (3)	Diferencia nominal (3-2)	Variación % real (3/1)
Total	**4,625,955.1**	**4,778,291.5**	**5,113,103.1**	**334,811.6**	**5.4**
Petroleros	**827,150.0**	**880,135.3**	**978,589.2**	**98,453.9**	**12.8**
Empresa Productiva del Estado (Pemex)	389,803.7	423,341.8	436,842.0	13,500.2	6.8
Gobierno Federal	437,346.3	456,793.5	541,747.2	84,953.7	18.1
Fondo Mexicano del Petróleo	442,874.5	456,793.5	541,747.4	84,953.9	16.6
ISR de contratistas y asignatarios	-5,528.3	0.0	-0.2	-0.2	n.s.
No petroleros	**3,798,805.1**	**3,898,156.2**	**4,134,513.9**	**236,357.7**	**3.8**
Gobierno Federal	3,079,070.7	3,128,124.9	3,329,881.6	201,756.7	3.1
Tributarios	2,855,056.9	2,957,469.9	3,062,331.4	104,861.5	2.2
Impuesto sobre la renta	1,571,378.3	1,564,304.9	1,664,243.0	99,938.1	1.0
Impuesto al valor agregado	816,048.1	876,936.1	922,237.1	45,301.0	7.7
Producción y servicios	367,834.3	421,776.7	347,435.5	-74,341.2	-10.0
Importaciones	52,330.2	47,319.7	65,542.6	18,222.9	19.4
Impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos	4,329.6	4,726.9	5,470.4	743.5	20.4
Otros	43,136.5	42,405.6	57,402.7	14,997.1	26.9
No tributarios	224,013.8	170,655.0	267,550.2	96,895.2	13.9
Organismos de control presupuestario directo	361,850.1	389,246.3	395,796.6	6,550.3	4.3
IMSS	312,638.2	336,763.7	345,395.3	8,631.6	5.3
ISSSTE	49,211.9	52,482.6	50,401.3	-2,081.3	-2.4
Empresa Productiva del Estado (CFE)	357,884.3	380,785.0	408,835.7	28,050.7	8.9
Partidas informativas					
Ingresos totales con ROBM	4,947,608.3	4,778,291.5	5,113,103.1	334,811.6	-1.5
Ingresos no tributarios de Gobierno Federal con ROBM	545,667.1	170,655.0	267,550.2	96,895.2	-53.3
Ingresos tributarios sin IEPS de combustibles	2,638,558.3	2,698,836.3	2,874,665.3	175,829.0	3.9

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.
*/ No incluye el entero del Remanente de Operación de Banco de México (ROBM), excepto en las partidas informativas que se indica. Para efectos de comparación entre 2017 y 2018, a las cifras reportadas en la página Web de la Secretaría es necesario restar de los datos de 2017 el entero del ROBM.
P/ Cifras preliminares.
Fuente: SHCP.

En cuanto a las participaciones e incentivos económicos pagados a las entidades federativas, de enero a diciembre de 2018, del Ramo 28, se cubrió un monto de 844 mil 045 millones de pesos, cifra mayor en 4 por ciento real a la cubierta en el mismo periodo de 2017, debido a una mayor recaudación federal participable.

Las participaciones en 2018 fueron de 799 mil 453 millones de pesos, con un crecimiento real del 4 por ciento respecto al año inmediato anterior, en tanto que los incentivos económicos derivados de la colaboración administrativa en materia fiscal federal de 44 mil 593 millones de pesos, con una tasa de crecimiento real del 0.4 por ciento.

La evolución de las participaciones se explica, principalmente, por el incremento en la recaudación federal participable, de 5 por ciento y de los ingresos petroleros 17 por ciento comparado con la estimación.

Cuadro 2. Ramo 28.

RAMO 28
Enero-diciembre 2018
Millones de pesos

Conceptos	2017	2018		Diferencias			
		Programado 1/	Pagado	2018-2017		2018 obs - 2018 prog	
				mdp	% real	mdp	%
	(1)	(2)	(3)	(4)=(3)-(1)		(5)=(3)-(2)	
Total (Ramo 28)	**772,418**	**811,932**	**844,045**	**71,628**	**4%**	**32,114**	**4%**
Participaciones	**730,076**	**773,398**	**799,453**	**69,377**	**4%**	**26,054**	**3%**
FGP	560,743	585,347	609,870	49,127	4%	24,522	4%
FFM	27,974	29,027	30,428	2,454	4%	1,401	5%
FOFIR	34,509	36,284	36,832	2,323	2%	548	2%
Fondo de Compensación	4,790	4,979	4,844	54	-4%	-135	-3%
FEXHI	3,250	3,883	3,883	632	14%	0	0%
IEPS	13,872	14,233	13,850	-22	-5%	-383	-3%
0.136% de la RFP	3,805	3,948	4,137	333	4%	189	5%
A Municipios por los que se exportan hidrocarburos	197	233	230	33	11%	-3	-1%
Gasolina	21,549	22,405	21,791	242	-4%	-613	-3%
Fondo ISR	59,387	73,060	73,587	14,200	18%	527	1%
Incentivos Económicos	**42,342**	**38,533**	**44,593**	**2,251**	**0%**	**6,059**	**16%**
Tenencia	61	0	28	-33	-56%	28	n.a.
Fondo compensación ISAN	2,341	2,489	2,489	148	1%	0	0%
ISAN	10,757	10,623	11,148	391	-1%	525	5%
Foco repecos-intermedios	1,740	2,151	1,660	-80	-9%	-491	-23%
Otros	27,443	23,270	29,268	1,825	2%	5,998	26%

1/ Fuente: DOF 20 de diciembre 2017 y UCEF 11 de febrero de 2018.

n.a. No aplica

Padrón de contribuyentes activos 2006 – 2018.

En el *Informe de Gestión al tercer trimestre del SAT de 2018* incluye la composición del padrón de contribuyentes de la cual se muestran los resultados siguientes:

- *Ampliación de la base de contribuyentes.*

Al mes de septiembre de 2018, el padrón de contribuyentes activos estuvo conformado por 70 millones 540 mil 892 contribuyentes, aumentó 11.9% (7 millones 508 mil 952 contribuyentes más), con respecto al padrón registrado al mismo mes de 2017. De los cuales 27 millones 161 mil 744 son personas físicas, 41.3 millones son asalariados y 2.31 millones personas morales.

El incremento en el padrón de contribuyentes se debe principalmente a la simplificación del proceso para la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y de la inscripción de nuevos contribuyentes al Régimen de Incorporación Fiscal.

A septiembre de 2018, el número de contribuyentes inscritos al Régimen de Incorporación fiscal fue de 5 millones 147 mil 653; 9.2 por ciento real menores que los registrados en el mismo periodo de 2017. Desde su comienzo en 2014 a septiembre de 2018, los contribuyentes de este régimen han emitido 368 millones de facturas.

Gráfica. Padrón de Contribuyentes activos. 2013 a septiembre de 2018.

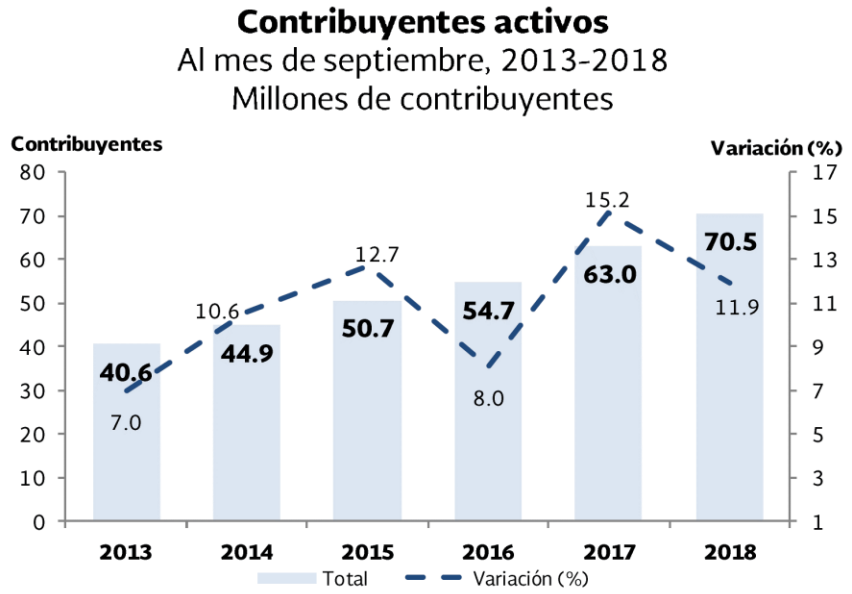

Fuente: SAT

En este sentido, los esfuerzos compartidos entre el SAT y las entidades federativas, fueron importantes para implementar las acciones para simplificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y ampliar la base de contribuyentes; entre las acciones implementadas destacan las siguientes: 1) Crecimiento de los contribuyentes activos localizados, 2) Impulso de nuevos programas de vigilancia profunda y análisis de esquemas agresivos de evasión fiscal 3) Programas de actualización y registro, 4) Programa cumplimiento voluntario, 5) Programa de vigilancia de las obligaciones fiscales, 6) Certificados de firmas electrónicas, 7) Recepción de declaraciones en medios magnéticos, 8) Pagos de contribuciones presentados por Internet, 9) pagos de derechos, productos y aprovechamientos por medios electrónicos, 10) Generación de comprobantes fiscales digitales a través de proveedores de servicios, 11) Rentabilidad de la fiscalización, 12) Efectividad de la fiscalización, 13) Índice de percepción de corrupción, 14) Administración de la percepción de riesgo por parte de los contribuyentes, 15) Nuevos Procedimientos Administrativos en Materia Aduanera, 16) Emisión del marco jurídico para prevenir e identificar operaciones de procedencia ilícita, 17) Programa de detección de evasión agresiva, 18) Publicación de contribuyentes con operaciones inexistentes, 19) Cancelación de certificados CFDI, 20) Fiscalización por caída recaudatoria, 21) Cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes.

c) Fundamento Legal.

- Ley de Coordinación Fiscal.
- Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.
- Anexos al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal números: 1, 4, 5, 8, 9, 13, 16 y 19.

d) Actividades realizadas.

En el ejercicio 2016 se continuó promoviendo la suscripción de diversos Anexos a dicho convenio y de nuevos convenios entre los estados y sus municipios (como es el caso de la administración del impuesto predial), con el objeto de proveer a las entidades federativas de instrumentos jurídicos que les permiten obtener mayores facultades fiscales y por ende mayores ingresos para sus haciendas públicas, y con ello dar cumplimiento a la Política de Ingresos en materia de Federalismo Fiscal.

Instrumentos jurídicos de coordinación fiscal.

A continuación, se describen los instrumentos jurídicos que se suscribieron durante el periodo de análisis, ejercicio 2015 & 2016:

Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Antecedentes de 2014.

Derivado de la Reforma Fiscal para 2008, se transfirieron nuevas potestades a las entidades federativas y Municipios, por lo cual se realizaron modificaciones al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

En la elaboración del nuevo Convenio de Colaboración se mantienen todas las facultades que ejercían desde 1997 y se incluyeron las facultades y responsabilidades de los Convenios suscritos en 2006, 2007, 2008 y 2009, así como sus Acuerdos modificatorios; en términos generales se adicionó lo siguiente:

- El Impuesto Empresarial a Tasa Única de los contribuyentes obligados al Impuesto Sobre la Renta, para ejercer facultades de recaudación, comprobación, determinación y cobro, a través de la fiscalización y la vigilancia de obligaciones fiscales, quedando excluidos los contribuyentes del sistema financiero, sociedades mercantiles controladores y controladas, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria de la federación y los considerados grandes contribuyentes; se otorgan a las entidades federativas incentivos económicos del 75 al 100% de los montos efectivamente pagados y que hayan quedado firmes, cumpliendo con las metas del Programa Operativo Anual.
- El Impuesto a los Depósitos en Efectivo de los contribuyentes obligados, para ejercer facultades de recaudación, comprobación, determinación y cobro, a través de la fiscalización y la vigilancia de obligaciones fiscales; se otorgan a las entidades federativas incentivos económicos del 75 el 100% de los montos efectivamente pagados y que hayan quedado firmes, cumpliendo con las metas del Programa Operativo Anual.
- La opción de convenir facultades inherentes a la recuperación de créditos fiscales generados por la federación, incluso mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos del Código Fiscal de la Federación, con incentivos económicos para las entidades federativas del 75% del monto efectivamente pagado de los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios y el 100% de los bienes muebles e inmuebles embargados por la entidad y que hayan sido adjudicados definitivamente a favor del Fisco Federal.
- Se incrementan los incentivos económicos por actos de vigilancia de obligaciones fiscales del 50% al 100% de los Impuestos: al Valor Agregado, Sobre la Renta, al Activo, Especial Sobre Producción y Servicios, Empresarial a Tasa Única y a los Depósitos en Efectivo.
- Derivado de las modificaciones al Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, en diciembre de 2007, se realizaron las actualizaciones en el Convenio de Colaboración a fin de que las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente reciban la cuenta mensual comprobada de los ingresos federales, así como de la

coordinación de los Programas Vigilancia de Obligaciones Fiscales y la coordinación de los programas operativos de Comercio Exterior, éste último a cargo de la Administración General de Auditoría Fiscal de Comercio Exterior, entre otros.

Anexo 17, IEPS, gasolina diésel, abrogado en 2014.

Una de las novedades más importante para 2008 fue el Anexo 17, en el que se delegaron a las entidades federativas la administración de las cuotas a la venta final al público en general de gasolinas y diésel previstas en el artículo 2º-A, fracción II de la Ley del IEPS, las 32 entidades federativas lo suscribieron y se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2008.

Con las reformas de 2014, respecto de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios se modifica su artículo 2º -A, fracción II, y se deja sin efectos este Anexo 17, ya que siendo PEMEX el sujeto pasivo de dicho impuesto, la administración de este gravamen pasa a la Federación, por lo tanto, las contribuciones se pagan a la Tesorería de la Federación.

Con las modificaciones a dicho artículo, las entidades federativas continúan percibiendo lo correspondiente a los (9/11) con base en la información que Petróleos Mexicanos proporciona a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. De igual manera, los 2/11 restantes de los recursos referidos, continúan conformando el Fondo de Compensación que se distribuye a las entidades federativas, como lo establece la Ley de Coordinación Fiscal.

Anexo 18 (Anexo 4 para el antes Distrito Federal, ahora Ciudad de México), Cobro de Créditos Fiscales Federales.

Se emitió el Anexo a partir de 2011, en donde la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la entidad federativa convienen en coordinarse de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima octava del citado Convenio que tienen celebrado, para que ésta ejerza las facultades inherentes a la recuperación de los “créditos fiscales federales” conforme lo establecido en las disposiciones jurídicas federales aplicables. Al mes de diciembre de 2014, son 29 entidades las que han suscrito con la SHCP el Anexo, mismos que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación en diversas fechas.

En el siguiente cuadro se muestran las fechas de publicación en el Diario Oficial de la Federación en que suscribieron los convenios y anexos antes descritos:

FECHAS DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL Y ANEXOS 4, 5, 8, 9, 13, 15 , 16, 17 y 18 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA

Cuadro 3.- Fechas de Publicación en el DOF del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y Anexos 4,5,8,9,13,15,16,17 y 18

ENTIDAD	*CCAMFF*	ANEXO No. 4 Derechos por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles ubicados en las riberas	ANEXO No. 5 Derechos vigilancia obra pública	ANEXO No. 8 Verificación de la legal estancia de mercancia de procedencia extranjera incluyendo vehículos	ANEXO No. 9 Derechos de pesca deportiva y deportiva recreativa	ANEXO No. 13 Servicios turísticos	ANEXO No. 15 Estímulos fiscales autotransporte de pasajeros urbano y suburbano	ANEXO No. 16 Derechos de vida silvestre	ANEXO No. 17 Cuotas a la venta final de gasolina y diesel. (Abrogrado en 2014)	ANEXO 18 Recuperación de créditos fiscales determinados por la Federación Cláusula Décima Oactava del Convenio de Colaboración
AGUASCALIENTES	03-dic-08	10-abr-00	27-Ago-04	30-Sep-04	**1/**	09-dic-94	1-Jun-06		5-Feb-08	27-Jul-12
BAJA CALIFORNIA	11-feb-09		23-Jul-90	03-jul-08	27-Ago-04	13-abr-95		29-May-07	5-Feb-08	18-Ago-11
BAJA CALIFORNIA SUR	18-may-09	15-feb-00	13-May-04	17-jun-09	30-Jul-04				5-Feb-08	19-Dic-11
CAMPECHE	20-ene-09		11-Jun-08		22-Jul-10	14-Dic-94			5-Feb-08	24-Ene-12
COAHUILA	20-mar-09	29-jul-02	3-Jun-04	14-May-08	6-Ago-04	17-Ene-95		8-Feb-08	5-Feb-08	30-Oct-12
COLIMA	25-feb-09	07-feb-00	13-May-04	03-jul-08	11-May-06	16-nov-94			5-Feb-08	19-mar-13
CHIAPAS	02-may-09	30-jul-02	23-Jul-90	10-Dic-13		07-jul-95			5-Feb-08	9-Ago-13
CHIHUAHUA	21-ene-09	09-mar-00	24-Jul-90	20-Dic-11	29-Jul-04	13-abr-95		21-May-07	5-Feb-08	16-Dic-11
CIUDAD DE MEXICO	24-jul-09		4-Ene-10 **4/**	3-Mar-08 **2/**	**1/**				5-Feb-08 **3/**	15-Nov-11 **5/**
DURANGO	09-feb-09	23-may-00	23-Jul-90			16-nov-94			5-Feb-08	7-Mar-14
GUANAJUATO	03-dic-08	03-abr-00	18-Jun-04	3-Abr-08	1-Sep-04	21-nov-94			5-Feb-08	
GUERRERO	09-feb-09	30-jul-02	29-May-07	7-Feb-08	11-May-06	13-Dic-94			5-Feb-08	3-Ene-14
HIDALGO	20-ene-09		20-May-04						5-Feb-08	6-Sep-12
JALISCO	20-ene-09	09-ago-00	13-May-04	21-Feb-08	28-Sep-04	14-abr-95			5-Feb-08	6-Sep-12
MEXICO	10-dic-08		24-Jul-90	13-Mar-08		17-Ene-95		25-Abr-08	5-Feb-08	29-Abril-10
MICHOACAN	10-dic-08	01-ago-00	18-Jun-04	14-Mar-08	7-Abr-06	04-jul-95	14-Jun-07		5-Feb-08	20-Ago-12
MORELOS	30-jul-09		27-Sep-04		**1/**				5-Feb-08	27-Sep-12
NAYARIT	04-dic-08	19-nov-02	12-Oct-05	27-Ene-06	17-Oct-05	09-dic-94			5-Feb-08	7-Oct-13
NUEVO LEON	20-ene-09	17-ago-05	22-Jun-06	22-Nov-13	28-Sep-04		12-Jul-07	22-Feb-08	5-Feb-08	29-Abril-10
OAXACA	06-feb-09		24-Jul-90			16-dic-96			5-Feb-08	1-Feb-2012
PUEBLA	08-abr-09		3-Jun-04	14-Mar-08					5-Feb-08	3-Abr-13
QUERETARO	04-dic-08		2-Feb-05			17-Ene-95			5-Feb-08	31-Dic-13
QUINTANA ROO	06-feb-09	02-sep-02	27-Ago-04		14-Oct-04	20-dic-96			5-Feb-08	31-Dic-13
SAN LUIS POTOSI	28-may-09		23-Feb-06	8-Abr-10	23-Feb-06	24-oct-95			5-Feb-08	17-Oct-12
SINALOA	11-dic-08	24-oct-05	22-Oct-04	09-Jun-08	22-Oct-04	13-Dic-94			5-Feb-08	19-Dic-11
SONORA	17-jun-09		27-Sep-04	11-Abr-08	6-Ago-04			13-Jul-06	5-Feb-08	24-Ene-12
TABASCO	12-dic-08		30-Jul-04			16-nov-94			5-Feb-08	
TAMAULIPAS	12-dic-08		23-Feb-06	22-Feb-08	20-Dic-04	16-nov-94		6-Jun-06	5-Feb-08	19-Dic-11
TLAXCALA	20-mar-09		24-Jul-90	30-Abr-08	**1/**	21-nov-94			5-Feb-08	1-Feb-11
VERACRUZ	11-feb-09	31-ene-06	6-Sep-07	2-Dic-11	6-Sep-07	4-Abr-95	6-Sep-07		5-Feb-08	7-Oct-10
YUCATAN	14-nov-08		24-Jul-90						5-Feb-08	
ZACATECAS	19-may-09	22-oct-02	24-Jul-90		**1/**	14-abr-95			5-Feb-08	20-Ago-12

1/ No cuenta con la actividad de pesca deportiva o deportivo-recreativa.

2/ Para el Distrito Federal se trata del Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

En 2014, se suscribió el Anexo 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal por las 32 entidades federativas, publicado en el Diario oficial de la Federal el 15 de abril de 2014.

El citado Anexo dispone que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las entidades federativas se coordinan para que estas ejerzan la función operativa de administración relacionada con los contribuyentes que tributen en el Régimen de Incorporación Fiscal, en los términos de la Sección II del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de los ingresos derivados del impuesto sobre la renta, impuesto al valor agregado e impuesto especial sobre producción y servicios que paguen dichos contribuyentes. Derivado de ello, puedan acceder al Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños

Contribuyentes y Régimen de Intermedios previstos en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio de 2014. Para que las entidades federativas ejerzan las funciones operativas de administración, comprobación, determinación y cobro, en los términos de la legislación federal aplicable, conforme se establece en el propio Anexo 19.

Dicho Anexo 19, tiene como propósito la colaboración de las entidades federativas para alcanzar los objetivos planteados como parte de la simplificación de las disposiciones fiscales para mejorar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales y facilitar la incorporación de un mayor número de contribuyentes al padrón fiscal, acorde con la estrategia de modernización, creándose este Régimen de Incorporación Fiscal y eliminándose el Régimen de Pequeños Contribuyentes que las propias entidades federativas venían colaborando con el gobierno federal en su administración, obteniendo como estímulo la recaudación lograda.

Las entidades perciben como incentivos por el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de las funciones operativas de administración, comprobación determinación y cobro de los ingresos establecidos en el referido Anexo 19, el 50% de la recaudación efectivamente enterada en el sistema de pagos del Servicio de Administración Tributaria, excluyendo los pagos realizados por créditos fiscales derivados del ejercicio de facultades delegadas. Además, un 10 por ciento adicional, por cada año, si dentro de los ejercicios fiscales de 2011 a 2013, se hubiera registrado una variación porcentual anual de recaudación de los impuestos de REPECOS mayor a 4 por ciento, respecto de la variación observada por el Indicador Trimestral de Actividad Económica Estatal sin Petróleo, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el mismo periodo. A partir de 2015, se calcula el incentivo conforme a la fórmula establecida en el propio Anexo 19, de acuerdo al resultado del factor de incentivo con base en el cumplimiento de la entidad en el ejercicio correspondiente.

Los pagos recibidos en las oficinas recaudadoras de las entidades federativas de créditos fiscales determinados y cobrados les corresponde como incentivos económicos, el 100% del pago recibido de los contribuyentes que tributen en el Régimen de Incorporación ubicados dentro de su circunscripción territorial.

Nuevos Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal de 2015.

Con la Reforma Hacendaria que entró en vigor a partir de enero de 2014, en 2015 se suscribieron nuevos Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal conteniendo las nuevas disposiciones establecidas en el Código Fiscal de la Federación, y los nuevos tributos y modificaciones consignadas en las Leyes del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; en materia de Derechos y de Comercio Exterior.

En el siguiente cuadro se muestran las fechas de publicación en el Diario Oficial de la Federación en que suscribieron los nuevos convenios de colaboración de 2015.

Cuadro 4. Nuevo Convenio Colaboración 2015	
ESTADO	FECHA DOF
	(publicación)
AGUASCALIENTES	23-jul-2015
BAJA CALIFORNIA	11-ago-2015
BAJA CALIFORNIA SUR	23-jul-2015
CAMPECHE	27-jul-2015
CHIAPAS	11-ago-2015
CHIHUAHUA	11-ago-2015
COAHUILA	12-ago-2015
COLIMA	28-jul-2015
CIUDAD DE MÉXICO	12-ago-2015
DURANGO	12-ago-2015
GUANAJUATO	28-jul-2015
GUERRERO	13-ago-2015
HIDALGO	28-jul-2015
JALISCO	28-jul-2015
MEXICO	13-ago-2015
MICHOACAN	28-jul-2015
MORELOS	13-ago-2015
NAYARIT	14-ago-2015
NUEVO LEON	29-jul-2015
OAXACA	14-ago-2015
PUEBLA	17-ago-2015
QUERETARO	29-jul-2015
QUINTANA ROO	17-ago-2015
SAN LUIS POTOSI	17-ago-2015
SINALOA	18-ago-2015
SONORA	30-jul-2015
TABASCO	18-ago-2015
TAMAULIPAS	30-jul-2015
TLAXCALA	31-jul-2015
VERACRUZ	03-ago-2015
YUCATAN	18-ago-2015
ZACATECAS	03-ago-2015

Los principales cambios en el nuevo convenio de colaboración de 2015, se detallan a continuación:

- La entidad continúa ejerciendo las funciones de administración de los impuestos sobre la renta, al valor agregado, especial sobre producción y servicios, sobre automóviles nuevos, así como sobre las multas impuestas por autoridad administrativas federales no fiscales, y sobre las diversas actividades coordinadas relativas a la vigilancia del cumplimiento de obligaciones fiscales, sobre la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales determinados por la Federación, entre otras.

- Así como de revisar las resoluciones administrativas de carácter individual no favorables a un particular, determinar y notificar a los contadores públicos registrados las irregularidades de su actuación profesional, y las relativas a la vigilancia de uso de equipos de comprobación fiscal.
- Del aseguramiento de bienes y de negociaciones
- Se elimina las facultades sobre el impuesto al Activo, impuesto Empresarial a tasa única, impuesto a los Depósitos en Efectivo, impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, leyes que fueron abrogadas a partir del 1º de enero de 2014. Así como de los Regímenes de pequeños e intermedios de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. En cláusulas transitorias se especifica la atención de asuntos iniciados o generados durante la vigencia de la ley respectiva.
- Se incluye de manera específica que las entidades pueden llevar a cabo el ejercicio de las facultades relacionadas con la administración de los ingresos derivados de los contribuyentes que tributen en el Régimen de Incorporación Fiscal, a que se refiere el Título IV, Capítulo II, Sección II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en términos del Anexo correspondiente.
- Se incluyen funciones a efecto de formalizar la obligación prevista en el artículo 10-E de la Ley de Coordinación Fiscal de llevar un registro de vehículos y de intercambiar la información que se derive.
- Se incorpora la delegación de las facultades referidas en el artículo 17-K del CFF, relativas a la notificación de cualquier acto o resolución administrativa que se emita en documentos digitales.
- Se incluye la celebración del convenio a que se refiere el artículo Quinto de Ley de Ingresos de la Federación para 2014 (LIF 2014), en el cual se crea el Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, que se destinará a las entidades federativas que colaboren en su territorio en la administración del Régimen de Incorporación Fiscal, a que se refiere el Título IV, Capítulo II, Sección II, de la LISR. (Anexo 19 al convenio).
- Respecto de la precisión que el domicilio fiscal en caso de personas no registradas, será determinado atendiendo a lo previsto en el artículo 10 del CFF.
- Se incorporan los medios electrónicos, con el objeto de poner a disposición de la entidad un sitio de consulta en línea a efecto de que ésta obtenga la información necesaria para el desarrollo de sus funciones referidas en el nuevo Convenio y de igual manera en forma recíproca de entidad para la SHCP, con independencia de los diversos mecanismos que se implementen por la entidad y la SHCP para el ejercicio de las facultades derivadas de los ingresos y actividades coordinadas, para el suministro e intercambio recíproco de información, así como para el acceso y debida aplicación de los mecanismos y de las herramientas electrónicas aplicables en términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables y normatividad vigentes.
- La entidad podrá generar la clave del Registro Federal de Contribuyentes con base en la información de la Clave Única de Registro de Población, de acuerdo a lo

establecido en la fracción III del artículo 33 del Código Fiscal de la Federación. Y establecer mecanismos conjuntos de coordinación para la generación y uso de los certificados de firma electrónica avanzada emitidos por el Servicio de Administración Tributaria, así como de la contraseña en los trámites, servicios y actos de autoridad electrónicos de la entidad. Además de que se proporcionará el apoyo y asesoría necesarios para la emisión de actos de autoridad a través de medios electrónicos.

- Se otorga la atribución para practicar revisiones electrónicas y la atribución para dejarlas sin efectos.
- La entidad podrá habilitar a terceros para que realicen las notificaciones, cumpliendo con las formalidades previstas en el Código Fiscal de la Federación y conforme a las reglas generales que para tal efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria.
- Se precisa que la entidad suscribirá el acuerdo conclusivo, acorde con lo establecido en el primer párrafo del artículo 69-E del CFF.
- La facultad de solicitar a las entidades financieras o a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, información sobre el domicilio manifestado por los contribuyentes no localizados u omisos en cuanto a la manifestación de su domicilio fiscal, en los términos de lo establecido en el artículo 10, fracción I, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación. Requerir información sobre operaciones específicas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31-A del Código Fiscal de la Federación. Solicitar información sobre cuentas, depósitos, servicios, fideicomisos y créditos o préstamos, otorgados a personas físicas o morales, o cualquier operación, en términos de lo establecido en el artículo 32-B del Código Fiscal de la Federación. Llevar a cabo el procedimiento de inmovilización de depósitos bancarios, seguros o cualquier otro depósito en moneda nacional o extranjera que se realice en cualquier tipo de cuenta que tenga a su nombre el contribuyente, conforme a lo dispuesto en el artículo 156-Ter del Código Fiscal de la Federación y de tramitar y resolver las solicitudes de reintegro de cantidades transferidas en exceso derivadas de la inmovilización de cuentas bancarias.
- Se incluye como obligación de las entidades, el logro del Indicador VIE Valor de Incentivo de la Entidad Federativa conforme a la metodología y criterios que establezca el SAT, mismo que se vincula al Tablero Global de Evaluación, para determinar el pago de incentivos económicos a alcanzar del 100%, de los montos efectivamente pagados de los créditos determinados y que hayan quedado firme del impuesto al valor agregado y sobre la renta.
- Así mismo se incluyen los siguientes incentivos: i) 100% de las diferencias que pague el contribuyente en la declaración complementaria o de corrección fiscal que se presente en base en la información solicitada por la entidad en términos del artículo 41-A del Código Fiscal de la Federación, ii) 50% de los pagos efectuados por los contribuyentes que corrijan su situación fiscal, derivados de las operaciones observadas, por la realización de las acciones necesarias para implementar el procedimiento establecido en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y

iii)50% del total de pagos efectuados por los terceros vinculados que corrijan su situación fiscal, como efecto de las operaciones observadas.

- Se formaliza la rendición de la Cuenta Mensual Comprobada de Ingresos Coordinados a través de medios electrónicos, así como la posibilidad de que todos los incentivos sean autoliquidables a fin de agilizar su recepción.
- Se precisan acciones y el procedimiento correspondiente en los casos en que las entidades no observen puntualmente las disposiciones jurídicas federales y la normatividad aplicables en el ejercicio de las facultades delegadas en el nuevo convenio.
- La cláusula transitoria segunda del nuevo CCAMFF señala que a partir de la entrada en vigor del mismo, los Anexos 17 y 18 quedan sin efecto, para el caso de éste último, la materia pertinente a recuperación de los créditos fiscales federales, se especifica en la cláusula décima séptima del mismo convenio.

Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal de 2017.

Durante los ejercicios de 2016 y 2018, siguen vigentes los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal suscritos en 2015, destacando el hecho de que no se contemplaron modificaciones al marco fiscal que ameritaron cambios sustantivos en los citados convenios.

e) Resultados obtenidos derivado de la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Las referencias descritas con antelación son el marco para evaluar el impacto de las potestades tributarias delegadas a las entidades federativas y a la Ciudad de México, antes Distrito Federal, en sus finanzas públicas durante el periodo 2017 - 2018.

Componente 1.1 “Recaudación de Ingresos Federales Coordinados”

Ponderación con respecto a la evaluación del Tablero Global: 25%

Objetivo:

Medir el incremento de los incentivos económicos autoliquidados por las entidades federativas de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos, en el ejercicio 2018 con relación a 2017, de los ingresos federales coordinados derivados de las acciones de recaudación, comprobación, determinación, verificación y cobro realizadas por las 32 entidades federativas del país.

Periodicidad de la evaluación: Anual.

Grupos considerados para la evaluación:

Se agrupan las potestades tributarias delegadas a las entidades federativas en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos, en tres grupos de incentivos económicos, a los cuales se calculan las variaciones porcentuales y se compara respecto del ejercicio inmediato anteriores para obtener la tendencia de crecimiento o decremento.

Primer grupo:

1.- **Incentivos Económicos por acciones de fiscalización, verificación y administración: (65%).**

Incentivos por Fiscalización Concurrente.

75%	Fiscalización ISR (y sus accesorios) Rezago.
25%	Fiscalización ISR (y sus accesorios) Rezago.
90%	Fiscalización ISR (y sus accesorios) Convenio de 2015 Rezago.
10%	Fiscalización ISR (y sus accesorios) Convenio de 2015 Rezago.
80%	Fiscalización ISR (y sus accesorios) Convenio de 2015.
20%	Fiscalización ISR (y sus accesorios) Convenio de 2015.
100%	Multas Fiscalización ISR.
75%	Multas de Fiscalización ISR.
100%	Fiscalización IVA (y sus accesorios)
100%	Multas Fiscalización IVA.
90%	Fiscalización IVA (y sus accesorios) Convenio de 2015 Rezago.
10%	Fiscalización IVA (y sus accesorios) Convenio de 2015 Rezago.
80%	Fiscalización IVA (y sus accesorios) Convenio de 2015.
20%	Fiscalización IVA (y sus accesorios) Convenio de 2015.
100%	Fiscalización IEPS (y sus accesorios).
100%	Multas Fiscalización IEPS.
100%	Fiscalización Enajenación de Bienes Inmuebles (y sus accesorios).
100%	Recaudación de Enajenación de Bienes Inmuebles.
100%	Multas Enajenación de Bienes Inmuebles.
100%	Fiscalización Introducción de Mercancías de Procedencia Extranjera (Anexo 8 Comercio Exterior).
100%	Multas por Introducción de Mercancías de Procedencia Extranjera (Anexo 8 Comercio Exterior).
100%	Omisiones en el Dictamen Fiscal de ISR, IVA, ACTIVO, IETU e IDE, así como accesorios.
100%	Multas por omisiones en el Dictamen Fiscal de ISR, IVA, ACTIVO, IETU e IDE.
100%	Multas por fiscalización del uso de máquinas registradoras de comprobación fiscal.

100%	Impuesto Sobre Juegos con Apuestas y Sorteos.
100%	Pagos del monto del Impuesto Estatal de premios y sorteos por el Buen fin.
100%	Pagos en complementarias o de corrección fiscal en términos del 41-A del CFF. Convenio de 2015.
50%	Pagos efectuados derivados de operaciones observadas para detectar actos simulados en términos del 69-B del CFF. Convenio de 2015.
50%	Pagos efectuados por terceros vinculados con operaciones simuladas en término del 69-B del CFF. Convenio de 2015.
100%	Pagos por acciones para dejar sin efectos los certificados de sello digital en los supuestos del 17-H del CFF. Convenio de 2015.

Incentivos por Fiscalización Concurrente (Rezagos).

100%	Fiscalización ISR Intermedios (y sus accesorios).
100%	Multas de ISR Intermedios.
75%	Fiscalización IETU (y sus accesorios).
25%	Fiscalización IETU (y sus accesorios).
100%	Multas Fiscalización IETU.
75%	Fiscalización IA (y sus accesorios).
25%	Fiscalización IA (y sus accesorios).
100%	Multas Fiscalización IA.
75%	Fiscalización IDE (y sus accesorios).
25%	Fiscalización IDE (y sus accesorios).
100%	Fiscalización ISR REPECOS (y sus accesorios).
100%	Multas de ISR REPECOS.
100%	Fiscalización IVA REPECOS (y sus accesorios).
100%	Multas de IVA REPECOS.
100%	Fiscalización IETU REPECOS (y sus accesorios).
100%	Multas de IETU REPECOS.
	Fondo Compensación de Repecos e Intermedios

Incentivos por Vigilancia del Cumplimiento de Obligaciones.

100%	Impuestos por Vigilancia del Cumplimiento de Obligaciones.
100%	Multas por Vigilancia de Obligaciones.
100%	Gastos de Ejecución por Vigilancia de Obligaciones.
100%	Honorarios de Notificación por Vigilancia de Obligaciones.

Incentivos por Registro Federal de Contribuyentes.

100%	Multas por RFC.

Incentivos por Multas Administrativas Federales No Fiscales.

98% Multas Administrativas Federales no Fiscales.

Incentivos por Cobranza de Créditos Fiscales Federales (Cláusula décima séptima del CCAMFF, antes Anexo 18).

75% De los créditos fiscales federales recuperados y sus accesorios.
100% Gastos de Ejecución.

Incentivos por Régimen de Incorporación Fiscal RIF (Anexo 19).

100% Recaudación de ISR, IVA, IEPS, Régimen de Incorporación RIF.
100% Fiscalización ISR, IVA, IEPS, Régimen de Incorporación RIF (y sus accesorios).
100% Multas ISR, IVA, IEPS, Régimen de Incorporación RIF.

Segundo Grupo:

2. Incentivos Económicos por ISAN e ISTUV: (30 %).

Incentivos por ISAN.

100% Impuesto sobre Automóviles Nuevos (y sus accesorios).
100% Multas.
100% Indemnización.

Incentivos por ISTUV Rezagos.

100% Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos (y sus accesorios).
100% Multas.
100% Indemnizaciones.

Tercer Grupo:

3. Incentivos Económicos por Derechos Federales: (5%).

Incentivos por Zona Federal Marítimo Terrestre.

90% ZOFEMAT.
100% Multas de ZOFEMAT.
80% Gastos de Ejecución de ZOFEMAT.
25% Recuperación de ZOFEMAT.

Incentivos por el derecho de inspección y vigilancia de obra pública 5 al millar.

100% de los derechos y sus accesorios.

Incentivos por los derechos de Registro Nacional de Turismo.

100% de los derechos.
90% de los derechos.

Incentivos por los Derechos de Riberas, Vasos o Depósitos en Propiedad Nacional.

90% de los derechos.

Incentivos por el derecho de Pesca Deportiva.

100% del derecho.

Incentivos por el derecho de Servicios de Vida Silvestre.

100% del derecho.

Metodología de la evaluación:

Mide: La proporción de incentivos económicos a nivel nacional y el porcentaje de incremento obtenido por la entidad federativa en sus incentivos económicos en el período enero - diciembre 2018, respecto al mismo período del ejercicio 2017.

I. Con el propósito de medir comparativamente a las entidades federativas, respecto a los incentivos económicos recaudados en cada uno de los tres grupos, se determina lo siguiente:

Indicador 1 Proporción del incremento de incentivos: Tiene por objeto medir la proporción del incremento absoluto de la recaudación de la entidad federativa respecto al total nacional. (Equivalente a 50 puntos).

Indicador 2 Incremento porcentual de los incentivos económicos. Tiene por objeto medir el incremento porcentual obtenido por la entidad federativa en sus incentivos económicos en el período enero - diciembre 2018, con respecto al mismo período del ejercicio 2017. (Equivalente a 50 puntos).

II. Conforme a la suma de los resultados obtenidos de los indicadores 1 y 2, se les asigna el siguiente puntaje:

Las 4 entidades con los mejores resultados.	10 puntos
Las entidades con resultados del lugar 5 al 8.	9 puntos

Las entidades con resultados del lugar 9 al 12.	8 puntos
Las entidades con resultados del lugar 13 al 16.	7 puntos
Las entidades con resultados del lugar 17 al 20.	6 puntos
Las entidades con resultados del lugar 21 al 24.	5 puntos
Las entidades con resultados del lugar 25 a 28.	4 puntos
Las entidades con resultados del lugar 29 a 32.	3 puntos

III. Los puntos alcanzados en cada grupo se multiplicarán por el porcentaje de importancia de cada grupo dentro del total y la suma será la evaluación final.

Fuente de la información.

La fuente de información para la elaboración de los cuadros que se presentan se obtuvo de la Cuenta Mensual Comprobada de Ingresos Coordinados, de la cual las entidades federativas envían una copia a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, misma que corresponde a los incentivos económicos reflejados durante el periodo de 2017 y 2018; así como las constancias de recaudación de ingresos federales que las entidades presentan ante la Tesorería de la Federación en los términos de cláusula vigésima quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal.

En este sentido, para la elaboración del presente informe se tomó en cuenta el porcentaje de los incentivos económicos que le corresponde a las entidades federativas de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Colaboración y sus Anexos, más no a la totalidad de los recursos recaudados, motivo por el cual, los datos pueden no corresponder a otra fuente de información o base de cálculo de otros recursos transferidos a las entidades federativas.

Resultados obtenidos:

De acuerdo con la metodología de evaluación descrita con anterioridad, el resultado del componente 1.1 “Recaudación de Ingresos Federales Coordinados”, de los tres grupos que conforman los conceptos de incentivos económicos autoliquidados, se muestra en el siguiente Cuadro 5:

Cuadro 5. Componente 1.1 Recaudación de Ingresos Federales Coordinados 2018
Ponderacion del 25% del Tablero Global de Evaluación

Fiscalizacion, Verificacion y Administración (65%)				ISAN e ISTUV (30%)				Derechos (5%)				Calificacion Global del Componente	
Entidad	Incremento %	Puntaje	Calificación	Entidad	Incremento %	Puntaje	Calificación	Entidad	Incremento %	Puntaje	Calificación	Entidad	Calificación
Guerrero	64.6%	10	6.50	Ciudad de México	35.7%	10	3.00	Jalisco	210.4%	10	0.50	Nuevo León	10.00
México	59.8%	10	6.50	Nuevo León	14.6%	10	3.00	Colima	140.2%	10	0.50	México	9.80
Nuevo León	48.4%	10	6.50	México	11.4%	10	3.00	Veracruz	140.2%	10	0.50	Ciudad de México	9.05
Oaxaca	47.7%	10	6.50	Coahuila	9.8%	10	3.00	Nuevo León	97.8%	10	0.50	Guerrero	8.75
Querétaro	22.3%	9	5.85	Puebla	9.3%	9	2.70	Tamaulipas	89.3%	9	0.45	Querétaro	8.40
Baja California	10.3%	9	5.85	Tamaulipas	4.6%	9	2.70	Oaxaca	66.2%	9	0.45	Oaxaca	8.15
Guanajuato	9.9%	9	5.85	Sinaloa	4.5%	9	2.70	Hidalgo	61.4%	9	0.45	Guanajuato	7.85
Ciudad de México	9.4%	9	5.85	Veracruz	3.7%	9	2.70	San Luis Potosí	56.9%	9	0.45	Puebla	7.65
Baja California Sur	9.4%	8	5.20	Chiapas	3.5%	8	2.40	Nayarit	54.1%	8	0.40	Aguascalientes	7.55
Sonora	7.4%	8	5.20	San Luis Potosí	2.9%	8	2.40	Puebla	47.8%	8	0.40	Baja California	6.95
Chihuahua	4.5%	8	5.20	Querétaro	2.5%	8	2.40	Chiapas	44.3%	8	0.40	Baja California Sur	6.55
Aguascalientes	4.3%	8	5.20	Yucatán	2.5%	8	2.40	Morelos	42.5%	8	0.40	Coahuila	6.55
Puebla	4.3%	7	4.55	Aguascalientes	2.0%	7	2.10	Zacatecas	40.9%	7	0.35	Colima	6.55
Michoacán	4.2%	7	4.55	Morelos	1.8%	7	2.10	Tlaxcala	34.1%	7	0.35	Chihuahua	6.45
Colima	3.1%	7	4.55	Durango	1.7%	7	2.10	Chihuahua	31.2%	7	0.35	Morelos	6.40
Quintana Roo	1.9%	7	4.55	Guerrero	1.6%	7	2.10	Durango	23.4%	7	0.35	Sonora	6.35
Morelos	1.1%	6	3.90	Hidalgo	1.0%	6	1.80	Sinaloa	20.6%	6	0.30	Quintana Roo	6.20
Tlaxcala	0.7%	6	3.90	Guanajuato	1.0%	6	1.80	Michoacán	15.6%	6	0.30	Tlaxcala	6.05
Campeche	0.7%	6	3.90	Tlaxcala	0.9%	6	1.80	México	7.9%	6	0.30	Zacatecas	6.05
Zacatecas	0.7%	6	3.90	Zacatecas	0.3%	6	1.80	Coahuila	2.3%	6	0.30	Yucatán	5.85
Coahuila	-0.2%	5	3.25	Quintana Roo	0.3%	5	1.50	Aguascalientes	-1.4%	5	0.25	Veracruz	5.80
Durango	-0.5%	5	3.25	Campeche	0.2%	5	1.50	Campeche	-4.7%	5	0.25	Tamaulipas	5.75
Yucatán	-0.7%	5	3.25	Colima	0.1%	5	1.50	Tabasco	-40.5%	5	0.25	Michoacán	5.75
Tabasco	-1.9%	5	3.25	Nayarit	-0.1%	5	1.50	Sonora	-48.5%	5	0.25	Durango	5.70
Nayarit	-2.4%	4	2.60	Baja California Sur	-0.1%	4	1.20	Yucatán	-53.8%	4	0.20	Campeche	5.65
Sinaloa	-3.5%	4	2.60	Tabasco	-1.0%	4	1.20	Guanajuato	-54.0%	4	0.20	Sinaloa	5.60
Tamaulipas	-5.4%	4	2.60	Jalisco	-1.1%	4	1.20	Baja California	-57.0%	4	0.20	San Luis Potosí	4.80
Veracruz	-14.1%	4	2.60	Oaxaca	-1.9%	4	1.20	Ciudad de México	-69.1%	4	0.20	Chiapas	4.75
Hidalgo	-25.2%	3	1.95	Chihuahua	-2.3%	3	0.90	Querétaro	-76.0%	3	0.15	Tabasco	4.70
Jalisco	-26.0%	3	1.95	Michoacán	-2.5%	3	0.90	Baja California Sur	-263.6%	3	0.15	Nayarit	4.50
Chiapas	-66.5%	3	1.95	Sonora	-3.0%	3	0.90	Guerrero	-327.4%	3	0.15	Hidalgo	4.20
San Luis Potosí	-68.1%	3	1.95	Baja California	-3.8%	3	0.90	Quintana Roo	-331.3%	3	0.15	Jalisco	3.65

Nota: Valores calculados en base a la Metodología para la evaluacion de programas coordinados 2018 y otros programas.

Fuente: Datos de la Cuenta Mensual Comprobada de Ingresos Coordinados y las constancias de recaudación de ingresos federales de las entidades federativas.

1.- En el **cuadro 5**, Componente 1.1 Recaudación de Ingresos Federales Coordinados 2018, se muestra la calificación de las 32 entidades federativas de los tres grupos de incentivos económicos, así como el total de puntos alcanzados.

Entre los tres primeros lugares de desempeño está Nuevo León con 10 puntos, Estado de México 9.80 y Ciudad de México con 9.05; seguidos de Guerrero con 8.75, Querétaro con 8.40, Oaxaca con 8.15, Guanajuato con 7.85, Puebla con 7.65, Aguascalientes con 7.55, Baja California con 6.95, Baja California Sur, Coahuila y Colima con 6.55, Chihuahua con 6.45, Morelos con 6.40, Sonora con 6.35 y Quintana Roo con 6.20, Tlaxcala y Zacatecas con 6.05, Yucatán con 5.85, Veracruz con 5.80, Tamaulipas con 5.75, Durango con 5.70, Campeche con 5.65, Sinaloa con 5.60, San Luis Potosí con 4.80; el último rango de 4.75 a 3.65 puntos los Estados de Chiapas, Tabasco, Nayarit, Hidalgo y Jalisco.

Lo cual significa el esfuerzo que cada entidad federativa ha realizado para obtener incrementos importantes en los ingresos coordinados en los diversos conceptos de la coordinación fiscal.

En representación gráfica de barras, a continuación se muestran el puntaje obtenido por cada entidad federativa, del total de los ingresos coordinados por incentivos económicos de 2018 respecto del 2017.

Cuadro 6. GRUPO 1 (Ponderacion 65%)

Incentivos Economicos por actos de Fiscalizacion, Verificación y Administracion de 2018 vs 2017
(Miles de pesos)

ENTIDAD	Fiscalizacion concurrente		Vigilancia del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales		Multas Administrativas Federales		Créditos Fiscales Federales		Regimen de Incorporacion Fiscal		Total		Ponderacion del Incremento %
	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018	
Guerrero	70,824.8	63,907.8	5,786.1	11,560.5	2,375.6	601.6	115,903.4	1,260,084.6	34,301.9	24,097.2	229,191.9	1,360,251.8	64.55 %
México	1,474,679.5	1,853,438.4	240,477.9	223,080.3	29,919.5	25,655.6	1,095,758.7	1,715,894.1	396,247.0	467,673.3	3,237,082.5	4,285,741.6	59.85 %
Nuevo León	919,257.7	1,366,671.9	326,810.9	706,650.7	7,454.5	40,421.3	39,839.3	10,759.7	186,633.9	203,534.1	1,479,996.3	2,328,037.7	48.40 %
Oaxaca	69,087.1	83,791.0	44,162.4	54,681.5	5,883.7	8,551.3	75,045.6	878,322.0	30,767.6	35,094.5	224,946.4	1,060,440.3	47.68 %
Querétaro	463,901.9	810,338.6	196,221.0	229,875.5	11,275.9	7,725.7	10,274.3	0.0	121,619.3	145,996.4	803,292.4	1,193,936.2	22.30 %
Baja California	500,427.3	631,316.8	167,429.8	194,985.2	2,241.1	3,031.2	0.0	0.0	289,509.9	310,920.3	959,608.2	1,140,253.5	10.31 %
Guanajuato	776,179.3	948,610.5	159,071.2	204,433.5	4,844.7	4,162.7	62,628.9	7,533.4	300,446.7	312,407.0	1,303,170.9	1,477,147.1	9.93 %
Ciudad de México	1,222,237.5	1,309,543.0	2,743,721.2	3,189,970.2	31,166.6	29,672.4	0.0	0.0	968,990.2	601,976.3	4,966,115.5	5,131,161.9	9.42 %
Baja California Sur	178,443.7	322,359.8	18,560.5	29,761.5	5,947.8	5,015.2	10,865.9	0.0	65,747.0	87,123.3	279,564.8	444,259.8	9.40 %
Sonora	490,887.6	583,291.8	54,947.7	45,598.6	5,657.9	6,354.8	4,847.1	2,220.9	177,080.6	224,776.8	733,420.9	862,242.9	7.35 %
Chihuahua	541,893.1	652,181.2	123,975.3	133,488.6	6,849.0	4,969.4	36,677.7	29,351.6	188,864.0	156,541.2	898,259.1	976,532.0	4.47 %
Aguascalientes	159,567.4	205,884.8	31,147.9	47,855.5	1,715.7	3,064.2	5,449.2	0.0	53,855.9	70,350.8	251,736.2	327,155.3	4.30 %
Puebla	314,205.8	358,681.9	77,327.0	55,964.5	10,740.2	26,512.0	218.1	7,595.8	78,524.5	107,654.3	481,015.6	556,408.4	4.30 %
Michoacán	177,005.6	245,075.1	41,353.7	34,935.0	7,890.5	4,149.3	35.6	0.0	82,217.0	98,299.9	308,502.4	382,459.3	4.22 %
Colima	101,636.6	93,793.8	29,596.6	35,427.0	2,317.5	6,924.3	168,650.2	211,603.5	27,972.6	35,892.9	330,173.5	383,641.5	3.05 %
Quintana Roo	237,757.0	281,738.9	55,369.8	97,967.9	6,905.0	5,099.5	64,557.8	12,947.8	96,502.4	96,398.8	461,092.0	494,152.9	1.89 %
Morelos	175,428.9	189,171.3	13,142.2	16,419.9	9,307.3	8,502.1	10,327.4	370.2	46,149.0	58,897.1	254,354.8	273,360.6	1.08 %
Tlaxcala	31,480.6	49,153.4	22,165.2	20,616.2	3,848.4	3,896.0	6,199.1	0.0	21,919.7	24,288.1	85,613.1	97,953.8	0.70 %
Campeche	50,787.7	47,046.9	22,861.9	22,904.7	6,015.8	2,425.2	40,161.3	58,760.1	20,942.5	21,923.9	140,769.1	153,060.8	0.70 %
Zacatecas	228,125.2	223,412.8	33,049.3	33,926.3	3,109.7	3,251.6	256.5	3,584.1	38,299.1	50,083.4	302,839.9	314,258.3	0.65 %
Coahuila	296,779.0	267,991.7	96,758.7	155,625.8	13,185.0	6,472.0	97,022.4	48,827.4	142,467.9	163,009.7	646,213.0	641,926.6	-0.24%
Durango	166,346.0	145,871.4	22,532.5	22,948.0	2,004.4	1,474.1	8,440.4	1,949.3	29,414.1	47,811.1	228,737.5	220,053.9	-0.50%
Yucatán	173,897.2	178,954.2	41,715.5	35,794.9	4,335.2	3,750.3	31,007.1	8,518.8	48,422.2	59,749.4	299,377.1	286,767.6	-0.72%
Tabasco	108,192.4	78,833.1	18,955.3	14,963.7	5,582.1	4,854.1	0.0	0.0	16,854.8	17,180.4	149,584.6	115,831.4	-1.93%
Nayarit	110,139.4	83,752.7	4,860.0	4,414.4	2,427.2	2,890.0	83,949.2	59,819.2	36,306.5	44,243.9	237,682.2	195,120.3	-2.43%
Sinaloa	554,866.6	564,271.9	49,723.8	85,345.6	1,332.0	953.5	112,221.6	0.0	186,653.6	193,427.6	904,797.6	843,998.6	-3.47%
Tamaulipas	160,291.1	158,594.3	67,165.1	193,154.5	3,045.5	851.8	192,581.2	0.0	132,559.6	108,613.9	555,642.6	461,214.5	-5.39%
Veracruz	300,536.5	291,896.0	31,263.9	93,624.7	5,268.2	7,039.9	294,297.1	16,823.3	136,177.9	111,363.3	767,543.6	520,747.2	-14.09%
Hidalgo	167,625.7	162,320.6	58,605.0	80,908.9	8,791.9	6,467.1	455,951.1	0.0	55,445.0	55,569.9	746,418.7	305,266.5	-25.18%
Jalisco	662,711.2	697,147.9	332,016.0	486,580.8	13,903.4	9,616.3	658,856.8	810.5	397,825.6	415,302.0	2,065,313.0	1,609,457.5	-26.02%
Chiapas	154,957.4	129,019.1	36,814.2	20,360.6	5,598.2	4,146.4	1,862,944.2	745,463.2	41,153.3	36,575.7	2,101,467.3	935,565.0	-66.54%
San Luis Potosí	149,333.1	128,874.0	99,614.5	92,651.2	1,281.3	3,335.7	1,159,282.4	267.7	83,854.2	75,500.5	1,493,365.5	300,629.2	-68.07%
Total	**11,189,490.0**	**13,206,936.9**	**5,267,202.0**	**6,676,476.2**	**232,221.0**	**251,836.8**	**6,704,249.4**	**5,081,507.2**	**4,533,725.5**	**4,462,276.8**	**27,926,887.8**	**29,679,033.8**	**100.00%**

Fuente: Datos de la Cuenta Mensual Comprobada de Ingresos Coordinados y las constancias de recaudación de ingresos federales de las entidades federativas.

2.- En el **cuadro 6.** *Grupo 1* integra los incentivos económicos por actos de Fiscalización, Verificación y Administración, con una ponderación del 65%, para el ejercicio 2018 se

alcanzaron ingresos de 29 mil 679 millones de pesos, con un incremento porcentual a nivel nacional del 6.3 por ciento, en donde se refleja la proporción del incremento absoluto de la recaudación de las 32 entidad federativa, lo cual deriva de un mayor esfuerzo en la cobranza de créditos fiscales federales, la administración del Régimen de Incorporación Fiscal y las acciones de fiscalización.

En este grupo de incentivos destaca el Gobierno del estado de Guerrero al haber alcanzado el 64.55 por ciento, equivalente a la proporción del incremento absoluto, en base a la recaudación a nivel nacional de 1 mil 752 millones de pesos, en el periodo de análisis (2018-2017) esto debido a su incremento en la recaudación de créditos fiscales; le sigue Estado de México con 59.85 por ciento; Nuevo León 48.40 por ciento; Oaxaca 47.68 por ciento; Querétaro 22.3 por ciento; Baja California 10.31 por ciento; Guanajuato 9.93 por ciento; Ciudad de México 9.42 por ciento de contribución; menos de uno por ciento, están, los estados de Tlaxcala, Campeche y Zacatecas, .

Por otra parte, están los Estados de Coahuila, Durango, Yucatán, Tabasco, Nayarit, Sinaloa, Tamaulipas, Veracruz, Hidalgo, Jalisco, Chiapas y San Luis Potosí, que obtuvieron resultados negativos que van desde – 0.24 a – 68.07 por ciento, en este Grupo de Incentivos.

Cuadro 7. GRUPO 2 (Ponderacion 30%)
Incentivos Economicos ISAN e ISTUV de 2018 vs 2017
(Miles de pesos)

ENTIDAD	ISAN 1/		TENENCIA		Total		Ponderacion del Incremento %
	2017	2018	2017	2018	2017	2018	
Ciudad de México	2,518,896.4	2,700,944.1	2,736.6	1,623.8	2,521,633.0	2,702,567.9	35.75 %
Nuevo León	1,039,111.4	1,113,510.1	1,645.9	1,149.1	1,040,757.3	1,114,659.2	14.60 %
México	1,533,312.5	1,591,301.4	554.6	106.6	1,533,867.1	1,591,408.0	11.37 %
Coahuila	364,145.0	421,744.9	9,696.8	1,487.4	373,841.9	423,232.3	9.76 %
Puebla	631,200.3	677,932.1	612.6	701.9	631,812.9	678,634.0	9.25 %
Tamaulipas	322,137.8	344,072.8	1,654.4	3,109.4	323,792.3	347,182.2	4.62 %
Sinaloa	414,946.9	438,356.8	595.0	117.2	415,541.8	438,474.0	4.53 %
Veracruz	401,071.8	420,161.2	185.8	55.1	401,257.5	420,216.4	3.75 %
Chiapas	171,269.4	188,806.8	115.5	53.2	171,384.9	188,860.0	3.45 %
San Luis Potosí	249,584.8	264,182.2	112.1	75.5	249,696.8	264,257.8	2.88 %
Querétaro	313,356.3	326,494.7	718.9	320.8	314,075.2	326,815.5	2.52 %
Yucatán	203,608.8	216,056.4	0.0	0.0	203,608.8	216,056.4	2.46 %
Aguascalientes	161,661.3	171,949.3	392.6	387.5	162,053.9	172,336.8	2.03 %
Morelos	138,196.9	147,215.2	34.1	30.7	138,231.0	147,245.8	1.78 %
Durango	183,551.8	192,397.4	165.0	22.2	183,716.8	192,419.6	1.72 %
Guerrero	92,782.7	100,825.2	0.0	0.0	92,782.7	100,825.2	1.59 %
Hidalgo	158,514.5	163,559.7	19.9	4.9	158,534.4	163,564.6	0.99 %
Guanajuato	529,183.6	539,111.3	13,561.1	8,479.6	542,744.7	547,590.9	0.96 %
Tlaxcala	42,775.7	47,534.1	73.7	37.5	42,849.4	47,571.6	0.93 %
Zacatecas	50,598.5	52,100.2	0.0	0.0	50,598.5	52,100.2	0.30 %
Quintana Roo	282,474.4	286,136.3	3,074.9	824.8	285,549.3	286,961.1	0.28 %
Campeche	53,880.5	54,855.7	7.8	4.2	53,888.3	54,859.9	0.19 %
Colima	90,056.2	90,380.5	34.1	77.9	90,090.2	90,458.3	0.07 %
Nayarit	44,158.5	43,845.1	75.0	30.7	44,233.6	43,875.8	-0.07%
Baja California Sur	91,239.0	93,309.0	3,891.9	1,243.7	95,130.8	94,552.7	-0.11%
Tabasco	159,517.0	154,513.2	301.1	119.7	159,818.1	154,632.9	-1.02%
Jalisco	1,204,109.7	1,206,934.1	13,020.6	4,605.0	1,217,130.3	1,211,539.1	-1.10%
Oaxaca	139,200.3	129,554.4	88.9	9.0	139,289.2	129,563.4	-1.92%
Chihuahua	413,034.7	401,927.9	1,665.6	1,337.3	414,700.4	403,265.3	-2.26%
Michoacán	355,897.4	344,273.4	1,352.7	136.0	357,250.1	344,409.4	-2.54%
Sonora	359,305.2	345,136.7	1,239.4	445.3	360,544.6	345,582.0	-2.96%
Baja California	384,711.6	367,511.7	3,177.0	1,190.9	387,888.5	368,702.6	-3.79%
Total	**13,097,490.8**	**13,636,633.9**	**60,803.7**	**27,787.0**	**13,158,294.5**	**13,664,420.9**	**100.00 %**

Fuente: Datos de la Cuenta Mensual Comprobada de Ingresos Coordinados y las constancias de recaudación de ingresos federales de las entidades federativas.
1/ Incluye Fondo de Compensacion de ISAN.

3.- En el **cuadro 7** se muestra el *Grupo* 2 de incentivos por ISAN y los rezagos del ISTUV, en el mismo se observa un crecimiento a nivel nacional de 3.8 por ciento, debido al incremento en ISAN y a la disminución en la recaudación residual de Tenencia tendiente a desaparecer.

El incremento absoluto de la recaudación nacional fue de 506 millones 126 mil pesos, siendo el Gobierno de la Ciudad de México que tuvo la mayor participación del 35.75 por ciento; Nuevo León con 14.60 por ciento; México con 11.37 por ciento; Coahuila de 9.76 por ciento, Puebla con el 9.25, Tamaulipas con el 4.62 por ciento; del 4.53 a 0.07 por ciento se encuentran los Estados de Sinaloa, Veracruz, Chiapas, San Luis Potosí, Querétaro,

Yucatán, Aguascalientes, Morelos, Durango, Guerrero, Hidalgo, Guanajuato, Tlaxcala, Zacatecas, Quintana Roo, Campeche y Colima. Con resultados negativos que van desde – 0.07 a – 3.79 por ciento, se encuentran los Estados de Nayarit, Baja California Sur, Tabasco, Jalisco, Oaxaca, Chihuahua, Michoacán, Sonora y Baja California.

Cuadro 8. GRUPO 3 (Ponderacion 5%)
Derechos Federales 2018 vs 2017
(Miles de pesos)

ENTIDAD	ZOFEMAT (Anexo 1)		Riberas, vasos o depositos en propiedad nacional (Anexo 4)		Inspección y Vigilancia de Obra publica 5 al millar (Anexo 5)		Pesca deportiva (Anexo 9)		Registro Nacional de Turismo (Anexo 13)		Servicios de vida silvestre (Anexo 16)		Total		Ponderacion del Incremento %
	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018	
Jalisco	48,482.0	51,823.3	0.0	0.0	29,620.1	42,002.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	78,102.1	93,825.7	210.4 %
Colima	22,711.5	33,502.6	0.0	0.0	3,696.4	3,387.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	26,407.9	36,890.3	140.2 %
Veracruz	16,134.3	16,221.8	2,699.6	2,610.9	7,966.4	18,448.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	26,800.3	37,281.2	140.2 %
Nuevo León	0.0	0.0	0.0	0.0	2,471.5	9,530.9	262.9	210.8	0.0	0.0	5,974.8	6,280.8	8,709.2	16,022.5	97.8 %
Tamaulipas	0.0	0.0	0.0	0.0	11,849.4	18,524.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	11,849.4	18,524.3	89.3 %
Oaxaca	10,034.5	11,207.0	0.0	0.0	13,186.8	16,965.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	23,221.3	28,172.8	66.2 %
Hidalgo	0.0	0.0	0.0	0.0	21,263.8	25,856.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	21,263.8	25,856.1	61.4 %
San Luis Potosí	0.0	0.0	0.0	0.0	10,808.9	15,061.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,808.9	15,061.4	56.9 %
Nayarit	52,724.7	61,329.4	0.0	0.0	8,425.6	3,865.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	61,150.3	65,195.0	54.1 %
Puebla	0.0	0.0	0.0	0.0	20,154.3	22,993.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	734.7	20,154.3	23,727.9	47.8 %
Chiapas	1,027.5	1,060.2	183.8	32.9	62,022.7	65,451.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	63,234.0	66,544.1	44.3 %
Morelos	0.0	0.0	0.0	0.0	3,582.6	6,761.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,582.6	6,761.0	42.5 %
Zacatecas	0.0	0.0	0.0	0.0	9,409.1	12,469.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9,409.1	12,469.0	40.9 %
Tlaxcala	0.0	0.0	0.0	0.0	2,262.3	4,812.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,262.3	4,812.6	34.1 %
Chihuahua	0.0	0.0	0.0	0.0	2,525.0	4,907.2	0.0	0.0	0.0	0.0	1,222.0	1,168.5	3,747.0	6,075.7	31.2 %
Durango	0.0	0.0	0.0	0.0	2,120.4	3,871.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,120.4	3,871.2	23.4 %
Sinaloa	21,482.6	16,244.3	0.0	0.0	6,255.5	12,930.4	0.0	105.6	0.0	0.0	0.0	0.0	27,738.1	29,280.3	20.6 %
Michoacán	1,685.0	1,643.1	0.0	0.0	8,548.7	9,759.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,233.7	11,402.3	15.6 %
México	0.0	0.0	0.0	0.0	37,541.5	38,836.7	0.0	0.0	0.0	0.0	1,341.4	636.6	38,882.8	39,473.3	7.9 %
Coahuila	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,766.6	1,937.1	1,766.6	1,937.1	2.3 %
Aguascalientes	0.0	0.0	0.0	0.0	6,093.4	5,988.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,093.4	5,988.8	-1.4%
Campeche	11,960.2	6,974.8	0.0	0.0	7,965.1	12,544.4	42.3	96.2	0.0	0.0	0.0	0.0	19,967.6	19,615.4	-4.7%
Tabasco	13.2	72.8	0.0	0.0	13,946.0	10,856.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13,959.2	10,929.7	-40.5%
Sonora	26,749.0	28,016.3	0.0	0.0	17,849.7	12,567.5	325.2	290.9	0.0	0.0	3,352.0	3,778.6	48,276.0	44,653.3	-48.5%
Yucatán	8,343.7	8,193.0	0.0	0.0	12,350.9	8,477.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	20,694.6	16,670.1	-53.8%
Guanajuato	0.0	0.0	0.0	0.0	20,514.2	16,477.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	20,514.2	16,477.6	-54.0%
Baja California	26,108.3	19,708.0	0.0	0.0	7,741.4	9,188.2	4,270.0	4,863.0	0.0	0.0	1,516.6	1,618.2	39,636.4	35,377.3	-57.0%
Ciudad de México	0.0	0.0	0.0	0.0	48,002.7	42,836.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	48,002.7	42,836.7	-69.1%
Querétaro	0.0	0.0	0.0	0.0	15,361.4	9,682.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	15,361.4	9,682.1	-76.0%
Baja California Sur	100,976.6	70,204.8	0.0	4,597.6	2,296.9	7,330.2	26,784.2	28,224.7	0.0	0.0	0.0	0.0	130,057.8	110,357.2	-263.6%
Guerrero	38,235.0	12,716.3	0.0	0.0	35,084.3	36,129.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	73,319.3	48,846.1	-327.4%
Quintana Roo	367,267.8	339,415.4	0.0	0.0	2,090.0	5,176.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	369,357.8	344,591.8	-331.3%
Total	**753,936.1**	**678,333.0**	**2,883.4**	**7,241.3**	**453,007.1**	**513,689.8**	**31,684.7**	**33,791.2**	**0.0**	**0.0**	**15,173.3**	**16,154.4**	**1,256,684.6**	**1,249,209.8**	**100.0 %**

Fuente: Datos de la Cuenta Mensual Comprobada de Ingresos Coordinados y las constancias de recaudación de ingresos federales de las entidades federativas.

4.- En el **cuadro 8** analizamos los ingresos que obtuvieron las entidades federativas del *Grupo 3,* de los Derechos Federales, en el cual se observa que a nivel nacional una disminución porcentual del 0.6 por ciento, con 7 millones 475 mil pesos, derivado de la disminución de los ingresos en los Estados Costeros, por los derechos de ZOFEMAT.

El Estado de Jalisco fue quién contribuyó con el 210.4 por ciento a alcanzar dicho resultado seguido de Colima y Veracruz con 140.2, Nuevo León con 97.8, Tamaulipas con 89.3, Oaxaca con 66.2 y Hidalgo con 61.5; de 56.9 a 2.3 por ciento, se encuentran San Luis Potosí, Nayarit, Puebla, Chiapas, Morelos, Zacatecas, Tlaxcala, Chihuahua, Durango, Sinaloa, Michoacán, México y Coahuila;

De este se encuentran con resultados negativos que van de 1.4 a 331.3 por ciento se encuentran los Estados de Aguascalientes, Campeche, Tabasco, Sonora, Yucatán, Guanajuato, Baja California, Ciudad de México, Querétaro, Baja California Sur, Guerrero y Quintana Roo; aunque Ciudad de México no percibe ingresos por este concepto, su disminución en Inspección y Vigilancia de Obra Pública 5 al millar lo posicionó en uno de los últimos lugares con resultado negativo de 69.1 por ciento.

Cuadro 9. TOTAL DE INCENTIVOS (100%)
2018 vs. 2017
(Miles de pesos)

ENTIDAD	Total		Ponderacion del Incremento %
	2017	2018	
Guerrero	395,293.9	1,509,923.1	49.52 %
México	4,809,832.5	5,916,622.9	49.17 %
Nuevo León	2,529,462.8	3,458,719.5	41.29 %
Oaxaca	387,456.8	1,218,176.5	36.91 %
Querétaro	1,132,729.0	1,530,433.8	17.67 %
Ciudad de México	7,535,751.2	7,876,566.5	15.14 %
Guanajuato	1,866,429.8	2,041,215.6	7.77 %
Baja California	1,387,133.1	1,544,333.3	6.98 %
Baja California Sur	504,753.4	649,169.8	6.42 %
Puebla	1,132,982.8	1,258,770.3	5.59 %
Sonora	1,142,241.5	1,252,478.1	4.90 %
Aguascalientes	419,883.5	505,480.9	3.80 %
Chihuahua	1,316,706.5	1,385,873.0	3.07 %
Colima	446,671.6	510,990.1	2.86 %
Michoacán	675,986.2	738,271.0	2.77 %
Coahuila	1,021,821.4	1,067,096.0	2.01 %
Morelos	396,168.4	427,367.4	1.39 %
Tlaxcala	130,724.8	150,337.9	0.87 %
Zacatecas	362,847.4	378,827.4	0.71 %
Campeche	214,625.0	227,536.1	0.57 %
Quintana Roo	1,115,999.1	1,125,705.8	0.43 %
Durango	414,574.7	416,344.7	0.08 %
Yucatán	523,680.6	519,494.1	-0.19%
Sinaloa	1,348,077.5	1,311,752.9	-1.61%
Nayarit	343,066.1	304,191.0	-1.73%
Tabasco	323,361.9	281,393.9	-1.86%
Tamaulipas	891,284.3	826,921.1	-2.86%
Veracruz	1,195,601.4	978,244.8	-9.66%
Hidalgo	926,216.9	494,687.1	-19.17%
Jalisco	3,360,545.4	2,914,822.3	-19.80%
Chiapas	2,336,086.1	1,190,969.1	-50.88%
San Luis Potosí	1,753,871.2	579,948.4	-52.16%
Total	**42,341,867.0**	**44,592,664.5**	**100.00 %**

Fuente: Datos de la Cuenta Mensual Comprobada de Ingresos Coordinados y las constancias de recaudación de ingresos federales de las entidades federativas.

5.- En el **cuadro 9**, se muestra la suma de los 3 *Grupos* antes señalados. Se presenta el total de los conceptos que se consideran incentivos económicos, derivados de la colaboración administrativa en materia fiscal federal, que fueron percibidos por las entidades federativas en los ejercicios 2017 y 2018, en el cual se observa una tasa de variación anual del orden del 5.3 por ciento; un incremento de 2 mil 251 millones de pesos.

Se muestra la proporción del incremento porcentual de cada entidad federativa, siendo Guerrero quien alcanzó el nivel más alto con 49.52 por ciento, le siguen México con 49.17 por ciento, Nuevo León con 41.29 por ciento, Oaxaca con 36.91 por ciento, Querétaro con 17.67 por ciento, Ciudad de México con 15.14 por ciento; de entre los menores del 10 por ciento y hasta el 0.08 por ciento se encuentran Guanajuato, Baja California, Baja California

Sur, Puebla, Sonora, Aguascalientes, Chihuahua, Colima, Michoacán, Coahuila, Morelos, Tlaxcala, Zacatecas, Campeche, Quintana Roo y Durango.

Los que se encuentran con resultados negativos, que van de 0.19 al 52.16 por ciento, se encuentran los Estados de Yucatán, Sinaloa, Nayarit, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Hidalgo, Jalisco, Chiapas y San Luis Potosí.

De acuerdo a la metodología descrita, no solo estas entidades se quedaron sin crecimiento, registraron una disminución.

TABLERO GLOBAL DE EVALUACIÓN 2018.

COMPONENTE "Recaudación de Ingresos Federales Coordinados (25%)":

Cuadro 5. Componente 1.1 Recaudación de Ingresos Federales Coordinados 2018
Ponderacion del 25% del Tablero Global de Evaluación

Fiscalizacion, Verificacion y Administración (65 %)				ISAN e ISTUV (30 %)				Derechos (5 %)				Calificacion Global del Componente	
Entidad	Incremento %	Puntaje	Calificación	Entidad	Incremento %	Puntaje	Calificación	Entidad	Incremento %	Puntaje	Calificación	Entidad	Calificación
Guerrero	64.6 %	10	6.50	Ciudad de México	35.7 %	10	3.00	Jalisco	210.4 %	10	0.50	Nuevo León	10.00
México	59.8 %	10	6.50	Nuevo León	14.6 %	10	3.00	Colima	140.2 %	10	0.50	México	9.80
Nuevo León	48.4 %	10	6.50	México	11.4 %	10	3.00	Veracruz	140.2 %	10	0.50	Ciudad de México	9.05
Oaxaca	47.7 %	10	6.50	Coahuila	9.8 %	10	3.00	Nuevo León	97.8 %	10	0.50	Guerrero	8.75
Querétaro	22.3 %	9	5.85	Puebla	9.3 %	9	2.70	Tamaulipas	89.3 %	9	0.45	Querétaro	8.40
Baja California	10.3 %	9	5.85	Tamaulipas	4.6 %	9	2.70	Oaxaca	66.2 %	9	0.45	Oaxaca	8.15
Guanajuato	9.9 %	9	5.85	Sinaloa	4.5 %	9	2.70	Hidalgo	61.4 %	9	0.45	Guanajuato	7.85
Ciudad de México	9.4 %	9	5.85	Veracruz	3.7 %	9	2.70	San Luis Potosí	56.9 %	9	0.45	Puebla	7.65
Baja California Sur	9.4 %	8	5.20	Chiapas	3.5 %	8	2.40	Nayarit	54.1 %	8	0.40	Aguascalientes	7.55
Sonora	7.4 %	8	5.20	San Luis Potosí	2.9 %	8	2.40	Puebla	47.8 %	8	0.40	Baja California	6.95
Chihuahua	4.5 %	8	5.20	Querétaro	2.5 %	8	2.40	Chiapas	44.3 %	8	0.40	Baja California Sur	6.55
Aguascalientes	4.3 %	8	5.20	Yucatán	2.5 %	8	2.40	Morelos	42.5 %	8	0.40	Coahuila	6.55
Puebla	4.3 %	7	4.55	Aguascalientes	2.0 %	7	2.10	Zacatecas	40.9 %	7	0.35	Colima	6.55
Michoacán	4.2 %	7	4.55	Morelos	1.8 %	7	2.10	Tlaxcala	34.1 %	7	0.35	Chihuahua	6.45
Colima	3.1 %	7	4.55	Durango	1.7 %	7	2.10	Chihuahua	31.2 %	7	0.35	Morelos	6.40
Quintana Roo	1.9 %	7	4.55	Guerrero	1.6 %	7	2.10	Durango	23.4 %	7	0.35	Sonora	6.35
Morelos	1.1 %	6	3.90	Hidalgo	1.0 %	6	1.80	Sinaloa	20.6 %	6	0.30	Quintana Roo	6.20
Tlaxcala	0.7 %	6	3.90	Guanajuato	1.0 %	6	1.80	Michoacán	15.6 %	6	0.30	Tlaxcala	6.05
Campeche	0.7 %	6	3.90	Tlaxcala	0.9 %	6	1.80	México	7.9 %	6	0.30	Zacatecas	6.05
Zacatecas	0.7 %	6	3.90	Zacatecas	0.3 %	6	1.80	Coahuila	2.3 %	6	0.30	Yucatán	5.85
Coahuila	-0.2%	5	3.25	Quintana Roo	0.3 %	5	1.50	Aguascalientes	-1.4%	5	0.25	Veracruz	5.80
Durango	-0.5%	5	3.25	Campeche	0.2 %	5	1.50	Campeche	-4.7%	5	0.25	Tamaulipas	5.75
Yucatán	-0.7%	5	3.25	Colima	0.1 %	5	1.50	Tabasco	-40.5%	5	0.25	Michoacán	5.75
Tabasco	-1.9%	5	3.25	Nayarit	-0.1%	5	1.50	Sonora	-48.5%	5	0.25	Durango	5.70
Nayarit	-2.4%	4	2.60	Baja California Sur	-0.1%	4	1.20	Yucatán	-53.8%	4	0.20	Campeche	5.65
Sinaloa	-3.5%	4	2.60	Tabasco	-1.0%	4	1.20	Guanajuato	-54.0%	4	0.20	Sinaloa	5.60
Tamaulipas	-5.4%	4	2.60	Jalisco	-1.1%	4	1.20	Baja California	-57.0%	4	0.20	San Luis Potosí	4.80
Veracruz	-14.1%	4	2.60	Oaxaca	-1.9%	4	1.20	Ciudad de México	-69.1%	4	0.20	Chiapas	4.75
Hidalgo	-25.2%	3	1.95	Chihuahua	-2.3%	3	0.90	Querétaro	-76.0%	3	0.15	Tabasco	4.70
Jalisco	-26.0%	3	1.95	Michoacán	-2.5%	3	0.90	Baja California Sur	-263.6%	3	0.15	Nayarit	4.50
Chiapas	-66.5%	3	1.95	Sonora	-3.0%	3	0.90	Guerrero	-327.4%	3	0.15	Hidalgo	4.20
San Luis Potosí	-68.1%	3	1.95	Baja California	-3.8%	3	0.90	Quintana Roo	-331.3%	3	0.15	Jalisco	3.65

Nota: Valores calculados en base a la Metodología para la evaluacion de programas coordinados 2018 y otros programas.

Fuente: Datos de la Cuenta Mensual Comprobada de Ingresos Coordinados y las constancias de recaudación de ingresos federales de las entidades federativas.

II. Fiscalización en materia de impuestos internos.

1. Tablero Global de Impuestos Internos.

a) Objetivo:

Evaluar los esfuerzos y acciones de las entidades federativas, conforme a los parámetros concertados en el Programa Operativo Anual, bajo el enfoque de mejora continua.

Premisas del tablero global.

1. Permite conocer de manera sencilla y directa el nivel de logro alcanzado.
2. Si bien se considera una sana competencia en el cumplimiento normativo y acciones de ejemplaridad, el TG refleja el desempeño de cada EF sobre la base de estándares de medición comunes, sin depender de lo que logren las demás entidades federativas.
3. El Tablero Global mide los resultados de cada entidad federativa en cada uno de los componentes evaluados con una periodicidad mensual, sin embargo conforme transcurren los meses y se avanza en el año se van considerando los resultados previos, de tal forma que los resultados que se reportan en cada mes expresan los resultados acumulados al período que se informa (por ejemplo, el resultado del mes de junio corresponde al acumulado de enero-junio); por tanto, el resultado final anual refleja los resultados acumulados de todo el año.
4. Para cada componente se asigna un determinado nivel de puntuación. Para los componentes de Eficacia Recaudatoria y Eficiencia Operativa, se calificará con cero puntos el indicador en donde el denominador (la meta) sea igual a cero, (salvo en el indicador c.6, Avance de programa de PCP). En este tipo de situaciones, las acciones realizadas sin haber sido programadas no generarán puntos.

   Por lo anterior, con el objeto de evitar calificaciones de cero puntos aun cuando se realicen acciones, es importante que el denominador (la meta) sea mayor a cero; por lo que se hace énfasis en que la entidad federativa programe actos de acuerdo con el inventario en proceso y los actos esperados a terminar de cada tipo.
5. Para el componente de Ejemplaridad, en el caso en que el numerador (las acciones realizadas) tenga un valor mayor a cero, pero el denominador (la meta, o acciones programadas) tenga un valor igual a cero, se calificará con 100% de avance y por tanto, la puntuación total establecida para cada indicador. Esto ocurrirá durante el período en el cual la EF no haya programado acciones y se registre algún avance. Sin embargo, es importante que las EF no pierdan de vista el cumplimiento de la meta anual concertada.
6. Para todos los componentes, si una EF realiza un número de acciones mayor que la meta programada en cada periodo evaluado, no obtendrá una puntuación más alta que la puntuación establecida para cada indicador.

b) Descripción de la evaluación:

El Tablero Global es una herramienta que medirá los resultados en tres componentes fundamentales: a) Ejemplaridad, b) Eficiencia operativa y c) Cumplimiento normativo. A cada uno de estos componentes se asignan los valores de ponderación de la Tabla 2:

Tabla 2 Componentes y acciones evaluadas y valores de ponderación

	Indicador	Puntos
a.	**Eficacia recaudatoria**	**30**
a.1	Avance en cifras Cobradas	20
a.2	Avance en cifras virtuales	10
b.	**Eficiencia**	**20**
b.1	Productividad per cápita de métodos sustantivos	5
b.2	Antigüedad de inventarios de métodos sustantivos	5
b.3	Resoluciones de Juicios de Nulidad a favor	5
b.4	Efectividad de métodos sustantivos	5
c.	**Eficacia operativa**	**20**
c.1	Avance de programa de visitas domiciliarias	5
c.2	Avance de programa de revisiones de gabinete	5
c.3	Avance de programa de revisiones de papeles de trabajo	2
c.4	Avance de programa de VEFE	4
c.5	Avance de programa de cartas invitación	2
c.6	Avance de programa de PCP	2
d.	**Ejemplaridad**	**10**
d.1	Delitos del 110, 111 y 113 del CFF	6
d.2	Evaluación de CPI	2
d.3	Responsabilidad solidaria	2
e.	**Cumplimiento Normativo**	**20**
e.1	Observaciones de Forma	
e.2	Observaciones de Fondo	
e.3	Errores de captura	
	Total	**100**

c) Componentes de la evaluación:

a. Eficacia recaudatoria

Mide el porcentaje de cumplimiento de las metas concertadas del Programa Operativo Anual 2018, incluyendo las metas recaudatorias.

Valor: 30 puntos.

a.1 Avance en cifras cobradas:

Valor del indicador: 20 puntos

Fórmula: $Avance\ en\ cifras\ cobradas = \frac{cifras\ cobradas\ logradas\ al\ período}{Meta\ al\ período}$ *100

Donde:

Cifras cobradas logradas al período=Cifras cobradas registradas conforme a la normatividad establecida, reportadas en el Sistema Único de Información para Entidades Federativas Integral al período evaluado.

Meta al período=Se considera para cada entidad federativa la programación mensual de la meta anual concertada de cifras cobradas, según el Anexo "1" del Acta de concertación del POA 2018.

Cumplimiento al período=Resultado de la división expresado en porcentaje.

Puntaje=El cumplimiento al período se multiplica por 20% a efecto de determinar el puntaje obtenido por cada entidad federativa en este apartado. En caso de que el cumplimiento logrado sea mayor a 100% se otorgan únicamente 20 puntos.

a.2 Avance en cifras virtuales:

Valor del indicador: 10 puntos

Fórmula: $Avance\ en\ cifras\ virtuales = \frac{cifras\ virtuales\ logradas\ al\ período}{Meta\ al\ período}$ *100

Donde:

Cifras virtuales logradas al período=Cifras virtuales registradas conforme a la normatividad establecida, reportadas en el Sistema Único de Información para Entidades Federativas Integral, al periodo evaluado.

Meta al período=Se considera para cada entidad federativa la programación mensual de la meta anual concertada de cifras virtuales, según el Anexo "1" del Acta de concertación del POA 2018.

Cumplimiento al período=Resultado de la división expresado en porcentaje.

Puntaje=El cumplimiento al período se multiplica por 10% a efecto de determinar el puntaje obtenido por cada entidad federativa en este apartado. En caso de que el cumplimiento logrado sea mayor a 100% se otorgan únicamente 10 puntos.

b. Eficiencia

Evalúa las revisiones en proceso y las revisiones terminadas de métodos sustantivos, así como cuantifica y da seguimiento a la productividad y resoluciones de juicios de nulidad a favor.

Valor: 20 puntos.

b.1 Productividad per cápita de métodos sustantivos:

Valor del indicador: 5 puntos

El indicador evalúa el desempeño por auditor en las revisiones que terminan en un periodo determinado, considerando el estándar de 6.0 revisiones por auditor al año, de visitas domiciliarias y revisiones de gabinete.

Fórmula: $Productividad\ de\ métodos\ sustantivos = \frac{Revisiones\ terminadas\ de\ VD+RG}{Personal\ operativo\ de\ VD+RG}$

$Cumplimiento\ en\ el\ estándar\ productividad = \frac{Productividad\ de\ métodos\ sustantivos}{Estándar\ de\ productividad\ al\ período} * 100$

Donde:

Revisiones terminadas de visitas domiciliarias y de revisión de gabinete =Todas aquellas revisiones terminadas de los métodos sustantivos en comento, reportadas en el Sistema Único de Información para Entidades Federativas Integral, al periodo evaluado.

Personal operativo de visitas domiciliarias y revisión de gabinete = El total de la plantilla que se encarga de realizar las revisiones en cada una de las diferentes áreas antes mencionadas incluyendo compulsas, de conformidad con la información reportada en el Sistema Único de información para Entidades Federativas al periodo evaluado. Se considera personal con función operativa y se excluye al nivel de Jefe de Departamento.

Productividad de Visitas domiciliarias y revisión de gabinete = Resultado de la división.

Estándar al período: Es el valor de revisiones por auditor por año esperado, de acuerdo con las definiciones de productividad establecida en el POA 2018 de 6.0 revisiones por auditor al año.

Para la determinación del estándar al período se divide el estándar anual entre 12 y se multiplica por el número de meses a evaluar.

Cumplimiento del estándar de productividad de visitas domiciliarias y revisiones de gabinete =Es el resultado de la división de la productividad entre el estándar al período de cada método, expresado en porcentaje.

Puntaje= El cumplimiento del estándar de productividad se multiplica por 5.0% a efecto de determinar el puntaje obtenido por cada entidad federativa en este apartado. En caso de que el cumplimiento logrado sea mayor a 100%, se otorgaran únicamente los puntos definidos en el indicador.

b.2 Antigüedad de inventarios

Valor del indicador: 5 puntos

Fórmula: $$Antigüedad\ de\ inventarios = \frac{revisiones\ en\ proceso\ de\ visitas\ domiciliaria\ y\ revisiones\ de\ gabinete \leq 8\ meses}{Total\ de\ revisiones\ en\ proceso\ VD\ y\ RG} *100$$

Donde:

Revisiones en proceso de visitas domiciliarias y revisiones de gabinete ≤ 8 meses=El total de las revisiones en proceso de visitas domiciliarias y revisiones de gabinete con una antigüedad menor o igual a los 8 meses, al período evaluado.

Total de revisiones en proceso VD y RG= El total de las revisiones en proceso de VD y RG, al período evaluado. Excluye revisiones en suspensión de plazos y las cumplimentaciones de fallos y sentencias.

Antigüedad de inventarios=Resultado de la división, expresado en porcentaje.

Puntaje=El cumplimiento al período se multiplica por 5%, a efecto de determinar el puntaje obtenido por cada entidad federativa en este apartado.

Ejemplo: Si una entidad logró el 80% en el indicador, convertido a puntaje deberá de multiplicarse dicho porcentaje alcanzado por 0.05, esto es:

80 x 0.05= 4 puntos

b.3 Resoluciones definitivas de juicios de nulidad a favor

Valor del indicador: 5 puntos

Fórmula: $Resoluciones\ de\ Juicio\ de\ Nulidad = \frac{Resoluciones\ a\ favor}{Total\ de\ resoluciones\ dictadas}$ *100

Donde:

Resoluciones a favor: El total de las resoluciones o sentencias firmes que la autoridad fiscalizadora haya obtenido a su favor con motivo de la impugnación, al período evaluado.

Total de resoluciones dictadas: El total de resoluciones firmes favorables y desfavorables como resultado de una impugnación, al período evaluado. Solo se consideran dentro de las resoluciones desfavorables aquéllas de fondo, responsabilidad de la autoridad fiscalizadora estatal (sin firma, sin circunstanciación, entre otras).

Resoluciones de Juicios de Nulidad: =Resultado de la división, expresado en porcentaje.

Puntaje=El resultado de las resoluciones de Juicio de nulidad a favor se multiplica por 5% a efecto de determinar el puntaje obtenido por cada entidad federativa.

En los casos que, al periodo evaluado, el informe del total de resoluciones favorables y desfavorables de una EF sea cero, se otorgarán los 5 puntos del indicador a la EF.

b.4 Efectividad de métodos sustantivos.

Valor del indicador: 5 puntos

Fórmula: $Efectividad\ de\ métodos\ sustantivos = \frac{Revisiones\ terminadas\ con\ observaciones}{Total\ de\ revisiones\ terminadas}$ *100

Donde:

Revisiones terminadas con observaciones=El total de las revisiones terminadas en las que se hayan detectado observaciones (que cuenten con cifras cobradas, virtuales o liquidadas), al período evaluado.

Total de revisiones terminadas=Total de revisiones terminadas de los métodos sustantivos, con y sin observaciones, al período evaluado.

Cumplimiento al período=Resultado de la división expresado en porcentaje.

Puntaje=El cumplimiento al período se multiplica por 5% a efecto de determinar el puntaje obtenido por cada entidad federativa en este apartado.

c. Eficacia operativa

Evalúa el porcentaje de cumplimiento de las metas concertadas del Programa Operativo Anual 2018 en cuanto a revisiones terminadas.

Valor: 20 puntos.

Métodos Sustantivos – Valor: 12 puntos –

c.1 Avance de programa de Visitas Domiciliarias

Valor del indicador: 5 puntos

Fórmula: $Visitas\ Domiciliarias = \frac{Revisiones\ de\ visitas\ domiciliarias\ terminadas\ al\ periodo}{Meta\ de\ visitas\ domiciliarias\ al\ periodo} *100$

Donde:

Revisiones de Visitas Domiciliarias terminadas al período=Aquellas revisiones de Visitas Domiciliarias que se hayan reportado terminadas en el Sistema Único de Información para Entidades Federativas (SUIEFI), al período evaluado.

Meta al período=Se considera para cada entidad federativa la programación mensual de la meta anual concertada de Visitas Domiciliarias, según el Anexo "1" del Acta de concertación del POA 2018.

Cumplimiento al período=Resultado de la división expresado en porcentaje.

Puntaje=El cumplimiento al período se multiplica por 5% a efecto de determinar el puntaje obtenido por cada entidad federativa en este apartado. En caso de que el cumplimiento logrado sea mayor a 100% se otorgan únicamente 5 puntos.

c.2 Avance de programa de Revisiones de Gabinete

Valor del indicador: 5 puntos

Fórmula: $Revisiones\ de\ gabinete = \frac{Revisiones\ de\ gabinete\ terminadas\ al\ periodo}{Meta\ de\ revisiones\ de\ gabinete\ al\ periodo} *100$

Donde:

Revisiones de Gabinete terminadas al período=Aquellas revisiones de Gabinete que se hayan reportado terminadas en el Sistema Único de Información para Entidades Federativas (SUIEFI), al periodo evaluado.

Meta al período=Se considera para cada entidad federativa la programación mensual de la meta anual concertada de revisiones de gabinete, según el Anexo "1" del Acta de concertación del POA 2018, al período evaluado.

Cumplimiento al período=Resultado de la división expresado en porcentaje.

Puntaje=El cumplimiento al período se multiplica por 5% a efecto de determinar el puntaje obtenido por cada entidad federativa en este apartado. En caso de que el cumplimiento logrado sea mayor a 100% se otorgan únicamente 5 puntos.

Ejemplo: Si una entidad X logró el 80% del cumplimiento al período, convertido a puntaje deberá multiplicarse dicho porcentaje alcanzado por 0.05, esto es:

80 x 0.5 = 4.0 puntos

c.3 Avance de programa de Revisiones de Papeles de Trabajo

Valor del indicador: 2 puntos

Fórmula: $\boldsymbol{Revisiones\ de\ Papeles\ de\ Trabajo} = \frac{RPT\ terminadas\ al\ periodo}{Meta\ de\ RPT\ al\ periodo} *100$

Donde:

Revisiones de Papeles de Trabajo terminadas al período=Aquellas revisiones de Papeles de Trabajo que se hayan reportado terminadas en el Sistema Único de Información para Entidades Federativas (SUIEFI).

Meta al período=Se considera para cada entidad federativa la programación mensual de la meta anual concertada de Revisiones de Papeles de Trabajo, según el Anexo "1" del Acta de concertación del POA 2018.

Cumplimiento al período=Resultado de la división expresado en porcentaje.

Puntaje=El cumplimiento al período se multiplica por 2% a efecto de determinar el puntaje obtenido por cada entidad federativa en este apartado. En caso de que el cumplimiento logrado sea mayor a 100% se otorgan únicamente 2 puntos.

Métodos de presencia fiscal – Valor: 8 puntos –

c.4 Avance de programa de VEFE

Valor del indicador: 4 puntos

Fórmula: $\boldsymbol{VEFE} = \frac{VEFE\ terminadas\ al\ periodo}{Meta\ de\ VEFE\ al\ periodo}$ *100

Donde:

Verificación de Expedición de Facturas Electrónicas terminada al período=Aquellas revisiones de Verificación de Expedición de Facturas Electrónicas, que se hayan reportado terminadas en el Sistema Único de Información para Entidades Federativas (SUIEFI), al período evaluado.

Meta al período=Se considera para cada entidad federativa la programación mensual de la meta anual concertada de VEFE, según el Anexo "1" del Acta de concertación del POA 2018, al período evaluado.

Cumplimiento al período=Resultado de la división expresado en porcentaje.

Puntaje=El cumplimiento al período se multiplica por 4% a efecto de determinar el puntaje obtenido por cada entidad federativa en este apartado. En caso de que el cumplimiento logrado sea mayor a 100% se otorgan únicamente 4 puntos.

Ejemplo: Si una entidad X logró el 80% del cumplimiento al período, convertido a puntaje deberá multiplicarse dicho porcentaje alcanzado por 0.04, esto es:

80 x 0.4 = 3.2 puntos

c.5 Avance de programa de Cartas Invitación

Valor del indicador: 2 puntos

Fórmula: $\boldsymbol{Cartas\ invitación} = \frac{Cartas\ invitación\ terminadas\ al\ periodo}{Meta\ de\ cartas\ al\ periodo}$ *100

Donde:

Cartas Invitación terminadas al período=Aquellas revisiones de Cartas Invitación que se hayan reportado terminadas en el Sistema Único de Información para Entidades Federativas (SUIEFI), al período evaluado.

Meta al período=Se considera para cada entidad federativa la programación mensual de la meta anual concertada de cartas invitación, según el Anexo "1" del Acta de concertación del POA 2018.

Cumplimiento al período=Resultado de la división expresado en porcentaje.

Puntaje=El cumplimiento al período se multiplica por 2% a efecto de determinar el puntaje obtenido por cada entidad federativa en este apartado. En caso de que el cumplimiento logrado sea mayor a 100% se otorgan únicamente 2 puntos.

c.6 Avance del Programa de Cumplimiento Presencial (PCP)

Valor del indicador: 2 puntos

Fórmula: $Programa\ de\ cumplimiento\ Presencial = \frac{(Actos\ del\ Programa\ Integral\ de\ Autocorrección@\ Fiscal\ (PIAF)\ terminado\ al\ período@)}{(Meta\ al\ período\ de\ PIAF@)}$ *100

Donde:

PCP=Aquellas cartas del PCP que se hayan reportado terminadas en el Sistema Único de Información para Entidades Federativas (SUIEFI), conforme a la normatividad emitida al respecto, al período evaluado.

Meta al período=Se considera para cada entidad federativa la programación mensual de la meta anual concertada del PCP según el Anexo "1" del Acta de concertación del POA 2018, al período evaluado.

Cumplimiento al período=Resultado de la división expresado en porcentaje.

Cabe mencionar que debido a que la Estrategia EF 02/18 fue publicada con fecha 9 de mayo de 2018, la evaluación del cumplimiento del presente indicador se dará hasta el periodo enero-junio. En las evaluaciones de los periodos enero-marzo a enero-mayo de 2018, se otorgarán los 2 puntos del indicador a las 32 EF.

Puntaje=El cumplimiento al período se multiplica por 2% a efecto de determinar el puntaje obtenido por cada entidad federativa en este apartado. En caso de que el cumplimiento logrado sea mayor a 100% se otorgan únicamente 2 puntos.

d. Ejemplaridad

Valor: 10 puntos.

Evalúa los casos de especial relevancia de la función fiscalizadora enfocados en incrementar la percepción de riesgo.

Los casos presentados por las entidades federativas, deben ser notificados dentro de los plazos señalados en la normatividad aplicable vigente.

El cumplimiento de cada indicador de este componente se evaluará contra la meta acumulada programada al período evaluado.

d.1 Delitos del art. 110, 111 y 113 Frac. III del CFF.

Se considera a las acciones concertadas en el POA referentes a sanción a conductas delictivas y que coadyuvan a incrementar la percepción de riesgo.

Valor del indicador: 6.0 puntos

Fórmula: $Avance\ en\ Delitos\ fiscales = \frac{Casos\ con\ oficio\ de\ procedibilidad\ /\ querellas}{Meta\ acumulada\ al\ período} *100$

Donde:

Casos con oficio de procedibilidad o querellas = Casos que durante el ejercicio 2018, reciban el oficio de procedibilidad de la Administración Local Jurídica correspondiente, o bien en los que se tenga constancia de que se haya presentado la querella correspondiente, únicamente de casos relacionados con los artículos 110 y 111 del CFF.

Asimismo, se cuantificarán los casos de defraudación que sean procedentes y los validados en relación con el artículo 113 fracción III del CFF, al período evaluado, conforme se indica a continuación.

Meta al período=Se considera para cada entidad federativa la programación mensual de la meta anual concertada de delitos, según el Anexo "1" del Acta de concertación del POA 2018, al período evaluado.

Cumplimiento al período= Resultado de la división, expresado en porcentaje.

Puntaje = El cumplimiento al período se multiplica por 6%, a efecto de determinar el puntaje obtenido por cada entidad federativa en este apartado. En caso de que el cumplimiento logrado sea mayor a 100%, la calificación se limita al puntaje del indicador señalado en la Tabla 2.

Criterios de Cuantificación

Los casos enviados a la Administración Desconcentrada Jurídica correspondiente, referente a los contribuyentes que:

- De acuerdo al artículo 110 del Código Fiscal de la Federación, omitan solicitar su inscripción al RFC, rindan falsedad a dicho registro; utilicen intencionalmente más de una clave de RFC; modifiquen, destruyan o provoquen la pérdida de la información que contenga el buzón tributario con el objeto de obtener indebidamente un beneficio propio o para terceras personas en perjuicio del fisco federal; o desocupen el local donde se encuentre el domicilio fiscal sin presentar aviso.
- De acuerdo con el artículo 111 del Código Fiscal de la Federación registren sus operaciones contables, fiscales o sociales en dos o más libros o en dos o más sistemas de contabilidad con diferentes contenidos; oculten, alteren o destruyan, total o parcialmente los sistemas y registros contables, así como la documentación relativa a los asientos respectivos, que conforme a las leyes fiscales estén obligados a llevar; determinen pérdidas con falsedad; sean responsables de omitir la presentación por más de tres meses, de la declaración informativa a que se refiere el primer párrafo del artículo 178 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, o la presenten en forma incompleta; los que por sí, o por interpósita persona, divulguen, haga uso personal o indebido, a través de cualquier medio o forma, de la información confidencial que afecte la posición competitiva proporcionada por terceros a que se refieren los artículos 46, fracción IV y 48, fracción VII del citado Código; o no cuenten con los controles volumétricos de gasolina, diésel, gas natural para combustión automotriz o gas licuado de petróleo para combustión automotriz, según sea el caso, a que hace referencia la fracción I del artículo 28 del citado Código, los altere o los destruya.

Dichos casos serán cuantificados una vez que la Administración Desconcentrada Jurídica, ADJ, informe la procedibilidad del mismo, y sólo para aquéllos casos cuyo oficio de procedibilidad haya sido emitido durante el ejercicio 2018. En todos los casos, es necesario que la ADJ correspondiente se pronuncie por escrito en cuanto al requisito de procedibilidad, o bien se tengan elementos de que se presentó la querella ante el Ministerio Público.

- De acuerdo con el artículo 113 fracción III, del Código Fiscal de la Federación expida, adquiera o enajene comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados.

Los casos del artículo 113 fracción III del CFF serán cuantificados una vez que la Administración Central de Análisis Técnico Fiscal, ACATF, indique que el expediente se encuentra integrado y el mismo sea enviado a la ADJ para la interposición de la querella correspondiente.

- Casos de Defraudación.

Los casos de defraudación se cuantificarán una vez que sean procedentes, es decir, que reciban la clave provisional, clave definitiva o el DTC durante el ejercicio 2018, y siempre que no hayan sido considerados previamente.

Tanto los casos del artículo 113 fracción III, del CFF como los de defraudación se cuantificarán con el informe que envíe la ACATF a la ACVEEFMCF, por lo cual no es necesario que las EF envíen copia de dicha información a la ACVEEFMCF.

d.2 Evaluación de CPI

Se considera a las acciones concertadas en el POA y que coadyuvan a incrementar la percepción de riesgo.

Valor del indicador: 2 puntos

Fórmula: $Avance\ en\ Evaluación\ de\ CPI = \frac{Casos\ con\ sanción\ al\ CPI}{Meta\ acumulada\ al\ período}$ *100

Donde:

Casos con sanción al CPI = Casos que durante el ejercicio 2018 den lugar a una sanción para el CPI evaluado, al período evaluado.

Meta al período=Se considera para cada entidad federativa la programación mensual de la meta anual concertada de evaluación de CPI, según el Anexo "1" del Acta de concertación del POA 2018, al período evaluado.

Cumplimiento al período= Resultado de la división, expresado en porcentaje.

Puntaje=El cumplimiento al período se multiplica por 2%, a efecto de determinar el puntaje obtenido por cada entidad federativa en este apartado. En caso de que el cumplimiento logrado sea mayor a 100%, la calificación se limita al puntaje del indicador señalado en la Tabla 2.

Ejemplo: si una entidad logró el 70% de cumplimiento en la meta de la Evaluación al CPI convertido a puntaje deberá multiplicarse dicho porcentaje alcanzado por 0.02, esto es:

70 x 0.02 = 1.4 puntos

Criterio de cuantificación:

Son aquellos casos que las entidades federativas presenten ante la Administración Central de Operación de la Fiscalización Nacional (ACOFN) y que deben cumplir con los requisitos previstos en las estrategias de fiscalización aplicables y vigentes para tal efecto.

Se cuantificarán los asuntos propuestos por las EF, siempre y cuando cubran los requisitos para su análisis y dictamen por parte de la ACOFN y den lugar a la aplicación de alguna sanción al CPI que corresponda, con independencia del tipo de sanción. Se considerarán todos los oficios sancionatorios que sean emitidos en el año 2018, independientemente de la fecha en la cual se haya propuesto el expediente por la entidad federativa.

Únicamente se tomarán los casos que informe la ACOFN a la fecha establecida para el corte de información, según la Tabla 1. Asimismo, se señala que NO es necesario enviar copia de la documentación de soporte a la ACVEEFMCF.

d.3 Responsabilidad solidaria

Se considera a las acciones concertadas en el POA y que coadyuvan a incrementar la percepción de riesgo.

Valor del indicador: 2 puntos

Fórmula: $Avance\ en\ Resposabilidad\ solidaria = \frac{Créditos\ determinados\ a\ tercero}{Meta\ acumulada\ al\ período} *100$

Donde:

Créditos determinados a terceros = Casos en los que la entidad federativa haya determinado créditos fiscales a terceros.

Meta al período=Se considera para cada entidad federativa la programación mensual de la meta anual concertada de responsabilidad solidaria, según el Anexo "1" del Acta de concertación del POA 2018.

Cumplimiento al período= Resultado de la división, expresado en porcentaje.

Puntaje = El cumplimiento al período se multiplica por 2%, a efecto de determinar el puntaje obtenido por cada entidad federativa en este apartado. En caso de que el cumplimiento logrado sea mayor a 100%, la calificación se limita al puntaje del indicador señalado en la Tabla 2.

Criterio de cuantificación:

En relación con la responsabilidad solidaria establecida en el artículo 26 del CFF, se cuantificarán las acciones que realicen las autoridades fiscales de las entidades federativas

para determinar créditos fiscales a los responsables solidarios en términos de Ley, respecto de las contribuciones que se hubieran causado en relación con las actividades realizadas por la sociedad de que se trate cuando tenía tal calidad, en la parte del interés fiscal que no alcance a ser garantizada con los bienes de la misma, sin que la responsabilidad exceda de la participación que tenía en el capital social de la sociedad durante el período o a la fecha de que se trate.

Se consideran los créditos fiscales determinados y notificados durante el 2018, con independencia del año en que fueron determinados.

Para el control y seguimiento del presente indicador, se tomarán los casos reportados en el SUIEFI por las entidades federativas, acumulados al período evaluado, y reportados de acuerdo con los Criterios Complementarios al SUIEFI vigentes.

e. Cumplimiento normativo

Este indicador tiene tres componentes, con valor total de **20 puntos**; cada entidad inicia con el total de puntos, y se aplican descuentos por las observaciones que deriven de las verificaciones realizadas por la ACVEEFMCF de acuerdo con lo siguiente:

- **Observaciones de Forma**: Se consideran aquellas que no impactan o inciden en el ejercicio de las facultades de comprobación de la propia entidad o de otras entidades. Se permiten hasta 3 por año, a partir de la 4ª observación se penaliza con 2 puntos por cada observación.
- **Observaciones de Fondo**: Se consideran aquellas que impactan o inciden en el ejercicio de las facultades de comprobación de la propia entidad o de otras entidades por omisiones en la aplicación de procedimientos o por incumplimiento a la legislación o normatividad. Se penaliza con 5 puntos por cada observación.
- **Errores de captura**: Se permiten hasta 3 modificaciones mensuales, por errores en captura detectados por la propia entidad federativa, cuya corrección sea solicitada por la propia entidad a la Administración de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal "1". A partir de la 4ª corrección solicitada y dentro del inicio de verificación se descontará 0.25 puntos por cada corrección solicitada.

  Si el error de captura es conocido con motivo de una verificación, se descontarán 5 puntos de manera directa.

Si el monto total de puntos a descontar es mayor que el valor del componente de cumplimiento normativo, el excedente no se descuenta, es decir, el componente tiene un valor mínimo de cero puntos, sin que se consideren valores negativos.

El puntaje obtenido en un determinado mes se promediará con los puntajes obtenidos en los meses anteriores. Así, por ejemplo, si una EF recibe un descuento de 5 puntos en el mes

de enero, su calificación en dicho mes será de 15 puntos en el componente normativo (20-5=15). Si en febrero no recibe ningún descuento normativo, su calificación del mes será de 20 puntos, y su calificación al periodo enero-febrero será de 17.5 puntos ((15+20) /2). Si esa misma entidad recibe un descuento normativo de 3 puntos en el mes de marzo, su calificación del mes será de 17 puntos (20-3=17), y su calificación del componente en el periodo enero-marzo será de 17.3. puntos ((15+20+17) /3).

Este esquema se aplicará en cada uno de los meses hasta completar el periodo enero-diciembre, siendo el valor obtenido como promedio de las calificaciones mensuales el que se sume a los valores de los demás componentes del Tablero Global.

Calificación Final.

La suma del puntaje obtenido en cada componente (a)+(b)+(c), determina la calificación del Tablero Global de cada entidad federativa.

III. Fiscalización en materia de comercio exterior.

1. Tablero de alineación estratégica (TAE-CE) comercio exterior.

a) Objetivo:

Evaluar de manera integral el desempeño de las entidades federativas que operan el Anexo 8 (Anexo 1 para la Ciudad de México) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF), en su labor de fiscalización al Comercio Exterior, así como alinear la estrategia fiscalizadora de combate al contrabando, la evasión fiscal y economía informal para el logro de las metas de las entidades federativas, establecidas en el Programa Operativo Anual.

b) Descripción y características de la evaluación:

El TAE-EF de Comercio Exterior es una herramienta que mide los resultados obtenidos por las entidades federativas que actualmente operan el Anexo 1 (para la Ciudad de México) y 8 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Refleja los resultados obtenidos por cada una de las entidades federativas considerando tres aspectos fundamentales, asignándose a cada uno el siguiente puntaje:

- Eficacia 35 puntos
- Eficiencia 30 puntos
- Cualitativo 35 puntos

Total 100 puntos

En relación a dicha evaluación, cada entidad obtiene un número de posición en el TAE, que refleja su desempeño durante el año inmediato anterior en comparación con las entidades federativas que realizan actividades de fiscalización en materia de comercio exterior.

c) Resultados por posición grupal enero-diciembre 2018.

Tablero de Alineación Estratégica en Materia de Comercio Exterior.

Grupo 1		
Posición	**Entidades federativas**	**Posición TAE**
1	Estado de México	96.25
2	Sinaloa	92.50
3	Sonora	90.46

Grupo 1		
Posición	**Entidades federativas**	**Posición TAE**
4	Ciudad de México	92.20
5	Puebla	85.43
6	Guanajuato	85.50

Grupo 2		
Posición	**Entidades federativas**	**Posición TAE**
1	Chihuahua	91.60
2	Nuevo León	91.03
3	San Luis Potosí	86.79
4	Jalisco	85.07
5	Coahuila	83.32
6	Baja California	35.00

Grupo 3		
Posición	**Entidades federativas**	**Posición TAE**
1	Veracruz	84.92
2	Chiapas	81.40
3	Baja California Sur	78.20
4	Michoacán	71.58
5	Guerrero	35.00
6	Tamaulipas	35.00

IV. Evaluación a entidades federativas.

a) Objetivo:

Dar seguimiento al desempeño de las Entidades Federativas EFs, en cuanto a las facultades que los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal les confieren en torno a la defensa del interés fiscal respecto de aquellos actos administrativos controvertidos provenientes de ingresos coordinados; asimismo, informar los agravios recurrentes y los criterios adoptados por los Tribunales Federales, a fin de establecer una mejor estrategia de defensa e incrementar el número y monto de fallos favorables.

b) Descripción:

Derivado de los Convenios de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, se establece que, tratándose de los ingresos coordinados, las EFs ejercerán las siguientes funciones:

En materia de recursos administrativos, las entidades tramitarán y resolverán los establecidos en el Código Fiscal de la Federación, en relación con actos o resoluciones de las mismas, emitidos en ejercicio de las facultades que les confieren los Convenios.

Respecto de juicios de nulidad, la entidad intervendrá como parte en los que se susciten con motivo de las facultades delegadas, por virtud del referido Convenio. De igual manera, asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos, sin perjuicio de la intervención que corresponde a la Secretaría.

Para este efecto, la entidad contará con la asesoría legal de la Secretaría, en la forma y términos que oportunamente se le solicite a través del Servicio de Administración Tributaria.

En materia de recursos de revisión, la entidad se encuentra facultada para interponer dicho recurso en contra de sentencias y resoluciones, en relación con los juicios en que la propia entidad haya intervenido como parte.

En ese contexto, las entidades federativas informan de forma periódica a la Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, los resultados que obtengan con motivo de su actuación en la defensa del interés fiscal a su cargo, respecto de los actos que provienen de los ingresos coordinados.

c) Características:

Recursos de Revocación.

- Medir el número de recursos administrativos resueltos en relación al inventario inicial más los recursos recibidos en determinado periodo, a fin de establecer la productividad de las entidades federativas.
- Medir el tiempo en que tardan éstas para resolver un recurso de revocación, durante el periodo.

Juicios de Nulidad.

- Medir el número y monto de sentencias ganadas en primera instancia, en relación con el número total de sentencias notificadas.
- Medir la efectividad en número y monto de las resoluciones de recursos de revocación impugnadas en juicios de nulidad y que se encuentren firmes.
- Comparar el desempeño de las EFs con el mismo periodo del ejercicio anterior, lo cual permite analizar los resultados durante el curso del ejercicio correspondiente.

Amparo Directo y Revisión Fiscal.

- Medir el número y monto de las sentencias favorables en segunda instancia, en relación con el número de sentencias notificadas en el periodo que se reporta.
- Comparar el desempeño de las entidades federativas obtenido en el ejercicio anterior, respecto de las sentencias dictadas en segunda instancia, lo cual permite obtener la efectividad real de las sentencias ganadas en primera instancia.

d) Fundamento Legal:

Los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrados por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con los Gobiernos de las entidades federativas.

e) Acciones realizadas y resultados obtenidos:

Acciones:

- Las Administraciones Desconcentradas Jurídicas (ADJs) que coordinan el programa, comunicaron a las EFs, los resultados del ejercicio 2017, así como los indicadores y las metas anuales establecidas para el ejercicio 2018, con el fin de que se implementaran

acciones que mejoraran la defensa del interés fiscal y así alcanzar las metas establecidas.

- En algunas localidades se efectuaron reuniones con el propósito de analizar los resultados del ejercicio 2017 y las metas establecidas para el ejercicio 2018.
- A través de la página del e-Room se dio a conocer el informe de evaluación de las acciones realizadas en el ejercicio 2017, así como el Tablero de Evaluación de Jurídica, recibiendo diversos comentarios y compromisos por parte de las entidades federativas.
- Se asistió a las EFs, a través de las ADJs, en cuanto al contenido y seguimiento de la información trimestral proporcionada.
- Se continuó fortaleciendo la comunicación con las entidades federativas, a fin de conjuntar esfuerzos en la defensa del interés fiscal.
- Se efectuaron reuniones con el objeto de analizar los agravios recurrentes y brindar asistencia legal; asimismo, se comunicaron diversos criterios Jurisprudenciales, con el fin de que las entidades fortalecieran los argumentos jurídicos de defensa del interés fiscal.
- Se reiteró a las EFs la importancia de justificar cualquier cambio y/o modificación que se realice en los datos reportados en los informes, con el propósito de lograr un mejor control en el manejo de sus inventarios.
- Se realizaron diversas retroalimentaciones con el objeto de contar con información veraz, fidedigna y oportuna en cuanto a las cifras reportadas en los informes trimestrales.

Resultados enero–diciembre 2018:

En los cuadros y gráficas que se muestran a continuación, se reflejan los resultados obtenidos por cada una de las EFs, durante el ejercicio 2018 en el Programa de Evaluación a éstas, con motivo de los mencionados Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal:

Recursos de Revocación.

Periodo: Enero - Diciembre 2017 vs. Enero - Diciembre 2018.

ENTIDAD	INVENTARIO INICIAL	RECIBIDOS	RESUELTOS	INVENTARIO FINAL	PRODUCTIVIDAD %		REZAGO %	
					2017	2018	2017	2018
Aguascalientes	82	52	58	76	33%	43%	0%	1%
Baja California	10	160	141	29	91%	83%	0%	0%
Baja California Sur	129	52	87	94	29%	48%	96%	89%
Campeche	0	9	9	0	85%	100%	100%	0%
Chiapas	6	44	30	20	89%	60%	0%	0%
Chihuahua	273	106	152	227	23%	40%	0%	82%
Coahuila	744	424	377	791	28%	32%	90%	87%
Colima	2	3	4	1	87%	80%	0%	0%
Distrito Federal	854	348	372	830	11%	31%	91%	91%
Durango	62	189	242	9	92%	96%	0%	0%
Estado de México	1033	350	254	1129	20%	18%	94%	91%
Guanajuato	6	181	162	25	97%	87%	0%	0%
Guerrero	99	20	115	4	23%	97%	0%	0%
Hidalgo	0	145	142	3	100%	98%	0%	0%
Jalisco	25	180	169	36	82%	82%	4%	0%
Michoacán	1927	234	16	2145	1%	1%	100%	100%
Morelos	16	78	82	12	88%	87%	0%	0%
Nayarit	9	107	102	14	67%	88%	44%	21%
Nuevo León	325	1345	238	1432	64%	14%	98%	58%
Oaxaca	99	123	129	93	35%	58%	0%	29%
Puebla	50	124	89	85	72%	51%	0%	0%
Querétaro	3	7	9	1	79%	90%	0%	0%
Quintana Roo	61	241	85	217	56%	28%	82%	66%
San Luis Potosí	381	263	121	523	29%	19%	0%	86%
Sinaloa	43	46	57	32	64%	64%	47%	50%
Sonora	44	87	106	25	74%	81%	33%	8%
Tabasco	1316	758	1861	213	58%	90%	2%	53%
Tamaulipas	58	171	127	102	55%	55%	47%	36%
Tlaxcala	436	215	200	451	26%	31%	95%	87%
Veracruz	86	171	169	88	69%	66%	74%	65%
Yucatán	58	77	77	58	61%	57%	90%	62%
Zacatecas	30	86	76	40	74%	66%	30%	30%
TOTAL NACIONAL	8,267	6,396	5,858	8,805	58%	61%	38%	37%

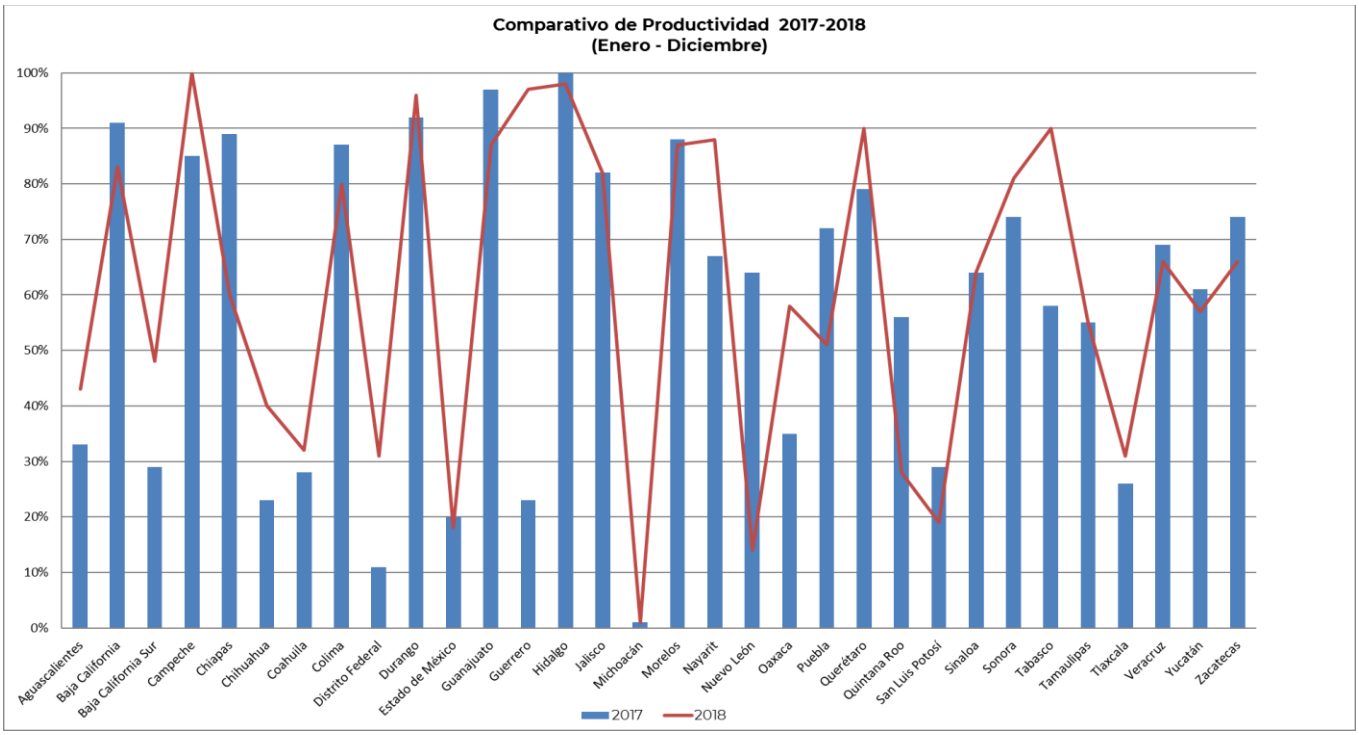
Comparativo de Productividad 2017-2018
(Enero - Diciembre)
100%
90%
80%
70%
60%
50%
40%
30%
20%
10%
0%
Aguascalientes
Baja California
Baja California Sur
Campeche
Chiapas
Chihuahua
Coahuila
Colima
Distrito Federal
Durango
Estado de México
Guanajuato
Guerrero
Hidalgo
Jalisco
Michoacán
Morelos
Nayarit
Nuevo León
Oaxaca
Puebla
Querétaro
Quintana Roo
San Luis Potosí
Sinaloa
Sonora
Tabasco
Tamaulipas
Tlaxcala
Veracruz
Yucatán
Zacatecas
2017
2018

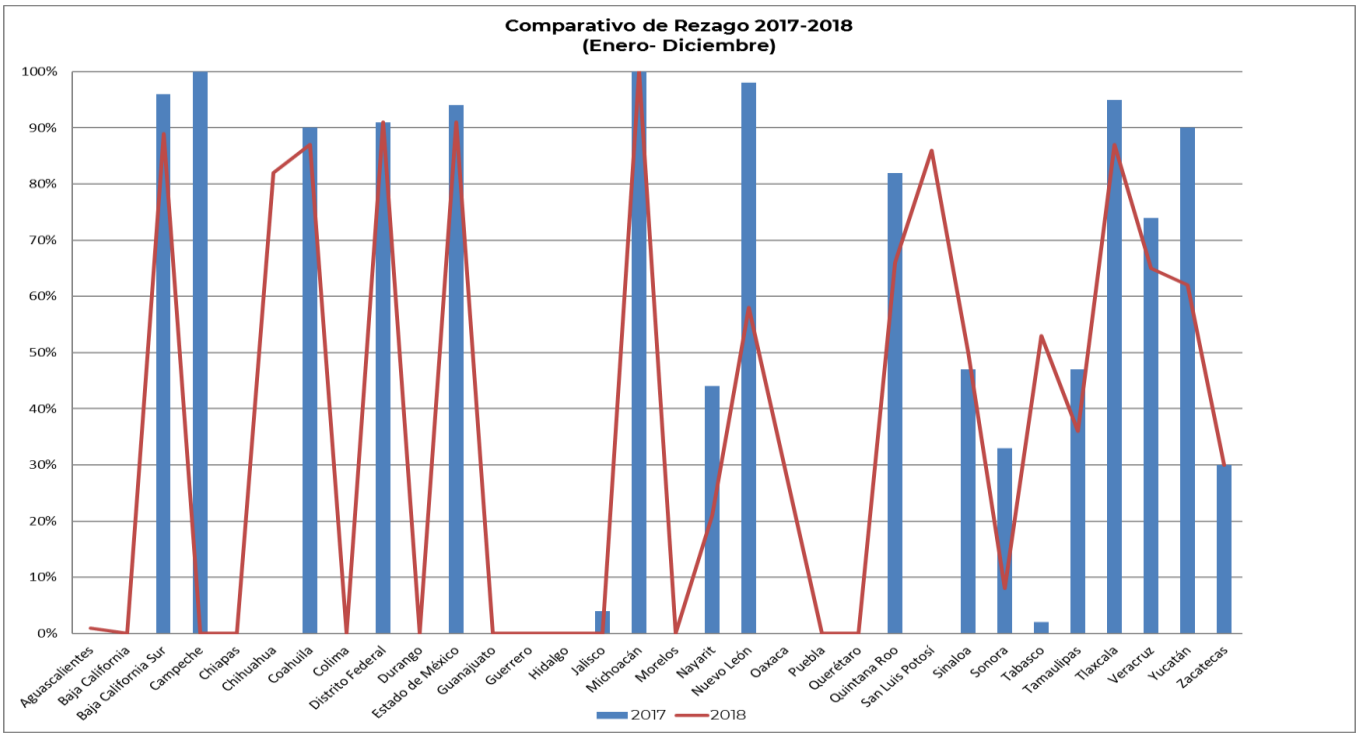
Comparativo de Rezago 2017-2018
(Enero- Diciembre)
100%
90%
80%
70%
60%
50%
40%
30%
20%
10%
0%
Aguascalientes
Baja California
Baja California Sur
Campeche
Chiapas
Chihuahua
Coahuila
Colima
Distrito Federal
Durango
Estado de México
Guanajuato
Guerrero
Hidalgo
Jalisco
Michoacán
Morelos
Nayarit
Nuevo León
Oaxaca
Puebla
Querétaro
Quintana Roo
San Luis Potosí
Sinaloa
Sonora
Tabasco
Tamaulipas
Tlaxcala
Veracruz
Yucatán
Zacatecas
2017
2018

Promedio de días efectivos para concluir un Recurso de Revocación.

ENTIDAD	Promedio de Días Efectivos			
	2017		2018	
	Promedio días	RR Concluidos	Promedio días	RR Concluidos
Aguascalientes	63	44	122	37
Baja California	62	105	67	127
Baja California Sur	557	35	786	83
Campeche	52	21	38	9
Chiapas	54	50	52	32
Chihuahua	329	55	570	152
Coahuila	187	287	86	376
Colima	62	11	45	4
Distrito Federal	332	17	489	30
Durango	33	177	28	98
Estado de México	491	264	673	254
Guanajuato	27	82	37	100
Guerrero	402	21	0	0
Hidalgo	52	21	73	109
Jalisco	58	110	53	169
Michoacán	0	0	0	0
Morelos	54	107	48	83
Nayarit	104	18	124	101
Nuevo León	311	491	166	238
Oaxaca	85	54	137	81
Puebla	97	138	131	82
Querétaro	32	9	35	12
Quintana Roo	155	41	83	65
San Luis Potosí	193	66	214	89
Sinaloa	120	76	155	57
Sonora	96	96	125	102
Tabasco	70	1,804	103	769
Tamaulipas	81	70	84	127
Tlaxcala	221	112	2598	132
Veracruz	159	133	219	104
Yucatán	148	81	240	77
Zacatecas	153	27	170	21
Nacional	151	4,623	242	3,720

Juicios de Nulidad.

Comparativo: Enero-Diciembre 2017 vs 2018.

ENTIDAD	FAVORABLES %				DESFAVORABLES %			
	NÚMERO		MONTO		NÚMERO		MONTO	
	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018
Aguascalientes	35%	55%	7%	43%	65%	45%	93%	57%
Baja California	46%	29%	75%	17%	54%	71%	25%	83%
Baja California Sur	55%	23%	63%	42%	45%	77%	37%	58%
Campeche	52%	54%	95%	94%	48%	46%	5%	6%
Chiapas	46%	44%	73%	25%	54%	56%	27%	75%
Chihuahua	41%	38%	58%	46%	59%	62%	42%	54%
Coahuila	48%	57%	20%	35%	52%	43%	80%	65%
Colima	67%	67%	93%	86%	33%	33%	7%	14%
Distrito Federal	52%	52%	56%	46%	48%	48%	44%	54%
Durango	41%	64%	34%	70%	59%	36%	66%	30%
Estado de México	52%	49%	45%	54%	48%	51%	55%	46%
Guanajuato	41%	44%	32%	40%	59%	56%	68%	60%
Guerrero	36%	37%	24%	34%	64%	63%	76%	66%
Hidalgo	58%	54%	64%	44%	42%	46%	36%	56%
Jalisco	52%	58%	51%	66%	48%	42%	49%	34%
Michoacán	69%	73%	73%	58%	31%	27%	27%	42%
Morelos	56%	59%	68%	84%	44%	41%	32%	16%
Nayarit	58%	38%	93%	25%	42%	63%	7%	75%
Nuevo León	49%	50%	29%	9%	51%	50%	71%	91%
Oaxaca	31%	40%	32%	26%	69%	60%	68%	74%
Puebla	45%	33%	68%	41%	55%	67%	32%	59%
Querétaro	52%	45%	15%	34%	48%	55%	85%	66%
Quintana Roo	51%	63%	46%	72%	49%	37%	54%	28%
San Luis Potosí	27%	59%	3%	88%	73%	41%	97%	12%
Sinaloa	37%	69%	92%	22%	63%	31%	8%	78%
Sonora	18%	24%	26%	27%	82%	76%	74%	73%
Tabasco	59%	29%	28%	66%	41%	71%	72%	34%
Tamaulipas	24%	27%	17%	19%	76%	73%	83%	81%
Tlaxcala	64%	80%	88%	18%	36%	20%	12%	82%
Veracruz	38%	45%	34%	59%	62%	55%	66%	41%
Yucatán	49%	54%	35%	74%	51%	46%	65%	26%
Zacatecas	82%	76%	99%	44%	18%	24%	1%	56%

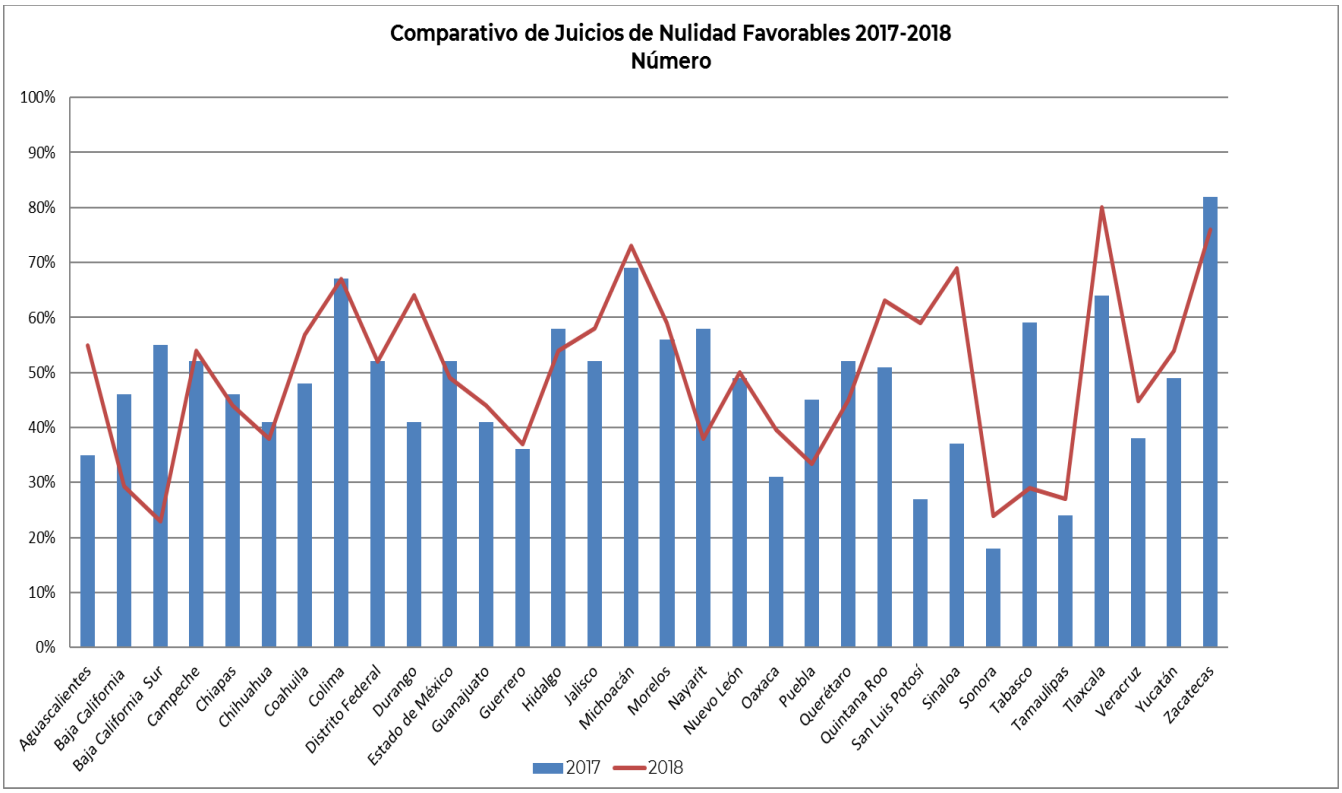
Comparativo de Juicios de Nulidad Favorables 2017-2018
Número
100%
90%
80%
70%
60%
50%
40%
30%
20%
10%
0%
Aguascalientes
Baja California
Baja California Sur
Campeche
Chiapas
Chihuahua
Coahuila
Colima
Distrito Federal
Durango
Estado de México
Guanajuato
Guerrero
Hidalgo
Jalisco
Michoacán
Morelos
Nayarit
Nuevo León
Oaxaca
Puebla
Querétaro
Quintana Roo
San Luis Potosí
Sinaloa
Sonora
Tabasco
Tamaulipas
Tlaxcala
Veracruz
Yucatán
Zacatecas
2017
2018

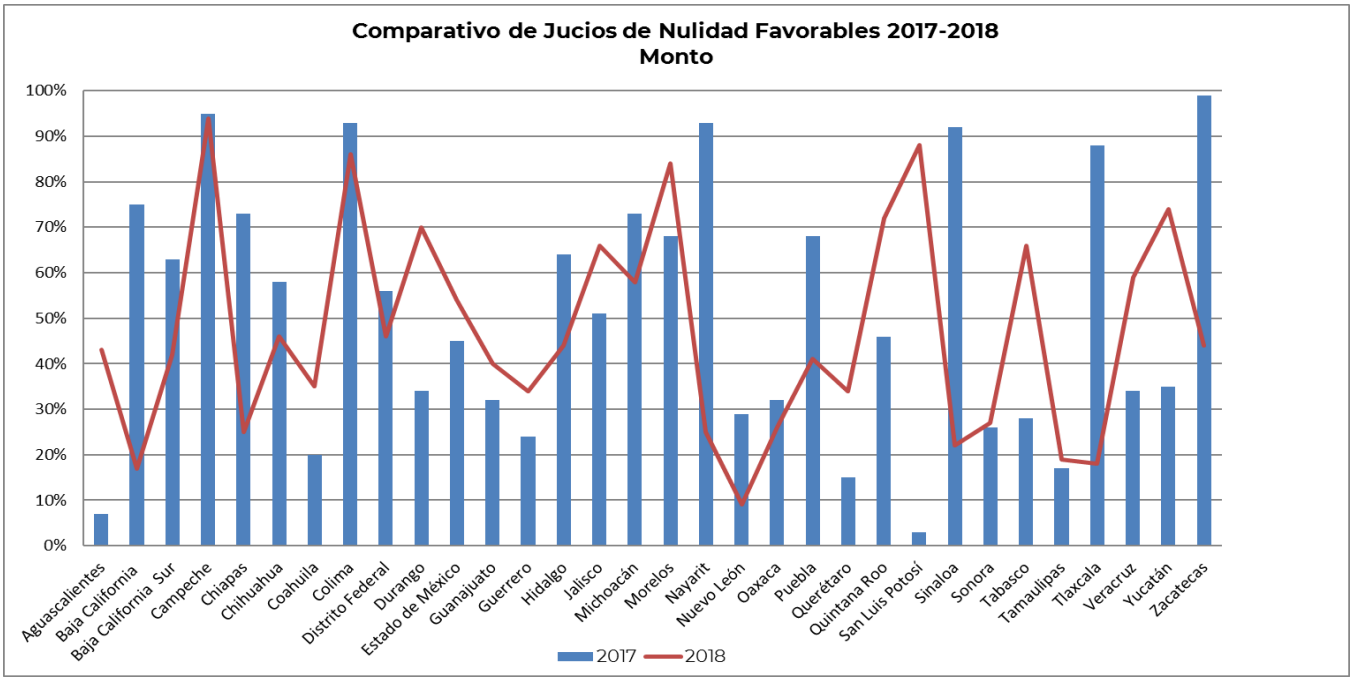
Comparativo de Jucios de Nulidad Favorables 2017-2018
Monto
100%
90%
80%
70%
60%
50%
40%
30%
20%
10%
0%
Aguascalientes
Baja California
Baja California Sur
Campeche
Chiapas
Chihuahua
Coahuila
Colima
Distrito Federal
Durango
Estado de México
Guanajuato
Guerrero
Hidalgo
Jalisco
Michoacán
Morelos
Nayarit
Nuevo León
Oaxaca
Puebla
Querétaro
Quintana Roo
San Luis Potosí
Sinaloa
Sonora
Tabasco
Tamaulipas
Tlaxcala
Veracruz
Yucatán
Zacatecas
2017
2018

Segunda Instancia.

Comparativo: Enero - Diciembre 2017 vs 2018.

ENTIDAD	FAVORABLES %				DESFAVORABLES %			
	NÚMERO		MONTO		NÚMERO		MONTO	
	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018
Aguascalientes	31%	50%	11%	31%	69%	50%	89%	69%
Baja California	57%	33%	57%	51%	43%	67%	46%	49%
Baja California Sur	67%	80%	99%	99%	33%	20%	1%	1%
Campeche	100%	60%	100%	80%	0%	40%	0%	20%
Chiapas	79%	79%	62%	65%	21%	21%	38%	35%
Chihuahua	97%	84%	100%	62%	3%	16%	0%	38%
Coahuila	69%	79%	90%	67%	31%	21%	10%	33%
Colima	100%	60%	100%	49%	0%	40%	0%	51%
Distrito Federal	61%	63%	47%	54%	39%	37%	53%	46%
Durango	76%	78%	58%	83%	24%	22%	42%	17%
Estado de México	53%	59%	48%	68%	47%	41%	52%	32%
Guanajuato	60%	51%	62%	15%	40%	49%	38%	85%
Guerrero	79%	75%	80%	93%	21%	25%	20%	7%
Hidalgo	79%	64%	94%	27%	21%	36%	6%	73%
Jalisco	63%	58%	71%	44%	37%	42%	29%	56%
Michoacán	57%	87%	92%	82%	23%	8%	7%	4%
Morelos	76%	54%	78%	70%	24%	46%	22%	30%
Nayarit	55%	67%	37%	63%	45%	33%	63%	37%
Nuevo León	52%	55%	19%	51%	48%	45%	81%	49%
Oaxaca	76%	69%	94%	92%	24%	31%	6%	8%
Puebla	67%	60%	53%	83%	33%	40%	47%	17%
Querétaro	83%	53%	48%	24%	17%	47%	52%	76%
Quintana Roo	50%	62%	69%	25%	50%	38%	31%	75%
San Luis Potosí	17%	60%	13%	50%	83%	40%	87%	50%
Sinaloa	64%	60%	65%	97%	36%	40%	35%	3%
Sonora	50%	36%	37%	40%	50%	64%	63%	60%
Tabasco	67%	55%	35%	20%	50%	45%	65%	80%
Tamaulipas	36%	54%	21%	29%	64%	46%	79%	71%
Tlaxcala	67%	61%	65%	96%	33%	39%	21%	4%
Veracruz	42%	28%	91%	11%	58%	73%	9%	89%
Yucatán	61%	93%	49%	96%	39%	7%	51%	4%
Zacatecas	74%	76%	79%	22%	26%	24%	21%	78%

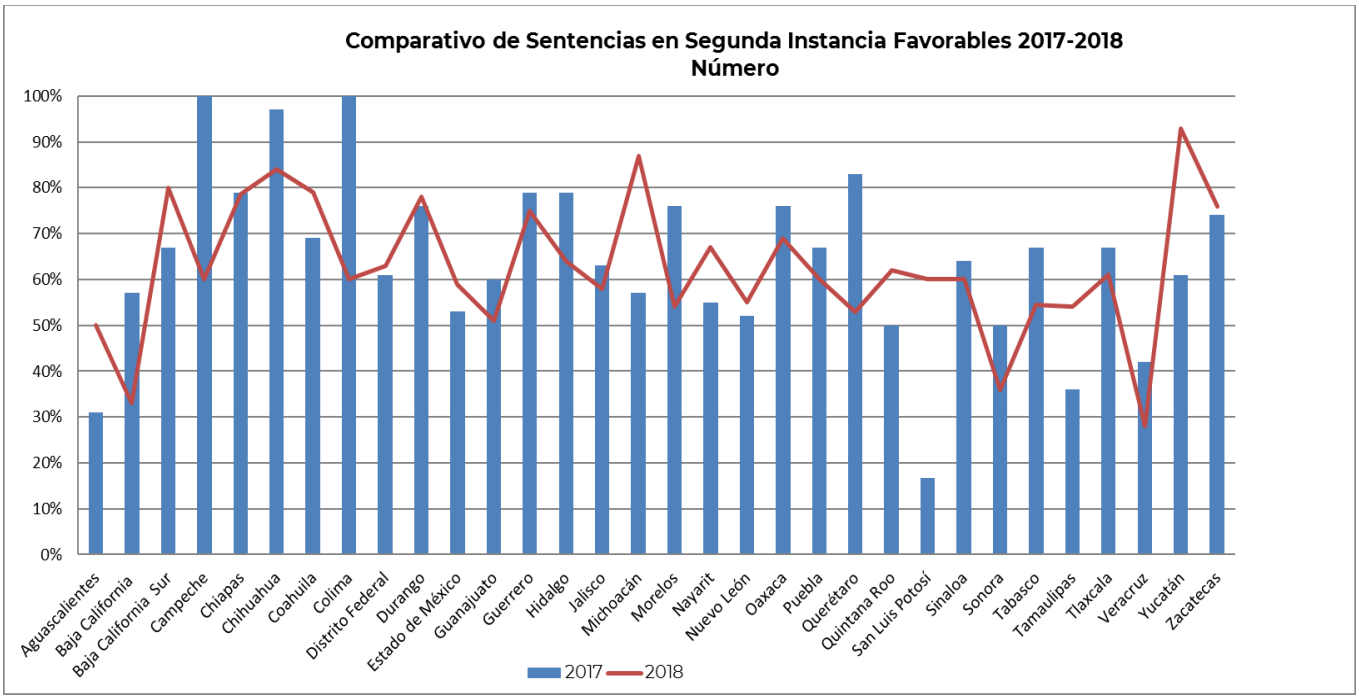
Comparativo de Sentencias en Segunda Instancia Favorables 2017-2018
Número
100%
90%
80%
70%
60%
50%
40%
30%
20%
10%
0%
Aguascalientes
Baja California
Baja California Sur
Campeche
Chiapas
Chihuahua
Coahuila
Colima
Distrito Federal
Durango
Estado de México
Guanajuato
Guerrero
Hidalgo
Jalisco
Michoacán
Morelos
Nayarit
Nuevo León
Oaxaca
Puebla
Querétaro
Quintana Roo
San Luis Potosí
Sinaloa
Sonora
Tabasco
Tamaulipas
Tlaxcala
Veracruz
Yucatán
Zacatecas
2017
2018

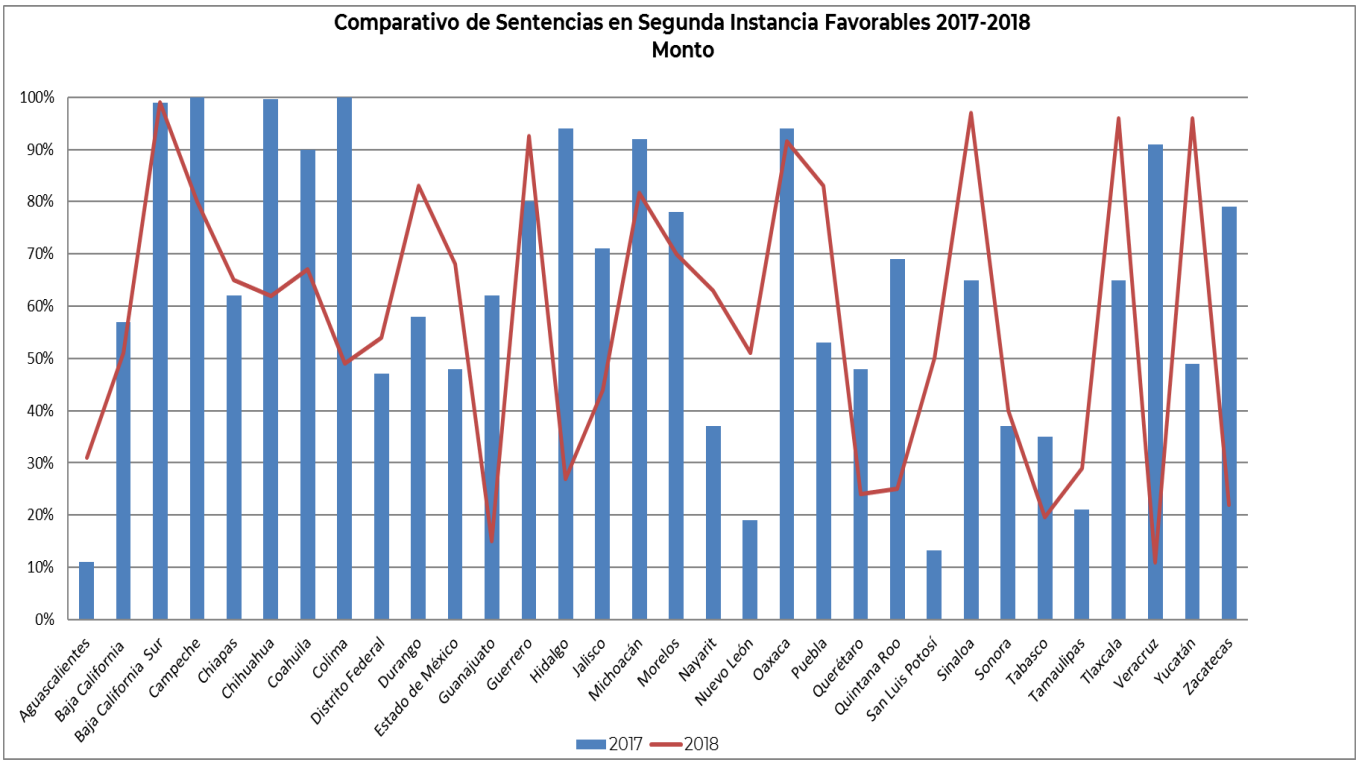
Comparativo de Sentencias en Segunda Instancia Favorables 2017-2018
Monto
100%
90%
80%
70%
60%
50%
40%
30%
20%
10%
0%
Aguascalientes
Baja California
Baja California Sur
Campeche
Chiapas
Chihuahua
Coahuila
Colima
Distrito Federal
Durango
Estado de México
Guanajuato
Guerrero
Hidalgo
Jalisco
Michoacán
Morelos
Nayarit
Nuevo León
Oaxaca
Puebla
Querétaro
Quintana Roo
San Luis Potosí
Sinaloa
Sonora
Tabasco
Tamaulipas
Tlaxcala
Veracruz
Yucatán
Zacatecas
2017
2018

Efectividad de la Resolución de Recursos de Revocación en Sentencias Firmes.

Comparativo: Enero - Diciembre 2017 vs 2018.

ENTIDAD	SENTENCIAS FIRMES			
	NÚMERO		MONTO	
	% FAVORABLES		% FAVORABLES	
	2017	2018	2017	2018
Aguascalientes	84%	70%	97%	88%
Baja California	58%	29%	96%	11%
Baja California Sur	25%	50%	81%	94%
Campeche	0%	-	0%	-
Chiapas	52%	57%	85%	30%
Chihuahua	53%	31%	74%	25%
Coahuila	87%	53%	56%	44%
Colima	50%	100%	25%	100%
Distrito Federal	67%	59%	80%	17%
Durango	40%	67%	39%	99%
Estado de México	72%	74%	78%	86%
Guanajuato	43%	42%	18%	26%
Guerrero	0%	-	0%	-
Hidalgo	57%	74%	34%	91%
Jalisco	54%	57%	70%	48%
Michoacán	0%	-	0%	-
Morelos	73%	73%	100%	91%
Nayarit	33%	50%	20%	0%
Nuevo León	48%	40%	57%	35%
Oaxaca	75%	69%	72%	86%
Puebla	63%	56%	25%	89%
Querétaro	0%	70%	0%	56%
Quintana Roo	60%	36%	89%	5%
San Luis Potosí	0%	0%	0%	0%
Sinaloa	18%	53%	78%	89%
Sonora	14%	14%	43%	3%
Tabasco	40%	33%	28%	21%
Tamaulipas	23%	27%	3%	14%
Tlaxcala	81%	76%	99%	39%
Veracruz	12%	13%	12%	7%
Yucatán	50%	44%	2%	29%
Zacatecas	100%	75%	100%	35%
TOTAL NACIONAL	45%	51%	49%	47%

Resultados de las metas programadas para el ejercicio 2018.

Recursos de Revocación.

RECURSOS DE REVOCACION			
ENTIDAD	PRODUCTIVIDAD		
	META 2018	RESULTADO 2018	% AVANCE DE META
Aguascalientes	66.00%	43%	65.15%
Baja California	66.00%	83%	125.76%
Baja California Sur	66.00%	48%	72.73%
Campeche	66.00%	100%	151.52%
Chiapas	66.00%	60%	90.91%
Chihuahua	66.00%	40%	60.61%
Coahuila	66.00%	32%	48.48%
Colima	66.00%	80%	121.21%
Distrito Federal	66.00%	31%	46.97%
Durango	66.00%	96%	145.45%
Estado de México	66.00%	18%	27.27%
Guanajuato	66.00%	87%	131.82%
Guerrero	66.00%	97%	146.97%
Hidalgo	66.00%	98%	148.48%
Jalisco	66.00%	82%	124.24%
Michoacán	66.00%	1%	1.52%
Morelos	66.00%	87%	131.82%
Nayarit	66.00%	88%	133.33%
Nuevo León	66.00%	14%	21.21%
Oaxaca	66.00%	58%	87.88%
Puebla	66.00%	51%	77.27%
Querétaro	66.00%	90%	136.36%
Quintana Roo	66.00%	28%	42.42%
San Luis Potosí	66.00%	19%	28.79%
Sinaloa	66.00%	64%	96.97%
Sonora	66.00%	81%	122.73%
Tabasco	66.00%	90%	136.36%
Tamaulipas	66.00%	55%	83.33%
Tlaxcala	66.00%	31%	46.97%
Veracruz	66.00%	66%	100.00%
Yucatán	66.00%	57%	86.36%
Zacatecas	66.00%	66%	100.00%

RECURSOS DE REVOCACION			
ENTIDAD	PROMEDIO EN DÍAS EFECTIVOS PARA CONCLUIR UN RECURSO ADMINISTRATIVO		
	META 2018	RESULTADO 2018	% AVANCE DE META
Aguascalientes	66	122	54.10%
Baja California	66	67	98.51%
Baja California Sur	66	786	8.40%
Campeche	66	38	173.68%
Chiapas	66	52	126.92%
Chihuahua	66	570	11.58%
Coahuila	66	86	76.74%
Colima	66	45	146.67%
Distrito Federal	66	489	13.50%
Durango	66	28	235.71%
Estado de México	66	673	9.81%
Guanajuato	66	37	178.38%
Guerrero	66	98	67.35%
Hidalgo	66	73	90.41%
Jalisco	66	53	124.53%
Michoacán	66	0	0.00%
Morelos	66	48	137.50%
Nayarit	66	124	53.23%
Nuevo León	66	166	39.76%
Oaxaca	66	137	48.18%
Puebla	66	131	50.38%
Querétaro	66	35	188.57%
Quintana Roo	66	83	79.52%
San Luis Potosí	66	214	30.84%
Sinaloa	66	155	42.58%
Sonora	66	125	52.80%
Tabasco	66	103	64.08%
Tamaulipas	66	84	78.57%
Tlaxcala	66	2598	2.54%
Veracruz	66	219	30.14%
Yucatán	66	240	27.50%
Zacatecas	66	170	38.82%

Resultados de las metas programadas para el ejercicio 2018.

Juicios de Nulidad.

JUICIOS DE NULIDAD			
ENTIDAD	NÚMERO DE SENTENCIAS FAVORABLES		
	META 2018	RESULTADO 2018	% AVANCE DE META
Aguascalientes	50%	55%	110.00%
Baja California	50%	29%	58.68%
Baja California Sur	50%	23%	46.00%
Campeche	50%	54%	108.00%
Chiapas	50%	44%	88.00%
Chihuahua	50%	38%	76.00%
Coahuila	50%	57%	113.68%
Colima	50%	67%	134.00%
Distrito Federal	50%	52%	104.00%
Durango	50%	64%	128.00%
Estado de México	50%	49%	98.00%
Guanajuato	50%	44%	88.00%
Guerrero	50%	37%	74.00%
Hidalgo	50%	54%	108.00%
Jalisco	50%	58%	116.00%
Michoacán	50%	73%	146.00%
Morelos	50%	59%	118.00%
Nayarit	50%	38%	76.00%
Nuevo León	50%	50%	100.00%
Oaxaca	50%	40%	79.14%
Puebla	50%	33%	66.67%
Querétaro	50%	45%	90.00%
Quintana Roo	50%	63%	126.00%
San Luis Potosí	50%	59%	118.00%
Sinaloa	50%	69%	138.00%
Sonora	50%	24%	48.00%
Tabasco	50%	29%	58.00%
Tamaulipas	50%	27%	54.00%
Tlaxcala	50%	80%	160.00%
Veracruz	50%	45%	89.58%
Yucatán	50%	54%	108.00%
Zacatecas	50%	76%	152.00%

JUICIOS DE NULIDAD			
ENTIDAD	MONTO DE SENTENCIAS FAVORABLES		
	META 2018	RESULTADO 2018	% AVANCE DE META
Aguascalientes	55%	43%	78.18%
Baja California	55%	17%	30.91%
Baja California Sur	55%	42%	76.36%
Campeche	55%	94%	170.91%
Chiapas	55%	25%	45.45%
Chihuahua	55%	46%	83.64%
Coahuila	55%	35%	63.64%
Colima	55%	86%	156.36%
Distrito Federal	55%	46%	83.64%
Durango	55%	70%	127.27%
Estado de México	55%	54%	98.18%
Guanajuato	55%	40%	72.73%
Guerrero	55%	34%	61.82%
Hidalgo	55%	44%	80.00%
Jalisco	55%	66%	120.00%
Michoacán	55%	58%	105.16%
Morelos	55%	84%	152.73%
Nayarit	55%	25%	45.45%
Nuevo León	55%	9%	16.36%
Oaxaca	55%	26%	47.27%
Puebla	55%	41%	74.55%
Querétaro	55%	34%	61.82%
Quintana Roo	55%	72%	130.91%
San Luis Potosí	55%	88%	160.00%
Sinaloa	55%	22%	40.00%
Sonora	55%	27%	49.09%
Tabasco	55%	66%	120.00%
Tamaulipas	55%	19%	34.55%
Tlaxcala	55%	18%	32.73%
Veracruz	55%	59%	107.27%
Yucatán	55%	74%	134.55%
Zacatecas	55%	44%	80.00%

Resultados de las metas programadas para el ejercicio 2018.

Efectividad de la Resolución de Recursos de Revocación en Sentencias Firmes.

JUICIOS DE NULIDAD			
ENTIDAD	EFECTIVIDAD DE LA RESOLUCIÓN EN SENTENCIAS FIRMES NÚMERO DE FAVORABLES		
	META 2018	RESULTADO 2018	% AVANCE DE META
Aguascalientes	50%	70%	140.00%
Baja California	50%	29%	58.00%
Baja California Sur	50%	50%	100.00%
Campeche	50%	-	-
Chiapas	50%	57%	114.29%
Chihuahua	50%	31%	62.00%
Coahuila	50%	53%	106.00%
Colima	50%	100%	200.00%
Distrito Federal	50%	59%	118.00%
Durango	50%	67%	134.00%
Estado de México	50%	74%	148.00%
Guanajuato	50%	42%	84.00%
Guerrero	50%	-	-
Hidalgo	50%	74%	148.00%
Jalisco	50%	57%	114.00%
Michoacán	50%	-	-
Morelos	50%	73%	146.00%
Nayarit	50%	50%	100.00%
Nuevo León	50%	40%	80.00%
Oaxaca	50%	69%	138.00%
Puebla	50%	56%	112.00%
Querétaro	50%	70%	140.00%
Quintana Roo	50%	36%	72.00%
San Luis Potosí	50%	0%	0.00%
Sinaloa	50%	53%	106.00%
Sonora	50%	14%	28.00%
Tabasco	50%	33%	66.00%
Tamaulipas	50%	27%	54.00%
Tlaxcala	50%	76%	152.00%
Veracruz	50%	13%	26.00%
Yucatán	50%	44%	88.00%
Zacatecas	50%	75%	150.00%

JUICIOS DE NULIDAD			
ENTIDAD	EFECTIVIDAD DE LA RESOLUCIÓN EN SENTENCIAS FIRMES MONTO DE FAVORABLES		
	META 2018	RESULTADO 2018	% AVANCE DE META
Aguascalientes	54%	88%	162.96%
Baja California	54%	11%	20.37%
Baja California Sur	54%	94%	174.07%
Campeche	54%	-	-
Chiapas	54%	30%	55.56%
Chihuahua	54%	25%	46.30%
Coahuila	54%	44%	81.48%
Colima	54%	100%	185.19%
Distrito Federal	54%	17%	31.48%
Durango	54%	99%	183.13%
Estado de México	54%	86%	159.26%
Guanajuato	54%	26%	48.15%
Guerrero	54%	-	-
Hidalgo	54%	91%	168.52%
Jalisco	54%	48%	88.89%
Michoacán	54%	-	-
Morelos	54%	91%	168.52%
Nayarit	54%	0%	0.00%
Nuevo León	54%	35%	64.81%
Oaxaca	54%	86%	159.26%
Puebla	54%	89%	164.81%
Querétaro	54%	56%	103.70%
Quintana Roo	54%	5%	9.26%
San Luis Potosí	54%	0%	0.00%
Sinaloa	54%	89%	164.81%
Sonora	54%	3%	5.56%
Tabasco	54%	21%	38.89%
Tamaulipas	54%	14%	25.51%
Tlaxcala	54%	39%	72.22%
Veracruz	54%	7%	12.96%
Yucatán	54%	29%	53.70%
Zacatecas	54%	35%	64.81%

Resultados de las metas programadas para el ejercicio 2018.

Amparos y Recursos de Revisión Fiscal.

AMPARO Y REVISÓN FISCAL			
ENTIDAD	AMPAROS Y REVISIÓN FISCAL % NÚMERO DE SENTENCIAS FAVORABLES		
	META 2018	RESULTADO 2018	% AVANCE DE META
Aguascalientes	59%	50%	84.75%
Baja California	59%	33%	55.93%
Baja California Sur	59%	80%	135.59%
Campeche	59%	60%	101.69%
Chiapas	59%	79%	133.17%
Chihuahua	59%	84%	142.37%
Coahuila	59%	79%	133.90%
Colima	59%	60%	101.69%
Distrito Federal	59%	63%	106.78%
Durango	59%	78%	132.20%
Estado de México	59%	59%	100.00%
Guanajuato	59%	51%	86.44%
Guerrero	59%	75%	127.12%
Hidalgo	59%	64%	108.47%
Jalisco	59%	58%	98.31%
Michoacán	59%	87%	147.46%
Morelos	59%	54%	91.53%
Nayarit	59%	67%	113.56%
Nuevo León	59%	55%	93.22%
Oaxaca	59%	69%	116.95%
Puebla	59%	60%	101.69%
Querétaro	59%	53%	89.83%
Quintana Roo	59%	62%	105.08%
San Luis Potosí	59%	60%	101.69%
Sinaloa	59%	60%	101.69%
Sonora	59%	36%	61.02%
Tabasco	59%	55%	92.45%
Tamaulipas	59%	54%	91.53%
Tlaxcala	59%	61%	103.39%
Veracruz	59%	28%	47.46%
Yucatán	59%	93%	157.63%
Zacatecas	59%	76%	128.81%

AMPARO Y REVISÓN FISCAL			
ENTIDAD	AMPAROS Y REVISIÓN FISCAL % MONTO DE SENTENCIAS FAVORABLES		
	META 2018	RESULTADO 2018	% AVANCE DE META
Aguascalientes	56.00%	31%	55.36%
Baja California	56.00%	51%	91.07%
Baja California Sur	56.00%	99%	176.79%
Campeche	56.00%	80%	142.86%
Chiapas	56.00%	65%	116.07%
Chihuahua	56.00%	62%	110.71%
Coahuila	56.00%	67%	119.64%
Colima	56.00%	49%	87.50%
Distrito Federal	56.00%	54%	96.43%
Durango	56.00%	83%	148.21%
Estado de México	56.00%	68%	121.43%
Guanajuato	56.00%	15%	26.72%
Guerrero	56.00%	93%	165.28%
Hidalgo	56.00%	27%	48.21%
Jalisco	56.00%	44%	78.57%
Michoacán	56.00%	82%	145.99%
Morelos	56.00%	70%	125.00%
Nayarit	56.00%	63%	112.50%
Nuevo León	56.00%	51%	91.07%
Oaxaca	56.00%	92%	163.52%
Puebla	56.00%	83%	148.21%
Querétaro	56.00%	24%	42.86%
Quintana Roo	56.00%	25%	44.64%
San Luis Potosí	56.00%	50%	89.29%
Sinaloa	56.00%	97%	173.21%
Sonora	56.00%	40%	71.43%
Tabasco	56.00%	20%	34.97%
Tamaulipas	56.00%	29%	51.79%
Tlaxcala	56.00%	96%	171.43%
Veracruz	56.00%	11%	19.64%
Yucatán	56.00%	96%	171.43%
Zacatecas	56.00%	22%	39.29%

f) Aspectos a considerar para reforzar el programa:

- Continuar consolidando la aplicación de los nuevos indicadores diseñados para mejorar el proceso de evaluación y medir de una forma más real el desempeño de las EFs.
- Continuar impulsando la coordinación con las EFs, con el propósito de mejorar la defensa del interés fiscal y que se vea reflejado en la obtención de fallos favorables al Fisco.
- Incrementar la participación de las EFs en las reuniones de trabajo con las ALJs coordinadoras a fin de promover el intercambio de agravios recurrentes y principales problemáticas que se dan dentro del litigio ante Tribunales Federales, con el objeto de establecer mejores estrategias en la defensa del interés fiscal.
- Sensibilizar a las EFs en cuanto a la importancia de reportar de manera veraz, fidedigna y oportuna sus resultados trimestrales.
- Continuar solicitando la justificación de cualquier cambio y/o modificación que realicen la EFs en las cifras reportados con anterioridad, con el propósito de lograr un mejor control en el manejo de sus inventarios.
- Establecer metas para cada indicador en el ejercicio fiscal 2019, basándose además del promedio nacional de los resultados obtenidos por las EFs en el ejercicio 2018, en el número de EFs que hayan alcanzado las metas establecidas para el ejercicio inmediato pasado, con el fin de mantenerlas o bien incrementarlas en base a su esfuerzo.

Continuar comunicando las contradicciones de tesis ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los criterios a favor de la autoridad fiscal ante los Tribunales Federales.

V. Vigilancia y Cobro.

1. Programa de vigilancia de obligaciones fiscales coordinado con entidades federativas, Vigilancia Plus 2018.

a) Objetivo:

Realizar acciones por parte de la Administración Central de Promoción y Vigilancia del Cumplimiento, las Administraciones Desconcentradas de Recaudación y las entidades federativas que promuevan e incrementen el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, a cargo de contribuyentes Plus.

b) Características:

Considera a contribuyentes Plus, es decir, personas morales y físicas (exceptuando, Grandes Contribuyentes, Dictaminados y a los inscritos en el Régimen de Incorporación Fiscal) que representan el 70% de la recaudación local (principales) y el siguiente 15% de la misma (secundarios).

La vigilancia es sobre pagos provisionales y definitivos de Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), Retenciones de ISR por Salarios y Conceptos Asimilados, a partir de la firma del Programa de Vigilancia de Obligaciones Fiscales Coordinado con Entidades Federativas. Vigilancia Plus 2018.

Las entidades federativas tienen a su cargo la emisión de los requerimientos y su respectiva notificación, considerando los requisitos establecidos en el Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación y conforme a las formalidades señaladas en los artículos 134 a 137 del citado Código.

c) Fundamento Legal:

- Ley de Coordinación Fiscal.
- Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.
- Artículo 41 del Código Fiscal de la Federación.
- Estrategias de Operación para el Reintegro de Incentivos Económicos derivados de la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

d) Beneficios esperados para las entidades federativas:

Representa la participación del 100% de incentivos económicos para los Estados, de acuerdo con la Cláusula Décima Novena, fracción IX inciso a), b), c) y d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal vigente.

e) Beneficios esperados para el SAT:

Incrementar la presencia fiscal, la percepción de riesgo y el cumplimiento voluntario.

f) Acciones realizadas para mejorar y fortalecer el proyecto:

- Elaboración y publicación del Programa de Vigilancia de Obligaciones Fiscales Coordinado con entidades federativas para el ejercicio fiscal 2018, en el mes de enero.
- Los períodos vigilados para el ejercicio 2018, abarcan de enero a diciembre en las entidades federativas adheridas al Programa.
- El programa establece tres indicadores, los cuales permiten medir la eficiencia, oportunidad y el cumplimiento de las acciones de vigilancia que se realizaron las entidades federativas para el ejercicio 2018.
- Se incorporó el programa del Aseguramiento de la Calidad, el cual busca evaluar la calidad en la captura de información en MAT CO.

g) Apoyos proporcionados por el SAT:

- Generación de los archivos con la información de los contribuyentes omisos en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales sujetos a vigilar.
- Catálogo de fundamentos legales de las obligaciones a requerir, necesarios para la integración de las disposiciones fiscales aplicables a las obligaciones omitidas para el llenado de los requerimientos.
- Concentrar y validar la información de los montos recaudados por la entidad federativa conforme a la metodología contenida en el Anexo 8, derivada de los pagos efectuados en la Federación y los resultados de la notificación de los requerimientos trabajados a utilizar para la determinación de la información segregada por contribuyente, conteniendo información del RFC, periodo, impuesto y cantidad del pago efectuado, enviándola por escrito y vía correo electrónico a la entidad federativa.
- Enviar a la entidad federativa por escrito y vía correo electrónico, la información de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones requeridas, misma que se proporcionará por un periodo de 6 meses posteriores a la notificación de los requerimientos de cada vigilancia, a efecto de que la entidad federativa de acuerdo a su capacidad instalada, imponga las sanciones que en su caso correspondan.

h) Áreas potenciales de las entidades federativas para operarlo:

- Notificación de las multas con requerimiento, o bien, los requerimientos dentro del plazo establecido en el programa de trabajo (20 días).

i) Avances y resultados enero–diciembre 2018:

En el mes de enero 2018, se liberó y dio a conocer el programa a las Administraciones Desconcentradas de Recaudación (ADRE), para que a su vez lo presentaran a las entidades federativas, a fin de lograr la suscripción del mismo. Las 32 entidades federativas suscribieron el programa de trabajo en el mes de febrero de 2018.

Al 4º trimestre de 2018 se han entregado 1,167,266 requerimientos a las entidades federativas y se han autorizado incentivos por $6,568,994,520.

Por otra parte, derivado del aseguramiento de la calidad en la captura de información en MAT CO, se disminuyeron incentivos por $3,893,847 documentos detectados con inconsistencias.

2. Cobranza de créditos fiscales federales, vía entidad federativa.

a) Objetivo:

Establecer un programa coordinado con las entidades federativas, para realizar la cobranza de créditos fiscales determinados por la Federación, de conformidad con las facultades delegadas en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y los términos de la cláusula Décima Séptima.

b) Fundamento legal:

Ley de Coordinación Fiscal.

- La SHCP y los Gobiernos de las entidades federativas podrán celebrar Convenios de Coordinación en materia de ingresos federales, que comprenderán las funciones de recaudación, entre otras (***LCF, art. 13***).
- Reconocimiento a las entidades federativas como autoridades fiscales federales, aplicando la legislación fiscal federal *(**LCF, art. 14**)*.

Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

- Aplicar el Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE) para hacer efectivos los créditos fiscales determinados por la Federación (***CCAMFF, Cláusula Segunda, Fracción X, Inciso c***).
- Recuperar los créditos fiscales determinados por la Federación que al efecto acuerden, incluso mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución, en términos del Código Fiscal de la Federación y la normatividad que para tal efecto emita la SHCP (***CCAMFF***).
- Percibir incentivos económicos por la realización de las acciones de cobro con motivo del Convenio ***(Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, cláusula Décima Séptima, fracciones I y II, cláusula Décima Novena, fracción XI, incisos a) y b)***.

c) Características:

- Participación de las entidades federativas en el cobro de créditos fiscales determinados por la federación, para lo cual deben contar con la firma del CCAMFF.
- Con base en la capacidad instalada de la entidad, se acuerda la cantidad e importe de los créditos fiscales federales que les serán entregados para su cobro.
- Seguimiento mensual al programa y evaluación cuatrimestral de los resultados de recuperación obtenida.
- Como incentivo económico las entidades federativas reciben el 75% del monto de los créditos fiscales que se cobran de forma efectiva, 100% de los gastos de ejecución y extraordinarios siempre y cuando sean producto de su PAE, así como el 100% de los bienes muebles e inmuebles adjudicados.

- El SAT proporciona a las entidades federativas la asistencia técnica, capacitación, lineamientos operativos y manuales de cobranza necesarios para la implementación de dicho programa.
- En caso de que las entidades federativas no cumplan con la meta de recuperación establecida o no proporcionen al SAT la información de seguimiento y de los actos realizados, se podrá dejar sin efectos el acuerdo.

d) Acciones realizadas:

Entidades que han firmado el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Entidad federativa	Suscripción CCAMFF	Publicación CCAMFF	Publicación Anexo 18 (abrogado)
Aguascalientes	22 de Junio de 2015	23 de Julio de 2015	27 de Julio de 2012
Baja California	15 de Julio de 2015	11 de Agosto de 2015	18 de Agosto de 2011
Baja California Sur	16 de Junio de 2015	23 de Julio de 2015	19 de Diciembre de 2011
Campeche	10 de Junio de 2015	27 de Julio de 2015	24 de Enero de 2012
Coahuila	8 de Julio de 2015	12 de Agosto de 2015	30 de Octubre de 2012
Colima	1 de Junio de 2015	28 de Julio de 2015	19 de Marzo de 2013
Chiapas	21 de Julio de 2015	11 de Agosto de 2015	9 de Agosto de 2013
Chihuahua	6 de Julio de 2015	11 de Agosto de 2015	16 de Diciembre de 2011
Distrito Federal	13 de Julio de 2015	12 de Agosto de 2015	15 de Noviembre de 2011
Durango	1 de Julio de 2015	12 de Agosto de 2015	7 de Marzo de 2014
Guanajuato	2 de Junio de 2015	28 de Julio de 2015	10 de Junio de 2014
Guerrero	25 de Junio de 2015	13 de Agosto de 2015	3 de Enero de 2014
Hidalgo	16 de Junio de 2015	28 de Julio de 2015	6 de Septiembre de 2012
Jalisco	29 de Mayo de 2015	28 de Julio de 2015	6 de Septiembre de 2012
Estado de México	24 de Junio de 2015	13 de Agosto de 2015	29 de Abril de 2010
Michoacán	4 de Junio de 2015	28 de Julio de 2015	20 de Agosto de 2012
Morelos	20 de Julio de 2015	13 de Agosto de 2015	27 de Septiembre de 2012
Nayarit	30 de Junio de 2015	14 de Agosto de 2015	7 de Octubre de 2013
Nuevo León	10 de Junio de 2015	29 de Julio de 2015	29 de Abril de 2010
Oaxaca	2 de Julio de 2015	14 de Agosto de 2015	1 de Febrero de 2012
Puebla	29 de Junio de 2015	17 de Agosto de 2015	3 de Abril de 2013
Querétaro	9 de Junio de 2015	29 de Julio de 2015	31 de Diciembre de 2013
Quintana Roo	3 de Julio de 2015	17 de Agosto de 2015	31 de Diciembre de 2013
San Luis Potosí	25 de Junio de 2015	17 de Agosto de 2015	17 de Octubre de 2012
Sinaloa	7 de Julio de 2015	18 de Agosto de 2015	19 de Diciembre de 2011
Sonora	12 de Junio de 2015	30 de Julio de 2015	24 de Enero de 2012
Tabasco	25 de Junio de 2015	18 de Agosto de 2015	1 de Abril de 2014
Tamaulipas	8 de Junio de 2015	30 de Julio de 2015	19 de Diciembre de 2011
Tlaxcala	10 de Junio de 2015	31 de Julio de 2015	1 de Febrero de 2011
Veracruz	15 de Junio de 2015	3 de Agosto de 2015	7 de Octubre de 2010
Yucatán	23 de Julio de 2015	18 de Agosto de 2015	17 de Abril de 2014
Zacatecas	19 de Junio de 2015	3 de Agosto de 2015	20 de Agosto de 2012

e) Resultados enero - diciembre 2018:

Entidad federativa	Meta 31 mdp	Monto cobrado Normal	Monto cobrado especial entregado 2018*
Aguascalientes	225,735		
Baja California	942,764		
Baja California Sur	383,343		
Campeche	97,035	112,138	78,690,483
Chiapas	936,699		993,950,933
Chihuahua	890,809		39,188,395
Coahuila	783,149	3,595,564	59,688,446
Colima	367,981	8,173,393	273,997,316
Distrito Federal	10,253,566		
Durango	78,892		2,734,953
Estado de México	2,387,600	4,329	2,352,793,502
Guanajuato	652,367		10,082,973
Guerrero	270,555		1,276,785,072
Hidalgo	372,838		
Jalisco	1,267,017	1,079,925	
Michoacán	484,281		
Morelos	390,204		497,716
Nayarit	116,348		40,781,080
Nuevo León	2,538,332	3,324,212	10,856,846
Oaxaca	206,012		1,171,096,025
Puebla	488,215	210,696	9,842,432
Querétaro	151,517		
Quintana Roo	2,179,957		17,389,881
San Luis Potosí	234,009	1,387,660	
Sinaloa	803,581		
Sonora	1,362,879	2,235,287	298,816
Tabasco	209,704		
Tamaulipas	667,252		
Tlaxcala	67,569		
Veracruz	828,730	4,388,908	16,467,154
Yucatán	248,847	45,609	11,517,001
Zacatecas	112,212	825,549	4,983,502

Importe en pesos.

3. Programa de multas administrativas federales no fiscales.

a) Objetivo:

Evaluar el desempeño de las entidades federativas, respeto de las facultades conferidas a través del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, con relación al control y cobro de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales.

b) Descripción:

El cobro oportuno de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales, constituye un área de oportunidad para las entidades federativas ya que, a través de él se logra un incremento en la recaudación y con ello, en los incentivos, así como una disminución de la cartera de créditos.

Es por ello que para apoyar e impulsar a las entidades federativas al logro de dichos objetivos, la Administración Central de Programas Operativos con Entidades Federativas adscrita a la Administración General de Recaudación, elaboró el Programa de Trabajo 2018 para la administración de multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales, mismo que da seguimiento al avance de la meta establecida para ese ejercicio.

c) Fundamento Legal:

Cláusula Segunda, fracción V, en relación con la Décima Cuarta y Vigésima Séptima del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

d) Características:

- Es un esquema de coordinación para el seguimiento, revisión y evaluación del cobro de multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales, que se encuentran domiciliadas dentro de la circunscripción territorial de cada entidad federativa.
- Promueve la participación activa de las 32 entidades federativas.

e) Meta e indicador:

Para el ejercicio 2018, fue determinada una meta de cobro nacional de **227 mdp**.

Indicador: Cobro de multas no fiscales en el ejercicio 2018, recibidas por las entidades federativas durante los ejercicios 2018 y anteriores:

Objetivo	Meta	Qué mide?	Fórmula del indicador	Valor del indicador
Coordinar las acciones entre las Administraciones Desconcentradas de Recaudación enlace y las entidades federativas, con el fin de cumplir con el 100% con la meta recaudatoria para 2018, respecto al cobro de multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales, a infractores domiciliados dentro de su circunscripción territorial, que permita optimizar la depuración de su cartera.	Cobrar el importe de la meta establecida por cada una de las entidades federativas, en la minuta de firma del Programa de Trabajo 2018.	Efectividad en el cobro de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales.	Importe de las multas cobradas por la entidad en 2018 **(**Formatos M2018 **+** M1**) /** Importe de la meta de cobro anual de la entidad * 100**)**	100 puntos

f) Actividades realizadas:

- En marzo de 2018, a través de la UCEF, se liberó a las 32 entidades federativas el Programa de Trabajo 2018, con las políticas generales de operación y la meta e indicador para la evaluación del desempeño en el cobro de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales.
- Se registraron las 26 minutas de firma del Programa de Trabajo, las cuales contienen información de la cartera controlada por las entidades federativas, el inventario final de las multas pendientes de cobro por autoridad impositora al 31 de diciembre del 2017, así como los acuerdos, compromisos y la meta de cobro para el 2018.
- Bimestralmente se recibieron los informes de resultados de cobro en términos del programa, a través de la herramienta denominada Sistema para la Administración de Multas Federales No Fiscales (SIMAF).
- Con esta misma periodicidad, se publicaron los resultados de cobro por entidad en el Sitio Web Colaborativo para Entidades Federativas.
- Con la información al sexto bimestre del 2017, proporcionada por las 32 entidades federativas a través de los formatos entregados correctamente, se determinaron los resultados finales obtenidos y el alcance de la meta establecida para el 2018.

g) Resultados obtenidos enero–diciembre 2018:

Las entidades federativas informaron un importe acumulado de **200.8 mdp** por el cobro multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales al 31 de diciembre de 2018, lo cual representa un cumplimiento de la meta del **88%.**

A continuación, se muestra el detalle por entidad federativa:

Cifras.

Multas Administrativas Federales no Fiscales.								
Entidad	TOTAL M1		TOTAL M2018		TOTAL COBRADAS		*Meta anual*	*Avance meta anual*
	Multas	Importe Pagado	Multas	Importe Pagado	Multas	Importe Pagado		
Aguascalientes	162	1,864,107.00	164	1,320,093.00	326	3,184,200.00	2,000,000.00	159%
Baja California*	0	-	0	-	0	-	-	0%
Baja California Sur	359	3,528,529.86	90	812,432.19	449	4,340,962.05	6,500,000.00	67%
Campeche	94	1,914,077.20	110	882,848.51	204	2,796,925.71	9,088,673.00	31%
Coahuila	293	2,331,310.00	161	2,793,222.00	454	5,124,532.00	8,000,000.00	64%
Colima	72	455,570.62	328	1,162,852.34	400	1,618,422.96	2,373,943.00	68%
Chiapas	88	2,184,240.00	128	1,867,088.00	216	4,051,328.00	6,759,626.00	60%
Chihuahua	50	564,104.00	64	487,293.49	114	1,051,397.49	3,740,299.00	28%
Ciudad de México	580	14,046,667.72	9	1,355,215.00	589	15,401,882.72	16,702,950.00	92%
Durango	51	290,712.00	193	1,213,167.00	244	1,503,879.00	2,296,000.00	65%
Guanajuato	250	4,016,106.36	34	203,000.47	284	4,219,106.83	7,705,357.00	55%
Guerrero*	0	-	0	-	0	-	-	0%
Hidalgo	163	4,520,673.98	121	1,551,280.93	284	6,071,954.91	6,606,880.00	92%
Jalisco	283	3,922,575.80	287	4,300,527.40	570	8,223,103.20	18,000,000.00	46%
México	893	21,697,159.00	398	4,719,364.00	1291	26,416,523.00	26,000,000.00	102%
Michoacán	37	606,379.14	134	2,330,433.15	171	2,936,812.29	5,500,000.00	53%
Morelos	129	3,287,440.00	30	950,418.00	159	4,237,858.00	3,000,000.00	141%
Nayarit	168	1,522,966.04	113	1,121,565.57	281	2,644,531.61	3,000,000.00	88%
Nuevo León	189	39,240,335.37	12	1,175,178.96	201	40,415,514.33	24,066,675.00	168%
Oaxaca	110	2,854,121.00	54	981,880.00	164	3,836,001.00	5,251,740.00	73%
Puebla	289	23,573,585.00	139	2,610,009.00	428	26,183,594.00	8,732,847.00	300%
Querétaro	155	4,485,180.20	399	4,553,689.56	554	9,038,869.76	13,342,019.25	68%
Quintana Roo	73	796,770.00	78	724,901.00	151	1,521,671.00	5,517,805.00	28%
San Luis Potosí	53	562,129.00	112	2,509,750.40	165	3,071,879.40	1,599,620.00	192%
Sinaloa	10	514,716.81	12	125,794.40	22	640,511.21	1,100,000.00	58%
Sonora	166	2,950,674.00	291	3,372,073.00	457	6,322,747.00	6,649,780.00	95%
Tabasco	73	1,116,158.08	325	2,259,841.09	398	3,375,999.17	3,998,779.63	84%
Tamaulipas	61	380,043.15	37	309,582.00	98	689,625.15	4,029,312.00	17%
Tlaxcala	78	1,931,465.00	258	1,999,668.50	336	3,931,133.50	3,200,000.00	123%
Veracruz	504	4,087,253.43	116	792,864.18	620	4,880,117.61	13,518,859.00	36%
Yucatán	42	988,068.58	224	2,750,397.47	266	3,738,466.05	5,000,000.00	75%
Zacatecas	75	1,779,749.84	140	1,641,462.30	215	3,421,212.14	4,146,192.00	83%

*****La entidad no cargó en SIMAF los informes bimestrales del ejercicio ni la minuta de Firma de Programa de Trabajo con la meta de cobro establecida para el 2018.

Fuente: SIMAF/Formatos M1 y M2018 cargados y validados al 07 de marzo de 2019 /Multas cobradas
Nota: Importe en pesos.

Gráfica.

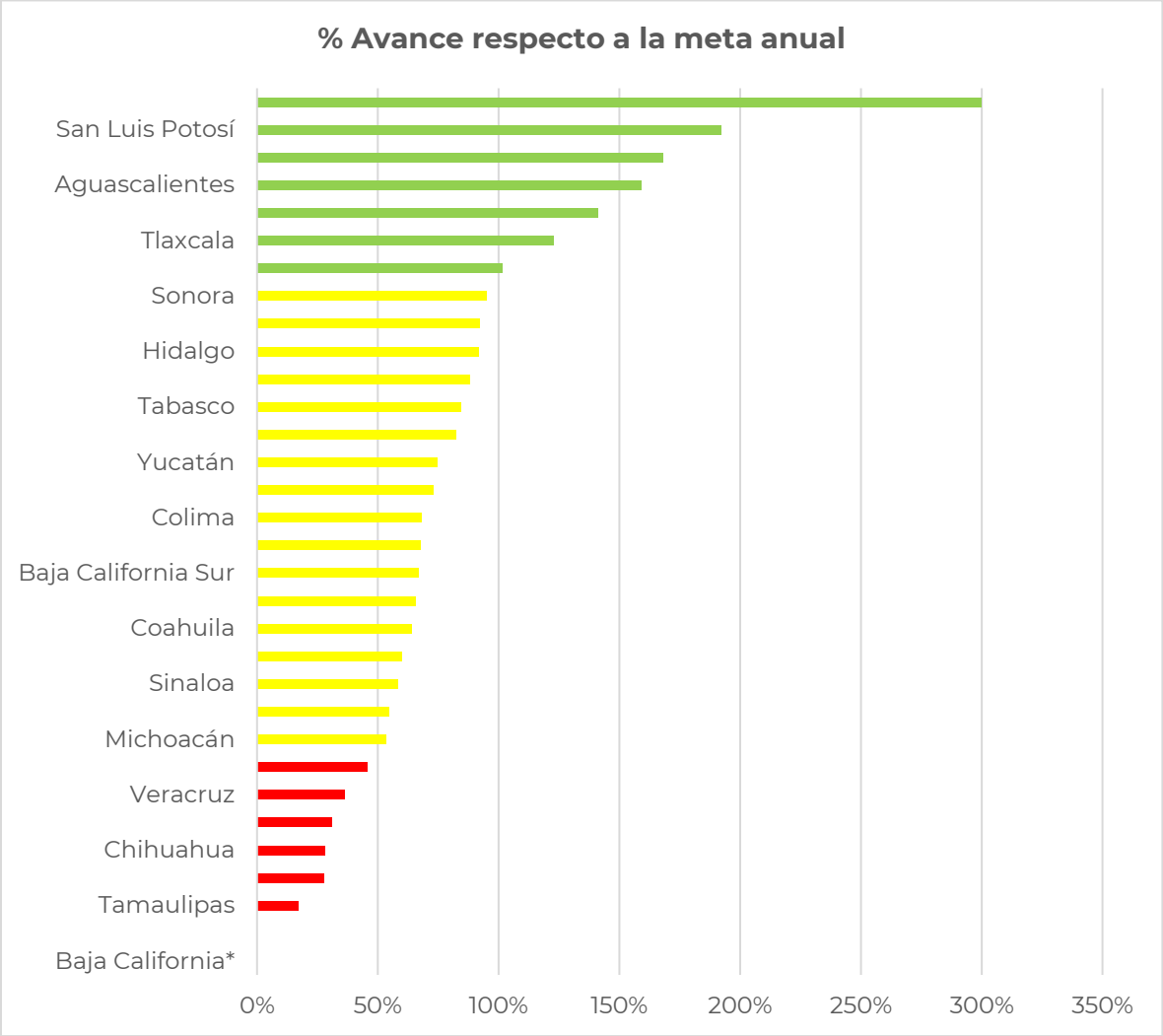

Cifras al 07 de marzo del 2019.

* La entidad no entregó los informes bimestrales del ejercicio ni la minuta de Firma de Programa de Trabajo con meta de cobro establecida para el 2018.

h) Acciones para fortalecer el programa.

Durante la aplicación del Programa de Trabajo 2018 se detectó como áreas de oportunidad el mejorar los tiempos de respuesta a las entidades federativas sobre la validación de resultados, así como la atención a sus consultas referente a la forma de capturar dentro de los formatos electrónicos.

Para atender dichas áreas de oportunidad, se llevarán a cabo algunas mejoras tanto a los formatos electrónicos como a la herramienta denominada Sistema para la Administración de Multas Administrativas Federales no Fiscales (SIMAF), con el objetivo de facilitar la captura de los registros para mejorar el control que las entidades federativas realizan sobre las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales de infractores que se encuentran domiciliados dentro su circunscripción territorial.

El Programa de Trabajo para el ejercicio 2019, pretende enlazar esfuerzos de las autoridades estatales y la Administración General de Recaudación, a través de sus unidades administrativas, para promover la colaboración activa que lleve al cumplimento de la meta acordada por las entidades federativas y su ADR enlace.

VI. Programa Integral de Formación para las Entidades Federativas.

a) Objetivo.

Implementar un programa integral de formación para el personal de las entidades federativas que realiza actividades de cobranza, recaudación, auditoría, servicios al contribuyente, defensa del interés fiscal y comercio exterior, a fin de estandarizar conocimientos, habilidades y procedimientos con el SAT.

b) Descripción y Características.

Atendiendo a los requerimientos en materia de formación en el ámbito fiscal por parte de las entidades federativas, el SAT pasó de implementar un programa dosificado, a una oferta integral y disponible en cualquier momento.

Para conformar el Programa Integral de Formación para Entidades Federativas del 2018, se contó con el apoyo de las Administraciones Generales de Recaudación, Jurídica, Auditoría Fiscal Federal, Aduanas, Servicios al Contribuyente, Comercio Exterior, Grandes Contribuyentes y Recursos y Servicios para la selección de temas de interés que permitieran al personal de las entidades federativas adquirir y reforzar sus conocimientos en materia de ingresos y actividades coordinadas, así como la designación de los expertos que participan en la revisión, validación y *en su caso* actualización de los materiales, derivados de los cambios normativos.

El programa formativo quedó conformado con **60 materias** bajo la modalidad Virtual, a través del Entorno Virtual de Aprendizaje Colaborativo para Entidades Federativas (EVAC-EF).

Clasificación de Acciones Formativas por categorías y/o ámbitos de conocimiento:

Categorías	2018
Normativa	7
Tributaria	12
Comercio Exterior	15
Administrativa	7
Procesos de soporte	13
Desarrollo humano	6
Total	**60**

La materia Medios de Defensa no se publicó para estudio en el EVAC-EF.

c) Fundamento Legal.

- Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, Cláusula VIGÉSIMA SÉPTIMA, fracción V, Penúltimo párrafo.

d) Actividades Realizadas y Resultados Obtenidos.

1. Programa Integral de Formación para las Entidades Federativas 2018.

A continuación, se relacionan las materias ofertadas por cada Administración General; los participantes que resultaron aptos, así como el porcentaje de satisfacción de usuario.

Periodo de estudio: mayo a noviembre de 2018.

No.	Materia	Área	Aptos	Satisfacción del Usuario
1	Acuerdos Conclusivos	AGGC	115	91.92
2	Análisis de Información mediante Herramientas Sencillas	AGGC	40	83.24
3	Análisis de Procesos e Información	AGRS	47	91.21
4	Análisis y Administración del Riesgo	AGRS	8	87.5
5	Clasificación Arancelaria y Valoración Aduanera	AGACE	32	88.81
6	Cobro de los créditos fiscales a través de las entidades federativas	AGR	114	83.11
7	Cobro Persuasivo	AGR	139	85.5
8	Código Penal Federal	AGJ	11	69
9	Comportamiento Ético y Profesional	AGRS	99	91.21
10	Conocimiento de los Aplicativos del SAT y su Utilidad para la EF	AGR	31	87.05
11	Construyendo Hábitos para ser Productivos	AGRS	203	91.29
12	Contabilidad Electrónica	AGAFF	133	84.19
13	Contabilidad para No Contadores	AGGC	54	86
14	Contribuciones Derivadas de la Introducción y/o Extracción de Mercancías / Regulaciones y Restricciones No Arancelarias / Programas de Fomento al Comercio Exterior	AGACE	14	95.66
15	Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal	AGR	120	87.29
16	Convenios de Colaboración en Materia de Firma Electrónica	AGSC	34	89.38
17	Delitos Fiscales y Evaluación de la Actuación Profesional de los CPR´s	AGJ	54	87.07
18	Despacho de Mercancías y Regímenes Aduaneros	AGACE	9	99
19	Esquemas Agresivos	AGAFF	162	86.91
20	Factura electrónica	AGSC	422	89.37

No.	Materia	Área	Aptos	Satisfacción del Usuario
21	Facultades de Comprobación en Materia de Comercio Exterior	AGACE	9	94.4
22	Fortalecimiento de Habilidades para el Servicio y Trato al Contribuyente	AGRS	246	87.93
23	Funcionalidad y Operación del SIMA	AGAFF	75	86.74
24	Generación de la Factura de Nómina con "Mis Cuentas"	AGSC	60	79.95
25	Inducción a la información del padrón del RFC depositada a través del e-Room	AGSC	14	84.33
26	Inducción a la Materia Fiscal: A) Coordinación Fiscal	AGR	42	90.44
27	Inducción a la Materia Fiscal: B) Materia Tributaria	AGJ	84	89.98
28	Inducción a Precios de Transferencia	AGGC	4	83
29	Inteligencia Emocional	AGRS	127	85.96
30	Introducción a la Administración de la Formación	AGRS	31	81.42
31	Introducción al SAS	AGAFF	15	87.58
32	Juicio de Amparo	AGJ	34	84.13
33	Ley Aduanera y su Reglamento	AGA	8	88.2
34	Ley de Comercio Exterior y su Reglamento	AGA	1	100
35	Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	AGJ	23	88.82
36	Manejo del Estrés	AGRS	278	89.85
37	Marco Jurídico del Comercio Exterior	AGACE	4	97.33
38	Medidas de Regulación y Restricción no Arancelaria	AGA	11	88.9
39	Motivación y Fundamentación	AGJ	161	89.13
40	Normas Oficiales Mexicanas	AGA	9	91.66
41	Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral	AGGC	22	82.81
42	Operaciones Financieras Derivadas	AGGC	30	85.36
43	Pensamiento Crítico	AGRS	83	89.22
44	Precios Estimados	AGA	18	88.07
45	Prevención y Manejo de Situaciones de Riesgo. Seguridad	AGACE	29	89.94
46	Procedimiento Administrativo de Ejecución	AGR	130	90.04
47	Procedimiento de Notificación	AGR	342	87.02
48	Programa IMMEX	AGA	21	88.78
49	Programación y Redes DIOT	AGAFF	67	86.82
50	Registro Federal de Contribuyentes	AGSC	126	84
51	Reglas de Origen	AGA	4	74
52	Resarcimiento	AGJ	22	91.37

No.	Materia	Área	Aptos	Satisfacción del Usuario
53	Resolución Miscelánea Fiscal y Reglas Generales de Comercio Exterior 2018	AGJ	59	89.77
54	Revisión de Pasajeros y Carácter Esencial de la Importación de los Vehículos de Procedencia Extranjera	AGA	41	82.64
55	Servicios Electrónicos	AGSC	75	89.23
56	Técnicas de Litigación Oral: Audiencias Preliminares a Juicio y Ejecución de Sanciones	AGJ	15	93.11
57	Utilización de la Aplicación "Mis Cuentas"	AGSC	194	83.53
58	Valoración Aduanera	AGA	8	92.6
59	Vigilancia Plus 2018	AGR	48	91.51

Nota. El porcentaje de satisfacción del usuario establecido es del 86%.

Personal que resultó apto en el estudio de materias, durante el periodo mayo a noviembre de 2018.

Entidad federativa	Personal programado	Aptos	Avance (Aptos/Programados)
Campeche	494	448	91%
Chiapas	1166	1199	103%
Chihuahua	463	329	71%
Coahuila	373	320	86%
Colima	59	48	81%
Estado de México	853	340	40%
Guanajuato	859	503	59%
Guerrero	5	37	740%
Hidalgo	352	176	50%
Jalisco	725	119	16%
Nuevo León	56	30	54%
Oaxaca	139	1	1%
Puebla	149	114	77%
Querétaro	20	2	10%
Sinaloa	26	29	112%
Tabasco	65	21	32%
Tlaxcala	223	25	11%
Zacatecas	354	137	39%
Total	**6381**	**3878**	

Actividades Adicionales

- Como parte de los compromisos establecidos con las entidades federativas, respecto a la actualización de las Estrategias de Fiscalización para el Auditor (EFA), es importante resaltar que la información se encuentra vigente y disponible en el sitio web, versión para Internet de Autonorma, donde las entidades federativas tienen acceso mediante claves personalizadas, no sólo al EFA, sino también a toda la normatividad que se publica en el Diario Oficial de la Federación.
- Para solicitar el acceso se deben apegar a lo establecido en los "Lineamientos para el procedimiento de solicitud de claves de acceso a aplicaciones del Servicio de Administración Tributaria para Entidades Federativas v2" emitidos por AGCTI, por medio del sistema SEIZO.
- Los accesos que tenemos registrados al EFA-EF han sido realizados con sus claves personalizadas, de las cuales hasta el momento se han **entregado 7,614 cuentas.**

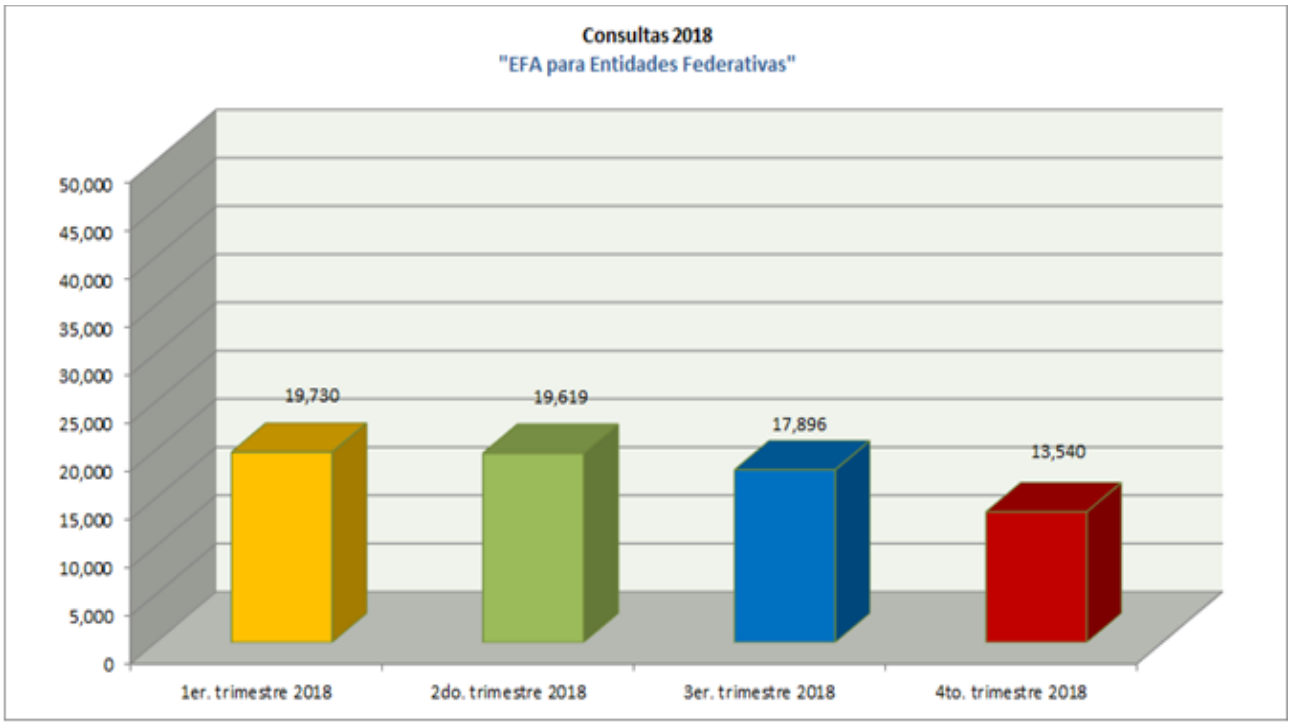
Consultas 2018
"EFA para Entidades Federativas"
50,000
45,000
40,000
35,000
30,000
25,000
20,000
15,000
10,000
5,000
0
19,730
19,619
17,896
13,540
1er. trimestre 2018
2do. trimestre 2018
3er. trimestre 2018
4to. trimestre 2018

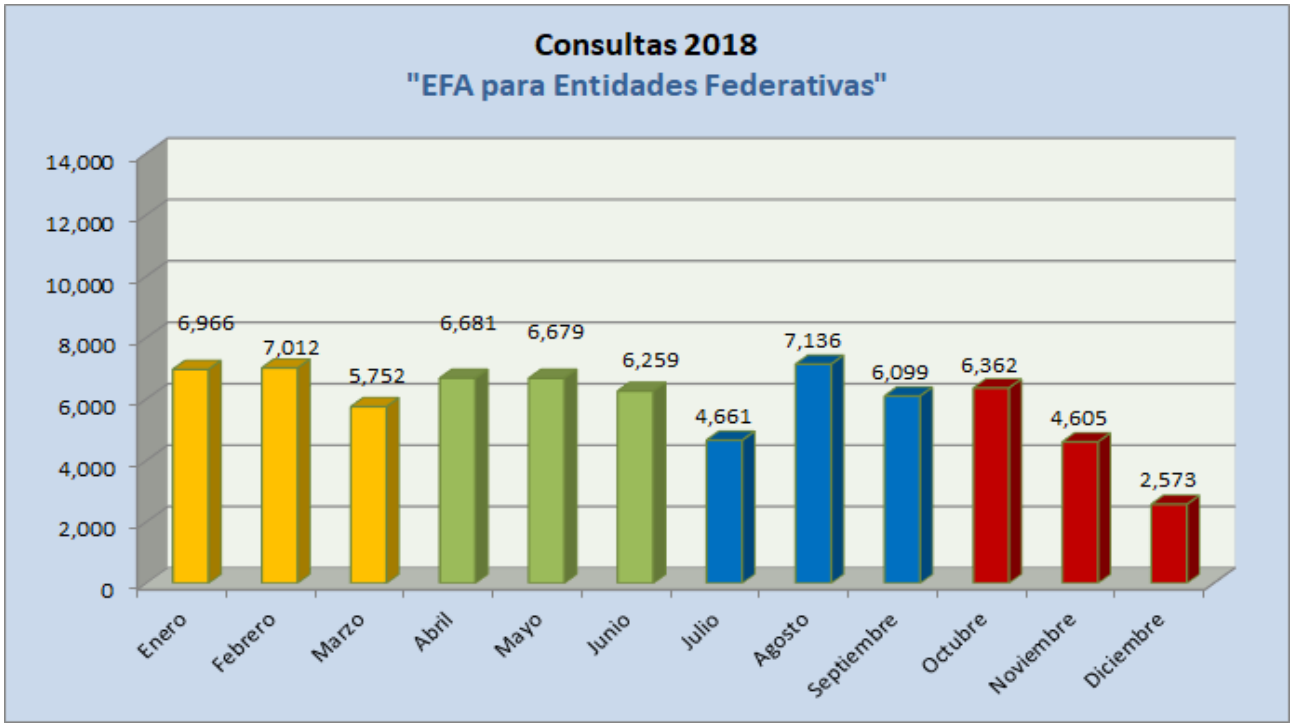
Consultas 2018
"EFA para Entidades Federativas"
14,000
12,000
10,000
8,000
6,000
4,000
2,000
0
6,966
7,012
5,752
6,681
6,679
6,259
4,661
7,136
6,099
6,362
4,605
2,573
Enero
Febrero
Marzo
Abril
Mayo
Junio
Julio
Agosto
Septiembre
Octubre
Noviembre
Diciembre

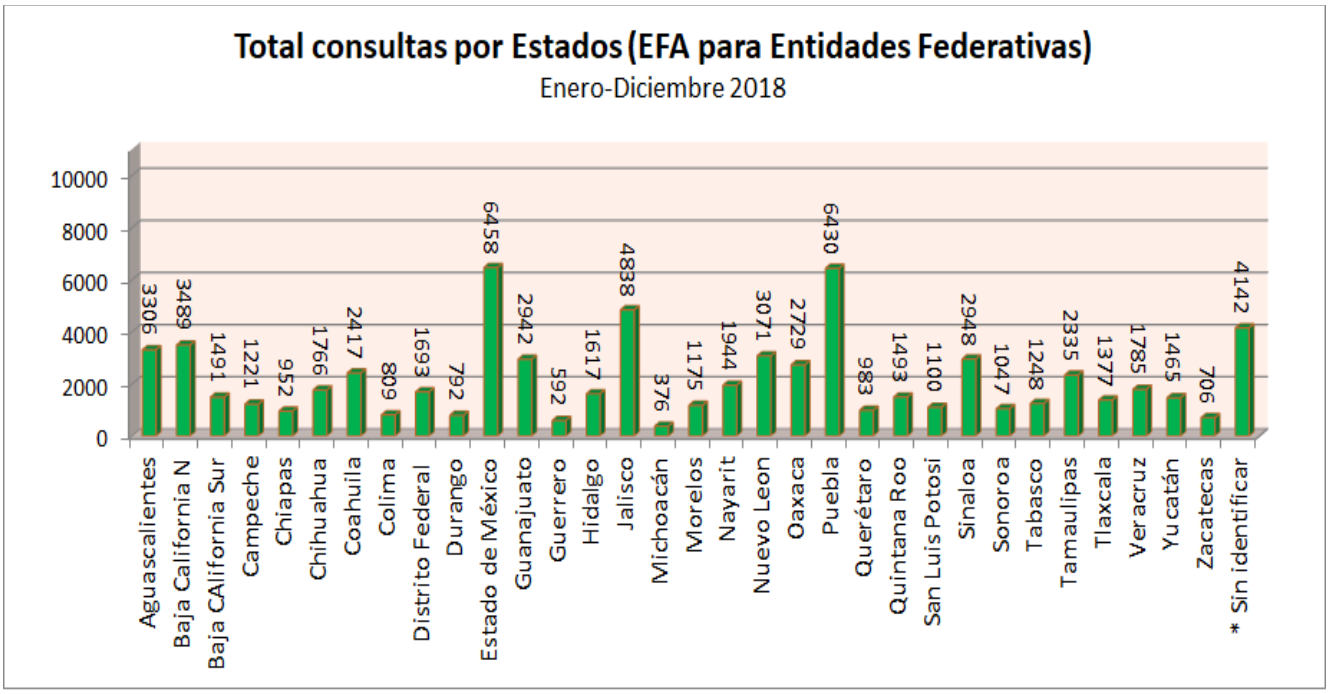

*** 4,142 consultas no estan identificadas a que Entidad Federativa pertenecen porque accedieron a consultar una legislación sin que se autentificaran con su clave de acceso.**

B. INFORME DE OTRAS ACCIONES REALIZADAS.

I. Informe de acciones realizadas en materia de fiscalización.

1. Instrumentación de acciones de apoyo para programación de actos de fiscalización.

Consulta CFDI.

Con el propósito de lograr el cumplimiento de las metas del POA de fiscalización, así como incrementar la percepción de riesgo de los contribuyentes ante actos de fiscalización efectivos, contando con instrumentos de apoyo a la programación, a fin de generar productos certeros y eficientes, con alto nivel de recaudación, se promovió el acceso de las unidades de fiscalización de las entidades federativas al aplicativo Consulta CFDI.

Al respecto, al 31 de diciembre de 2018 se cuenta con 143 claves de acceso de usuarios de fiscalización de las entidades federativas, conforme al siguiente cuadro:

Entidad federativa	Cuentas		Entidad federativa	Cuentas
Aguascalientes	5		Morelos	5
Baja California	4		Nayarit	3
Baja California Sur	4		Nuevo León	5
Campeche	2		Oaxaca	2
Coahuila	5		Puebla	5
Colima	5		Querétaro	4
Chiapas	2		Quintana Roo	5
Chihuahua	5		San Luis Potosí	4
Ciudad de México	5		Sinaloa	5
Durango	5		Sonora	5
Guanajuato	5		Tabasco	7
Guerrero	5		Tamaulipas	5
Hidalgo	5		Tlaxcala	5
Jalisco	5		Veracruz	5
México	4		Yucatán	4
Michoacán	3		Zacatecas	5

Capacitación.

- Las acciones en este rubro estuvieron orientadas a fortalecer la operación fiscalizadora, tomando como base las Reformas Fiscales aplicables a los programas prioritarios del SAT, las necesidades y desviaciones detectadas durante las visitas de

verificación, así como atención a las solicitudes de las entidades federativas para cubrir necesidades específicas, planteadas durante las Reuniones de Seguimiento.

- 543 asistencias registradas en 15 eventos presenciales de capacitación para las 31 entidades federativas, relativos a diversos temas específicos, resaltando los siguientes: Talleres con Atención Personalizada 69 B, 113 del CFF y Revisión de papeles de trabajo y evaluación del CPI, Cifras Virtuales, Procedimiento Administrativo de Ejecución "Actas Circunstanciadas", Criterios Complementarios al SUIEFI, entre otros.

Acciones coordinadas.

Casos de 69B y 17H del CFF:

- 73 EFOS publicados con oficio de presunción y 300 EFOS publicados con resolución definitiva de conformidad con el art. 69-B del Código Fiscal de la Federación, con facturas emitidas por operaciones simuladas o inexistentes por 9,523 millones de pesos.
- 401 Cancelaciones de Sellos Digitales, conforme a lo establecido en el artículo 17-H del Código Fiscal de la Federación.
- 492 Casos de aclaración de contribuyentes que atendieron a la cancelación de los sellos digitales.

Casos Art. 113 fracción III, del Código Fiscal de la Federación.

- 50 asuntos se remitieron a la Administración Central de Análisis Técnico Fiscal, con el objeto de validar la procedencia del artículo 113, fracción III, del Código Fiscal de la Federación.

II. Informe de acciones realizadas en materia de comercio exterior.

1. Programa de capacitación en materia de comercio exterior.

a) Objetivo:

Brindar capacitación técnica a las entidades federativas en materia aduanera y de comercio exterior, para homologar y perfeccionar los actos de fiscalización, a través de programas presenciales o a distancia.

b) Acciones y resultados enero a diciembre 2018:

- Se firmaron y entregaron las actas de concertación de los programas operativos anuales para el ejercicio 2018, de las entidades federativas que operan el Anexo 1 (para la Ciudad de México) y 8 del CCAMFF.
- El 02 de febrero de 2018, se presentó el Informe Anual de Evaluación 2017- Programas Coordinados UCEF-EF-SAT, correspondiente a la operación del Anexo 1 (para la Ciudad de México) y 8 del CCAMFF.
- Durante el mes de marzo, se brindó el apoyo a la entidad federativa de Tamaulipas, para el envío de muestras al laboratorio central, respecto de mercancía de difícil clasificación.
- El 12 de abril de 2018, derivado de la reunión que se llevó a cabo en las instalaciones de la ACEACE "1", la entidad federativa de San Luis Potosí, solicitó a la ACAJACE, apoyo y asesoría para las puestas a disposición por autoridades distintas a la aduanera.
- En fecha 12 de abril de 2018, se brindó a la entidad federativa de Tamaulipas, asesoría, manuales y documentación legal para las operaciones que deriven del inicio de facultades del Anexo 8.
- El 07 de mayo de 2018, se firmó el POA con funcionarios de la entidad federativa de Colima y el Administrador General de Auditoría de Comercio Exterior y la Administradora Central de Coordinación Estratégica de Comercio Exterior, considerándose de esa manera, el inicio de operaciones en materia de comercio exterior, por parte de dicha entidad federativa.
- En fechas 21 de junio y 9 de julio, a propuesta del Estado de México, se solicitó a la ACAJACE, se considerará someter a revisión el indicador de efectividad de PAMA, el cual se tiene contemplado para medición en el TAE dentro de la Metodología para la Evaluación de Programas Coordinados.
- En el mes de julio de 2018, se brindó a la entidad federativa de Aguascalientes, asesoría en cuanto al Sistema Integral de Auditoría de Comercio Exterior, así como manuales y documentación para las operaciones que deriven del inicio de facultades del Anexo 8.

- Durante el mes de septiembre se ha llevado a cabo la recepción, y revisión de expedientes acorde a lo estipulado en el Programa de Verificación de Comercio Exterior 2018.
- Los días 27 y 28 de septiembre, se impartió en coordinación con la ACAJACE, la capacitación sobre verificación física y documental con la que se acredita la legal estancia de los vehículos de procedencia extranjera en el régimen de importación definitiva en el país, para la entidad federativa de Hidalgo.
- Los días 11 y 12 de octubre, se impartió en coordinación con la ACAJACE, la capacitación sobre verificación física y documental con la que se acredita la legal estancia de los vehículos de procedencia extranjera en el régimen de importación definitiva en el país, para la entidad federativa de Puebla.
- En fecha 21 de noviembre se brindó capacitación vía audio conferencia del aplicativo Sistema Integral de Auditoría de Comercio Exterior para Entidades Federativas (SIACE EF) a la entidad federativa de Coahuila.
- Los días 26 y 27 de noviembre se realizó la "Capacitación en Despacho Aduanero" en las instalaciones del SAT, impartida a las entidades federativas de: Aguascalientes, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Guanajuato, Guerrero, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz, y Zacatecas.
- Se elaboró Tablero de Alineación Estratégica y Programa Operativo Anual de las Entidades Federativas.
- Se mantiene el intercambio permanente de información con las 18 entidades federativas que operan el Anexo 1 (para la Ciudad de México) y 8 del CCAMFF, respecto a la operación en materia de comercio exterior.
- Se proporciona de manera permanente apoyo para la solventación de fallas en la operación de los sistemas institucionales.
- Por el período enero-diciembre de 2018, se realizó la consulta de 4,113 antecedentes de fiscalización.

2. Unificación de acceso a sistemas institucionales en materia de comercio exterior.

a) Objetivo:

Establecer mecanismos conjuntos de coordinación entre el SAT-EF que permitan el intercambio de información de bases de datos específicas y estandarizadas, y ejercer con eficacia y eficiencia las facultades conferidas, así como incrementar los ingresos

coordinados a que se refiere el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

b) Acciones y resultados enero–diciembre 2018:

- La AGACE, proporciona a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) información mensual del Informe del Programa Operativo Anual de Fiscalización de Entidades Federativas 2018 (POA) y reporte trimestral del TAE (Tablero de Alineación Estratégica), para su control.
- El 15 de enero de 2018, se realizó la validación de la plantilla de usuarios del Sistema Integral de Auditoría de Comercio Exterior para Entidades Federativas.
- El 21 de febrero de 2018, se llevó a cabo la reunión para la optimización del aplicativo "Consulta Remota de Pedimentos" en el área Modernización Aduanera (AGA), donde se recopilaron las inquietudes de las entidades federativas en relación al sistema, para gestionar su mejoría y facilitación.

3. Estrategias de Operación.

a) Objetivo:

Proporcionar a las entidades federativas las herramientas jurídicas necesarias para que lleven a cabo sus actos de fiscalización con estricto apego a derecho.

b) Acciones y resultados enero–diciembre 2018:

- Se mantiene continua asesoría respecto de las Estrategias emitidas con todas las entidades federativas que así lo requieran.

4. Programa de verificación del cumplimiento de las disposiciones legales.

a) Objetivo:

La Administración General de Auditoría de Comercio Exterior tiene como objetivo fiscalizar a los sujetos de comercio exterior y generar percepción de riesgo para incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones, mediante la aplicación de la legislación fiscal y aduanera, orientada a la prevención y detección focalizada de conductas de fraude aduanero, así mismo, el coordinar las actividades relacionadas con el Anexo 8 (Anexo 1 para la Ciudad de México), al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, suscrito por la Federación y los Estados, y verificar que las mismas cumplan con sus obligaciones contraídas por la firma de dichos Convenios de Colaboración.

En este sentido, la Administración Central de Coordinación Estratégica de Auditoría de Comercio Exterior, se encuentra facultada en términos del artículo 25 fracciones XXII, XXIII y XXIV; en relación con el Artículo 26 primer párrafo apartado G, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015; vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, para vigilar el cumplimiento de los objetivos señalados con anterioridad, de acuerdo a lo siguiente:

- Instrumentar las medidas que considere necesarias para el cumplimiento del programa operativo anual, respecto de las funciones de su competencia conferidas a las entidades federativas, así como sus modificaciones y, en su caso, supervisar y evaluar su grado de avance.
- Coordinarse, en el ámbito de su competencia, con las autoridades fiscales de las entidades federativas que hayan celebrado convenios de colaboración administrativa con la Federación, para la integración y seguimiento del programa operativo anual, y;
- Verificar, en el ámbito de su competencia, que las autoridades fiscales de las entidades federativas ejerzan sus facultades de comprobación de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y los lineamientos normativos que al efecto se establezcan.

b) Acciones y resultados de enero a diciembre de 2018:

Avance al Programa Operativo Anual 2018.

Se realizó la recepción, descarga, control y análisis de actos de inicio, reportes mensuales y adjudicaciones de 18 entidades federativas, con el propósito de emitir el Informe del Programa Operativo Anual 2018, conforme a lo siguiente:

Avance del Programa Operativo Anual.

Grupos	Entidades federativas	Métodos Sustantivos		Métodos de Presencia Fiscal		Global	
		Concertados	% de avance	Concertados	% de avance	Concertados	% de avance
Grupo 1	Ciudad de México	35	100%	199	178%	234	166%
	Estado de México	37	105%	116	119%	153	116%
	Guanajuato	32	94%	150	142%	182	134%
	Puebla	10	50%	202	111%	212	108%
	Sinaloa	24	121%	641	137%	665	136%
	Sonora	30	77%	674	457%	704	441%
Grupo 2	Baja California	0		50	0%	50	0%
	Chihuahua	5	120%	94	144%	99	142%

Grupos	Entidades federativas	Métodos Sustantivos		Métodos de Presencia Fiscal		Global	
		Concertados	% de avance	Concertados	% de avance	Concertados	% de avance
	Coahuila	10	90%	92	92%	102	92%
	Jalisco	13	108%	42	55%	55	67%
	Nuevo León	26	188%	44	439%	70	346%
	San Luis Potosí	20	105%	10	250%	30	153%
Grupo 3	Baja California Sur	1	0%	20	95%	21	90%
	Chiapas	5	120%	10	240%	15	200%
	Guerrero	4	0%	12	0%	16	0%
	Michoacán	11	91%	40	25%	51	39%
	Tamaulipas	0		48	0%	48	0%
	Veracruz	9	100%	9	78%	18	89%
Totales		272	105%	2,453	221%	2,725	209%

Total de actos terminados y porcentaje de avance al período 2018.

Grupos	Entidades federativas	Métodos Sustantivos			Métodos de Presencia Fiscal			Global		
		Terminados	Concertados	% de avance	Terminados	Concertados	% de avance	Terminados	Concertados	% de avance
Grupo 1	Ciudad de México	35	35	100%	354	199	178%	389	234	166%
	Estado de México	39	37	105%	138	116	119%	177	153	116%
	Guanajuato	30	32	94%	213	150	142%	243	182	134%
	Puebla	5	10	50%	224	202	111%	229	212	108%
	Sinaloa	29	24	121%	877	641	137%	906	665	136%
	Sonora	23	30	77%	3082	674	457%	3105	704	441%
Grupo 2	Baja California	0	0		0	50	0%	0	50	0%
	Chihuahua	6	5	120%	135	94	144%	141	99	142%
	Coahuila	9	10	90%	85	92	92%	94	102	92%
	Jalisco	14	13	108%	23	42	55%	37	55	67%
	Nuevo León	49	26	188%	193	44	439%	242	70	346%
	San Luis Potosí	21	20	105%	25	10	250%	46	30	153%
Grupo 3	Baja California Sur	0	1	0%	19	20	95%	19	21	90%
	Chiapas	6	5	120%	24	10	240%	30	15	200%
	Guerrero	0	4	0%	0	12	0%	0	16	0%
	Michoacán	10	11	91%	10	40	25%	20	51	39%
	Tamaulipas	0	0		0	48	0%	0	48	0%
	Veracruz	9	9	100%	7	9	78%	16	18	89%
Totales		285	272	105%	5,409	2,453	221%	5,694	2,725	209%

Inventarios, revisiones terminadas sin observaciones y revisiones terminadas con Adjudicación de Mercancía.

Grupos	Entidades federativas	Inventario		Actos terminados sin observaciones		Total de actos con mercancía adjudicada
		Métodos sustantivos	Métodos de presencia fiscal	Métodos sustantivos	Métodos de presencia fiscal	
Grupo 1	Ciudad de México	26	40	2	10	224
	Estado de México	28	14	0	4	20
	Guanajuato	28	44	0	4	520
	Puebla	8	42	0	3	247
	Sinaloa	32	240	9	0	1,207
	Sonora	20	48	0	0	2,036
Grupo 2	Baja California	0	0	0	0	0
	Chihuahua	0	1	0	7	127
	Coahuila	2	10	4	67	44
	Jalisco	16	0	4	0	29
	Nuevo León	25	34	8	73	77
	San Luis Potosí	32	15	0	1	41
Grupo 3	Baja California Sur	0	3	0	1	18
	Chiapas	4	1	4	1	36
	Guerrero	0	4	0	0	0
	Michoacán	12	42	0	0	24
	Tamaulipas	0	0	0	0	0
	Veracruz	15	3	1	5	6
Totales		248	541	32	176	4,656

Cifras cobradas, virtuales, créditos fiscales y valor de mercancía por sumatoria de métodos.

Grupos	Entidades federativas	Cifras Cobradas	Cifras Virtuales	Créditos fiscales determinados	Créditos fiscales firmes	Valor de mercancía embargada precautoriamente	Valor de mercancía propiedad del fisco (Adjudicada)
Grupo 1	Ciudad de México	$7,711,476.00	$156,798.00	$99,817,030.12	$108,705,859.64	$117,971,968.48	$60,021,239.41
	Estado de México	$85,293,526.17	$70,691,856.06	$1,174,117,138.14	$67,932,486.71	$372,041,311.63	$3,211,293.19
	Guanajuato	$6,717,684.55	$44,118,358.47	$540,389,187.37	$25,151,727.02	$2,471,292.45	$18,782,154.55
	Puebla	$14,166,360.71	$0.00	$52,437,540.42	$27,359,416.22	$57,505,550.48	$30,713,132.57
	Sinaloa	$8,740,576.00	$6,938,245.90	$77,470,352.63	$41,474,582.79	$36,719,063.90	$35,919,510.36
	Sonora	$5,060,602.34	$72,255,029.69	$559,230,491.23	$287,218,959.60	$261,958,939.29	$187,037,018.44
Grupo 2	Baja California	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
	Chihuahua	$15,326,658.79	$3,373,787.93	$27,394,591.70	$20,592,345.08	$13,695,915.90	$11,842,429.38
	Coahuila	$354,416.99	$0.00	$3,896,216.16	$4,253,613.69	$2,410,171.00	$3,118,839.81
	Jalisco	$1,347,866.39	$252,437.48	$793,891.49	$5,715,809.34	$183,332.68	$2,290,719.08
	Nuevo León	$24,589,201.97	$31,817,393.22	$259,280,455.59	$16,276,153.97	$46,077,680.84	$15,243,646.89
	San Luis Potosí	$4,934,170.00	$6,823,420.60	$4,217,988.18	$1,121,191.01	$1,756,498.00	$2,801,072.00
Grupo 3	Baja California Sur	$0.00	$0.00	$2,614,493.18	$471,782.82	$299,971.08	$464,689.19
	Chiapas	$139,900.00	$1,064,931.24	$1,191,489.76	$930,930.87	$902,515.21	$2,356,248.16
	Guerrero	$4,014.94	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
	Michoacán	$3,952,395.55	$250,629.48	$291,237.83	$99,335.87	$399,039.95	$1,858,136.23
	Tamaulipas	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
	Veracruz	$7,387,351.78	$4,894,957.20	$36,255,628.49	$50,543,689.00	$54,228,497.00	$33,880,991.67
Totales		$185,726,202.18	$242,637,845.27	$2,839,397,732.29	$657,847,883.63	$968,621,747.89	$409,541,120.93

Tablero de Alineación Estratégica en Materia de Comercio Exterior.

Grupo 1		
Posición	**Entidades federativas**	**Posición TAE**
1	Estado de México	96.25
2	Sinaloa	92.50
3	Sonora	90.46
4	Ciudad de México	92.20
5	Puebla	85.43
6	Guanajuato	85.50

Grupo 2		
Posición	**Entidades federativas**	**Posición TAE**
1	Chihuahua	91.60
2	Nuevo León	91.03
3	San Luis Potosí	86.79
4	Jalisco	85.07
5	Coahuila	83.32
6	Baja California	35.00

Grupo 3		
Posición	**Entidades federativas**	**Posición TAE**
1	Veracruz	84.92
2	Chiapas	81.40
3	Baja California Sur	78.20
4	Michoacán	71.58
5	Guerrero	35.00
6	Tamaulipas	35.00

c) Verificaciones a las entidades federativas.

Las verificaciones a los actos realizados por las entidades federativas en materia de comercio exterior, tienen por objeto la revisión a los procesos de programación, inicio, desarrollo y conclusión, con la finalidad de confirmar la correcta aplicación de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, en relación con lo dispuesto por el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. Considerando los siguientes Métodos de Revisión que realizan las entidades federativas en Materia de Comercio Exterior:

1.1 Métodos Sustantivos

1.1.1 Visita Domiciliaria de Comercio Exterior:

Consiste en la revisión de la contabilidad, control de inventarios y documentación en general, con la que se acredita el cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras a que se encuentra sujeto, por la introducción de mercancía extranjera a territorio nacional; adquisición o enajenación de mercancías de procedencia extranjera; extracción de mercancía nacional del país; así como la legal importación, tenencia o estancia en el país de mercancía de procedencia extranjera que se localice en el domicilio del visitado y se realiza en el domicilio fiscal del contribuyente.

1.1.2 Revisión de Gabinete o de Escritorio:

Es aquella facultad que la autoridad fiscal realiza, con el fin de comprobar que los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, han cumplido con las disposiciones fiscales y aduaneras emitiendo para tal efecto, un oficio de solicitud para que exhiban en un plazo determinado, ya sea en su domicilio, establecimiento(s) o en las oficinas de la propia autoridad, los informes, datos y/o documentos requeridos para llevar a cabo su revisión.

1.2 Métodos de Presencia Fiscal.

1.2.1 Verificación de Vehículos de Procedencia Extranjera:

La verificación de Vehículos de procedencia extranjera en tránsito, es la facultad de la autoridad para requerir mediante una orden de revisión debidamente fundada y motivada, la documentación que amparé la legal importación, tenencia y/o estancia de los automotores en el país, de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Aduanera, y la misma se encuentra implícita en la fracción VI del artículo 42 del Código Fiscal de la Federación.

1.2.2 Verificación de Mercancía de Procedencia Extranjera en Transporte:

La verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte es un acto de fiscalización que tiene por objeto verificar la legal importación, tenencia y/o estancia

de los bienes de comercio exterior, cuando la mercancía es transportada de un lugar a otro.

1.2.3 Visita Domiciliaria rápida (Artículo 42, fracción V, del Código Fiscal de la Federación):

Es un acto de fiscalización que tiene por objeto verificar la legal importación, tenencia y/o estancia de mercancías de comercio exterior, en el domicilio fiscal, establecimientos, sucursales, locales, puestos fijos y semifijos en la vía pública, de los contribuyentes, así como comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras.

Durante 2018 se realizó la verificación a las entidades federativas por medio de métodos de gabinete, donde se les requirió a los estados operantes del Anexo 8 el soporte documental de los actos de fiscalización concluidos durante el periodo de 2017.

Verificaciones de valor de mercancía embargada que pasó a propiedad del Fisco.

Tienen por objeto validar que el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, cumpla con las disposiciones legales vigentes, con el objeto de que la Administración Central de Coordinación Estratégica de Auditoria de Comercio Exterior rinda el informe relacionado con el monto de adjudicaciones a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas para el cálculo del coeficiente c2 del Fondo de Fiscalización previsto en el Artículo 4 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- Se acusaron un total de 3,975 actos adjudicados a las siguientes entidades federativas: Baja California Sur (18), Chiapas (36), Chihuahua (127), Coahuila (44), Ciudad de México (224), Estado de México (20), Guanajuato (520), Jalisco (29), Michoacán (24), Nuevo León (77), Puebla (247), San Luis Potosí (40), Sinaloa (1,207), Sonora (1,356) y Veracruz (6).

- De la información reportada por las entidades federativas durante el periodo de enero a diciembre de 2018, se enviará a la UCEF la información del valor en aduana de la mercancía embargada que ha pasado a propiedad del fisco, toda vez que dichas cifras son parte del Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR).

5. Promoción de firma del Anexo 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

a) Objetivo:

Planear y llevar a cabo la promoción de la suscripción del Anexo 8 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, para realizar actos de fiscalización en materia comercio exterior, en aquellas entidades federativas que no lo tienen firmado, o bien, si cuentan con él, pero no lo operan.

b) Acciones y resultados enero–diciembre 2018:

- **Estados en proceso de inicio de operaciones Anexo 8.**

Se encuentran firmados y en proceso de inicio de operaciones del Anexo 8 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, los estados de: Colima, Hidalgo, Oaxaca, Yucatán y Zacatecas.

- **Estados sin firma de Anexo 8.**

Los Gobiernos de los Estados de Campeche, Durango, Morelos, Querétaro y Quintana Roo, se continúa con la promoción para la firma del Anexo 8.

- **Estados con Anexo 8 firmado sin operar.**

Se mantiene el acercamiento con las entidades federativas de: Nayarit, Aguascalientes, Tlaxcala, y Tabasco, para la promoción de la operación del Anexo 8.

Se proporcionó a Aguascalientes capacitación en el aplicativo SIACE-EF, así como la documentación para el inicio de operaciones del Anexo 8.

III. Informe de acciones realizadas en materia jurídica.

1. Caminos y puentes federales de ingresos y servicios conexos (CAPUFE).

a) Objetivo:

Dar seguimiento a la información proporcionada por los Estados y los Municipios en relación a la creación de fondos por parte del Estado, Municipio, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la participación de CAPUFE, derivados del cobro por la operación de puentes de peaje, a fin de que los recursos sean destinados a la construcción, mantenimiento, reparación y ampliación de obras de vialidad, en aquellos municipios donde se ubiquen dichos puentes, o en su caso, a la realización de obras de infraestructura o gasto de inversión de impacto regional directamente en la zona donde se encuentre el cobro de peaje, de conformidad con lo establecido por el artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

b) Descripción:

Con la celebración del Convenio entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento del Municipio, con participación de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° A de la Ley de Coordinación Fiscal, se conviene la creación de fondos cuyos recursos se destinan a la construcción, mantenimiento, reparación y ampliación de obras de vialidad en los municipios con puentes de peaje operados por la Federación. En su caso, dichos recursos podrán ser destinados a la realización de obras de infraestructura o gasto de inversión de impacto regional directamente en la zona donde se efectúe el cobro del peaje.

En cumplimiento al mismo, se establece la constitución de un Comité Técnico integrado por un representante del municipio (a través del Presidente Municipal), el Estado (a través del Secretario de Finanzas y Planeación del Estado), Caminos y Puentes (a través del Delegado Federal de dicha entidad paraestatal en el Estado) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (a través de las Administraciones Desconcentradas Jurídicas del Servicio de Administración Tributaria); el cual tendrá las facultades y obligaciones establecidas en el instrumento legal de referencia.

c) Características:

- Derivado del Convenio, la Federación, los Estados y los Municipios acuerdan la creación de fondos cuyos recursos se destinen a la construcción, mantenimiento, reparación y ampliación de obras de vialidad en los municipios con puentes de peaje.
- Verifica que la aplicación y justificación de las erogaciones de los recursos del fondo para la construcción, mantenimiento, reparación y ampliación de obras de vialidad,

se realice conforme a derecho; asimismo, que sean destinados a la realización de obras de infraestructura o gasto de inversión de impacto regional directamente en la zona donde se encuentren los puentes de peaje.

- Impulsar la participación de Estados y Municipios para una adecuada recaudación del impuesto predial con la finalidad de la renovación del Convenio.
- Dar seguimiento a los resultados de los programas y/o proyectos autorizados, cuyo desarrollo se sustenta con recursos de dichos fondos.

d) Fundamento legal:

- Ley de Coordinación Fiscal.
- Convenios entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento del Municipio, con participación de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.
- La realización de las obras de vialidad y de infraestructura será regida por la legislación que regule en cada Estado, lo relativo a las obras públicas y el gasto de inversión por la legislación correspondiente a presupuesto, contabilidad y gasto público del propio Estado. En caso de no existir, se aplicarán las leyes federales en la materia.

e) Acciones realizadas:

- Se continuó realizando respecto de las reuniones de Comité Técnico, la asistencia a través de las ADJ´s, respecto a la normatividad aplicable, así como al desarrollo particular del Programa en cada localidad.
- Se mantuvieron las actividades de seguimiento a través de las ADJ´s, en cuanto al desarrollo de los programas y/o proyectos aprobados por el Comité Técnico y de acuerdo con la información que proporcionan los Estados y municipios, en relación con la aplicación y destino de los recursos del fondo CAPUFE.
- Se siguió realizando la retroalimentación a los integrantes del Comité Técnico, a través de las ADJ´s, respecto al funcionamiento y normatividad aplicable al Programa.
- Se mantuvo el impulso a efecto de reforzar la comunicación entre los integrantes de los Comités Técnicos, a fin de que exista una mejor coordinación entre los mismos para un mejor desarrollo del programa en cada entidad federativa.
- Se hizo hincapié a las ADJ´s, respecto de la importancia de contar con información veraz, fidedigna y oportuna en cuanto al seguimiento de programas, montos y fechas que reportan, entre otros datos.
- Para apoyar la participación de los titulares de las ADJ´s, respecto de las rotaciones efectuadas durante 2018 y mantener la continuidad en el desarrollo del programa en cada localidad, se realizaron actividades de información y retroalimentación con las respectivas ADJ´s.

f) Resultados obtenidos enero-diciembre 2018:

Derivado del seguimiento a las actividades realizadas por los integrantes del Comité Técnico dentro del referido programa, se obtuvo la siguiente información para el ejercicio que se reporta, proporcionada por las autoridades estatales y municipales a través de los informes trimestrales presentados por las Administraciones Desconcentradas Jurídicas participantes.

Trimestre	Reuniones realizadas	Programas autorizados	Monto total de los programas autorizados	Entidades que presentaron autorización de programas con recursos del fondo CAPUFE
1°	15	111	$258,317,869.95	Guanajuato, Michoacán, Oaxaca, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas y Veracruz
2°	16	247	$297,968,989.31	Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Nuevo León, Oaxaca, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas y Veracruz
3°	9	29	$72,616,487.94	Guanajuato, Sinaloa, Tamaulipas y Veracruz
4°	15	17	$25,151,807.90	Chiapas, Chihuahua, Tabasco, Tamaulipas y Veracruz
TOTAL	**55**	**404**	**$654,055,155.10**	**Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas y Veracruz**

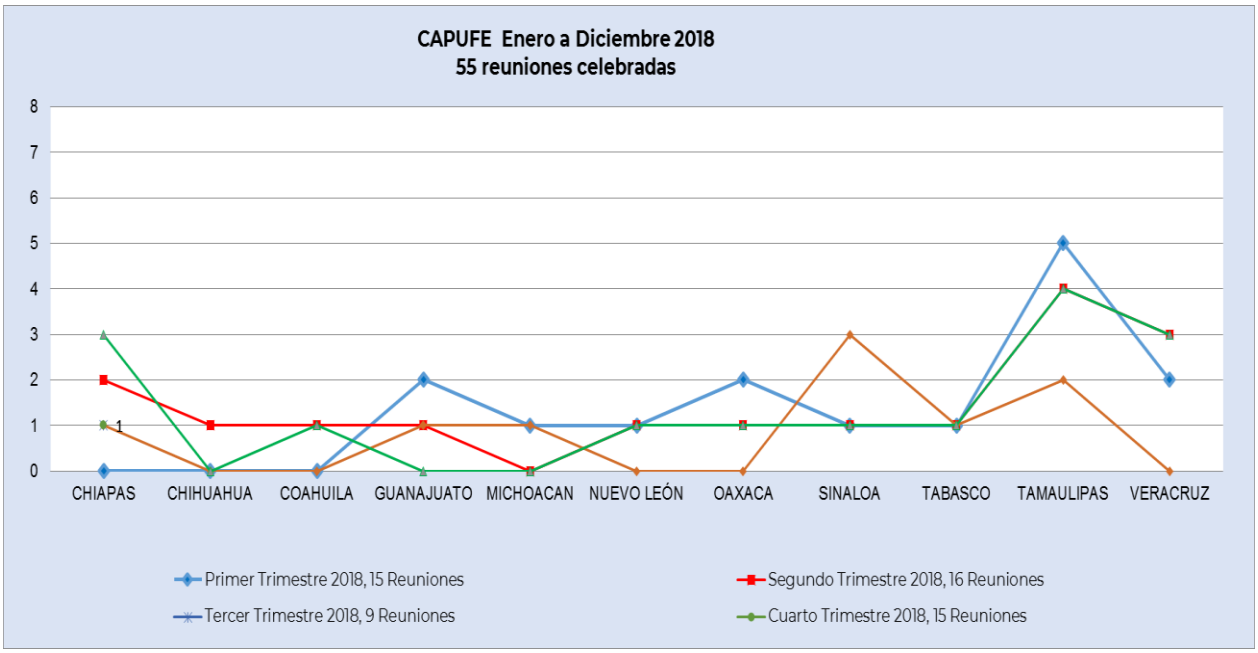

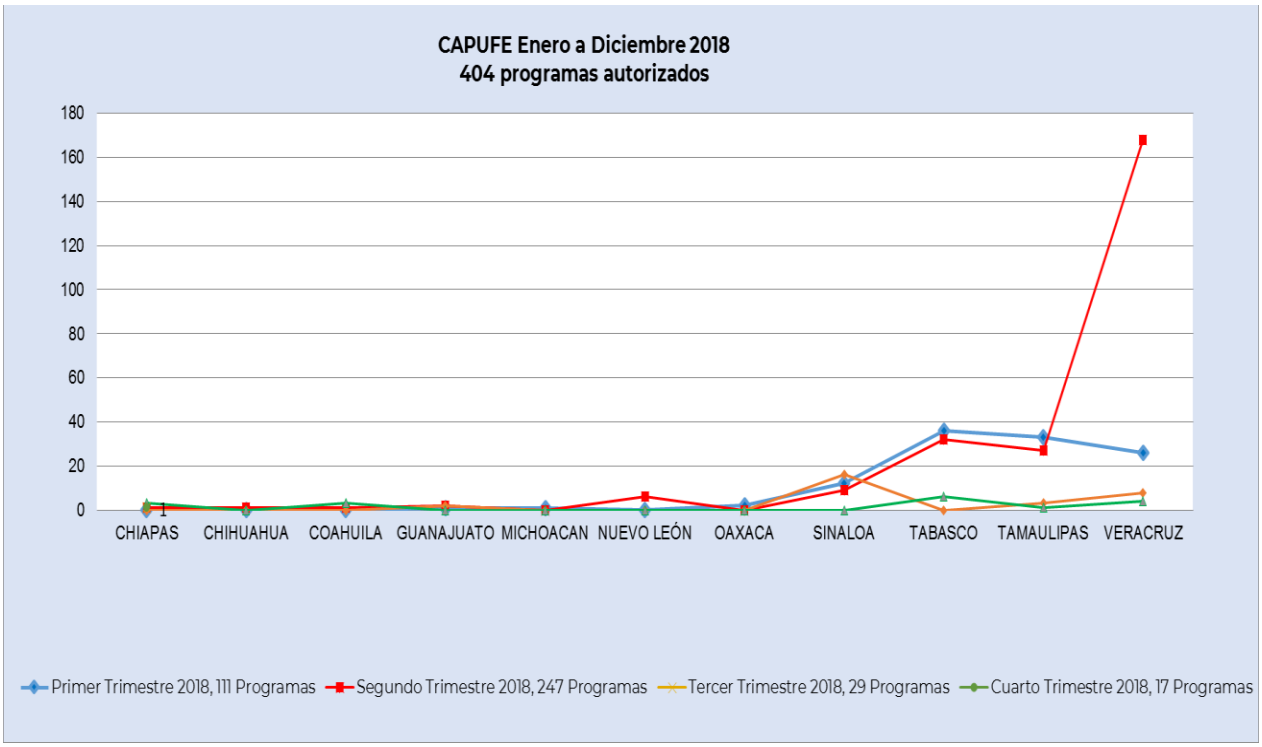
CAPUFE Enero a Diciembre 2018
404 programas autorizados
180
160
140
120
100
80
60
40
20
0
CHIAPAS
CHIHUAHUA
COAHUILA
GUANAJUATO
MICHOACAN
NUEVO LEÓN
OAXACA
SINALOA
TABASCO
TAMAULIPAS
VERACRUZ
Primer Trimestre 2018, 111 Programas
Segundo Trimestre 2018, 247 Programas
Tercer Trimestre 2018, 29 Programas
Cuarto Trimestre 2018, 17 Programas

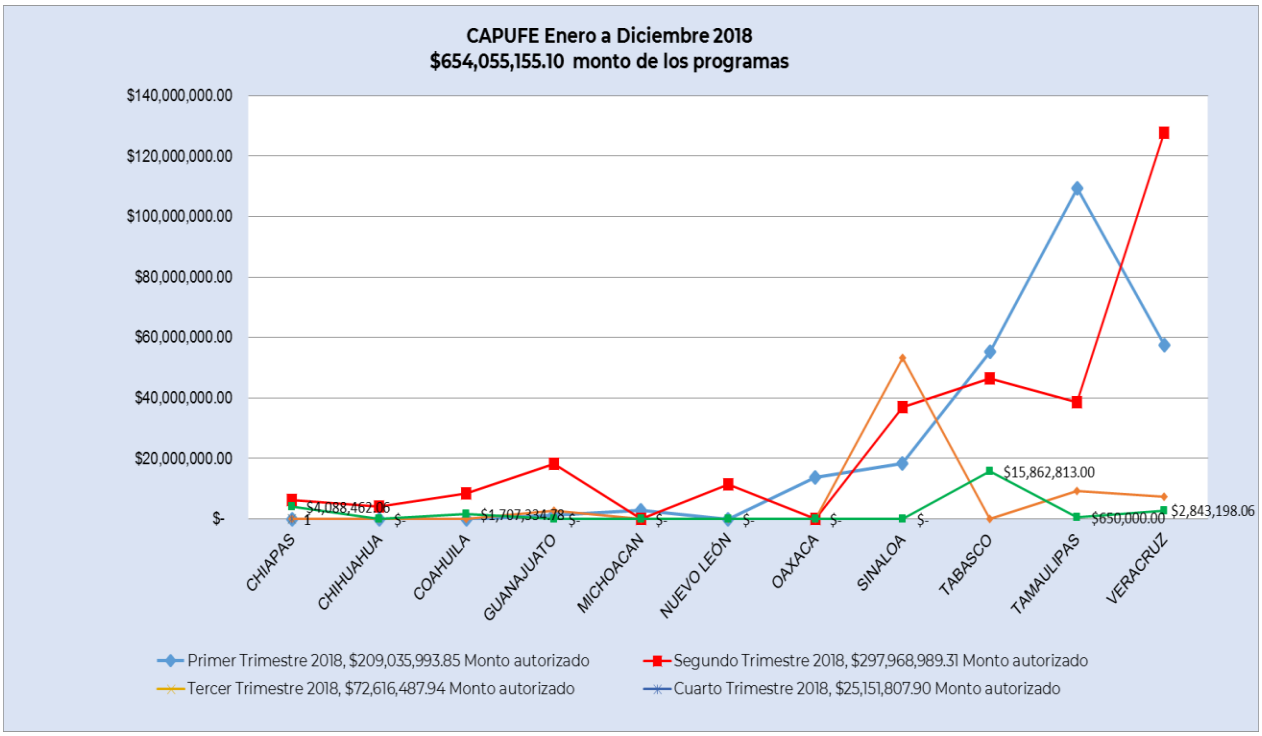
CAPUFE Enero a Diciembre 2018
$654,055,155.10 monto de los programas
$140,000,000.00
$120,000,000.00
$100,000,000.00
$80,000,000.00
$60,000,000.00
$40,000,000.00
$20,000,000.00
$-
$4,088,462.06
$1,707,334.78
$15,862,813.00
$650,000.00
$2,843,198.06
CHIAPAS
CHIHUAHUA
COAHUILA
GUANAJUATO
MICHOACAN
NUEVO LEÓN
OAXACA
SINALOA
TABASCO
TAMAULIPAS
VERACRUZ
Primer Trimestre 2018, $209,035,993.85 Monto autorizado
Segundo Trimestre 2018, $297,968,989.31 Monto autorizado
Tercer Trimestre 2018, $72,616,487.94 Monto autorizado
Cuarto Trimestre 2018, $25,151,807.90 Monto autorizado

g) Aspectos a considerar para reforzar el programa:

- Mantener el Impulso a la observancia estricta de la normatividad aplicable al programa de acuerdo con lo previsto en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal en cada transición de gobierno estatal y municipal.
- Seguir promoviendo una comunicación y coordinación constante con los integrantes de los Comités Técnicos a fin de dar debido cumplimiento al objeto del Programa.
- Continuar atendiendo en tiempo y forma las retroalimentaciones que se susciten con motivo de las reuniones de los Comités Técnicos.
- Reforzar el envío de seguimientos a las ADJ´s respecto de los programas y/o proyectos reportados, con la finalidad de que verifiquen que los mismos cumplan con la rendición de cuentas correspondiente, así como con los fines y destinos específicos que establece el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.
- Seguir realizando las retroalimentaciones necesarias a fin de contar con información veraz, fidedigna y oportuna en cuanto al seguimiento de programas, montos y fechas que se reportan, entre otros datos.

Continuar apoyando la participación de los titulares de las ADJ´s que participan en los respectivos convenios con la información necesaria para mantener la continuidad, respecto de la rotación de titulares.

2. Anexo 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (ZOFEMAT).

a) Objetivo:

Dar el seguimiento correspondiente a que se ejerzan los ingresos derivados del cobro de los derechos por el uso, goce o aprovechamiento de los inmuebles ubicados en la Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT), destinados a los fondos creados por parte de la Federación, los Estados y los Municipios, para programas de vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de dicha zona, así como a la prestación de los servicios que requiera la misma de acuerdo con el Anexo 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

b) Descripción:

A partir de la entrada en vigor del Anexo 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, se establece la creación de un fondo cuyos ingresos obtenidos por el cobro de los derechos por uso, goce o aprovechamiento de los inmuebles ubicados en la Zona Federal Marítimo Terrestre, se deberán destinar para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza, así como la prestación de los servicios que requiera la misma.

En cumplimiento al mismo, se establece la constitución de un Comité Técnico integrado por un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (a través de las Administraciones Desconcentradas Jurídicas (ADJs) del Servicio de Administración Tributaria), la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (a través del delegado federal en la entidad federativa), el Estado (a través del titular de la Hacienda Pública del Estado) y el municipio (a través del Presidente Municipal); dicho Comité tendrá las facultades y obligaciones establecidas en el instrumento legal de referencia.

c) Características:

- Impulsar la participación de los Estados y Municipios en el proceso recaudatorio del cobro de los derechos establecidos en los artículos 211-B y 232-C de la Ley Federal de Derechos.
- Participar en las reuniones de Comité Técnico a fin de verificar la aplicación y justificación de erogaciones de los recursos del fondo para la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre.
- Dar seguimiento a los programas y/o proyectos autorizados, cuyo desarrollo se sustenta con recursos de dicho fondo.

d) Fundamento Legal:

- Artículo 211-B y 232-C de la Ley Federal de Derechos.
- Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.
- Anexo 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.
- Reglas de operación del fondo para la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre, así como la prestación de los servicios que requiera la misma, establecido en el Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, vigentes a partir del 15 de enero de 2007.

e) Acciones Realizadas:

- Se continuó promoviendo la aplicación estricta del marco normativo del Programa.
- Se reforzaron las actividades de seguimiento a los programas y/o proyectos aprobados por el Comité Técnico a través de la información que proporcionan los Estados y Municipios costeros, relacionada con la aplicación y destino de los recursos del fondo ZOFEMAT.
- En cada reunión de Comité se asistió a los integrantes del Comité Técnico, a través de las Administraciones Desconcentradas Jurídicas, respecto al funcionamiento y normatividad aplicable al Programa.
- Se reforzó la comunicación con los integrantes de los Comités Técnicos, a fin de que existiera una mejor coordinación entre los mismos, y; se efectuaran reuniones tendientes a cumplir con el objeto del Programa.
- Atendiendo las áreas de oportunidad detectadas en los Comités Técnicos, se solicitó a las ADJs, propuestas de actualización y/o mejoras de las Reglas de Operación del fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre, así como la prestación de los servicios que requiera la misma establecido en el Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal firmado por el Gobierno Federal, los Gobiernos de los Estados y los municipios que cuenten con Zona Federal Marítimo Terrestre, vigentes desde enero del 2007.
- Se realizaron diversas retroalimentaciones con el objeto de contar con información veraz, fidedigna y oportuna en cuanto al seguimiento de programas, montos y fechas que se reportan, entre otros datos.

f) Resultados obtenidos enero–diciembre 2018:

Derivado del seguimiento a las actividades realizadas por los integrantes del Comité Técnico dentro del citado programa, se obtuvo la siguiente información correspondiente al ejercicio que se reporta, proporcionada por las autoridades estatales y municipales a través de las ADJs, de acuerdo con lo siguiente:

Trimestre	Reuniones realizadas	Programas autorizados	Monto total de los programas autorizados	Entidades que presentaron proyectos en beneficio de la ZOFEMAT
1er.	17	43	$108,983,293.17	Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Guerrero, Jalisco, Quintana Roo, Oaxaca, Sinaloa, Sonora, Veracruz y Yucatan.
2do.	19	53	$16,787,667.14	Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Jalisco, Nayarit, Quintana Roo, Sinaloa y Sonora.
3er.	18	2	$203,348.00	Nayarit.
4to.	17	15	$10,877,173.87	Campeche, Colima, Nayarit y Quintana Roo.
TOTAL	71	113	$136,851,482.18	Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Jalisco, Nayarit, Quintana Roo, Oaxaca, Sinaloa, Sonora, Veracruz y Yucatan.

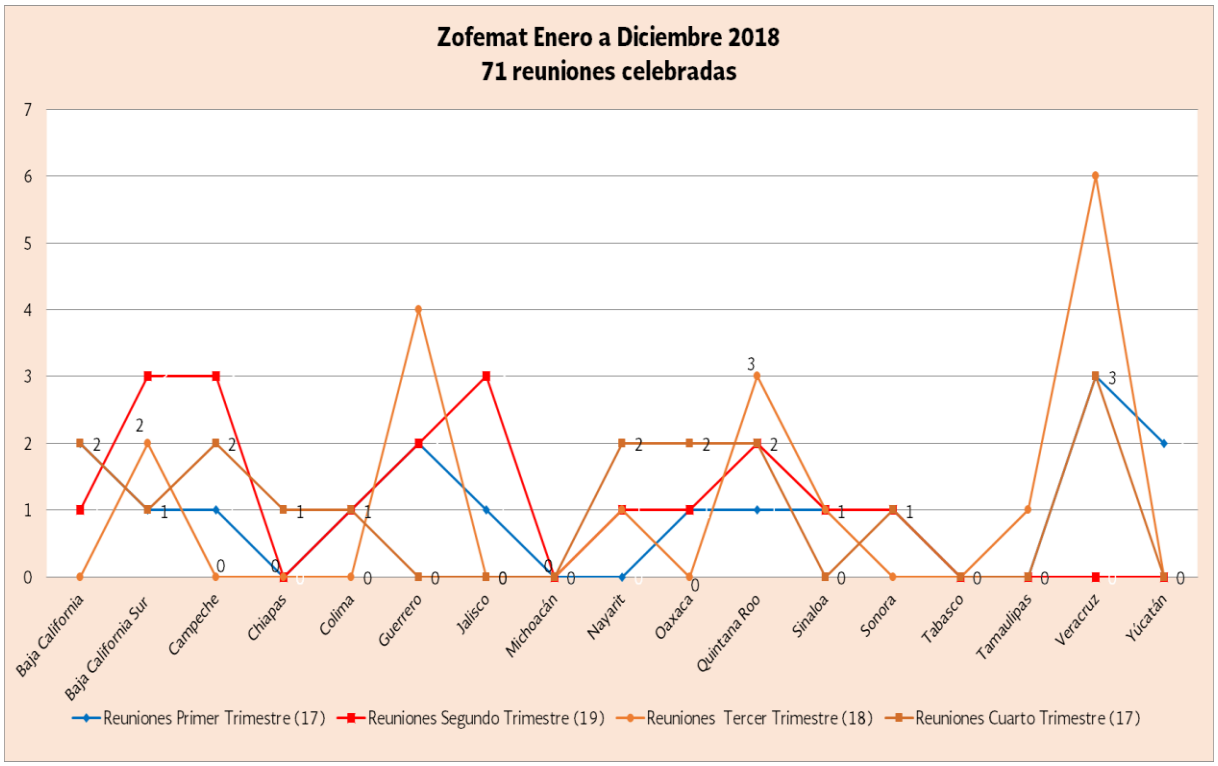

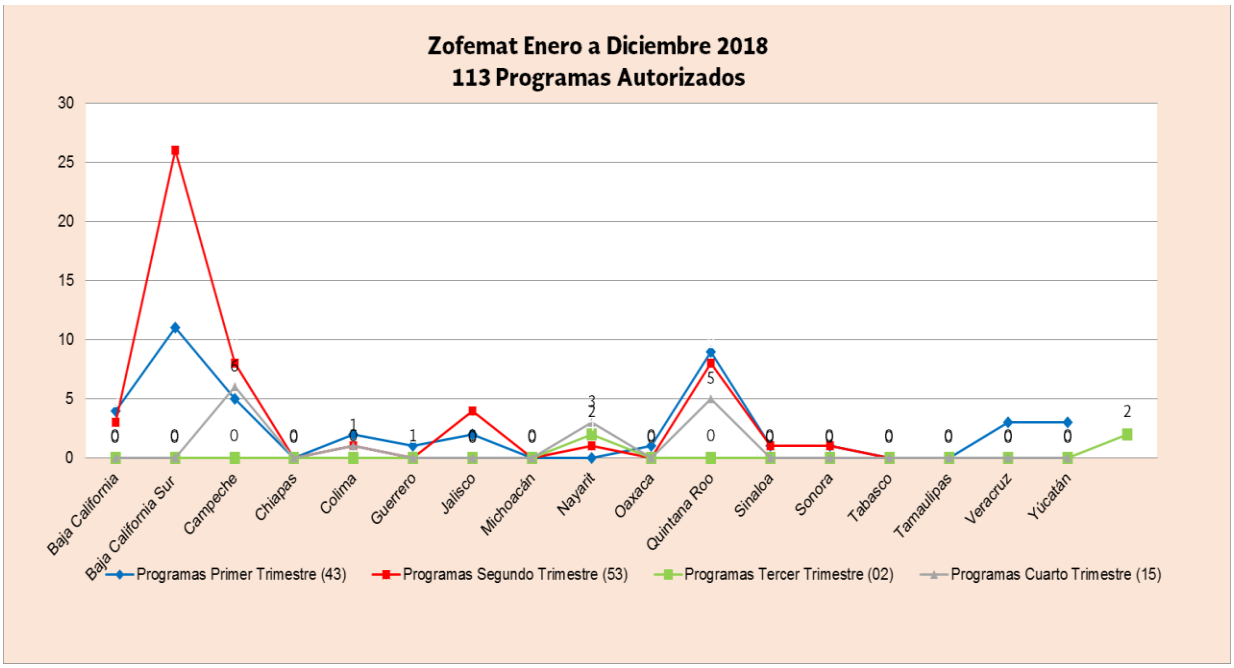
Zofemat Enero a Diciembre 2018
113 Programas Autorizados
30
25
20
15
10
5
0
Baja California
Baja California Sur
Campeche
Chiapas
Colima
Guerrero
Jalisco
Michoacán
Nayarit
Oaxaca
Quintana Roo
Sinaloa
Sonora
Tabasco
Tamaulipas
Veracruz
Yúcatán
Programas Primer Trimestre (43)
Programas Segundo Trimestre (53)
Programas Tercer Trimestre (02)
Programas Cuarto Trimestre (15)

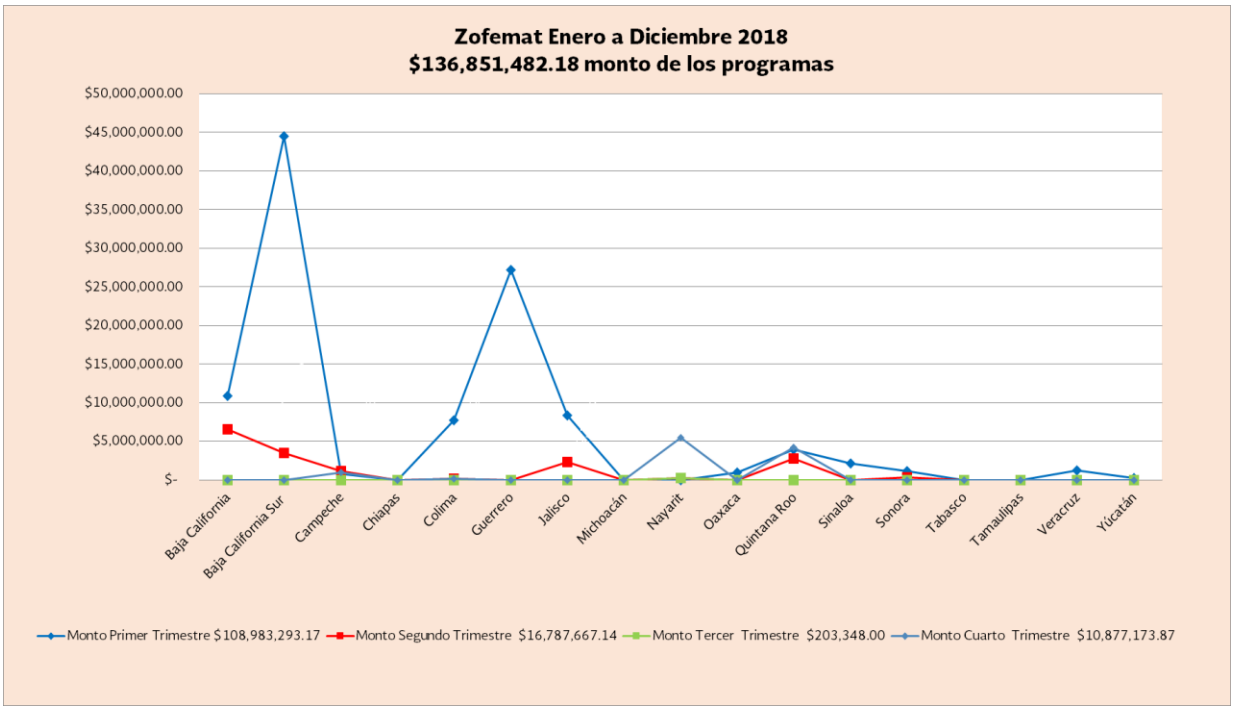
Zofemat Enero a Diciembre 2018
$136,851,482.18 monto de los programas
$50,000,000.00
$45,000,000.00
$40,000,000.00
$35,000,000.00
$30,000,000.00
$25,000,000.00
$20,000,000.00
$15,000,000.00
$10,000,000.00
$5,000,000.00
$-
Baja California
Baja California Sur
Campeche
Chiapas
Colima
Guerrero
Jalisco
Michoacán
Nayarit
Oaxaca
Quintana Roo
Sinaloa
Sonora
Tabasco
Tamaulipas
Veracruz
Yúcatán
Monto Primer Trimestre $108,983,293.17
Monto Segundo Trimestre $16,787,667.14
Monto Tercer Trimestre $203,348.00
Monto Cuarto Trimestre $10,877,173.87

g) Aspectos a considerar para reforzar el programa.

- Impulsar la estricta observancia de la normatividad aplicable al programa de acuerdo con lo previsto en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y su Anexo No. 1 en cada transición de gobierno estatal y municipal.
- Incrementar los seguimientos de los programas y/o proyectos reportados, con la finalidad de verificar que los mismos cumplan con la rendición de cuentas, así como con los fines y destinos específicos que establece el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y el propio Anexo 1 al Convenio.
- Mantener una comunicación y coordinación constante con los integrantes de los Comités Técnicos a fin de dar debido cumplimiento al objeto del Programa.
- Continuar atendiendo en tiempo y forma las retroalimentaciones que se susciten con motivo de las reuniones de los Comités Técnicos.
- Presentar ante la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas un proyecto de actualización de las Reglas de Operación del fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre, así como la prestación de los servicios que requiera la misma, que se encuentre alineado a las problemáticas reales y actuales del Programa.

3. Criterios y jurisprudencias del Programa denominado "Estrategias para la defensa del Interés Fiscal".

(Estrategias para la defensa del Interés Fiscal, contenido en el "Programa Integral de Operación con Entidades Federativas del SAT 2017").

a) Objetivo:

Que las entidades federativas cuenten con información sobre los criterios y jurisprudencias por contradicción de tesis emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los Órganos Jurisdiccionales relativos a temas que se presentan en los recursos de revocación y juicios de nulidad y las acciones sugeridas para reforzar su defensa, mismas que les permitan mejorar la defensa de los intereses del Fisco Federal.

b) Descripción y características del Programa:

La Administración General Jurídica, es la unidad administrativa del SAT encargada de la defensa del interés fiscal, por lo tanto, lleva a cabo la recopilación de los temas analizados por los Órganos Jurisdiccionales y la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la emisión de criterios y jurisprudencias, mismos que se dan a conocer a las entidades federativas coordinadas, proponiendo acciones para reforzar la defensa en los medios de impugnación.

c) Fundamento Legal:

- Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos.

d) Actividades realizadas y Resultados obtenidos:

- Se llevó a cabo una coordinación administrativa para establecer estrategias de defensa e incrementar los asuntos favorables en materia de coordinación fiscal, así como la difusión de los mismos a las entidades federativas.
- Se recopilaron y enviaron criterios y jurisprudencias emitidos por los Órganos Jurisdiccionales y la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como la acción sugerida para reforzar la defensa en los medios de impugnación de la siguiente manera:

1. Jurisprudencia número 2a./J. 143/2017 (10a.) **"ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2008. PARA CUMPLIR CON LA FUNDAMENTACIÓN**	Instruir a las áreas encargadas de la defensa del interés fiscal para que se haga valer la jurisprudencia 143/2017, en aquellos asuntos en que los particulares aleguen que la orden de visita no señaló específicamente los meses que fueron sujeto de revisión, tratándose del Impuesto a los Depósitos en Efectivo.

RELATIVA AL PERIODO DE REVISIÓN BASTA CON PRECISAR LA FECHA DE INICIO Y CONCLUSIÓN DEL EJERCICIO CITADO."	En este caso, instruir a las autoridades fiscalizadoras para que al emitir una orden de visita domiciliaria señalen específicamente el periodo que va a ser sujeto de facultades de comprobación.
2. Jurisprudencia número 2a./J. 160/2017 (10a.) **"VISITA DOMICILIARIA. EL PLAZO DE 12 MESES PARA CONCLUIRLA COMPRENDE EL ÚLTIMO DÍA DEL TÉRMINO COMPUTADO EN HORAS HÁBILES POR LO QUE DURANTE EL TRANSCURSO DE ÉSTAS LA AUTORIDAD PUEDE SEGUIR EJERCIENDO ACTOS DE FISCALIZACIÓN."**	Instruir a las áreas encargadas de la defensa del interés fiscal para que hagan valer la Jurisprudencia 160/2017, en caso de que los particulares aleguen violación al principio de inviolabilidad del domicilio, por virtud de haber concluido la visita fuera del plazo de 12 meses, al haberse levantado el acta final el último día del término. En ese sentido, instruir a las autoridades fiscalizadoras para que en el acta final de una visita domiciliaria se circunstancie debidamente la hora de conclusión de la visita, tomando en consideración que dicha hora debe ser hábil.
3. Jurisprudencia número 2a./J. 155/2017 (10a.) **"VISITA DOMICILIARIA. SI EL VISITADOR NO ACUDE EN LA FECHA FIJADA EN EL CITATORIO PARA ENTENDER SU INICIO O EL CIERRE DEL ACTA FINAL, DEBE DEJAR UNO NUEVO PARA RESPETAR EL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA DEL VISITADO."**	Instruir a los visitadores para que, durante el desarrollo de la visita domiciliaria, en cualquier diligencia en donde se deje citatorio para el visitado o bien el representante legal, ante la inasistencia del visitador al día señalado en el citatorio, se vuelva a dejar citatorio con fecha cierta para llevar a cabo la diligencia correspondiente.
4. Jurisprudencia número 2a. /J. 157/2017 (10a.) **"VISITAS DOMICILIARIAS. PERSONAS ANTE QUIENES DEBEN IDENTIFICARSE LOS VISITADORES DURANTE SU PRACTICA, CONFORME AL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. "**	Instruir a los visitadores para que en el inicio de una visita domiciliaria se levante un acta circunstanciada en donde se señale debidamente la forma en que se identificaron, así como la calidad de la persona con quien se entenderá la diligencia.

e) Informe de acciones realizadas por el SAT para fortalecer o mejorar el programa:

Se comunicaron los criterios y jurisprudencias emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los Órganos Jurisdiccionales con diversas acciones sugeridas para reforzar la defensa en los medios de impugnación, mismos que se hicieron del conocimiento de las entidades federativas.

IV. Informe de acciones realizadas en materia de cobranza.

1. Aprovechamiento del ISR participable Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

a) Objetivo:

Apoyar a los entes públicos adheridos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal al hacer participable la recaudación que se obtenga del Impuesto Sobre la Renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales.

b) Descripción:

Consiste en un programa en el cual las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participan al 100% de la recaudación que se obtenga del Impuesto Sobre la Renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales. Se descuenta el importe por concepto de devoluciones a las personas físicas trabajadores del Estado, y se verifica que se haya enterado el 100% del ISR de recursos federales utilizados para cubrir los salarios del personal.

c) Fundamento legal:

- Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
- Reglas de operación para la aplicación del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

d) Beneficios:

- Participar a las entidades federativas, municipios y sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales el 100% de la recaudación del impuesto sobre la renta, correspondiente a los ingresos por sueldos y salarios y/o asimilados a salarios que las entidades paguen con cargo a recursos locales o propios.
- Incrementar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales.

e) Avances y resultados de enero a diciembre de 2018:

- Las entidades federativas proporcionaron a la UCEF una relación de **5,645** RFC los cuales son sujetos de los beneficios del art. 3-B de la LCF.
- El total validado de los procesos realizados durante 2018 es de **75,518** mdp, a un total de **4,024** entes públicos, desglosados de la siguiente manera:

Rol	Entes Públicos	Total Validado
Entidad	32	33,819
Municipio	1,498	10,971
Organismo de la Entidad	1,585	28,701
Organismo del Municipio	909	2,027
Total general	4,024	75,518

Cifras en millones de pesos.

(*) Corte al 5 de diciembre de 2018.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

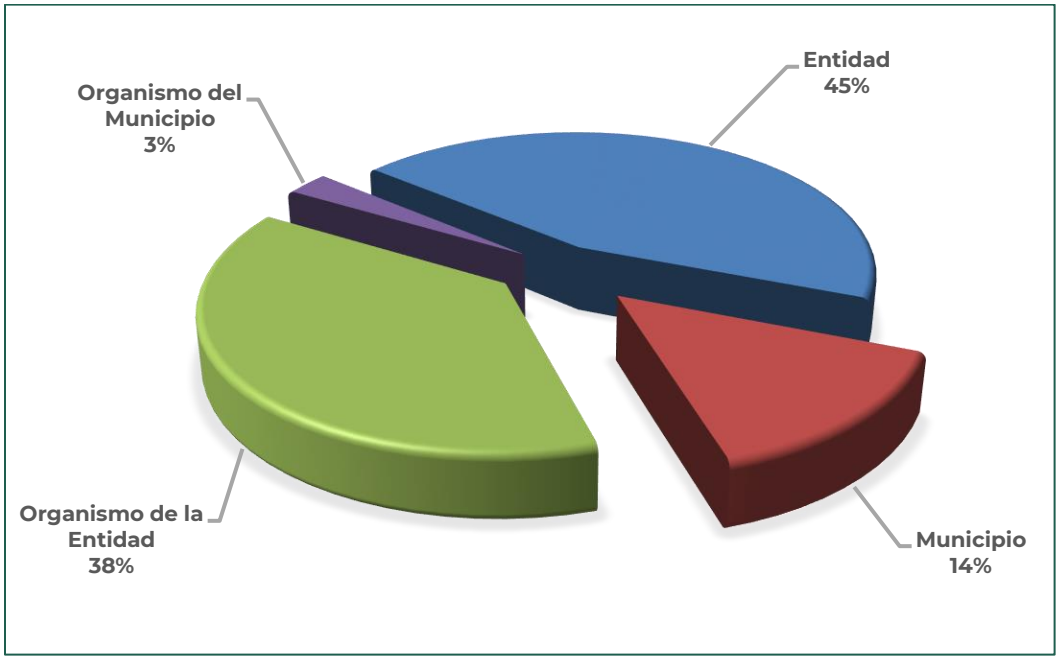

V. Informe de acciones realizadas en materia de servicios de información.

1. Modelo de atención para los Estados.

a) Descripción del programa:

Consiste en un conjunto de procesos y herramientas informáticas que se implementó para dar servicio a las entidades federativas, a través de los cuales se brinda atención a las problemáticas operativas derivadas de los programas coordinados entre el SAT y las entidades federativas, con la visión de evolucionar a un esquema de socios estratégicos para el fortalecimiento de la colaboración administrativa.

b) Objetivo:

Mantener un canal único de contacto con los mismos niveles de servicio de atención al interior del SAT, mediante la simplificación de la ejecución de proyectos y programas coordinados con las entidades federativas, a fin de homologar y estandarizar la operación de los mismos.

c) Fundamento legal:

- Artículo 16, fracción XLIV del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto del 2015, que establece la competencia de la Administración General de Recaudación para coadyuvar con las unidades competentes de la SHCP y con las demás unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, a efecto de dar seguimiento a las funciones conferidas a las entidades federativas en materia de impuestos federales, conforme a los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal, así como para evaluar el grado de avance de los programas operativos e intercambiar, solicitar y entregar información a las entidades federativas, en las materias de su competencia.
- Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, suscrito por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con cada uno de los gobiernos estatales, en la cual se estipula que la Secretaría y la entidad de que se trate, se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los ingresos coordinados a los que se refiere el mencionado Convenio.
- “Lineamientos para el intercambio de información de registros, sistemas y padrones entre las entidades federativas y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”, validado por la Comisión Permanente de Funcionaros Fiscales el 11 de abril de 2014, que contiene entre otros aspectos, mecanismos de colaboración, definición de la información a ser intercambiada y su periodicidad, así como los requisitos técnicos necesarios para el intercambio entre las entidades federativas y la Secretaría, a efecto de tener un mejor conocimiento de los contribuyentes y mejorar la fiscalización y

comprobación del cumplimiento de sus obligaciones, así como el cobro de créditos fiscales a su cargo.

- "Lineamientos para la solicitud de claves de acceso a las aplicaciones del Servicio de Administración Tributaria para Entidades Federativas", validados por las Administraciones Centrales de Programas Operativos con Entidades Federativas (AGR), de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal (AGAFF), de Promoción a la Formalidad (AGSC), de Coordinación Estratégica de Auditoría de Comercio Exterior (AGACE), de Modelos de Integración de Información (AGP), de Seguridad, Monitoreo y Control (AGCTI) y del Ciclo de Capital Humano (AGRS) del SAT, así como la Dirección General Adjunta de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP, que establecen el procedimiento para autorizar, otorgar y modificar de manera eficaz las cuentas de acceso a las aplicaciones del SAT, requeridas por las entidades federativas.

d) Características:

- Proporcionar herramientas y aplicaciones del SAT para las entidades federativas, con la finalidad de asegurar que se ejecuten los programas y proyectos establecidos entre la UCEF-EF-SAT.
- Implementar herramientas que faciliten la atención a las problemáticas operativas que se presenten en las entidades federativas.
- Contar con niveles de servicio del SAT para las entidades federativas.
- Controlar los servicios, herramientas y cuentas de usuarios que el SAT proporciona a las entidades federativas, con la finalidad de medir el uso de los mismos.

e) Actividades realizadas:

- Implementación del nuevo esquema de la solicitud del rol MAT RFC para Visor Tributario (ICD017)
- Validación de usuarios de las entidades federativas con cuentas de acceso a los sistemas de información del SAT, con base en la información obtenida de las pistas de auditoría generadas por cada aplicación.
- Liberación del sistema: Control de Obligaciones de Entidades Federativas (COEF).
- Liberación de la nueva ruta para ingresar a Declaraciones y Pagos (Pago Referenciado).
- Liberación 5 claves de acceso al Sistema de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet "CFDI", para las áreas de Ingresos - Recaudación de las entidades federativas.
- Se envió portafolio de información relacionada con el proceso de intercambio de información, a las entidades federativas que durante 2018 iniciaron un nuevo periodo de gobierno, o bien, realizaron el nombramiento de un nuevo director de Recaudación o Fiscalización.

f) Resultados obtenidos de enero a diciembre de 2018:

- Cuentas por aplicación, solicitadas por las entidades federativas en el ejercicio 2018:

Entidad federativa	AUTONORMA	COEF	C_ Pedimentos	CFDI	COGNOS Web	Contraseña	CPR	CUWEB	E-Room I	E-Room II	EVAC-EF	HECOFIS	MAT CO	MAT RFC	MOGAS	Pago Referenciado	PO-RIF	REDES DIOT	SAS	SCADE	SIACE	SICOFI	SICRE	SID MVD	SIFEN	SIMA	SUIEFI	VISOR RIF	Visor Tributario (MAT RFC)	Vista Integral	Vista 360 (SI)	VUCEM	Web Service (MAT RFC)	Total de Cuentas
Aguascalientes	47	0	0	5	0	5	2	50	2	2	58	0	2	7	6	53	2	4	0	3	0	0	3	0	0	34	44	5	50	2	53	0	0	439
Baja California	135	2	10	9	4	19	2	36	5	3	170	10	2	21	0	12	12	6	0	0	10	9	4	0	2	142	31	1	17	2	23	0	0	699
Baja California Sur	71	2	7	5	0	30	3	32	6	4	64	14	2	22	0	33	25	5	1	3	3	11	4	0	2	23	30	0	13	2	33	2	6	458
Campeche	15	1	0	2	0	14	0	7	2	1	194	3	2	28	1	4	15	5	1	0	0	2	1	1	2	12	5	4	6	2	16	0	0	346
Chiapas	52	2	5	2	5	41	1	36	7	3	730	1	2	39	5	28	41	1	0	1	7	0	7	1	0	51	13	0	32	2	68	5	0	1,188
Chihuahua	153	4	57	6	29	66	13	59	8	3	252	10	1	32	16	41	25	5	1	1	5	10	11	0	1	103	23	0	52	2	89	14	1	1,093
Ciudad de México	40	1	11	5	9	45	6	57	4	2	79	7	3	89	1	28	0	1	0	4	14	5	0	0	1	51	66	0	58	1	14	3	0	605
Coahuila	132	3	10	5	10	76	2	72	4	6	436	13	1	92	15	28	0	5	1	19	12	17	5	0	1	101	54	0	39	2	57	2	0	1,220
Colima	31	1	2	5	2	21	0	37	10	2	71	2	1	27	1	6	0	5	0	3	2	3	6	1	1	12	9	0	26	2	0	2	2	293
Durango	69	1	0	6	0	85	0	37	12	5	95	4	2	89	7	27	62	4	0	12	0	7	4	0	0	57	28	0	12	2	34	0	0	661
Estado de México	293	3	17	8	9	26	7	115	24	6	774	31	2	27	3	85	23	7	0	0	42	32	6	1	2	252	49	3	181	2	1	11	134	2,176
Guanajuato	233	2	10	5	4	124	0	37	6	1	545	16	1	110	6	27	90	6	0	14	4	18	6	1	2	172	36	0	32	0	0	2	0	1,510
Guerrero	41	1	5	5	1	17	0	14	4	5	84	6	1	17	4	10	0	5	0	0	0	4	2	1	0	40	14	0	17	2	0	0	0	300
Hidalgo	53	0	0	5	3	91	2	117	4	3	211	1	3	104	1	29	28	5	1	2	0	2	7	0	1	41	21	2	17	2	40	0	2	798
Jalisco	150	1	3	5	2	135	2	67	5	3	306	11	2	254	9	27	153	3	1	2	12	2	3	1	1	105	13	0	120	1	0	2	0	1,401
Michoacán	13	1	8	4	6	23	0	26	3	4	52	2	1	27	4	19	22	5	0	3	14	3	1	1	0	45	24	5	22	2	0	1	0	341
Morelos	60	2	0	5	0	14	2	36	7	2	64	0	2	32	0	18	25	5	0	4	0	1	3	0	1	44	20	0	24	2	0	0	0	373
Nayarit	49	0	1	3	0	21	0	9	3	6	65	3	2	21	5	6	19	3	1	0	0	3	4	1	0	41	12	0	13	1	2	0	0	294
Nuevo León	128	2	8	5	5	51	13	50	8	3	158	15	6	69	5	31	47	6	1	18	16	16	4	1	1	67	29	5	31	2	53	7	6	867
Oaxaca	23	2	1	2	1	10	2	15	7	6	27	1	2	28	2	11	29	3	1	1	1	3	2	1	1	34	11	4	16	2	1	1	0	251
Puebla	125	1	13	9	8	31	9	80	4	4	155	1	1	38	5	58	29	4	1	2	4	1	5	0	0	75	57	5	66	2	84	6	1	884
Querétaro	43	2	7	9	3	4	0	41	7	5	72	2	3	15	2	23	10	4	0	0	0	0	5	1	2	47	57	0	34	2	0	0	0	400
Quintana Roo	91	1	0	5	0	21	1	11	11	4	96	2	2	17	3	10	10	5	1	2	0	2	5	1	1	71	12	0	6	1	12	0	0	404
San Luis Potosí	32	0	4	4	2	11	3	17	5	2	70	4	2	16	2	3	9	5	0	2	1	4	5	1	2	55	29	0	23	2	0	3	0	318
Sinaloa	213	1	24	5	6	28	9	42	7	5	282	6	3	35	1	28	21	6	1	0	2	7	3	1	0	145	34	5	26	0	173	3	15	1,137
Sonora	197	2	11	5	6	7	0	35	3	4	104	3	2	11	1	25	6	4	0	1	6	2	2	0	2	109	26	0	19	2	42	8	0	645
Tabasco	47	1	1	8	0	31	1	24	5	1	70	8	2	25	6	14	5	5	1	2	0	11	2	1	2	33	8	0	18	2	24	0	0	358
Tamaulipas	78	1	19	10	2	33	7	37	9	2	115	5	2	53	6	13	29	5	0	3	3	4	4	1	1	86	19	0	8	1	27	2	0	585
Tlaxcala	37	0	1	5	0	10	2	9	3	1	76	3	2	16	6	9	4	6	1	2	0	6	2	1	0	35	15	0	7	1	8	0	0	268
Veracruz	61	1	7	5	4	32	1	71	13	1	16	12	1	31	13	52	28	5	1	3	6	5	3	1	0	31	31	0	87	1	0	6	0	529
Yucatán	61	1	7	5	4	32	1	71	13	1	16	12	1	31	13	52	28	5	1	3	6	5	3	1	0	31	31	0	87	1	0	6	0	529
Zacatecas	28	2	0	10	0	30	1	42	8	5	151	10	2	35	7	16	27	4	0	0	3	16	3	0	3	70	21	0	14	2	49	0	0	559
Totales	**2,801**	**44**	**249**	**177**	**125**	**1,184**	**92**	**1,389**	**219**	**105**	**5,658**	**218**	**63**	**1,458**	**156**	**826**	**824**	**147**	**16**	**110**	**173**	**211**	**125**	**20**	**32**	**2,215**	**872**	**39**	**1,173**	**52**	**903**	**86**	**167**	**21,929**

- Herramientas de apoyo para el acceso a la red privada y a los sistemas de información del SAT:

Entidad federativa	DII	EXTRANET II	Total de Usuarios
Aguascalientes	65	0	73
Baja California	65	0	232
Baja California Sur	116	115	121
Campeche	39	0	200
Chiapas	775	775	777
Chihuahua	302	302	302
Ciudad de México	250	252	255
Coahuila	168	6	503
Colima	81	81	83
Durango	200	200	201
Estado de México	332	14	885
Guanajuato	173	0	568
Guerrero	117	116	120
Hidalgo	229	231	235
Jalisco	324	0	571
Michoacán	47	0	105
Morelos	108	108	111
Nayarit	80	79	82
Nuevo León	113	0	243
Oaxaca	86	86	87
Puebla	270	268	273
Querétaro	76	0	108
Quintana Roo	123	99	130
San Luis Potosí	106	105	108
Sinaloa	268	286	347
Sonora	227	219	297
Tabasco	54	0	100
Tamaulipas	85	0	186
Tlaxcala	89	84	101
Veracruz	127	127	129
Yucatán	127	127	321
Zacatecas	172	172	172
Totales	**5,394**	**3,852**	**8,026**

- Se dio atención a 13,940 solicitudes de trámite de cuentas para los sistemas institucionales del SAT.
- Se cuenta con un inventario de 21,929 cuentas activas, distribuidas entre 8,026 usuarios de las 32 entidades federativas.

2. Intercambio de información SAT-EF.

a) Objetivo:

Consolidar el intercambio de información entre las entidades federativas y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante la obtención oportuna de los padrones comprometidos, a fin de tener un mayor conocimiento del contribuyente para mejorar la eficiencia recaudatoria y fortalecer las haciendas públicas en ambos órdenes de gobierno.

b) Descripción del programa:

Las entidades federativas y el SAT mantienen un flujo recíproco de información, en el marco del "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal" y de los "Lineamientos para el intercambio de información de registros, sistemas y padrones entre las entidades federativas y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", lo que ha permitido apoyar los programas coordinados en los procesos de Recaudación, Fiscalización y Comercio Exterior.

c) Fundamento legal:

- Artículo 16, fracción XLIV del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto del 2015, que establece la competencia de la Administración General de Recaudación para coadyuvar con las unidades competentes de la SHCP y con las demás unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, a efecto de dar seguimiento a las funciones conferidas a las entidades federativas en materia de impuestos federales, conforme a los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal, así como para evaluar el grado de avance de los programas operativos e intercambiar, solicitar y entregar información a las entidades federativas, en las materias de su competencia.
- Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, suscrito por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con cada uno de los gobiernos estatales, en la cual se estipula que la Secretaría y la entidad de que se trate, se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los ingresos coordinados a los que se refiere el mencionado Convenio.

  Asimismo, dispone que las entidades federativas proporcionarán a la Secretaría información de los registros vehiculares, de catastro, de la propiedad y del comercio y sobre los sistemas de información y padrones que utilice para el control de contribuciones locales, de acuerdo a los lineamientos que al efecto se emitan por la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.
- "Lineamientos para el intercambio de información de registros, sistemas y padrones entre las entidades federativas y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", validado por la Comisión Permanente de Funcionaros Fiscales el 11 de abril de 2014,

que contiene entre otros aspectos, mecanismos de colaboración, definición de la información a ser intercambiada y su periodicidad, así como los requisitos técnicos necesarios para el intercambio entre las entidades federativas y la Secretaría, a efecto de tener un mejor conocimiento de los contribuyentes y mejorar la fiscalización y comprobación del cumplimiento de sus obligaciones, así como el cobro de créditos fiscales a su cargo.

d) Características:

- Las entidades federativas depositan los padrones convenidos para su entrega en medios electrónicos, en un repositorio de información del SAT.
- Los padrones proporcionados por las entidades federativas, se cargan en Vista Integral para consulta de usuarios de las entidades federativas y del SAT.
- La información de los padrones que las entidades federativas proporcionan al SAT en forma documental, se entrega mediante oficio con niveles de servicio convenido.
- El SAT proporciona permisos a las entidades federativas para el ingreso, consulta y operación de sus sistemas de información.
- Las entidades federativas proporcionan información en línea a las Administraciones Desconcentradas de Recaudación y Auditoría, cuando así corresponda.
- El SAT entrega a las entidades federativas los padrones convenidos en fechas y medios acordados.

e) Actividades realizadas:

- Recepción y validación de la información depositada en el repositorio del SAT.
- Gestión de responsivas y permisos para el acceso a Vista Integral, de usuarios de las entidades federativas.
- Notificación de padrones depositados en el repositorio, para su carga en Vista Integral.
- Solicitud por oficio a las entidades federativas con padrones comprometidos pendientes de entrega.
- Solicitud por oficio de los padrones que en su momento no fueron comprometidos por las entidades federativas para su entrega, por no contar con sistemas automatizados de información.
- Aplicación de medidas de apremio a las entidades incumplidas en la entrega de padrones y solicitar la información pendiente, previo acuerdo con el Grupo de Recaudación respecto a la implementación de dichas medidas.

f) Resultados obtenidos de enero a diciembre de 2018:

Padrones comprometidos por las entidades federativas para su entrega en forma documental y en bases de datos:

Modalidad	RPPyC	RV	RC DEF	RC MAT	CATASTRO	ISN	TOTAL	%
Base de datos	25	31	30	30	27	32	175	91
Documental	7	1	2	2	5	0	17	9
Total	**32**	**32**	**32**	**32**	**32**	**32**	**192**	**100**

Padrones proporcionados en línea por las entidades federativas:

Modalidad	RPPyC	RV	RC DEF	RC MAT	CATASTRO	ISN	TOTAL
Línea	18	7	1	1	4	2	33

El número de padrones comprometidos por las entidades federativas para su entrega en base de datos en 2018 fue de 175, lo que representa un aumento de 8.7% respecto al año anterior (161).

Se continuó con el seguimiento a la recepción de información trimestral en base de datos, la cual presentó un cumplimiento promedio del 97% al tercer trimestre de 2018. De igual manera, se continuó con la carga de los padrones recibidos en Vista Integral.

Al tercer trimestre de 2018, 27 entidades federativas han entregado la totalidad de los padrones comprometidos, lo que representa un aumento de 35% respecto a 2017 (20).

Durante 2018, 8 entidades federativas entregaron por primera vez los siguientes padrones:

- Baja California Sur, Ciudad de México y Sinaloa: Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Michoacán, Puebla y Tabasco: Registro Civil, defunciones y matrimonios.
- Chiapas y Oaxaca: Registro Civil, matrimonios.

3. Sistema de Administración de Información SAT–Entidades Federativas (SAISEF).

a) Descripción del programa:

El SAT desarrolla una herramienta tecnológica para llevar a cabo las actividades de intercambio de información y la difusión de programas operativos con las entidades federativas, así como el registro en línea, control y seguimiento de las solicitudes de trámite de cuentas y roles de acceso a los aplicativos institucionales del SAT, de una manera confiable y oportuna.

b) Objetivo:

Desarrollar una herramienta tecnológica que permita el intercambio de información y el trámite de cuentas entre el SAT y las entidades federativas, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la cláusula Sexta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

c) Fundamento:

- Artículo 16, fracción XLIV del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto del 2015, que establece la competencia de la Administración General de Recaudación para coadyuvar con las unidades competentes de la SHCP y con las demás unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, a efecto de dar seguimiento a las funciones conferidas a las entidades federativas en materia de impuestos federales, conforme a los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal, así como para evaluar el grado de avance de los programas operativos e intercambiar, solicitar y entregar información a las entidades federativas, en las materias de su competencia.
- Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, suscrito por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con cada uno de los gobiernos estatales, en la cual se estipula que la Secretaría y la entidad de que se trate, se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los ingresos coordinados a los que se refiere el mencionado Convenio.
- “Lineamientos para el intercambio de información de registros, sistemas y padrones entre las entidades federativas y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”, validado por la Comisión Permanente de Funcionaros Fiscales el 11 de abril de 2014, que contiene entre otros aspectos, mecanismos de colaboración, definición de la información a ser intercambiada y su periodicidad, así como los requisitos técnicos necesarios para el intercambio entre las entidades federativas y la Secretaría, a efecto de tener un mejor conocimiento de los contribuyentes y mejorar la fiscalización y

comprobación del cumplimiento de sus obligaciones, así como el cobro de créditos fiscales a su cargo.

- "Lineamientos para la solicitud de claves de acceso a las aplicaciones del Servicio de Administración Tributaria para Entidades Federativas", validados por las Administraciones Centrales de Programas Operativos con Entidades Federativas (AGR), de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal (AGAFF), de Promoción a la Formalidad (AGSC), de Coordinación Estratégica de Auditoría de Comercio Exterior (AGACE), de Modelos de Integración de Información (AGP), de Seguridad, Monitoreo y Control (AGCTI) y del Ciclo de Capital Humano (AGRS) del SAT, así como la Dirección General Adjunta de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP, que establecen el procedimiento para autorizar, otorgar y modificar de manera eficaz las cuentas de acceso a las aplicaciones del SAT, requeridas por las entidades federativas.

d) Características:

La herramienta contará con dos módulos:

1. Módulo Ambiente Colaborativo: Consiste en un repositorio para el intercambio de información y difusión de programas operativos entre el SAT y las entidades federativas, que permitirá:
    - Crear, editar y eliminar carpetas y archivos.
    - Consultar y descargar archivos.
    - Enviar avisos a los usuarios de las entidades federativas, respecto de los programas operativos y la carga de nueva información.
    - Controlar el acceso de usuarios y la información que se tenga cargada en la herramienta.
    - Concentrar en una misma plataforma la información que actualmente se tiene cargada en los repositorios e-Room I y II.

2. Módulo Trámite de cuentas: Es un componente para el registro en línea de los usuarios de las entidades federativas y las solicitudes de cuentas y roles de acceso a las aplicaciones del SAT, con las siguientes características:
    - Firma de autorización de solicitudes a través de e.firma.
    - Envío y recepción de documentación digitalizada.
    - Validación automática de los datos de usuarios, cuentas y roles.
    - Generación de plantillas para la gestión de cuentas y roles.
    - Control y seguimiento de las solicitudes en una sola aplicación.

En ambos módulos, la herramienta permitirá generar reportes y contará con pistas de auditoría.

e) Actividades realizadas:

- Se modificó el requerimiento para la construcción del sistema por parte de los desarrolladores del área de Tecnología del SAT, respecto de los alcances y las características del proyecto.
- Se desarrolló el prototipo con el diseño del sistema y se definieron las funcionalidades del mismo.
- Se modificó el plan de trabajo para el desarrollo del proyecto, toda vez que algunas actividades fueron reprogramadas por el área de Tecnología del SAT.

f) Resultados obtenidos de enero a diciembre de 2018:

- La herramienta se encuentra en espera de asignación del proveedor autorizado por el SAT para su construcción, sin definir fecha de desarrollo por parte del área de Tecnología del SAT.

4. Sitio Web Colaborativo para Entidades Federativas.

a) Descripción:

Ante la necesidad de contar con un medio ágil, oportuno y moderno, que permita fortalecer la comunicación entre el SAT, la UCEF y las entidades federativas, en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal y el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, se rediseñó el "Sitio Web Colaborativo para Entidades Federativas", como una herramienta para proveer información para el desarrollo de actividades conjuntas SAT-EF en materia fiscal.

El sitio web antes mencionado, es un espacio electrónico que contiene información relacionada con los programas coordinados SAT – UCEF – entidades federativas y temas de interés general que buscan incrementar la comunicación para fortalecer la relación institucional y facilitar los procesos de recaudación y fiscalización.

b) Objetivo:

Proporcionar información relacionada con las actividades y programas coordinados que existen entre el SAT, la UCEF y las entidades federativas, a través de un espacio colaborativo, con la finalidad de compartir información para facilitar los procesos de recaudación y fiscalización en el fortalecimiento de las haciendas públicas.

c) Fundamento legal:

- Artículo 16, fracción XLIV del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto del 2015, que establece la competencia de la Administración General de Recaudación para coadyuvar con las unidades competentes de la SHCP y con las demás unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, a efecto de dar seguimiento a las funciones conferidas a las entidades federativas en materia de impuestos federales, conforme a los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal, así como para evaluar el grado de avance de los programas operativos e intercambiar, solicitar y entregar información a las entidades federativas, en las materias de su competencia.

- Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, suscrito por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con cada uno de los gobiernos estatales, en la cual se estipula que la Secretaría y la entidad de que se trate, se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los ingresos coordinados a los que se refiere el mencionado Convenio.

d) Características:

- El Sitio es administrado por la Administración Central de Programas Operativos con Entidades Federativas.

- El sitio es de entrada libre las 24 horas, para usuarios del SAT y las entidades federativas.
- Se actualiza periódicamente de manera mensual o por excepción, cuando se requiere publicar alguna información urgente.
- Contiene información de las áreas de Recaudación, Recursos y Servicios, Auditoría Fiscal, Comercio Exterior, Jurídica y Servicios al Contribuyente del SAT, así como información de la coordinación fiscal que existe entre la SHCP y las entidades federativas proporcionada por la UCEF.

e) Actividades realizadas:

Actualización de contenidos a solicitud de las áreas del SAT y la UCEF, relacionadas con los programas coordinados que desarrollan con las entidades federativas.

f) Resultados enero a diciembre de 2018:

Actualización mensual de la información publicada en el Sitio Web Colaborativo para Entidades Federativas, a solicitud de las diversas áreas del SAT y la UCEF.

VI. Informe de acciones realizadas en materia de servicios al contribuyente.

1. Programa Afíliate.

a) Objetivo:

Incorporar a la formalidad a los ciudadanos susceptibles de tributar en el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), mediante recorridos sistemáticos a las manzanas acordadas con las entidades, así como brindar facilidades a los contribuyentes para que realicen su actualización en los padrones federal y/o estatal, RFC y/o REC, de manera voluntaria, e informar sobre los beneficios que se obtienen al incorporarse a la formalidad.

b) Descripción:

El Programa Afíliate es un esfuerzo conjunto y coordinado que realizan el Gobierno de la República, a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT), y los gobiernos de los estados, en el marco del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal suscrito entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las entidades federativas, particularmente en los Anexos 5 y 19 del mismo.

c) Características:

- Realiza recorridos para visita a los contribuyentes, promoviendo la formalidad y difundiendo los beneficios de la Estrategia “Crezcamos Juntos”
- Facilita la incorporación a la formalidad a los contribuyentes potenciales RIF, brindándoles la posibilidad de inscribirse o actualizar su información en el RFC, acercándoles los servicios al lugar donde realizan su actividad económica.
- Permite contar con un padrón actualizado y confiable de contribuyentes.

d) Fundamento Legal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Fracción IV del artículo 31.
- Código Fiscal de la Federación. Artículos 1°, 27 párrafos primero y décimo primero; 33, fracción III; 41-B y 69.
- Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria. Artículos 32 fracciones I, II, X, XVI, XVII, XXI, XXXIII, XXXIV, XXXV, XLVI, XLVII, y 34.
- ACUERDO de delimitación territorial de las unidades administrativas desconcentradas del Servicio de Administración Tributaria”, publicado en el DOF el 17 de noviembre de 2015, donde se delimitan ciertas facultades a las

Administraciones Desconcentradas para ejercerse en el Estado Sede. En las no delimitadas su competencia es nacional.

- Ley del Servicio de Administración Tributaria. Artículos 1°, 2° y 7°, fracción XI.
- Ley Federal de los Derechos del Contribuyente. Artículo 6°.
- Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, y su Anexo 19, clausulas décima quinta y décima sexta.

e) Actividades realizadas:

El Programa se realizó en 6 entidades federativas.

1. **Aguascalientes** (Aguascalientes, Jesús María, Corral de Barrancos, Jesús Gómez Portugal (Margaritas), Paseos de Aguascalientes, Rincón de Romos y San Francisco de los Romo).

2. **Baja California Sur** (La paz).

3. **Colima** (Ciudad de Armería, Colima, Comala, Suchitlán, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán y Ciudad de Villa de Álvarez).

4. **Durango** (Victoria de Durango, El Salto, Gómez Palacio y Lerdo).

5. **Sonora** (Heroica Nogales y San Luis Río Colorado).

6. **Zacatecas** (Víctor Rosales, Cieneguitas, Guadalupe, La Zacatecana, San Jerónimo, Tacoaleche, Zóquite, Hacienda Nueva, Pedregoso, Chaparrosa, Chupaderos, González Ortega (Bañón), Estancia de Ánimas, Villa González Ortega, Malpaso, Villanueva, Estación San José, Fresnillo, Lázaro Cárdenas (Rancho Grande), Miguel Hidalgo (Hidalgo), Plateros, Río Florido, San José de Lourdes, Río Grande, Saín Alto, Charco Blanco, Colonia González Ortega, Sombrerete y Valparaíso).

Los operativos se realizaron en Colima del 16 de julio al 15 de noviembre; Aguascalientes y Durango del 16 de julio al 30 de noviembre; Sonora del 01 de agosto al 30 de noviembre; Zacatecas del 06 de agosto al 19 de diciembre y Baja California Sur del 16 de agosto al 15 de diciembre del 2018.

Previo a la realización de los trabajos de campo, el SAT y las entidades federativas realizaron de manera coordinada las siguientes actividades:

1. Acuerdo y firma del Convenio de Colaboración.
2. Proceso de reclutamiento y selección del personal.
3. Proceso de capacitación a la estructura operativa.

4. Proceso de contratación del personal operativo.
5. Adquisición y dotación de los materiales y equipos para la capacitación y operación del Programa.
6. Proceso de reproducción de materiales para capacitación y operación del Programa.
7. Consecución y habilitación de espacios para oficinas y módulos.

f) Resultados obtenidos de enero a diciembre de 2018:

Se capacitaron 200 personas, de las cuales fueron contratadas 198, mismas que apoyaron para cubrir un total de 73,155 Contribuyentes Potenciales RIF (CPRIF). En esta última edición del Programa se alcanzaron los siguientes logros:

- 2,586 incorporaciones realizadas (considera Inscripciones, Aumento de Obligaciones y Reanudaciones).
- 2,798 trámites.
- 4,312 contraseñas generadas.
- Apoyo en la presentación de 18,965 declaraciones bimestrales.
- Apoyo en la generación de 8,134 facturas.

Acciones realizadas para fortalecer el programa: Se incorporó una base de datos de contribuyentes omisos, misma que permitió acudir a sus domicilios fiscales y apoyarlos, como mínimo, en la generación sus declaraciones.

2. RIF en entidades.

a) Objetivo:

Promover la incorporación a la formalidad y el cumplimiento de obligaciones fiscales de los ciudadanos que integran los sectores específicos de la economía, a través de la difusión del Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), proporcionando los servicios de atención, así como vigilando el cumplimiento de obligaciones y fiscalizando a los contribuyentes de dicho régimen, en forma conjunta con las entidades federativas.

b) Características:

- Se integra por 3 subprogramas de trabajo que se miden a través de metas con indicadores.
- Para 2018 se formaliza el Programa Operativo Anual del RIF mediante la firma de las actas de concertación con las 32 entidades federativas, las Administraciones Generales de Servicios al Contribuyente, Auditoría Fiscal y Recaudación por parte del SAT, en las que se definen las metas a realizar por dichas entidades.
- Se realiza el seguimiento de avances al programa mediante reuniones trimestrales.

c) Fundamento legal:

El Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la SHCP y los Gobiernos de cada una de las entidades federativas y sus Anexos 5 y 19, así como la Ley de Coordinación Fiscal.

d) Actividades realizadas:

- Se promovió la incorporación de los ciudadanos que se encuentran en la informalidad inscribiéndolos en el Registro Federal de Contribuyentes al RIF.
- Se ofrecieron los beneficios de la estrategia Crezcamos Juntos.
- Se realizaron recorridos de incorporación a la formalidad.
- Se realizaron recorridos de acompañamiento con contribuyentes omisos de 65 años o más para asesorarlos, orientarlos y asistirlos en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Se realizaron acciones de concertación con municipios para la firma de convenios de colaboración entre la EF y sus municipios a efecto de incluir dentro de los requisitos para la realización de trámites la clave del RFC.
- Se realizó difusión de la incorporación a través de acciones por tierra (volantes, infografías, perifoneo, espectaculares, pinta de bardas) aire (spot de radio, videos promocionales), digitales (redes sociales, banner web) y acciones informativas (entrevistas y comunicados de prensa).

- Se realizó el envío de cartas invitación y requerimientos a contribuyentes del RIF para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Se dio seguimiento con las EF para la instalación en sus oficinas de módulos de atención para contribuyentes RIF.

e) Resultados enero–diciembre 2018:

- Se logró la incorporación de 235,865 contribuyentes al RIF, 36% por encima de la meta pactada.
- Se realizaron 1,162,320 trámites y servicios prestados a contribuyentes RIF en 557 módulos de las entidades federativas.
- Se realizaron 1,416 acciones de difusión en las 32 entidades.
- Se realizaron 94 actos de fiscalización a través de revisiones de gabinete y visitas domiciliarias, entre otras acciones.

f) Acciones realizadas para fortalecer el programa.

- Se realizaron capacitaciones a las 32 entidades federativas, vía WebEx, en materia de actualizaciones del RIF, generación de factura electrónica y presentación de declaraciones.
- Se brindó apoyo a las entidades federativas en la personalización de materiales de difusión para la identificación de los programas y acciones realizadas por el SAT.
- Se brindó apoyo a las entidades federativas con el envío de padrones de contribuyentes omisos en sus declaraciones bimestrales de 65 años y más para brindarles la asesoría, orientación y apoyo en la presentación de sus declaraciones pendientes.

VII. Informe de acciones realizadas en materia aduanera.

1. Consulta remota de pedimentos.

a) Objetivo:

Proporcionar acceso en línea a la información de cualquier pedimento (importación y exportación) validado y pagado en las 49 aduanas del país (de tres años atrás a la fecha) a las entidades federativas que suscriben el Anexo 8 al Convenio de Colaboración.

b) Descripción:

Mediante la consulta remota se proporciona acceso en línea a la información de cualquier pedimento (importación y exportación) validado y pagado en las 49 aduanas del país (de tres años atrás a la fecha) a las entidades federativas que suscriben el Anexo 8 al Convenio de Colaboración Administrativa, con la finalidad de que puedan verificar la información que presentan los contribuyentes.

c) Características:

- Brindar acceso remoto a las entidades federativas que deseen consultar la información de tres años a la fecha sobre los pedimentos de importación y/o exportación que hayan sido validados y pagados en cualquiera de las 49 aduanas.

- Las entidades federativas deben contar con la infraestructura necesaria para la conexión al SAT, una vez habilitada la conexión, las entidades federativas tendrán acceso al software para la consulta.

d) Acciones y resultados enero–diciembre 2018:

Acciones:

Se trata de un programa permanente que está a la disposición de las entidades solicitantes e inclusive hay entidades federativas que directamente hacen sus consultas en línea.

Resultados:

En el año 2018 se atendieron 121 solicitudes asociadas a este programa:

- 68 solicitudes de acceso al sistema para los Estados de: Baja California Sur (2), Chihuahua (26), Colima (2), Estado de México (5), Michoacán (6), Nuevo León (1), Puebla (7), Sinaloa (1), Sonora (1), Tamaulipas (13), Veracruz (1) y Yucatán (3).

- 3 solicitudes de actualización de password de cuentas ya existentes para las siguientes entidades federativas: Estado de México (1), Puebla (1) y Sinaloa (1).

- 50 solicitudes de baja de usuarios del sistema de los Estados de: Baja California Sur (5), Chihuahua (8), Durango (1), Estado de México (6), Guanajuato (5), Guerrero (2), Michoacán (2), Puebla (9), Querétaro (1), Sinaloa (6) y Tamaulipas (5).

C. TABLERO GLOBAL DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS COORDINADOS.

El Servicio de Administración Tributaría con la finalidad de analizar y evaluar el ejercicio de las entidades federativas en materia de ingresos y actividades coordinadas, instrumentó el Tablero Global de Evaluación con información de los incentivos económicos y de los programas coordinados, a efecto de verificar el logro de los objetivos y metas planteados, y que a su vez permita detectar a tiempo posibles desviaciones, y en su caso, introducir las medidas correctivas pertinentes, asimismo, a través del Tablero también se busca el fortalecimiento operativo de las áreas, ya sea generando efectos en las administraciones tributarias estales, produciendo cambios para crear nuevos procesos o para mejorar los ya existentes.

En virtud de lo anterior, a continuación, se presenta el Tablero Global de Evaluación de los Programas Coordinados, el cual, a través del comportamiento de un conjunto de indicadores estratégicos, da a conocer la situación actual y la evolución de los resultados obtenidos por las entidades federativas en el 2018, con relación a los de 2017, respecto de los incentivos económicos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

El presente documento describe detalladamente la ponderación, variables estratégicas consideradas y la mecánica de cálculo de los indicadores, por lo que, para un mayor conocimiento del Tablero, a continuación se detallan los objetivos y características del mismo.

a) Objetivos Específicos del Tablero:

- Contar con un sistema de medición del comportamiento, evolución y desempeño global de los rubros estratégicos de la Colaboración Administrativa.
- Contar con una herramienta de evaluación que permita medir de una manera objetiva y comparativa, los resultados alcanzados por las entidades federativas, respecto de los objetivos establecidos y facultades delegadas en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y su Anexos.
- Tener en una matriz estratégica la información que permita a las entidades federativas evaluar sus resultados alcanzados en los principales programas de coordinación fiscal y analizar su posición ocupada en relación con el resto de entidades del país.
- Establecer una herramienta de apoyo para diagnosticar, compartir información, identificar áreas de oportunidad y mejora, y para vincular los resultados operativos a la estrategia definida en los temas de coordinación fiscal con las entidades federativas.

b) Descripción y características:

- Diseñado en el marco del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.
- El Tablero permite contar con un sistema global de indicadores, que de manera comparativa permita a la UCEF, al SAT y a las entidades federativas observar su situación actual y la evolución de los resultados obtenidos en los principales programas y proyectos de coordinación fiscal y colaboración administrativa.
- Se implementa con la información que se genera de cada programa y proyecto, por lo que no se solicita información adicional a las entidades federativas.
- Se mide el comportamiento de la recaudación obtenida y reportada por las entidades federativas a través de la cuenta mensual comprobada, respecto de los incentivos económicos definidos en el CCAMFF.
- El Tablero es integrado por la Administración Central de Programas Operativos con Entidades Federativas de la Administración General de Recaudación y considera la información proporcionada por cada uno de los enlaces de las Administraciones Generales del SAT y la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas.
- No sustituye a la evaluación anual realizada por cada una de las Administraciones Generales del SAT y la UCEF, ya que es un instrumento complementario que concentra información de diferentes ámbitos y permite tener una visión global del comportamiento de las entidades federativas y comparar resultados.
- Considera 6 componentes estratégicos que agrupan temas relacionados de acuerdo a lo siguiente:

Detalle por componente	Puntaje
UCEF.- Recaudación de ingresos federales coordinados. Incluye el incremento de los incentivos económicos obtenidos en 3 grupos: • Primer grupo: Incentivos económicos por acciones de fiscalización, verificación y administración: 65%. • Segundo grupo: Incentivos económicos por ISAN e ISTUV: 30%. • Tercer grupo: Incentivos económicos por derechos federales: 5%.	25
AGAFF. Tablero global de impuestos internos. Mide los resultados en cinco componentes fundamentales: • Eficacia recaudatoria (30%). • Eficiencia (20%). • Eficacia operativa (20%). • Ejemplaridad (10%). • Cumplimiento Normativo (20%).	40

Detalle por componente	Puntaje
AGACE. - Tablero de alineación estratégica (TAE-CE) comercio exterior. En materia de comercio exterior observa: • Indicador de eficacia (35%). • Indicador de eficiencia (30%). • Indicador cualitativo (35%).	10
AGJ. - Evaluación a entidades federativas. Incluye los siguientes rubros: • Recursos de revocación (30%). • Juicios de nulidad (50%). • Amparos y recursos de revisión fiscal (20%).	10
AGR.- Vigilancia y cobro. Considera los siguientes rubros: • Vigilancia de obligaciones fiscales coordinado con entidades federativas (40%). • Cobranza de créditos fiscales federales, vía entidad federativa (40%). • Cobro derivado del programa de multas administrativas federales no fiscales (20%).	12.5
AGRS. - Programa integral de formación para entidades federativas (PIFEF 2018). • Participantes que resulten aptos con respecto al personal que las entidades federativas programen en el PIFEF (100%).	2.5
Total	**100**

Componentes del Tablero Global de Evaluación de los Programas Coordinados:

I. Recaudación de Ingresos Federales Coordinados. (Ponderación global 25%).

Objetivo del componente:

Medir el incremento de los incentivos económicos autoliquidados por las entidades federativas de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos, en el ejercicio 2018 con relación a 2017, de los ingresos federales coordinados derivados de las acciones de recaudación, comprobación, determinación, verificación y cobro realizadas por las 32 entidades federativas del país.

Indicadores que contiene:

- Incentivos Económicos por acciones de fiscalización, verificación y administración: **(65%)**
- Incentivos Económicos por ISAN e ISTUV: **(30%)**
- Incentivos Económicos por Derechos Federales: **(5%)**

Mide: La proporción de incentivos económicos a nivel nacional y el porcentaje de incremento obtenido por la entidad federativa en sus incentivos económicos en el período enero - diciembre 2018, respecto al mismo período del ejercicio 2017.

I. Con el propósito de medir comparativamente a las entidades federativas, respecto a los incentivos económicos recaudados en cada uno de los tres grupos, se determina lo siguiente:

Indicador 1. Proporción del incremento de incentivos: Tiene por objeto medir la proporción del incremento absoluto de la recaudación de la entidad federativa respecto al total nacional. (Equivalente a 50 puntos).

Indicador 2. Incremento porcentual de los incentivos económicos. Tiene por objeto medir el incremento porcentual obtenido por la entidad federativa en sus incentivos económicos en el período enero - diciembre 2018, con respecto al mismo período del ejercicio 2017. (Equivalente a 50 puntos).

II. Conforme a la suma de los resultados obtenidos de los indicadores 1 y 2, se les asigna el siguiente puntaje:

Las 4 entidades con los mejores resultados.	10 puntos
Las entidades con resultados del lugar 5 al 8.	9 puntos

Las entidades con resultados del lugar 9 al 12.	8 puntos
Las entidades con resultados del lugar 13 al 16.	7 puntos
Las entidades con resultados del lugar 17 al 20.	6 puntos
Las entidades con resultados del lugar 21 al 24.	5 puntos
Las entidades con resultados del lugar 25 a 28.	4 puntos
Las entidades con resultados del lugar 29 a 32.	3 puntos

III. Los puntos alcanzados en cada grupo se multiplicarán por el porcentaje de importancia de cada grupo dentro del total y la suma será la evaluación final.

Recaudación de ingresos federales coordinados.

Ponderacion del 25% del Tablero Global de Evaluación

Fiscalizacion, Verificacion y Administración (65 %)				ISAN e ISTUV (30 %)				Derechos (5 %)				Calificacion Global del Componente	
Entidad	Incremento %	Puntaje	Calificación	Entidad	Incremento %	Puntaje	Calificación	Entidad	Incremento %	Puntaje	Calificación	Entidad	Calificación
Guerrero	64.6 %	10	6.50	Ciudad de México	35.7 %	10	3.00	Jalisco	210.4 %	10	0.50	Nuevo León	10.00
México	59.8 %	10	6.50	Nuevo León	14.6 %	10	3.00	Colima	140.2 %	10	0.50	México	9.80
Nuevo León	48.4 %	10	6.50	México	11.4 %	10	3.00	Veracruz	140.2 %	10	0.50	Ciudad de México	9.05
Oaxaca	47.7 %	10	6.50	Coahuila	9.8 %	10	3.00	Nuevo León	97.8 %	10	0.50	Guerrero	8.75
Querétaro	22.3 %	9	5.85	Puebla	9.3 %	9	2.70	Tamaulipas	89.3 %	9	0.45	Querétaro	8.40
Baja California	10.3 %	9	5.85	Tamaulipas	4.6 %	9	2.70	Oaxaca	66.2 %	9	0.45	Oaxaca	8.15
Guanajuato	9.9 %	9	5.85	Sinaloa	4.5 %	9	2.70	Hidalgo	61.4 %	9	0.45	Guanajuato	7.85
Ciudad de México	9.4 %	9	5.85	Veracruz	3.7 %	9	2.70	San Luis Potosí	56.9 %	9	0.45	Puebla	7.65
Baja California Sur	9.4 %	8	5.20	Chiapas	3.5 %	8	2.40	Nayarit	54.1 %	8	0.40	Aguascalientes	7.55
Sonora	7.4 %	8	5.20	San Luis Potosí	2.9 %	8	2.40	Puebla	47.8 %	8	0.40	Baja California	6.95
Chihuahua	4.5 %	8	5.20	Querétaro	2.5 %	8	2.40	Chiapas	44.3 %	8	0.40	Baja California Sur	6.55
Aguascalientes	4.3 %	8	5.20	Yucatán	2.5 %	8	2.40	Morelos	42.5 %	8	0.40	Coahuila	6.55
Puebla	4.3 %	7	4.55	Aguascalientes	2.0 %	7	2.10	Zacatecas	40.9 %	7	0.35	Colima	6.55
Michoacán	4.2 %	7	4.55	Morelos	1.8 %	7	2.10	Tlaxcala	34.1 %	7	0.35	Chihuahua	6.45
Colima	3.1 %	7	4.55	Durango	1.7 %	7	2.10	Chihuahua	31.2 %	7	0.35	Morelos	6.40
Quintana Roo	1.9 %	7	4.55	Guerrero	1.6 %	7	2.10	Durango	23.4 %	7	0.35	Sonora	6.35
Morelos	1.1 %	6	3.90	Hidalgo	1.0 %	6	1.80	Sinaloa	20.6 %	6	0.30	Quintana Roo	6.20
Tlaxcala	0.7 %	6	3.90	Guanajuato	1.0 %	6	1.80	Michoacán	15.6 %	6	0.30	Tlaxcala	6.05
Campeche	0.7 %	6	3.90	Tlaxcala	0.9 %	6	1.80	México	7.9 %	6	0.30	Zacatecas	6.05
Zacatecas	0.7 %	6	3.90	Zacatecas	0.3 %	6	1.80	Coahuila	2.3 %	6	0.30	Yucatán	5.85
Coahuila	-0.2%	5	3.25	Quintana Roo	0.3 %	5	1.50	Aguascalientes	-1.4%	5	0.25	Veracruz	5.80
Durango	-0.5%	5	3.25	Campeche	0.2 %	5	1.50	Campeche	-4.7%	5	0.25	Tamaulipas	5.75
Yucatán	-0.7%	5	3.25	Colima	0.1 %	5	1.50	Tabasco	-40.5%	5	0.25	Michoacán	5.75
Tabasco	-1.9%	5	3.25	Nayarit	-0.1%	5	1.50	Sonora	-48.5%	5	0.25	Durango	5.70
Nayarit	-2.4%	4	2.60	Baja California Sur	-0.1%	4	1.20	Yucatán	-53.8%	4	0.20	Campeche	5.65
Sinaloa	-3.5%	4	2.60	Tabasco	-1.0%	4	1.20	Guanajuato	-54.0%	4	0.20	Sinaloa	5.60
Tamaulipas	-5.4%	4	2.60	Jalisco	-1.1%	4	1.20	Baja California	-57.0%	4	0.20	San Luis Potosí	4.80
Veracruz	-14.1%	4	2.60	Oaxaca	-1.9%	4	1.20	Ciudad de México	-69.1%	4	0.20	Chiapas	4.75
Hidalgo	-25.2%	3	1.95	Chihuahua	-2.3%	3	0.90	Querétaro	-76.0%	3	0.15	Tabasco	4.70
Jalisco	-26.0%	3	1.95	Michoacán	-2.5%	3	0.90	Baja California Sur	-263.6%	3	0.15	Nayarit	4.50
Chiapas	-66.5%	3	1.95	Sonora	-3.0%	3	0.90	Guerrero	-327.4%	3	0.15	Hidalgo	4.20
San Luis Potosí	-68.1%	3	1.95	Baja California	-3.8%	3	0.90	Quintana Roo	-331.3%	3	0.15	Jalisco	3.65

Nota: Valores calculados en base a la Metodología para la evaluacion de programas coordinados 2018 y otros programas.

Fuente: Datos de la Cuenta Mensual Comprobada de Ingresos Coordinados y las constancias de recaudación de ingresos federales de las entidades federativas.

II. Fiscalización en materia de impuestos internos. (Ponderación global 40%).

Objetivo del componente:

Evaluar los esfuerzos y acciones de las entidades federativas, conforme a los parámetros establecidos y concertados en el Programa Operativo 2018, bajo el enfoque de la mejora continua, bajo la metodología definida del Tablero Global 2018 de fiscalización en materia de impuestos internos.

	Indicador	Puntos
a.	**Eficacia recaudatoria**	**30**
a.1	Avance en cifras Cobradas	20
a.2	Avance en cifras virtuales	10
b.	**Eficiencia**	**20**
b.1	Productividad per cápita de métodos sustantivos	5
b.2	Antigüedad de inventarios de métodos sustantivos	5
b.3	Resoluciones de Juicios de Nulidad a favor	5
b.4	Efectividad de métodos sustantivos	5
c.	**Eficacia operativa**	**20**
c.1	Avance de programa de visitas domiciliarias	5
c.2	Avance de programa de revisiones de gabinete	5
c.3	Avance de programa de revisiones de papeles de trabajo	2
c.4	Avance de programa de VEFE	4
c.5	Avance de programa de cartas invitación	2
c.6	Avance de programa de PCP	2
d.	**Ejemplaridad**	**10**
d.1	Delitos del 110, 111 y 113 del CFF	6
d.2	Evaluación de CPI	2
d.3	Responsabilidad solidaria	2
e.	**Cumplimiento Normativo**	**20**
e.1	Observaciones de Forma	
e.2	Observaciones de Fondo	
e.3	Errores de captura	
	Total	**100**

Calificación Final.

Resultados Globales enero-diciembre 2018 (preliminares).

No.	Entidad federativa	Puntos					
		a. Eficacia recaudatoria	b. Eficiencia	c. Eficiencia operativa	d. Ejemplaridad	e. Cumplimiento normativo	f. Puntaje final (a+b+c+d+e)
1	Aguascalientes	30.0	19.0	20.0	8.2	18.1	95.2
2	Baja California	30.0	17.2	19.9	2.6	18.8	88.5
3	Baja California Sur	28.8	17.9	19.6	8.0	20.0	94.2
4	Campeche	17.9	14.7	10.7	8.0	20.0	71.4
5	Coahuila	30.0	18.4	19.7	5.3	20.0	93.5
6	Colima	22.1	19.3	16.4	0.0	20.0	77.7
7	Chiapas	30.0	18.0	20.0	0.0	19.6	87.5
8	Chihuahua	30.0	18.4	20.0	8.2	19.9	96.5
9	Cd. de México	26.7	17.4	20.0	8.7	19.9	92.6
10	Durango	26.0	19.0	19.2	9.0	19.5	92.7
11	Guanajuato	30.0	18.7	20.0	9.2	19.5	97.4
12	Guerrero	8.7	12.4	11.6	6.0	20.0	58.7
13	Hidalgo	27.3	16.5	12.4	3.5	20.0	79.6
14	Jalisco	21.9	15.6	15.9	8.5	19.1	81.0
15	México	30.0	17.7	20.0	10.0	19.9	97.6
16	Michoacán	27.6	18.5	18.7	6.0	19.9	90.7
17	Morelos	22.5	17.5	18.0	0.0	19.9	77.8
18	Nayarit	19.3	16.4	14.3	0.0	20.0	69.9
19	Nuevo León	27.2	18.2	19.7	5.2	20.0	90.3
20	Oaxaca	25.6	18.4	20.0	8.0	20.0	92.0
21	Puebla	30.0	18.3	20.0	7.5	19.5	95.4
22	Querétaro	30.0	18.7	20.0	7.2	19.8	95.7
23	Quintana Roo	30.0	18.5	18.0	8.7	20.0	95.1
24	San Luis Potosí	30.0	18.5	19.7	8.0	19.9	96.2
25	Sinaloa	30.0	18.1	17.4	2.0	18.9	86.4
26	Sonora	30.0	18.6	20.0	8.0	19.8	96.4
27	Tabasco	22.3	15.9	13.9	0.0	20.0	72.2
28	Tamaulipas	30.0	17.4	19.6	7.0	20.0	94.0
29	Tlaxcala	30.0	18.1	17.2	7.5	20.0	92.8
30	Veracruz	30.0	15.8	18.7	8.5	18.3	91.3
31	Yucatán	28.2	18.2	18.1	1.0	20.0	85.6
32	Zacatecas	30.0	17.7	20.0	8.0	20.0	95.7

III. Fiscalización en materia de comercio exterior. (Ponderación global 10%).

Comercio Exterior.

a) Objetivo:

Evaluar de manera integral el desempeño de las entidades federativas que operan el Anexo 8 (Anexo 1 para la Ciudad de México) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF), en su labor de fiscalización al Comercio Exterior, así como alinear la estrategia fiscalizadora de combate al contrabando, la evasión fiscal y economía informal para el logro de las metas de las entidades federativas, establecidas en el Programa Operativo Anual.

b) Descripción y características de la Evaluación:

El TAE-EF de Comercio Exterior es una herramienta que mide los resultados obtenidos por las entidades federativas en tres aspectos fundamentales, asignándose a cada uno el siguiente puntaje:

Eficacia	35 puntos
Eficiencia	30 puntos
Cualitativo	35 puntos
Total	**100 puntos**

C1.- Eficacia: (35 puntos)

El componente de Eficacia mide el cumplimiento de las metas concertadas en el Programa Operativo Anual en materia de Comercio Exterior, tanto de Métodos Sustantivos como de Presencia Fiscal.

1. Avance de POA de Métodos Sustantivos (14 puntos) asignando 50% (7 puntos) a Visitas Domiciliarias y 50% (7 puntos) a Revisiones de Gabinete.
2. Avance de POA de Métodos de Presencia Fiscal (21 puntos), asignando 33.3% (7 puntos) a Visitas Domiciliarias del Artículo 42, fracción V del Código Fiscal de la Federación; 33.3% (7 puntos) a las Verificaciones de Mercancías en Transporte y 33.3% (7 puntos) a Verificación de Vehículos de Procedencia Extranjera.

C2.- Eficiencia: (30 Puntos)

Se integra por los resultados del comportamiento de 6 indicadores estratégicos:

1. Rendimiento de Métodos Sustantivos.....5 pts.
2. Rendimiento de PAMAs.....5 pts.
3. Efectividad en actos de Presencia Fiscal.....5 pts.
4. Efectividad en PAMAs.....5 pts.
5. Oportunidad en la terminación de Métodos Sustantivos.....5 pts.
6. Oportunidad en la terminación de PAMAs.....5 pts.

C3.- Indicador Cualitativo (35 puntos):

Refleja los resultados de las verificaciones en materia de comercio exterior realizadas a las entidades federativas por la Administración Central de Coordinación Estratégica de Auditoria de Comercio Exterior durante el año evaluado, las cuales tienen como finalidad el análisis y revisión de los elementos empleados durante el inicio, desarrollo y conclusión del ejercicio de las facultades conferidas a la entidad, a efecto de comprobar el cabal cumplimiento de los procesos de programación, la debida aplicación de las disposiciones legales o normativas aplicables, los programas y la normatividad establecida por el Servicio de Administración Tributaria.

Las observaciones que se emitan para efectos de este indicador, se contabilizarán de la siguiente manera:

1. Observaciones de fondo

   Aquellas que reflejen que el acto de fiscalización incurrió en vicios legales que pongan en riesgo su correcto desahogo. El puntaje máximo a descontar son 24.5 puntos.

2. Observaciones de forma

   Los errores de captura, inobservancias y/o deficiencias a los instructivos, circulares, manuales de procedimientos y de operación, así como los formatos emitidos por el Servicio de Administración Tributaria, siempre y cuando no pongan en riesgo el correcto desahogo del acto de fiscalización. El puntaje máximo a descontar son 10.5 puntos.

Calificación Final.

Finalmente, la suma del puntaje obtenido en cada Indicador (C1+C2+C3), determina la calificación del Tablero de Alineación Estratégica de cada entidad federativa, en materia de Comercio Exterior, así como la jerarquización entre las distintas entidades.

Tablero de Alineación Estratégica en Materia de Comercio Exterior 2018.

Grupo 1		
Posición	**Entidades federativas**	**Posición TAE**
1	Estado de México	96.25
2	Sinaloa	92.50
3	Sonora	90.46
4	Ciudad de México	92.20
5	Puebla	85.43
6	Guanajuato	85.50

Grupo 2		
Posición	**Entidades federativas**	**Posición TAE**
1	Chihuahua	91.60
2	Nuevo León	91.03
3	San Luis Potosí	86.79
4	Jalisco	85.07
5	Coahuila	83.32
6	Baja California	35.00

Grupo 3		
Posición	**Entidades federativas**	**Posición TAE**
1	Veracruz	84.92
2	Chiapas	81.40
3	Baja California Sur	78.20
4	Michoacán	71.58
5	Guerrero	35.00
6	Tamaulipas	35.00

IV. Recursos de revocación y juicios de nulidad. (Ponderación global 10%).

Objetivo del Componente:

Medir comparativamente el comportamiento de productividad y efectividad del sentido de las resoluciones y sentencias, respecto de los Recursos de Revocación y Juicios de Nulidad que son promovidos por los contribuyentes ante las EFs, así como la efectividad en cuanto al número y monto de sentencias favorables, conocer la situación actual, el desempeño, la evolución y eficacia en los resultados obtenidos en estos rubros, por cada entidad federativa.

Se emplea el método de ponderación, el cual asigna la puntuación de acuerdo a los resultados obtenidos por las entidades respecto de las metas establecidas para cada indicador, las cuales para el ejercicio 2018, fueron establecidas en relación al promedio nacional de resultados obtenidos por las entidades y atendiendo el número de entidades que cumplieron las metas fijadas en el ejercicio 2017.

Indicadores:

- **Recursos de Revocación 30 puntos**

  Mide: El porcentaje de recursos administrativos resueltos en relación al inventario inicial más los recursos recibidos, a fin de determinar la productividad de las entidades federativas; asimismo, mide el tiempo en que tardan éstas para resolver un recurso de revocación, durante el periodo.

Índice de Productividad de Recursos de Revocación: (Recursos de Revocación resueltos / Inventario inicial + Recursos de Revocación recibidos): 10 Puntos.

De	A	Ponderación
90.50%	100.00%	10
82.00%	90.49%	10
73.50%	81.99%	10
66.00%	73.49%	10
56.00%	65.99%	9
47.00%	55.99%	7
38.00%	46.99%	5
29.00%	37.99%	3
20.00%	28.99%	2
11.00%	19.99%	1
0.00%	10.99%	0

Promedio en días efectivos para concluir un Recurso de Revocación: (Total de días efectivos para concluir los recursos de revocación/Número total de asuntos concluidos): 20 Puntos.

De	A	Ponderación
96.01	∞	0
90.01	96	3
84.01	90	7
78.01	84	11
72.01	78	14
66.01	72	17
54.01	66	20
42.01	54	20
30.01	42	20
0	30	20

- **Juicios de Nulidad 50 puntos**

Mide: El porcentaje sentencias ganadas en primera instancia, en relación con el número total de sentencias, además del porcentaje en cuanto al monto de los juicios ganados en primera instancia, en relación con el número de sentencias notificadas, asimismo, mide la efectividad en número y monto de las resoluciones de recursos de revocación impugnadas en juicios de nulidad.

Índice de juicios ganados de primera instancia en número: (Número de sentencias favorables en 1ª instancia / Total de sentencias de 1ª instancia notificadas): 10 Puntos.

De	A	Ponderación
87.51%	100.00%	10
75.01%	87.50%	10
62.51%	75.00%	10
50.00%	62.50%	10
43.00%	49.99%	9
36.00%	42.99%	7
29.00%	35.99%	5
22.00%	28.99%	3
15.00%	21.99%	2
8.00%	14.99%	1
0.00%	7.99%	0

Índice de juicios ganados de primera instancia en monto: (Monto de sentencias favorables en 1ª instancia / Monto total de sentencias de 1ª instancia notificadas): 10 Puntos.

De	A	Ponderación
88.51%	100.00%	10
77.01%	88.50%	10
65.51%	77.00%	10
55.00%	65.50%	10
47.00%	54.99%	9
40.00%	46.99%	7
32.00%	39.99%	5
24.00%	31.99%	3
16.00%	23.99%	2
8.00%	15.99%	1
0.00%	7.99%	0

Índice de efectividad de la resolución de recursos de revocación en sentencias firmes número: (Número de sentencias firmes favorables que provienen de un recurso de revocación / Número de sentencias firmes notificadas que provienen de un recurso de revocación): 15 Puntos.

De	A	Ponderación
87.51%	100.00%	15
75.01%	87.50%	15
62.51%	75.00%	15
50.00%	62.50%	15
43.00%	49.99%	13
36.00%	42.99%	11
29.00%	35.99%	9
22.00%	28.99%	7
15.00%	21.99%	5
8.00%	14.99%	3
0.00%	7.99%	0

Índice de efectividad de la resolución de recursos de revocación en sentencias firmes en monto de favorables: (Monto de sentencias firmes favorables que provienen de un recurso de revocación / Monto de sentencias firmes notificadas que provienen de un recurso de revocación): 15 Puntos.

De	A	Ponderación
88.51%	100.00%	15
77.01%	88.50%	15
65.51%	77.00%	15
54.00%	65.50%	15
47.00%	53.99%	13
40.00%	46.99%	11
32.00%	39.99%	9
24.00%	31.99%	7
16.00%	23.99%	5
8.00%	15.99%	3
0.00%	7.99%	0

- **Amparos y Recursos de Revisión Fiscal 20 puntos**

Mide: El porcentaje en cuanto al número y monto de las sentencias favorables en segunda instancia, en relación con el número de sentencias notificadas en el periodo que se reporta.

Índice de juicios ganados en segunda instancia en número: (Número de sentencias favorables en 2ª instancia / Total de sentencias de 2ª instancia notificadas): 10 puntos.

De	A	Ponderación
89.51%	100.00%	10
79.01%	89.50%	10
69.51%	79.00%	10
59.00%	69.50%	10
51.00%	58.99%	9
43.00%	50.99%	7
35.00%	42.99%	5
27.00%	34.99%	3
19.00%	26.99%	2
11.00%	18.99%	1
0.00%	10.99%	0

Índice de juicios ganados en segunda instancia en monto: (Monto de sentencias favorables en 2ª instancia / Monto total de sentencias de 2ª instancia notificadas): 10 puntos.

De	A	Ponderación
89.51%	100.00%	10
78.01%	89.50%	10
67.51%	78.00%	10
56.00%	67.50%	10
48.00%	55.99%	9
40.00%	47.99%	7
32.00%	39.99%	5
24.00%	31.99%	3
16.00%	23.99%	2
8.00%	15.99%	1
0.00%	7.99%	0

Aplicación del indicador con los resultados enero - diciembre de 2018.

Resultado Global:

RECURSOS DE REVOCACIÓN (% Productividad) 10 PUNTOS			RECURSOS DE REVOCACIÓN (Promedio en Días Efectivos para la Resolución de Recursos de Revocación) 20 PUNTOS		
ENTIDAD	% PRODUCTIVIDAD	PUNTOS POR PONDERACIÓN	ENTIDAD	PROMEDIO	PUNTOS POR PONDERACIÓN
Aguascalientes	43%	5	Aguascalientes	122	0
Baja California	83%	10	Baja California	67	17
Baja California Sur	48%	7	Baja California Sur	786	0
Campeche	100%	10	Campeche	38	20
Chiapas	60%	9	Chiapas	52	20
Chihuahua	40%	5	Chihuahua	570	0
Coahuila	32%	3	Coahuila	86	7
Colima	80%	10	Colima	45	20
Distrito Federal	31%	3	Distrito Federal	489	0
Durango	96%	10	Durango	28	20
Estado de México	18%	1	Estado de México	673	0
Guanajuato	87%	10	Guanajuato	37	20
Guerrero	97%	10	Guerrero	98	0
Hidalgo	98%	10	Hidalgo	73	14
Jalisco	82%	10	Jalisco	53	20
Michoacán	1%	0	Michoacán	-	-
Morelos	87%	10	Morelos	48	20
Nayarit	88%	10	Nayarit	124	0
Nuevo León	14%	1	Nuevo León	166	0
Oaxaca	58%	9	Oaxaca	137	0
Puebla	51%	7	Puebla	131	0
Querétaro	90%	10	Querétaro	35	20
Quintana Roo	28%	2	Quintana Roo	83	11
San Luis Potosí	19%	1	San Luis Potosí	214	0
Sinaloa	64%	9	Sinaloa	155	0
Sonora	81%	10	Sonora	125	0
Tabasco	90%	10	Tabasco	103	0
Tamaulipas	55%	7	Tamaulipas	84	11
Tlaxcala	31%	3	Tlaxcala	2598	0
Veracruz	66%	10	Veracruz	219	0
Yucatán	57%	9	Yucatán	240	0
Zacatecas	66%	10	Zacatecas	170	0

JUICIOS DE NULIDAD (% Número de Sentencias Favorables) 10 PUNTOS		
ENTIDAD	% NÚMERO FAVORABLE	PUNTOS POR PONDERACIÓN
Aguascalientes	55%	9
Baja California	29%	3
Baja California Sur	23%	2
Campeche	54%	9
Chiapas	44%	9
Chihuahua	38%	7
Coahuila	57%	10
Colima	67%	10
Distrito Federal	52%	10
Durango	64%	10
Estado de México	49%	9
Guanajuato	44%	9
Guerrero	37%	7
Hidalgo	54%	10
Jalisco	58%	10
Michoacán	73%	10
Morelos	59%	10
Nayarit	38%	7
Nuevo León	50%	10
Oaxaca	40%	7
Puebla	33%	5
Querétaro	45%	9
Quintana Roo	63%	10
San Luis Potosí	59%	10
Sinaloa	69%	10
Sonora	24%	3
Tabasco	29%	5
Tamaulipas	27%	3
Tlaxcala	80%	10
Veracruz	45%	9
Yucatán	54%	10
Zacatecas	76%	10

JUICIOS DE NULIDAD (% Monto de Sentencias Favorables) 10 PUNTOS		
ENTIDAD	% MONTO FAVORABLE	PUNTOS POR PONDERACIÓN
Aguascalientes	43%	7
Baja California	17%	2
Baja California Sur	42%	7
Campeche	94%	10
Chiapas	25%	3
Chihuahua	46%	7
Coahuila	35%	5
Colima	86%	10
Distrito Federal	46%	7
Durango	70%	10
Estado de México	54%	9
Guanajuato	40%	7
Guerrero	34%	5
Hidalgo	44%	7
Jalisco	66%	10
Michoacán	58%	10
Morelos	84%	10
Nayarit	25%	3
Nuevo León	9%	1
Oaxaca	26%	3
Puebla	41%	7
Querétaro	34%	5
Quintana Roo	72%	10
San Luis Potosí	88%	10
Sinaloa	22%	2
Sonora	27%	3
Tabasco	66%	10
Tamaulipas	19%	2
Tlaxcala	18%	2
Veracruz	59%	10
Yucatán	74%	10
Zacatecas	44%	7

JUICIOS DE NULIDAD (% Número de Sentencias Firmes Favorables) 15 PUNTOS		
ENTIDAD	% FAVORABLE	PUNTOS POR PONDERACIÓN
Aguascalientes	70%	15
Baja California	29%	9
Baja California Sur	50%	15
Campeche	-	0
Chiapas	57%	15
Chihuahua	31%	9
Coahuila	53%	15
Colima	100%	15
Distrito Federal	59%	15
Durango	67%	15
Estado de México	74%	15
Guanajuato	42%	11
Guerrero	-	-
Hidalgo	74%	15
Jalisco	57%	15
Michoacán	-	-
Morelos	73%	15
Nayarit	50%	15
Nuevo León	40%	13
Oaxaca	69%	15
Puebla	56%	15
Querétaro	70%	15
Quintana Roo	36%	11
San Luis Potosí	0%	0
Sinaloa	53%	15
Sonora	14%	3
Tabasco	33%	9
Tamaulipas	27%	7
Tlaxcala	76%	15
Veracruz	13%	3
Yucatán	44%	13
Zacatecas	75%	15

JUICIOS DE NULIDAD (% Monto de Sentencias Fimes Favorables) 15 PUNTOS		
ENTIDAD	% FAVORABLE	PUNTOS POR PONDERACIÓN
Aguascalientes	88%	15
Baja California	11%	3
Baja California Sur	94%	15
Campeche	-	-
Chiapas	30%	7
Chihuahua	25%	7
Coahuila	44%	11
Colima	100%	15
Distrito Federal	17%	5
Durango	99%	15
Estado de México	86%	15
Guanajuato	26%	7
Guerrero	-	-
Hidalgo	91%	15
Jalisco	48%	13
Michoacán	-	-
Morelos	91%	15
Nayarit	0%	0
Nuevo León	35%	9
Oaxaca	86%	15
Puebla	89%	15
Querétaro	56%	15
Quintana Roo	5%	0
San Luis Potosí	0%	0
Sinaloa	89%	15
Sonora	3%	0
Tabasco	21%	5
Tamaulipas	14%	3
Tlaxcala	39%	9
Veracruz	7%	0
Yucatán	29%	7
Zacatecas	35%	9

INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS COORDINADOS UCEF-EF-SAT 2018.

AMPAROS Y REVISIÓN FISCAL (% Número de sentencias Favorables) 10 PUNTOS		
ENTIDAD	% NÚMERO FAVORABLE	PUNTOS POR PONDERACIÓN
Aguascalientes	50%	7
Baja California	33%	3
Baja California Sur	80%	10
Campeche	60%	10
Chiapas	79%	10
Chihuahua	84%	10
Coahuila	79%	10
Colima	60%	10
Distrito Federal	63%	10
Durango	78%	10
Estado de México	59%	10
Guanajuato	51%	9
Guerrero	75%	10
Hidalgo	64%	10
Jalisco	58%	9
Michoacán	87%	10
Morelos	54%	9
Nayarit	67%	10
Nuevo León	55%	9
Oaxaca	69%	10
Puebla	60%	10
Querétaro	53%	9
Quintana Roo	62%	10
San Luis Potosí	60%	10
Sinaloa	60%	10
Sonora	36%	5
Tabasco	55%	9
Tamaulipas	54%	9
Tlaxcala	61%	10
Veracruz	28%	3
Yucatán	93%	10
Zacatecas	76%	10

AMPAROS Y REVISIÓN FISCAL (% Monto de sentencias Favorables) 10 PUNTOS		
ENTIDAD	% MONTO FAVORABLE	PUNTOS POR PONDERACIÓN
Aguascalientes	31%	3
Baja California	51%	9
Baja California Sur	99%	10
Campeche	80%	10
Chiapas	65%	10
Chihuahua	62%	10
Coahuila	67%	10
Colima	49%	9
Distrito Federal	54%	9
Durango	83%	10
Estado de México	68%	10
Guanajuato	15%	1
Guerrero	93%	10
Hidalgo	27%	3
Jalisco	44%	7
Michoacán	82%	10
Morelos	70%	10
Nayarit	63%	10
Nuevo León	51%	9
Oaxaca	92%	10
Puebla	83%	10
Querétaro	24%	3
Quintana Roo	25%	3
San Luis Potosí	50%	9
Sinaloa	97%	10
Sonora	40%	7
Tabasco	20%	2
Tamaulipas	29%	3
Tlaxcala	96%	10
Veracruz	11%	1
Yucatán	96%	10
Zacatecas	22%	2

TOTAL DE RECURSOS Y JUICIOS	
ENTIDAD	PUNTOS POR PONDERACIÓN
Aguascalientes	61
Baja California	56
Baja California Sur	66
Campeche	69
Chiapas	83
Chihuahua	55
Coahuila	71
Colima	99
Distrito Federal	59
Durango	100
Estado de México	69
Guanajuato	74
Guerrero	42
Hidalgo	84
Jalisco	94
Michoacán	40
Morelos	99
Nayarit	55
Nuevo León	52
Oaxaca	69
Puebla	69
Querétaro	86
Quintana Roo	57
San Luis Potosí	40
Sinaloa	71
Sonora	31
Tabasco	50
Tamaulipas	45
Tlaxcala	59
Veracruz	36
Yucatán	69
Zacatecas	63

Desglose por Indicador:

Resultados enero-diciembre de 2018

RECURSOS DE REVOCACIÓN (% Productividad)		
ENTIDAD	INVENTARIO INICIAL + RECIBIDOS	RECURSOS RESUELTOS
Aguascalientes	134	58
Baja California	170	141
Baja California Sur	181	87
Campeche	9	9
Chiapas	50	30
Chihuahua	379	152
Coahuila	1168	377
Colima	5	4
Distrito Federal	1202	372
Durango	251	242
Estado de México	1383	254
Guanajuato	187	162
Guerrero	119	115
Hidalgo	145	142
Jalisco	205	169
Michoacán	2161	16
Morelos	94	82
Nayarit	116	102
Nuevo León	1670	238
Oaxaca	222	129
Puebla	174	89
Querétaro	10	9
Quintana Roo	302	85
San Luis Potosí	644	121
Sinaloa	89	57
Sonora	131	106
Tabasco	2074	1861
Tamaulipas	229	127
Tlaxcala	651	200
Veracruz	257	169
Yucatán	135	77
Zacatecas	116	76

RECURSOS DE REVOCACIÓN (Promedio en Días Efectivos para la Resolución de Recursos de Revocación)		
ENTIDAD	NÚMERO DE RECURSOS	PROMEDIO
Aguascalientes	37	122
Baja California	127	67
Baja California Sur	83	786
Campeche	9	38
Chiapas	32	52
Chihuahua	152	570
Coahuila	376	86
Colima	4	45
Distrito Federal	30	489
Durango	98	28
Estado de México	254	673
Guanajuato	100	37
Guerrero	16	98
Hidalgo	109	73
Jalisco	169	53
Michoacán	-	-
Morelos	83	48
Nayarit	101	124
Nuevo León	238	166
Oaxaca	81	137
Puebla	82	131
Querétaro	12	35
Quintana Roo	65	83
San Luis Potosí	89	214
Sinaloa	57	155
Sonora	102	125
Tabasco	769	103
Tamaulipas	127	84
Tlaxcala	132	2598
Veracruz	104	219
Yucatán	77	240
Zacatecas	21	170

Resultados enero-diciembre de 2018

JUICIOS DE NULIDAD (% Número de Sentencias Favorables)		
ENTIDAD	NÚMERO DE SENTENCIAS FAVORABLES	TOTAL DE SENTENCIAS
Aguascalientes	47	85
Baja California	57	196
Baja California Sur	7	30
Campeche	14	26
Chiapas	48	109
Chihuahua	46	122
Coahuila	196	344
Colima	29	43
Distrito Federal	259	501
Durango	158	246
Estado de México	244	498
Guanajuato	160	364
Guerrero	33	89
Hidalgo	228	423
Jalisco	210	365
Michoacán	69	94
Morelos	74	126
Nayarit	9	24
Nuevo León	199	396
Oaxaca	70	174
Puebla	84	256
Querétaro	21	47
Quintana Roo	65	103
San Luis Potosí	121	206
Sinaloa	198	286
Sonora	117	494
Tabasco	14	49
Tamaulipas	56	210
Tlaxcala	102	127
Veracruz	67	148
Yucatán	41	76
Zacatecas	29	38

JUICIOS DE NULIDAD (% Monto de Sentencias Favorables)		
ENTIDAD	MONTO DE SENTENCIAS FAVORABLES	MONTO TOTAL DE SENTENCIAS
Aguascalientes	$ 82,925,450.00	$192,990,030.00
Baja California	$ 62,769,127.30	$365,358,705.00
Baja California Sur	$ 11,986,846.00	$28,481,098.00
Campeche	$ 103,855,643.00	$110,748,760.00
Chiapas	$ 46,940,793.00	$188,361,650.00
Chihuahua	$ 106,876,643.46	$233,163,288.82
Coahuila	$ 171,567,035.00	$484,301,284.00
Colima	$ 134,750,751.00	$156,526,322.00
Distrito Federal	$ 2,773,671,057.00	$5,967,937,926.00
Durango	$ 50,619,360.31	$72,794,191.31
Estado de México	$ 1,677,635,754.00	$3,080,865,339.83
Guanajuato	$ 394,980,545.08	$981,650,888.73
Guerrero	$ 82,004,536.00	$241,420,435.00
Hidalgo	$ 226,685,754.00	$520,329,056.00
Jalisco	$ 508,299,796.00	$767,926,207.00
Michoacán	$ 31,653,823.42	$54,858,094.72
Morelos	$ 113,501,563.83	$135,655,898.41
Nayarit	$ 4,883,570.17	$19,323,486.88
Nuevo León	$ 98,877,497.12	$1,112,184,706.40
Oaxaca	$ 105,686,118.24	$409,431,572.19
Puebla	$ 414,227,006.00	$1,015,221,736.00
Querétaro	$ 67,662,491.00	$201,875,264.00
Quintana Roo	$ 280,579,351.68	$389,155,367.68
San Luis Potosí	$ 885,927,656.00	$1,011,026,855.00
Sinaloa	$ 189,080,555.00	$865,494,857.00
Sonora	$ 316,150,019.00	$1,171,221,079.00
Tabasco	$ 180,225,197.82	$272,625,737.49
Tamaulipas	$ 91,861,436.76	$477,402,056.68
Tlaxcala	$ 7,526,092.17	$42,923,000.24
Veracruz	$ 659,556,379.00	$1,117,171,626.00
Yucatán	$ 209,358,259.08	$281,422,514.76
Zacatecas	$ 44,502,733.00	$101,946,016.00

Resultados enero-diciembre de 2018

JUICIOS DE NULIDAD (% Número de Sentencias Firmes Favorables)		
ENTIDAD	SENTENCIAS FIRMES FAVORABLES	TOTAL SENTENCIAS FIRMES
Aguascalientes	7	10
Baja California	18	62
Baja California Sur	3	5
Campeche	0	0
Chiapas	21	37
Chihuahua	8	26
Coahuila	30	57
Colima	3	3
Distrito Federal	59	149
Durango	16	24
Estado de México	48	65
Guanajuato	26	62
Guerrero	0	0
Hidalgo	32	44
Jalisco	20	65
Michoacán	0	0
Morelos	13	23
Nayarit	0	3
Nuevo León	18	55
Oaxaca	19	29
Puebla	38	63
Querétaro	3	5
Quintana Roo	1	4
San Luis Potosí	0	4
Sinaloa	9	17
Sonora	9	64
Tabasco	1	3
Tamaulipas	29	106
Tlaxcala	16	21
Veracruz	3	23
Yucatán	11	25
Zacatecas	6	8

JUICIOS DE NULIDAD (% Monto de Sentencias Firmes Favorables)		
ENTIDAD	SENTENCIAS FIRMES FAVORABLES	TOTAL SENTENCIAS FIRMES
Aguascalientes	$ 25,098,840.37	$ 28,504,883.37
Baja California	$ 14,383,754.90	$ 135,923,804.86
Baja California Sur	$ 6,400,999.00	$ 6,643,078.00
Campeche	$ -	$ -
Chiapas	$ 35,877,774.00	$ 117,704,217.00
Chihuahua	$ 12,798,541.14	$ 51,443,108.17
Coahuila	$ 111,046,484.00	$ 255,096,209.00
Colima	$ 8,657,926.00	$ 8,657,926.00
Distrito Federal	$ 480,620,886.28	$ 1,983,814,187.78
Durango	$ 12,541,996.58	$ 12,618,520.64
Estado de México	$ 591,166,292.31	$ 685,111,736.72
Guanajuato	$ 45,706,436.13	$ 178,836,172.14
Guerrero	$ -	$ -
Hidalgo	$ 91,960,943.00	$ 100,982,451.00
Jalisco	$ 231,008,314.00	$ 485,546,886.00
Michoacán	$ -	$ -
Morelos	$ 9,587,750.65	$ 10,487,925.65
Nayarit	$ -	$ 827,857.77
Nuevo León	$ 186,213,033.68	$ 530,764,954.54
Oaxaca	$ 183,982,492.44	$ 214,481,656.69
Puebla	$ 1,067,441,266.97	$ 1,205,763,433.37
Querétaro	$ 1,448,026.00	$ 2,606,692.00
Quintana Roo	$ 2,495,846.00	$ 46,450,893.01
San Luis Potosí	$ -	$ 4,960.00
Sinaloa	$ 3,969,268,660.71	$ 4,484,832,824.57
Sonora	$ 3,481,301.61	$ 131,688,129.10
Tabasco	$ 5,392,377.08	$ 25,487,637.25
Tamaulipas	$ 44,982,980.28	$ 320,714,095.09
Tlaxcala	$ 2,676,703.27	$ 6,906,167.30
Veracruz	$ 15,182,629.81	$ 227,071,660.00
Yucatán	$ 71,382,012.70	$ 245,861,040.96
Zacatecas	$ 13,808,575.22	$ 39,276,778.97

Resultados enero-diciembre de 2018.

AMPAROS Y REVISIÓN FISCAL (% Número de sentencias Favorables)		
ENTIDAD	NÚMERO DE SENTENCIAS FAVORABLES	TOTAL DE SENTENCIAS
Aguascalientes	10	20
Baja California	4	12
Baja California Sur	4	5
Campeche	3	5
Chiapas	27	34
Chihuahua	21	25
Coahuila	34	43
Colima	9	15
Distrito Federal	275	437
Durango	14	18
Estado de México	129	218
Guanajuato	49	97
Guerrero	15	20
Hidalgo	18	28
Jalisco	83	144
Michoacán	62	71
Morelos	20	37
Nayarit	8	12
Nuevo León	24	44
Oaxaca	25	36
Puebla	51	85
Querétaro	8	15
Quintana Roo	8	13
San Luis Potosí	3	5
Sinaloa	12	20
Sonora	31	85
Tabasco	6	11
Tamaulipas	15	28
Tlaxcala	11	18
Veracruz	22	80
Yucatán	14	15
Zacatecas	13	17

AMPAROS Y REVISIÓN FISCAL (% Monto de sentencias Favorables)		
ENTIDAD	MONTO DE SENTENCIAS FAVORABLES	MONTO TOTAL DE SENTENCIAS
Aguascalientes	$ 9,497,232.19	$ 30,437,066
Baja California	$ 21,638,621.00	$ 42,128,593
Baja California Sur	$ 5,684,104.00	$ 5,763,369
Campeche	$ 458,850,080.00	$ 571,734,066
Chiapas	$ 106,168,632.00	$ 163,590,485
Chihuahua	$ 78,784,940.64	$ 127,694,733
Coahuila	$ 86,206,358.00	$ 129,546,840
Colima	$ 21,064,924.00	$ 43,045,555
Distrito Federal	$ 3,326,369,978.00	$ 6,151,917,201
Durango	$ 12,987,186.99	$ 15,693,761
Estado de México	$ 1,340,624,909.00	$ 1,966,905,162
Guanajuato	$ 94,498,058.23	$ 611,954,128
Guerrero	$ 72,837,890.00	$ 78,382,003
Hidalgo	$ 71,771,725.00	$ 261,360,033
Jalisco	$ 281,201,305.00	$ 643,301,582
Michoacán	$ 32,972,829.00	$ 40,418,575
Morelos	$ 39,636,658.08	$ 56,544,219
Nayarit	$ 4,399,734.00	$ 6,931,697
Nuevo León	$ 390,920,119.21	$ 760,340,411
Oaxaca	$ 1,692,902,564.38	$ 1,848,685,498
Puebla	$ 580,154,672.00	$ 699,308,286
Querétaro	$ 27,234,699.00	$ 114,839,237
Quintana Roo	$ 32,784,266.00	$ 129,255,984
San Luis Potosí	$ 552,986,045.00	$ 1,105,982,128
Sinaloa	$ 1,549,233,673.00	$ 1,590,828,838
Sonora	$ 228,430,633.00	$ 566,622,716
Tabasco	$ 24,934,574.09	$ 127,317,432
Tamaulipas	$ 37,456,987.09	$ 130,213,552
Tlaxcala	$ 34,885,375.77	$ 36,209,015
Veracruz	$ 126,779,027.00	$ 1,192,422,508
Yucatán	$ 78,800,052.67	$ 82,136,781
Zacatecas	$ 11,790,743.93	$ 54,252,666

V. Vigilancia y cobro.
(Ponderación global 12.5%).

Objetivo del componente:

Evaluar el comportamiento y efectividad de las entidades federativas respecto a la vigilancia de obligaciones y acciones de cobro derivado de las facultades delegadas a través del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, con el propósito incrementar la recaudación, abatir las carteras de créditos y fortalecer la presencia fiscal.

Indicadores que contiene:

- Vigilancia de obligaciones fiscales coordinado con entidades federativas: (40%)
- Cobranza de créditos fiscales federales, vía entidad federativa: (40%)
- Cobro derivado del programa de multas administrativas federales no fiscales: (20%)

1. Vigilancia de obligaciones fiscales coordinado con entidades federativas

1. Indicador de documentos retroalimentados. 30.0% en Vigilancia Plus.

Fórmula: Idr = (Dr/Dg) * 100

- Idr = Indicador de documentos retroalimentados.
- Dr = Documentos retroalimentados.
- Dg = Documentos generados.

Mide: La eficiencia de la retroalimentación realizada por la entidad federativa respecto de los documentos generados en el Programa.

2. Indicador de documentos notificados en tiempo. 40% en Vigilancia Plus.

Fórmula: Ioef = (Dr30/Dg*100) + (Dr31/Dg*90) + (DR35/Dg*80).

- Ioef = Indicador de documentos notificados en tiempo.
- Dr30 = Número de documentos notificados dentro de los 30 días hábiles a que se puso a disposición de la EF el archivo de omisos.
- Dr31 = Número de documentos notificados dentro del día 31 al 35, a que se puso a disposición de la EF el archivo de omisos.
- Dr35 = Número de documentos notificados con más de 35 días a que se puso a disposición de la E.F. el archivo de omisos.
- Dg = Documentos generados.

Mide: La oportunidad en la notificación de los documentos de control de obligaciones por la entidad federativa en el Programa.

3. Indicador de cumplimiento de obligaciones fiscales coordinado con entidades federativas vigilancia Plus. 30.0% en Vigilancia Plus.

Fórmula: Icvp = (Cc/Cr) * 100

- Icvp = Indicador de cumplimiento de obligaciones fiscales coordinado con entidades
- federativas vigilancia Plus.
- Cc = Contribuyentes cumplidos con las obligaciones requeridas.
- Cr = Contribuyentes requeridos.

Mide: El cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes en la vigilancia Plus 2018, midiendo mes a mes su avance, por un periodo de 90 días naturales a partir de la fecha de notificación de los requerimientos emitidos por cada vigilancia o de su citatorio, en caso de haber precedido.

Vigilancia de obligaciones fiscales coordinado con entidades federativas.

(Valor indicador 40 puntos)

Entidad federativa	1 Efectividad	2 Oportunidad	3 Cumplimiento	Ponderación	Calificación
Aguascalientes	30.00	40.00	13.11	83.11	33.25
Baja California	29.82	39.75	9.74	79.31	31.73
Baja California Sur	30.00	37.57	8.53	76.10	30.44
Campeche	30.00	40.00	9.95	79.95	31.98
Chiapas	30.00	39.50	8.85	78.35	31.34
Chihuahua	30.00	37.68	9.89	77.57	31.03
Ciudad de México	30.00	40.00	11.83	81.83	32.73
Coahuila	30.00	39.98	6.70	76.68	30.67
Colima	30.00	36.54	7.19	73.73	29.49
Durango	26.24	31.30	10.36	67.90	27.16
Estado de México	29.71	34.69	8.95	73.35	29.34
Guanajuato	29.98	38.61	9.62	78.21	31.29
Guerrero	29.50	34.02	5.48	69.00	27.60
Hidalgo	30.00	38.82	8.37	77.19	30.88
Jalisco	30.00	39.33	9.18	78.51	31.40
Michoacán	26.05	29.54	7.16	62.75	25.10
Morelos	30.00	40.00	12.27	82.27	32.91
Nayarit	30.00	40.00	9.36	79.36	31.74
Nuevo León	30.00	40.00	9.31	79.31	31.72
Oaxaca	29.99	36.19	8.38	74.57	29.83
Puebla	29.81	37.05	6.41	73.28	29.31
Querétaro	30.00	40.00	8.52	78.52	31.41

Entidad federativa	1 Efectividad	2 Oportunidad	3 Cumplimiento	Ponderación	Calificación
Quintana Roo	30.00	40.00	11.30	81.30	32.52
San Luis Potosí	30.00	35.01	7.21	72.22	28.89
Sinaloa	30.00	37.63	7.65	75.29	30.11
Sonora	30.00	34.59	7.06	71.64	28.66
Tabasco	30.00	36.66	6.99	73.66	29.46
Tamaulipas	30.00	38.58	6.81	75.38	30.15
Tlaxcala	30.00	40.00	9.73	79.73	31.89
Veracruz	30.00	38.69	9.57	78.26	31.30
Yucatán	30.00	39.96	8.81	78.76	31.51
Zacatecas	26.25	27.84	7.90	61.99	24.80

Vigilancias realizadas de enero a agosto 2018

2. Cobranza de créditos fiscales determinados por la Federación, vía entidad federativa

Se emplea el método de ponderación, el cual asigna la puntuación de acuerdo a los resultados obtenidos durante el ejercicio por las entidades federativas respecto de la meta establecida para cada una de ellas, tomando como base la meta total ($31,000,000) entre las 32 entidades federativas.

Indicador:

Para el cálculo del indicador se consideran las variables de los adeudos cobrados por la entidad durante el ejercicio 2018 de acuerdo a lo siguiente:

- **Importe de los créditos cobrados en 2018 (Recibidos por oficio de incentivos).**

  Mide: Importe de los adeudos cobrados en 2018 por parte de la entidad.

Posteriormente, el resultado de la sumatoria de los adeudos cobrados y reportados por la entidad en formatos 4A y 4B, se divide entre la meta anual acordada y se multiplica por 100, para obtener el porcentaje de avance por entidad. Se jerarquiza de acuerdo al cumplimiento alcanzado.

Para obtener el porcentaje de avance de la entidad, se tienen 3 supuestos.

Supuesto 1: Cartera normal

La entidad cobra cartera normal y el resultado de la sumatoria de los adeudos cobrados y reportados por la entidad en el formato 4, se divide entre la meta anual acordada* de cada entidad federativa y se multiplica por 100. Se jerarquiza de acuerdo al cumplimiento alcanzado.

Supuesto 2: Cartera especial

La entidad cobra cartera especial y el resultado de la sumatoria de los adeudos cobrados y reportados por la entidad en el formato 4, se divide entre el total de los adeudos especiales delegados a la entidad para su cobro y se multiplica por 100. Se jerarquiza de acuerdo al cumplimiento alcanzado.

Supuesto 3: Cartera normal y especial

La entidad cobra cartera normal y especial, se lleva a cabo el procedimiento establecido en el supuesto 1 y 2. Se tomará el que haya obtenido mayor porcentaje. Se jerarquiza de acuerdo al cumplimiento alcanzado.

Importe de los créditos cobrados en 2018 (Recibidos por oficio de incentivos).

(Valor indicador 40 puntos)

Entidad federativa	Monto cobrado Normal	Meta 31 mdp	Cumplimiento Normal %	Cartera especial entregada 2018	Monto cobrado especial*	Cumplimiento Especial %	Ponderación Final	Calificación del indicador
Aguascalientes		225,735	0.0			0.0	0.0	0.0
Baja California		942,764	0.0			0.0	0.0	0.0
Baja California Sur		383,343	0.0			0.0	0.0	0.0
Campeche	112,138	97,035	100.0	51,632,336	78,690,483	100.0	100.0	40.0
Chiapas		936,699	0.0	970,297,233	993,950,933	100.0	100.0	40.0
Chihuahua		890,809	0.0	20,187,317	39,188,395	100.0	100.0	40.0
Coahuila	3,595,564	783,149	100.0	35,989,335	59,688,446	100.0	100.0	40.0
Colima	8,173,393	367,981	100.0	230,709,703	273,997,316	100.0	100.0	40.0
Distrito Federal		10,253,566	0.0			0.0	0.0	0.0
Durango		78,892	0.0	1,683,430	2,734,953	100.0	100.0	40.0
Estado de México	4,329	2,387,600	0.2	1,269,003,802	2,352,793,502	100.0	100.0	40.0
Guanajuato		652,367	0.0	6,924,846	10,082,973	100.0	100.0	40.0
Guerrero		270,555	0.0	930,198,216	1,276,785,072	100.0	100.0	40.0
Hidalgo		372,838	0.0			0.0	0.0	0.0
Jalisco	1,079,925	1,267,017	85.2			0.0	85.2	34.1
Michoacán		484,281	0.0			0.0	0.0	0.0
Morelos		390,204	0.0	324,733	497,716	100.0	100.0	40.0
Nayarit		116,348	0.0	472,566,578	40,781,080	8.6	8.6	3.5
Nuevo León	3,324,212	2,538,332	100.0	8,714,606	10,856,846	100.0	100.0	40.0
Oaxaca		206,012	0.0	1,057,625,627	1,171,096,025	100.0	100.0	40.0
Puebla	210,696	488,215	43.2	21,478,266	9,842,432	45.8	45.8	18.3
Querétaro		151,517	0.0			0.0	0.0	0.0
Quintana Roo		2,179,957	0.0	8,279,054	17,389,881	100.0	100.0	40.0
San Luis Potosí	1,387,660	234,009	100.0			0.0	100.0	40.0
Sinaloa		803,581	0.0			0.0	0.0	0.0
Sonora	2,235,287	1,362,879	100.0	615,808	298,816	48.5	100.0	40.0
Tabasco		209,704	0.0			0.0	0.0	0.0
Tamaulipas		667,252	0.0			0.0	0.0	0.0
Tlaxcala		67,569	0.0			0.0	0.0	0.0
Veracruz	4,388,908	828,730	100.0	13,849,575	16,467,154	100.0	100.0	40.0
Yucatán	45,609	248,847	18.3	6,981,183	11,517,001	100.0	100.0	40.0
Zacatecas	825,549	112,212	100.0	4,276,990	4,983,502	100.0	100.0	40.0

Cifras en pesos, corte diciembre de 2018.

3. Cobro derivado del programa de multas administrativas federales no fiscales

Se emplea el método de ponderación, el cual asigna la puntuación de acuerdo a los resultados obtenidos durante el ejercicio por las entidades federativas respecto de la meta acordada por cada una de ellas con su ADR enlace; mismas que para el ejercicio 2018 fueron convenidas considerando los resultados obtenidos durante los ejercicios 2015, 2016 y 2017.

Indicador:

Para el cálculo del indicador se consideran las variables de multas cobradas por la entidad durante el ejercicio 2018 reportadas en los formatos M2018 (Multas recibidas y cobradas en el ejercicio 2018) y M1 (Multas cobradas durante el ejercicio 2018, recibidas en los ejercicios 2017 y anteriores) de acuerdo a lo siguiente:

- **M2018. Importe de las multas cobradas en 2018, recibidas en el mismo ejercicio.**

  Mide: Importe de las multas cobradas que fueron recibidas en 2018 por parte de la entidad, con relación a la meta de cobro anual de la entidad.

- **M1. Importe de las multas de 2017 y anteriores, cobradas en el ejercicio 2018.**

  Mide: Importe de las multas cobradas en 2018, de los ejercicios 2017 y anteriores por parte de la entidad, con relación a la meta de cobro anual de la entidad.

Posteriormente, el resultado de la sumatoria de multas cobradas y reportadas por la entidad en formatos M2018 + M1, se divide entre la meta anual acordada y se multiplica por 100, para obtener el porcentaje de avance por entidad. Se jerarquiza de acuerdo al cumplimiento alcanzado.

Cobro derivado del programa de multas administrativas federales no fiscales
(Valor del indicador 20 puntos)

Entidad federativa	*M1*	*M2018*	*Total cobrado*	*Meta anual*	*Ponderación*	*Calif.*
Aguascalientes	1,864,107.00	1,320,093.00	3,184,200.00	2,000,000.00	100%	20.0
Baja California*	0	0	0	0	0%	0.0
Baja California Sur	3,528,529.86	812,432.19	4,340,962.05	6,500,000.00	67%	13.4
Campeche	1,914,077.20	882,848.51	2,796,925.71	9,088,673.00	31%	6.2
Coahuila	2,331,310.00	2,793,222.00	5,124,532.00	8,000,000.00	64%	12.8
Colima	455,570.62	1,162,852.34	1,618,422.96	2,373,943.00	68%	13.6
Chiapas	2,184,240.00	1,867,088.00	4,051,328.00	6,759,626.00	60%	12.0

Entidad federativa	*M1*	*M2018*	*Total cobrado*	*Meta anual*	*Ponderación*	*Calif.*
Chihuahua	564,104.00	487,293.49	1,051,397.49	3,740,299.00	28%	5.6
Ciudad de México	14,046,667.72	1,355,215.00	15,401,882.72	16,702,950.00	92%	18.4
Durango	290,712.00	1,213,167.00	1,503,879.00	2,296,000.00	65%	13.1
Guanajuato	4,016,106.36	203,000.47	4,219,106.83	7,705,357.00	55%	11.0
Guerrero*	0	0	0	0	0%	0.0
Hidalgo	4,520,673.98	1,551,280.93	6,071,954.91	6,606,880.00	92%	18.4
Jalisco	3,922,575.80	4,300,527.40	8,223,103.20	18,000,000.00	46%	9.1
México	21,697,159.00	4,719,364.00	26,416,523.00	26,000,000.00	100%	20.0
Michoacán	606,379.14	2,330,433.15	2,936,812.29	5,500,000.00	53%	10.7
Morelos	3,287,440.00	950,418.00	4,237,858.00	3,000,000.00	100%	20.0
Nayarit	1,522,966.04	1,121,565.57	2,644,531.61	3,000,000.00	88%	17.6
Nuevo León	39,240,335.37	1,175,178.96	40,415,514.33	24,066,675.00	100%	20.0
Oaxaca	2,854,121.00	981,880.00	3,836,001.00	5,251,740.00	73%	14.6
Puebla	23,573,585.00	2,610,009.00	26,183,594.00	8,732,847.00	100%	20.0
Querétaro	4,485,180.20	4,553,689.56	9,038,869.76	13,342,019.25	68%	13.5
Quintana Roo	796,770.00	724,901.00	1,521,671.00	5,517,805.00	28%	5.5
San Luis Potosí	562,129.00	2,509,750.40	3,071,879.40	1,599,620.00	100%	20.0
Sinaloa	514716.81	125,794.40	640,511.21	1,100,000.00	58%	11.6
Sonora	2,950,674.00	3,372,073.00	6,322,747.00	6,649,780.00	95%	19.0
Tabasco	1,116,158.08	2,259,841.09	3,375,999.17	3,998,779.63	84%	16.9
Tamaulipas	380,043.15	309,582.00	689,625.15	4,029,312.00	17%	3.4
Tlaxcala	1,931,465.00	1,999,668.50	3,931,133.50	3,200,000.00	100%	20.0
Veracruz	4,087,253.43	792,864.18	4,880,117.61	13,518,859.00	36%	7.2
Yucatán	988,068.58	2,750,397.47	3,738,466.05	5,000,000.00	75%	15.0
Zacatecas	1,779,749.84	1,641,462.30	3,421,212.14	4,146,192.00	83%	16.5

Importes en pesos.

*La entidad no ha enviado sus informes bimestrales ni minuta de Firma de Programa de Trabajo con meta de cobro 2018.

Finalmente, los puntos alcanzados en cada indicador se multiplicarán por el porcentaje de importancia dentro del total del componente y la suma será la calificación final.

VI. Programa Integral de Formación para las Entidades Federativas. (Ponderación global 2.5%).

Objetivo del Componente.

Medir en las entidades federativas la participación de su personal en las acciones establecidas en el "Programa Integral de Formación para Entidades Federativas (PIFEF) 2018" que permita fortalecer el desarrollo profesional de los Funcionarios Tributarios de las Secretarías de Finanzas de los Gobiernos de los estados.

Indicador:

Porcentaje de participación

- Personal Apto /Personal programado

Mide el porcentaje de participantes que resultaron aptos con respecto al personal que las entidades federativas programaron en el PIFEF 2018.

Asignación de puntos de acuerdo al porcentaje alcanzado:

Resultados alcanzados en cada Estado.

Programa Integral de Formación para Entidades Federativas (PIFEF).
Mayo - Noviembre 2018.

No.	Entidad Federativa	Personal Programado	Aptos	Avance (Aptos/Programados)	Puntos
1	Campeche	494	448	91%	2.28
2	Chiapas	1,166	1,199	103%	2.50
3	Chihuahua	463	329	71%	1.78
4	Coahuila	373	320	86%	2.15
5	Colima	59	48	81%	2.03
6	Estado de México	853	340	40%	1.00
7	Guanajuato	859	503	59%	1.48
8	Guerrero	5	37	740%	2.50
9	Hidalgo	352	176	50%	1.25
10	Jalisco	725	119	16%	0.40
11	Nuevo León	56	30	54%	1.35
12	Oaxaca	139	1	1%	0.03
13	Puebla	149	114	77%	1.93
14	Querétaro	20	2	10%	0.25
15	Sinaloa	26	29	112%	2.50
16	Tabasco	65	21	32%	0.80
17	Tlaxcala	223	25	11%	0.28
18	Zacatecas	354	137	39%	0.98
	Total	**6,381**	**3,878**		

Entidades federativas que no enviaron su programación del PIFEF 2018.

No.	Entidad federativa	Personal programado	Aptos	Avance (Aptos/Programados)	Puntos
1	Aguascalientes	0	9	0%	0
2	Baja California	0	6	0%	0
3	Baja California Sur	0	46	0%	0
4	Ciudad de México	0	67	0%	0
5	Durango	0	10	0%	0
6	Michoacán	0	1	0%	0
7	Morelos	0	7	0%	0
8	Nayarit	0	1	0%	0
9	Quintana Roo	0	29	0%	0
10	San Luis Potosí	0	1	0%	0
11	Sonora	0	20	0%	0
12	Tamaulipas	0	336	0%	0
13	Veracruz	0	0	0%	0
14	Yucatán	0	0	0%	0
	Total	**0**	**533**		

VII. Resultados finales con el ejercicio realizado. (Ponderación global 100%).

Resultado por componentes del tablero de evaluación de los programas coordinados. Enero-Diciembre 2018.

RECAUDACIÓN DE INGRESOS FEDERALES COORDINADOS (25 Puntos)		
Entidad Federativa	Calificación Final del Indicador	Puntos por Ponderación Global
Aguascalientes	7.55	18.88
Baja California	6.95	17.38
Baja California Sur	6.55	16.38
Campeche	5.65	14.13
Chiapas	4.75	11.88
Chihuahua	6.45	16.13
Ciudad de México	9.05	22.63
Coahuila	6.55	16.38
Colima	6.55	16.38
Durango	5.70	14.25
Guanajuato	7.85	19.63
Guerrero	8.75	21.88
Hidalgo	4.20	10.50
Jalisco	3.65	9.13
México	9.80	24.50
Michoacán	5.75	14.38
Morelos	6.40	16.00
Nayarit	4.50	11.25
Nuevo León	10.00	25.00
Oaxaca	8.15	20.38
Puebla	7.65	19.13
Querétaro	8.40	21.00
Quintana Roo	6.20	15.50
San Luis Potosí	4.80	12.00
Sinaloa	5.60	14.00
Sonora	6.35	15.88
Tabasco	4.70	11.75
Tamaulipas	5.75	14.38
Tlaxcala	6.05	15.13
Veracruz	5.80	14.50
Yucatán	5.85	14.63
Zacatecas	6.05	15.13

FISCALIZACIÓN EN MATERIA DE IMPUESTOS INTERNOS (40 Puntos)		
Entidad Federativa	Calificación Final del Indicador	Puntos por Ponderación Global
Aguascalientes	95.20	38.08
Baja California	88.50	35.40
Baja California Sur	94.20	37.68
Campeche	71.40	28.56
Chiapas	87.50	35.00
Chihuahua	96.50	38.60
Ciudad de México	92.60	37.04
Coahuila	93.50	37.40
Colima	77.70	31.08
Durango	92.70	37.08
Guanajuato	97.40	38.96
Guerrero	58.70	23.48
Hidalgo	79.60	31.84
Jalisco	81.00	32.40
México	97.60	39.04
Michoacán	90.70	36.28
Morelos	77.80	31.12
Nayarit	69.90	27.96
Nuevo León	90.30	36.12
Oaxaca	92.00	36.80
Puebla	95.40	38.16
Querétaro	95.70	38.28
Quintana Roo	95.10	38.04
San Luis Potosí	96.20	38.48
Sinaloa	86.40	34.56
Sonora	96.40	38.56
Tabasco	72.20	28.88
Tamaulipas	94.00	37.60
Tlaxcala	92.80	37.12
Veracruz	91.30	36.52
Yucatán	85.60	34.24
Zacatecas	95.70	38.28

FISCALIZACIÓN EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR (10 Puntos)		
Entidad Federativa	Calificación Final del Indicador	Puntos por Ponderación Global
Aguascalientes*	n.a.	n.a.
Baja California	35.00	3.50
Baja California Sur	78.20	7.82
Campeche*	n.a.	n.a.
Chiapas	81.40	8.14
Chihuahua	91.60	9.16
Ciudad de México	92.20	9.22
Coahuila	83.32	8.33
Colima*	n.a.	n.a.
Durango*	n.a.	n.a.
Guanajuato	85.50	8.55
Guerrero	35.00	3.50
Hidalgo*	n.a.	n.a.
Jalisco	85.07	8.51
México	96.25	9.63
Michoacán	71.58	7.16
Morelos*	n.a.	n.a.
Nayarit*	n.a.	n.a.
Nuevo León	91.03	9.10
Oaxaca*	n.a.	n.a.
Puebla	85.43	8.54
Querétaro*	n.a.	n.a.
Quintana Roo*	n.a.	n.a.
San Luis Potosí	86.79	8.68
Sinaloa	92.50	9.25
Sonora	90.46	9.05
Tabasco*	n.a.	n.a.
Tamaulipas	35.00	3.50
Tlaxcala*	n.a.	n.a.
Veracruz	84.92	8.49
Yucatán*	n.a.	n.a.
Zacatecas*	n.a.	n.a.

INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS COORDINADOS UCEF-EF-SAT 2018.

Resultado por componentes del tablero de evaluación de los programas coordinados. Enero-Diciembre 2018.

RECURSOS DE REVOCACIÓN, JUICIOS DE NULIDAD Y AMPAROS Y REVISIÓN FISCAL (10 Puntos)

Entidad Federativa	Calificación Final del Indicador	Puntos por Ponderación Global
Aguascalientes	61.00	6.10
Baja California	56.00	5.60
Baja California Sur	66.00	6.60
Campeche	69.00	6.90
Chiapas	83.00	8.30
Chihuahua	55.00	5.50
Ciudad de México	59.00	5.90
Coahuila	71.00	7.10
Colima	99.00	9.90
Durango	100.00	10.00
Guanajuato	74.00	7.40
Guerrero	42.00	4.20
Hidalgo	84.00	8.40
Jalisco	94.00	9.40
México	69.00	6.90
Michoacán	40.00	4.00
Morelos	99.00	9.90
Nayarit	55.00	5.50
Nuevo León	52.00	5.20
Oaxaca	69.00	6.90
Puebla	69.00	6.90
Querétaro	86.00	8.60
Quintana Roo	57.00	5.70
San Luis Potosí	40.00	4.00
Sinaloa	71.00	7.10
Sonora	31.00	3.10
Tabasco	50.00	5.00
Tamaulipas	45.00	4.50
Tlaxcala	59.00	5.90
Veracruz	36.00	3.60
Yucatán	69.00	6.90
Zacatecas	63.00	6.30

VIGILANCIA Y COBRO (12.5 Puntos)

Entidad Federativa	Calificación Final del Indicador	Puntos por Ponderación Global
Aguascalientes	53.25	6.66
Baja California	31.73	3.97
Baja California Sur	43.84	5.48
Campeche	78.18	9.77
Chiapas	83.34	10.42
Chihuahua	76.63	9.58
Ciudad de México	51.13	6.39
Coahuila	83.47	10.43
Colima	83.09	10.39
Durango	80.26	10.03
Guanajuato	82.29	10.29
Guerrero	67.60	8.45
Hidalgo	49.28	6.16
Jalisco	74.59	9.32
México	89.34	11.17
Michoacán	35.80	4.48
Morelos	92.91	11.61
Nayarit	52.79	6.60
Nuevo León	91.72	11.47
Oaxaca	84.43	10.55
Puebla	67.64	8.46
Querétaro	44.91	5.61
Quintana Roo	78.02	9.75
San Luis Potosí	88.89	11.11
Sinaloa	41.71	5.21
Sonora	87.66	10.96
Tabasco	46.36	5.80
Tamaulipas	33.55	4.19
Tlaxcala	51.89	6.49
Veracruz	78.50	9.81
Yucatán	86.51	10.81
Zacatecas	81.30	10.16

PROGRAMA INTEGRAL DE FORMACIÓN PARA ENTIDADES FEDERATIVAS (2.5 Puntos)

Entidad Federativa	Calificación Final del Indicador	Puntos por Ponderación Global
Aguascalientes	0.00	0.00
Baja California	0.00	0.00
Baja California Sur	0.00	0.00
Campeche	91.00	2.28
Chiapas	103.00	2.50
Chihuahua	71.00	1.78
Ciudad de México	0.00	0.00
Coahuila	86.00	2.15
Colima	81.00	2.03
Durango	0.00	0.00
Guanajuato	59.00	1.48
Guerrero	740.00	2.50
Hidalgo	50.00	1.25
Jalisco	16.00	0.40
México	40.00	1.00
Michoacán	0.00	0.00
Morelos	0.00	0.00
Nayarit	0.00	0.00
Nuevo León	54.00	1.35
Oaxaca	1.00	0.03
Puebla	77.00	1.93
Querétaro	10.00	0.25
Quintana Roo	0.00	0.00
San Luis Potosí	0.00	0.00
Sinaloa	112.00	2.50
Sonora	0.00	0.00
Tabasco	32.00	0.80
Tamaulipas	0.00	0.00
Tlaxcala	11.00	0.28
Veracruz	0.00	0.00
Yucatán	0.00	0.00
Zacatecas	39.00	0.98

Calificación global del tablero de evaluación de los programas coordinados. Enero-Diciembre 2018.

Evaluación Global Enero-Diciembre 2018		Recaudación de ingresos federales coordinados	Fiscalización en materia de impuestos internos	Fiscalización en materia de comercio exterior	Recursos de revocación, Juicios de nulidad y Amparos y revisión fiscal	Vigilancia y Cobro	Programa Integral de Formación para Entidades Federativas	Calificación Global 2018
Jerarquía	Entidad federativa	25 puntos	40 puntos	10 puntos	10 puntos	12.5 puntos	2.5 puntos	100 puntos
1	México	24.5	39.0	9.6	6.9	11.2	1.0	92.23
2	Nuevo León	25.0	36.1	9.1	5.2	11.5	1.4	88.24
3	Guanajuato	19.6	39.0	8.6	7.4	10.3	1.5	86.30
4	Puebla	19.1	38.2	8.5	6.9	8.5	1.9	83.11
5	Oaxaca *	20.4	36.8	n.a.	6.9	10.6	0.0	82.95
6	Querétaro *	21.0	38.3	n.a.	8.6	5.6	0.3	81.94
7	Coahuila	16.4	37.4	8.3	7.1	10.4	2.2	81.79
8	Ciudad de México	22.6	37.0	9.2	5.9	6.4	0.0	81.18
9	Chihuahua	16.1	38.6	9.2	5.5	9.6	1.8	80.74
10	Durango *	14.3	37.1	n.a.	10.0	10.0	0.0	79.29
11	Zacatecas *	15.1	38.3	n.a.	6.3	10.2	1.0	78.71
12	Sonora	15.9	38.6	9.0	3.1	11.0	0.0	77.54
13	Colima *	16.4	31.1	n.a.	9.9	10.4	2.0	77.52
14	Aguascalientes *	18.9	38.1	n.a.	6.1	6.7	0.0	77.46
15	Quintana Roo *	15.5	38.0	n.a.	5.7	9.8	0.0	76.66
16	Morelos *	16.0	31.1	n.a.	9.9	11.6	0.0	76.26
17	Chiapas	11.9	35.0	8.1	8.3	10.4	2.5	76.23
18	San Luis Potosí	12.0	38.5	8.7	4.0	11.1	0.0	74.27
19	Yucatán *	14.6	34.2	n.a.	6.9	10.8	0.0	73.98
20	Baja California Sur	16.4	37.7	7.8	6.6	5.5	0.0	73.96
21	Veracruz	14.5	36.5	8.5	3.6	9.8	0.0	72.92
22	Sinaloa	14.0	34.6	9.3	7.1	5.2	2.5	72.62
23	Tlaxcala *	15.1	37.1	n.a.	5.9	6.5	0.3	72.12
24	Jalisco	9.1	32.4	8.5	9.4	9.3	0.4	69.16
25	Campeche *	14.1	28.6	n.a.	6.9	9.8	2.3	68.48
26	Michoacán	14.4	36.3	7.2	4.0	4.5	0.0	66.29
27	Baja California	17.4	35.4	3.5	5.6	4.0	0.0	65.84
28	Hidalgo *	10.5	31.8	n.a.	8.4	6.2	1.3	64.61
29	Tamaulipas	14.4	37.6	3.5	4.5	4.2	0.0	64.17
30	Guerrero	21.9	23.5	3.5	4.2	8.5	2.5	64.01
31	Tabasco *	11.8	28.9	n.a.	5.0	5.8	0.8	58.03
32	Nayarit *	11.3	28.0	n.a.	5.5	6.6	0.0	57.01

* La entidad federativa no firmó el Anexo 8 del CCAMFF, por lo que no opera el Programa de fiscalización en materia de comercio exterior; su calificación se obtuvo con base en los programas que operó en el ejercicio.

La emisión del presente documento tiene su fundamento legal en el artículo 16, fracción XLIV, en relación con el artículo 17, apartado G, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, que inició su vigencia en un plazo de noventa días naturales siguientes a su publicación en el mencionado órgano de difusión, esto es, el 22 de noviembre de 2015, de conformidad con el Transitorio Primero, párrafo primero, salvo lo dispuesto en sus fracciones I, II y III del referido Transitorio del Reglamento.